BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.349

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 30 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la página 4)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nómbrase Interventor en la Dirección de Comunicaciones de Correos y Telecomunicaciones, al Mayor, don C. H. Farías.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

—26.957|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Interventor de la Dirección de Comunicaciones de Correos y Telecomunicaciones, al señor Mayor don Carlos Humberto Farías.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo. — J. H. Sosa Molina.

Desestímase la reclamación formulada por la Empresa del F. C. del Sud por rebajas en sus cuentas.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.976|45. — Expte. N.° 48.416-F-1945. — Visto el presente expediente por el cual la empresa del Ferrocarril del Sud, gestiona el pago de la suma de $ 3.897,32 m|n., importe a que ascienden las rebajas introducidas por la Dirección Nacional de Transportes en las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 1 a 3, por servicios prestados al Ministerio del Interior durante los años 1943 y 1944; atento a lo informado por la citada Dirección Nacional y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la empresa del Ferrocarril del Sud, tendiente a percibir la suma de tres mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 3.897,32 m|n.), importe de las rebajas practicadas por la Dirección Nacional de Transportes en las cuentas mencionadas en las planillas de fojas uno a tres, por servicios prestados al Ministerio del Interior en los años 1943 y 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

AUTORIZASE A LAS INTERVENCIONES FEDERALES EN LAS PROVINCIAS PARA ABONAR SUELDOS, JORNALES Y GASTOS MENORES DEVENGADOS O REALIZADOS A PARTIR DEL 1ro. DE ENERO DE 1946

Decreto N.° 29.361|45 Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 25.251|45, dado en Acuerdo General de Ministros el 12 de Octubre último, modificado por el N.° 28.959|45 del 14 de Noviembre del corriente año, se ha convocado al pueblo de la República para que el 24 de Febrero de 1946, elija los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias;

Que tal acto pone de manifiesto el propósito de constituir, a la brevedad posible, los poderes provinciales, con los gobernantes que resulten electos por el voto popular;

Que ante la circunstacia apuntada y teniendo en cuenta que es atribución privativa de las Legislaturas Provinciales, la fijación de los planes de gastos, se estima prudente reservar para éstas, ante la inminencia de su constitución la consideración y aprobación de los presupuestos que han de regir en el próximo ejercicio;

Que mientras tanto es indispensable tomar las medidas necesarias para evitar los graves inconvenientes que acarrearía la demora en el pago de sueldos, jornales y gastos menores;

Que con esa finalidad puede autorizarse la realización de dichos pagos, con carácter de anticipo el presupuesto que oportunamente sanciones la respectiva Legislatura, sobre la base de las autorizaciones duodecimales que fijan al 31 de Diciembre próximo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Intervenciones Federales en las Provincias, para abonar, con carácter de anticipo de los presupuestos que sancionen las respectivas Legislaturas, los sueldos, jornales y gastos menores devengados o realizados a partir del 1.° de Enero de 1946 y hasta tanto se constituyan dichos Cuerpos, sobre la base de las autorizaciones duodecimales que rijan al 31 de Diciembre próximo, con exclusión de las partidas por una sóla vez y los gastos que durante el corriente año fueron atendidos con superávits obtenidos en ejercicios anteriores, que deben considerarse suprimidos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dánse por Terminadas las Funciones Encomendadas al Comandante Don Miguel Angel A. Fernández Cristobo como Investigador de Actividades Comunistas en los Territorios Nacionales

Decreto N.° 29.362|45 Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945

Exp. 114 Secreto-1945. — Vista la precedente nota del señor Comandante de Gendarmería Nacional don Miguel Angel A. Fernández Cristobo, Comisionado Investigador de Actividades Comunistas en el Territorio de la Nación, por la que da cuenta de haber dado término a la misión que le fuera encomendada por Decreto número 2.327|44 de Febrero 4 de 1944; y eleva el informe de lo actuado, que representa un valioso aporte para el estudio de ese problema,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas con anterioridad al 13 de Setiembre ppdo. las funciones encomendadas al señor Comandante de Gendarmería Nacional don Miguel Angel A. Fernández Cristobo, como Comisionado Investigador de Actividades Comunistas en el Territorio de la Nación, designado por Decreto número 2.327|44, dictado con fecha 4 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Policía Federal para su conocimiento, fecho vuelva al Ministerio del Interior para su trámite ulterior.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Adscríbese al Ministerio al Tte. 1.° don R. B. Alen y al Sargento 1.° don O. González.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.628|45. — Reservado N.° 1.125-1945. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese para prestar servicios en el Ministerio del Interior al señor Teniente 1.° don Roberto Benjamín Alen, y al Sargento 1.° Oficinista Oscar González, a partir del 5 y 1.° de Noviembre de 1945, respectivamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. H. Sosa Molina.

Salta, Intervención. — Reconócese los servicios prestados en esa Intervención por el Sargento Ayudante don D. Ferro.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.629|45. — Exp. N.° 55.599-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Salta, y de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Nros. 17.251|44 y 17.628|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados desde el 16 de Diciembre de 1944 al 31 de Agosto de 1945, por el Sargento Ayudante (S.R.) Demetrio Ferro (Clase 1895, D.M. 2, M. 556), como Subcomisario de Policía de Campaña en el Departamento de Orán, de la Intervención Federal en la provincia de Salta.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. H. Sosa Molina.

Establécese que la designación del Mayor don C. H. Farías debe considerarse a partir del 18 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.630|45

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 26.957|45 dictado con fecha 31 de Octubre de 1945, estableciéndose que la designación del señor Mayor don Carlos Humberto Farías, debe considerarse dispuesta como Interventor General de Telecomunicaciones en Correos y Telecomunicaciones, a partir del 18 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. H. Sosa Molina.

Correos y Telecomunicaciones. — Los permisionarios del servicio telefónico público, aplicarán una sobre-tasa de «derecho de cabina», por cada conferencia telefónica.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.

29.631|45. — Exp. 56.729-C-1945. — Visto lo actuado en este expediente, y,

CONSIDERANDO:

Que la tasa que por derecho de cabina tienen autorizadas los permisionarios del servicio telefónico público de jurisdicción nacional, no es aplicada con el mismo criterio por todas las empresas;

Que mientras algunas cobran dicha tasa por una sola vez, sin tener en cuenta el número de comunicaciones tasadas originadas en la misma conferencia, otros en cambio la aplican por cada período de comunicación;

Que la sobretasa de veinte centavos que se cobra por uso de cabina pública es un «derecho de cabina», y no «derecho de comunicación»;

Que esta última interpretación implica un disimulado aumento de la respectiva tarifa;

Que ya en casos particulares (Decretos números 50.043 de Diciembre 15 de 1939; 58.650 de Abril 2; 65.393 de Junio 19 y 70.265 de Agosto 22 de 1940), el Poder Ejecutivo contempló esta situación y determinó que las comunicaciones originadas en cabinas públicas abonarán un suplemento de veinte centavos moneda nacional, como derecho de cabina por cada comunicación telefónica, sin consideración a los períodos de tiempo empleados en la conferencia;

Que esta reglamentación debe ser generalizada a efectos de que todos los permisionarios del servicio telefónico público establecidos en el país, que tengan autorizado este derecho, mantengan con los usuarios iguales condiciones en lo que respecta al uso de cabinas públicas;

Por tanto, y atento a lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los permisionarios del servicio telefónico público que tengan autorizado este derecho, aplicarán para las comunicaciones tasadas originadas en cabinas públicas, una sobretasa de veinte centavos moneda nacional, en concepto de uso de cabina, por cada conferencia telefónica, sin consideración al número de períodos empleados en la misma.

Art. 2º — La mencionada tasa suplementaria de veinte centavos se aplica, tanto a las comunicaciones interurbanas, de interconexión como a las internacionales siempre que ellas se originen en cabinas públicas cuyo funcionamiento haya sido o sea debidamente autorizado.

Art. 3º — Esta tarifa es de carácter provisional y sujeta a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la modificación del Art. 16º del convenio celebrado entre la Unión Telefónica y la Empresa Telefónica «La Argentina».

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.632|45. — Expte. 29.738-U-1932. — Visto lo solicitado y atento a lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del artículo 16º del convenio de interconexión celebrado entre la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y la Empresa Telefónica La Argentina, del señor José Bofarull, aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 112.613 del 30 de Enero de 1942, en la siguiente forma: «El presente contrato entrará en vigor tan pronto como sea aprobado por el Superior Gobierno de la Nación y continuará en vigor, sin plazo, hasta que, en cualquier época, una cualquiera de las partes lo denunciara, comunicando su decisión por telegrama colacionado con tres meses de anticipación o se dejará sin efecto por resolución de Correos y Telecomunicaciones en base a razones de servicio».

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente, don L. I. Puente

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.634|45. — Expediente N.° 56.650-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el agente Laudino Ildefonso Puente, y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del agente de la Policía Federal, chapa número 8.149, don Laudino Ildefonso Puente, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébanse las condiciones de prestación de servicios y las tarifas a regir entre Río Negro y Neuquén, y oficinas telefónicas de otras Empresas.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.635|45. — Expediente N.º 56.728-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de interconexión e información de tres (3) minutos de duración o fracción, corrientes a fojas 3|68, a regir entre las oficinas telefónicas públicas de Fuerte General Roca, Allen, Cipolletti, Villa Regina, Ingeniero Huergo, Cervantes y Cinco Saltos (Territorio Nacional de Río Negro) y Neuquén (Territorio Nacional de Neuquén) pertenecientes a la Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A., y las oficinas y distritos telefónicos de las Compañías: Unión Telefónica del Río de la Plata; Internacional de Teléfonos S. A. (actualmente en liquidación, Decreto 19.342|45); Entrerriana de Teléfonos S. A.; Empresa Telefónica de General Alvear; Argentina de Teléfonos S. A.; Telefónica Interprovincial S. A.; Empresa de Teléfonos de Jujuy; Sociedad Anónima Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez); Empresa Telefónica "La Argentina"; Empresa Telefónica "La América" y Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial, con las cuales se encuentra conectada la Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A.

Art. 2.º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto, son de carácter provisional y quedan sujetas a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictado por Decreto número 91.698, de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Modifícase el artículo 63 del Reglamento General de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.636|45. — Expediente N.º 56.855-L-1945. — Visto el Decreto N.º 17.421|45, sobre reajuste del presupuesto de gastos (anexo B, Interior), en el cual se ha suprimido el cargo de gerente de la Lotería de Beneficencia Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 63 del Reglamento general de la Lotería, establece que el acto original de las extracciones será firmada, entre otros funcionarios, por el Gerente, motivo por el cual se hace necesario modificar tal disposición determinando quién lo reemplazará en aquella diligencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el art. 63 del Decreto de 19 de Octubre de 1900 (Reglamento General de la Lotería Nacional), estableciéndose, en sustitución del gerente a que dicha disposición se refiere, firmará el acta original de las extracciones el Jefe del Departamento de Lotería.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del bombero, don R. C. Peñangú.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945

29.640|45. — Expediente N.º 56.648-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero Remigio Carlos Peñangú, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con la prescripto en el Artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del Artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el Artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud del Bombero de la Policía Federal, chapa número 567, don Remigio Carlos Peñangú, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los Artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el Artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de "La Clotilde" y se fija su ejido

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.641|45. — Expte. 15.242—C—945. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco y atento a lo establecido en el decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aprobar la creación de la Comisión de Fomento de "La Clotilde", dispuesta por la Gobernación del Chaco el 20 de Marzo de 1945.

Art. 2.º — Fijar como ejido de la citada corporación, la superficie de 7.887 hectáreas, 78 áreas, 95 centiáreas, con los siguientes límites:

Al Norte: Lado norte de los lotes 171 al 174 de la Colonia Agrícola José Mármol y 1 al 4 de la Colonia Agrícola La Tigra.

Al Este: Lado este de los lotes 4, 19, 28, 43, y prosiguiendo en línea recta hacia el sur hasta encontrar el lado este de los lotes 53, 66, 76, 89, 96 y 109, todos de la Colonia Agrícola La Tigra.

Al Sur: Lado sur de los lotes 109 al 112 de la Colonia Agrícola La Tigra y 264 al 261 de la Colonia Agrícola José Mármol.

Al Oeste: Lado oeste de los lotes 261, 251, 241, 231, 221, 211, 201, 191, 181, 171 de la Colonia Agrícola José Mármol.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Establécese que las disposiciones del Artículo 10.º del Decreto 33.877|944, no son aplicables para emisiones extraordinarias.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945

29.756|45. — Expte. N.º 58.577|—L—1945. — Visto el Decreto 33.877|44 de 21 de Diciembre de 1944 y las modificaciones introducidas al mismo por Decreto 18.820|45 y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable introducir ciertas variantes a las prescripciones de los mismos para los casos en que se trate de emisiones extraordinarias cuando su premio mayor sea de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), o más, a los efectos de facilitar su colocación en plaza por los agentes oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que las disposiciones del Artículo 10.º del Decreto 33.877|44 de 21 de Diciembre de 1944, no son de aplicación para emisiones extraordinarias cuando su premio mayor sea de $ 1.000.000 m|n., o más, quedando en consecuencia, facultada la Lotería de Beneficencia Nacional para anticipar en cuarenta y cinco (45) días su distribución entre los agentes.

Art. 2.º — Las decenas sobrantes de las emisiones extraordinarias a que se refiere el Artículo 1.º, una vez realizada la distribución corriente entre sus agentes oficiales, serán adjudicadas por la Lotería de Beneficencia Nacional de conformidad con lo prescripto por el Artículo 5.º del Decreto 33.877|44 modificado por el Decreto 18.820|45 a 15 de Agosto de 1945.

Si los aspirantes a agentes oficiales no aceptaren intervenir en la colocación de las decenas a que tienen derecho por lo prescripto en el Decreto 18.820|45, se procederá con las mismas de acuerdo a lo estatuído en el inciso a) del punto 2 de la modificación del Artículo 5.º a que se refiere el decreto expresado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Los profesionales se ajustarán al régimen de licencias del Decreto 25.032|45 de 10 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.757|45. — Expte. N.º 56.601-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 37.412 de fecha 26 de Julio de 1939, se dispuso que la concesión de licencias a los profesionales subsidiados, se ajustarán a las prescripciones del Decreto N.º 92.900 del 24 de Octubre de 1936.

Que el Decreto N.º 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945, determina en su artículo 29.º la derogación del 92.900 ya citado y de todas las disposiciones que se le opongan, correspondiendo en consecuencia regularizar la situación creada a los profesionales mencionados en el párrafo precedente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los profesionales subsidiados con fondos acordados por las Leyes números 12.345, 12.578 y 12.778, se ajustarán para su régimen de licencias a las prescripciones del Decreto número 25.032|45, de 10 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Acéptase la renuncia de los Dres. H. Wilde y E. J. Artusi

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.758|45. — Exptes. 57.733-S-1945. — 57.734-S-1945. — Vistas las renuncias presentadas por médicos subsidiarios con fondos autorizados por el artículos 172 de la Ley N.º 12.345 y atento a lo solicitado en estos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de médico subsidiado, a los siguientes doctores a contar de la fecha que se indica en cada caso:

Hugo Wilde, del Hospital "Rawson" de la Ciudad de Córdoba, Septiembre 1.º de 1945 y Enrique Julio Artusi del Hospital "Saturnino E. Unzué" de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires), Septiembre 18 de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Establécese la fecha de la renuncia de don R. D. Nale

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.759|45. — Expte. N.º 58.476-S-1945. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que la renuncia aceptada por Decreto N.º 27.049, dictado con fecha 2 del corriente mes, al Oficial 7.º de la Dirección Nacional de Salud Pública, don Roberto Daniel Nale, debe ser considerada a partir del día 15 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo Bombero, don V. Iñíguez.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.760|45. — Expte. N.º 56.661-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo de la División Bomberos de la Policía Federal, don Víctor Iñíguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa N.º 132, don Víctor Iñíguez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles integrará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don B. P. Rosas

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.761|45. — Expte. N.º 30.111-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Palicía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Bautista Pedro Rosas, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111 por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 11.385, don Bautista Pedro Rosas, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiere correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nombramiento de personal en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Bs. As.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.
29.762|45. — Expte. N.° 58.815-C-1945.
— Vista la propuesta formulada por la Comisión de Control de los Transportes de la ciudad de Buenos Aires, con motivo de que el Auxiliar 2.° de la misma, don Jorge Emilio Doucet, ha sido nombrado en la Dirección General de Comercio Interior de la Secretaría de Industria y Comercio por Decreto número 28.390|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con la categoría que se indica en cada y a partir del 1.° de Diciembre de 1945, al siguiente personal;

Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, Santiago Buenaventura Ituarte (clase 1903, D. M. 19, M. 1.087.515, Carnet Caja N.° 426.922).

Auxiliar 3.°, al Auxiliar 4.°, José Aurelio Lorenzo (Clase 1913, D. M. 3, M. 372.289, Carnet Caja 326.246).

Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.° Carlos Tomás Seijo, (clase 1903, D. M. 3., M. 335.926, Carnet Caja 423.204).

Auxiliar 5.° al Auxiliar 6.°, Héctor Beltrán Fraga, (clase 1922, D. M. 19, M. 2.309.686, Carnet Caja 423.023).

Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.°, Alberto Signorelli Gallo (clase 1907, D. M. 1, M. 52.448, Carnet Caja 437.777).

Auxiliar 7.°, al Auxiliar 8.°, José Plinio Lorenzo (clase 1922, D. M. 1, M. 1.673.941, Carnet, Caja 431.812).

Auxiliar 8.°, al señor Francisco R. Maggi (clase 1915, D. M. 1, M. 139.541).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Aprobando mayor gasto impres. memoria Superintendencia de Seguros, año 1943.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
23.938|45. — 128. — Expte. N.° 5.264|1943. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado e informado y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) del Art. 4.° del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto N.° 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de la suma aproximada de m$n 8.000 que demanda el aumento de páginas en la impresión del Anexo "B" — Memoria de la Superintendencia de Seguros de la Nación, correspondiente al año 1943, cuya impresión ha sido adjudicada a la firma Guillermo Kraft Ltda. S.A., por el Acuerdo N.° 112|30.143 de fecha 7 de Noviembre de 1944, de conformidad con los precios por pliego de 16 páginas de texto corrido y estadístico y el centímetro cuadrado de clisé resultantes de su oferta presentada en la licitación pública realizada.

Art. 2.° — La presente erogación se imputará al Presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Inciso 2.° — Otros Gastos — Item 1, Partida 6.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma mencionada por el importe adicional que se autoriza, se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 4.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación. Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos.

Aprob. impres., etc., de una publicac. para la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.
26.459|45. — 137. — Exp. 2.106|1944. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la composición e impresión de (500) quinientos ejemplares de «Recopilación de Leyes y Decretos sobre Pensiones, años 1943-1944», con destino a la Contaduría General de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el Art. 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación en base a la forma proyectada por su Comisión de Adjudicaciones, es decir, a favor de la oferta más económica;

Que, por otra parte y en virtud de lo establecido en el apartado h) del Art. 4º del Acuerdo General de Ministros del 19 de Junio ppdo., Decreto Nº 13.602|45, corresponde dejar constancia de que se trata en el presente caso de gasto de carácter impostergable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Cadra Gerlero & Cía., la composición e impresión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total aproximada de (m$n. 3.100.30), tres mil pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Presupuesto General vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D, Inciso 3º, Item 5, Partida 1 (Deuda Pública)	2.635.25
Anexo D, Inciso 14, Item 1, Partida 7	465.05
Total Aprox.	3.100.30

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Marina

Apruébase arrendamiento local

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.
23.054|45. — 792. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. 1-S-11.287-945) del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que siéndole necesario a dicho Ministerio contratar el arrendamiento de un local adecuado para proceder a la inmediata instalación de una de sus dependencias, se resolvió arrendar en forma directa la finca sita en la calle Buenos Aires N.° 5 de la ciudad de Córdoba, por los motivos expuestos en la Resolución Ministerial Ss. 3 (p.f.) número 1559, de fecha 28 de Agosto de 1945, obrante de fojas 7 a 8.

Que las circunstancias expuestas en la resolución citada, justifican el procedimiento de la contratación directa (Art. 1.°, Inc. 3.° del Acuerdo General de Ministros N.° 107.775 de fecha 19 de Diciembre de 1941).

Por tanto; atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato obrante de fojas 9 a 10 celebrado entre el Ministerio de Marina y el doctor Andrés G. Posse (h.), por el arrendamiento de la finca sita en la calle Buenos Aires N.° 518 de la ciudad de Córdoba por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 135.— m|n.) mensuales por el término de dos (2) años con opción a un año más para el Ministerio de Marina.

Art. 2.° — El gasto que demande la locación de la finca de referencia se imputará a la Partida 4—4—7 del Anexo "G" del Presupuesto General de la Nación para 1945 o su equivalente en los años sucesivos.

Art. 3.° — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.
FARRELL. — A. Teisaire.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
23.655|45. — 793. — Visto el expediente 5-C-18.407-c|v.945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Subprefecto de 2da., José Ambrosio Crosta (Cl. 1893, D. M. 26, M. I. 1.523.737), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General, Prefectura General Marítima—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 15 de Julio de 1910 hasta la fecha con los nombres de: José Crosta, José A. Crosta, José María Crosta, José M. Crosta y José Ambrosio Crosta.

Art. 2.° — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — A. Teisaire.

Amplíase plazo afiliación obra social

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
23.928|45. — 794. — Visto el presente expediente (16 O......|45). del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo acordado por el Art. 149 del Reglamento de la División Obra Social del Ministerio de Marina, prorrogado por Decreto N.° 12.158|945 (O. G. 153|945), para la afiliación voluntaria de los actuales retirados, jubilados, pensionistas y demás personal que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.° del citado Reglamento, puede solicitar su afiliación.

Art. 2.° — El personal mencionado en el artículo precedente, que se afilie a la Obra Social, deberá abonar las cuotas vencidas, desde la del mes de Agosto próximo pasado, inclusive.

Art. 3.° — Publíquese, etc.
FARRELL. — A. Teisaire.

Autorízase transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
23.933|45. — 796.
Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Celestino Inocencio Vidal, lancha "Beto" matr. 3.657 (R.E. de Y.); Joaquín Cavagnero, yate a motor "Buda", matr. 2.525 (R.E. de Y.); Oscar Novoas. bote a motor "Caacupé" matr. 5.039 (R.E. de Y.); Amador Chouza, yate a motor "Diana", matr. 5.794 (R.E. de Y.); Horacio Luis Schenone y José Luis Irigoyen, yate a vela y motor "Inger", matr. 5.222 (R.E. de Y.); Miguel Picollo, lancha a motor "Iyarigue", matr. 2.488 (R.E. de Y.); Mariano Beccar Varela, yate a motor "Licia", matr. 3.535 (R.E. de Y.); "Club de Regatas Baradero", botes "Número Uno", matr. 2.065 (R.E. de Y.); "Número Dos", matr. 2.066 (R.E. de Y.); y "Ariel", matr. 3.303 (R.E. de Y.); Ottocar Rosarios, yate de crucero "Pichina", matr. 5.018 (R.E. de Y.); Herberto Manuel Angel Repetto y Atilio Enrique Molteni, yate a vela "Porobí", matr. 1.108 (R.E. de Y.); Adela Valente de Juan y Carlos Juan, bote a motor "Santa María", matr. 4.578 (R.E. de Y.); Cirilo Etulain, lancha a motor "Yaja", matr. 5.092 (R. E. de Y.); Alfredo Ramseyer, una mitad indivisa de la balandra a motor "Ana Zurcher", matr. 1.931; Vicente Luis Vlasich, buque a motor "El Solo", matr. 2.196; Livingstone Franklin Mitchell, buque a motor "Intrépido", matr. 2.316; Domingo Bacchiega y Luciano Fortunato Bertoldi, remolcador "Isabel", matr. 525; Zoilo Beltzer, pailebot a motor "Paquete de Génova", matr. 3.013; "Decker y Montemurro Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional", buque a motor "Río Negro", matr. 1.593, Sucesión de don Luis Ferro, pontón "Valerosa", matr. 2.931: Expedientes; 5—V—16251—c—b—1945; 5—C—14075—c—c—1945; 5—N—14044—c—c—1945; 5—C—14156—c—c—1945; 5—S—14048—c—c—1945; 5—P—18077—c—b—1945; 5—V—18088—c—b 1945 — 5—c. 142 16 — cc — 1945; 5 — R 14237 — c—c—1945; 5 —R—14493—c.c—1945; 5—J—14329—c—c—1945; 5.E-14251—c—c—1945; 5—R—17157—c—b—

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Sección Balances

14332—c—c—1945; 5—R—17700—c—b 1945; 5 — B — 17.550 —c— b — 1945; 5 — D 14097 —c — c — 1945; 5 — E — 14053 — c — c — 1945.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Autorízase construcción 3 buques

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

24.248|45. — 797. — Visto lo informado por la Administración General de la Flota Mercante del Estado, en este Expediente 1-F-12.489|945, y lo dispuesto en el Artículo 3.°, Inc. 12 del Decreto N.° 12.941 del 29 de Octubre de 1943 (Estatuto Orgánico de la Administración General de la Flota Mercante del Estado),

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado a contratar con la firma Short Brothers Ltd. de Pallion, Sunderland (Gran Bretaña), y de acuerdo con los modelos de contratos agregados al presente expediente, la construcción de tres buques individualizados en los mismos con los números 492, 493 y 494, los dos primeros por la suma de doscientos cuarenta y tres mil seiscientas libras (£ 243.600) y el tercero por la suma de doscientas cuarenta mil libras (£ 240.000).

Art. 2.° — Los contratos serán suscriptos por el señor Jefe de la Comisión Naval en Europa a nombre del Estado Nacional Argentino (Administración General de la Flota Mercante del Estado).

Art. 3.° — El importe de los buques será abonado con los fondos de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, y con imputación al presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado a sus efectos y oportunamente archívese.

FARRELL. —A. Teisaire. — A. G. Antille. — J. D. Perón. — J. Pistarini. — A. J. Benítez. — J. H. Quijano.

Promuévese personal

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

24.383|45. — Visto lo informado por el Departamento de Marina y siendo necesario llenar las vacantes existentes en el escalafón del personal de policía de seguridad y judicial de la Prefectura General Marítima, para que no se resientan los importantes servicios públicos que tiene a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo inmediato superior con fecha 1.° de Octubre del corriente año, al siguiente personal superior de Policía Marítima, Cuadro "A":

—A Subprefecto de 2.ª el Subprefecto de 3.ª (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 4): Angel Alfredo Galarce (C. 1894, D. M. 15, M. I. 740.704).

—A Subprefecto de 3.ª, los Ayudantes de 1.ª (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 5): Domingo Felipe Giorgio (C. 1886, D. M. 68, M. I. 601.047), y Alberto García (C. 1900, D. M. 1, M. I. 31.428).

—A Ayudante de 1.ª los Ayudantes de 2.ª (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 6): Cándido González (C. 1899, D. M. 2, M. I. 175.816), Salomón Aravsky (C. 1905, D. M. 33, M. I. 2.112.859), Arnaldo Higinio Váldez (C. 1898, D. M. 3, M. I. 306,692), Domingo Carlos Luis Fenoglio (C. 1898, D. M. 15, M. I. 740.705), Arturo Santiago Aschiero (C. 1899, D. M. 9, M. I. 175.836), Enrique Arturo Jofré (C. 1898, D. M. 3, M. I. 308.496), Emilio Rosendo (C. 1897, D. M. 1, M. I. 32.257), Salvador Massa (C. 1897, D. M. 19, M. I. 1.055.549), Adalberto Pedro Garbini (C. 1904, D. M. 1, M. I. 31|442) y Miguel Tomás López (C. 1908, D. M. 2, M. I. 175.756).

—A Ayudante de 2.ª los Ayudantes de 3.ª (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 7): Armando Almeida (C. 1895, D. M. 68, M. I. 800.869), José Humberto Pansini (Clase 1901, D. M. 15, M. I. 740.708), Víctor Luis Patané (C. 1908, D. M. 4, M. I. 466.871, Adolfo García (C. 1914, D. M. 3, M. I. 379.997), Rodolfo Dormidio González (C. 1910, D. M. 2, M. I. 241.479), Arcelio León González (C. 1899, D. M. 2, M. I. 175.200), Ernesto Felipe Castro (C. 1908, D. M. 10, M. I. 836.868), Alfredo Adolfo Larre (C. 1912, D. M. 2, M. I. 253.028), Félix Adolfo Oliverio Kress (C. 1908, D. M. 4, M. I. 457.918), Angel Luis Noce (C. 1910, D. M. 33, M. I. 2.166.436), Manuel Augusto Florentino Zambrano (C. 1909, D. M. 4, M. I. 529.075), Fernando Alberto Aguerreberry (C. 1910, D. M. 4, M. I. 531.573), y Manuel Fernando Cornet (C. 1912, D. M. 68, M. I. 823.223).

—A Ayudante de 3.ª, los Ayudantes de 4.ª (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 3): Carlos Alberto Quintana (C. 1913, D. M. 30, M. I. 1.877.726), Juan Carlos Buenaventura Lartigue (C. 1908, D. M. 4, M. I. 499.753), Julio Figueroa (C. 1945, D. M. 14, M. I. 701.470), Jorge Benito Alvarez (C. 1914, D. M. 68, M. I. 1.491.336), Alejandro Luis Langlois (C. 1914, D. M. 4, M. I. 350.461), Alejandro Cadilla (C. 1912, D. M. 3, M. I. 368.777), Eduardo Mario Santa Cruz (C. 1903, D. M. 3, M. I. 335.074), Adolfo Vitorgan (C. 1912, D. M. 43, M. I. 2.765.768), Francisco Gornaro (C. 1912, D. M. 15, M. I. 1.941.904), Carlos Poblet (C. 1903, D. M. 1, M. I. 63.698), Ernesto Alberto Reier (C. 1912, D. M. 4, M. I. 547.545), y Abel Mario Gómez (C. 1916, D. M. 14, M. I. 705.155).

—A Ayudante de 4.ª los Meritorios (Inciso 2.°, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 9): Oscar Mario Fontanarrosa (C. 1923, D. M. 1, M. I. 4.004.398), Agustín Feced (C. 1921, D. M. 33, M. I. 3.665.771), Mansueto Locatelli (C. 1930, D. M. 33, M. I. 3.679.138), José Luis Nessi (C. 1924, D. M. 4, M. I. 4.453.654), Antonio Martisich (Clase 1921, D. M. 24, M. I. 3.825.646), Eduardo Laneri (C. 1923, D. M. 28, M. I. 3.244.398), Ricardo Saverio Piraino (C. 1923, D. M. 1, M. I. 4.002.373), Rogelio Ramón Poggio (C. 1919, D. M. 30, M. I. 1.896.172), Eduardo Luis García Laborde (C. 1923, D. M. 1, M. I. número 1.577.879), Francisco Alejandro Miceli (C. 1922, D. M. 29, M. I. 1.799.075), Alberto Dámaso Silveyra (C. 1922, D. M. 30, M. I. 1.201.992), Manuel Bardi (C. 1921, D. M. 24, M. I. 3.021.813), Lisandro César Mathern (C. 1921, D. M. 32, M. I. 2.079.475), Carlos Antonio Padoses (C. 1918, D. M. 22, M. I. 2.069.986), Jorge Ramón Plos (C. 1922, D. M. 29, M. I. 1.797.350), Gabriel Angel Ghiglione (C. 1921, D. M. 14, M. I. 710.517), Adolfo Domingo Diziori (C. 1920, D. M. 4, M. I. 1.800.441), Juan Héctor Vecchio (C. 1921, D. M. 33, M. I. 3.686.588), Pedro Julio Bertolotto (C. 1919, D. M. 24, M. I. 2.278.366), Enrique Deschiave (C. 1922, D. M. 1, M. I. 1.679.015), Aldo Juan Manfredi (C. 1922, D. M. 24, M. I. 3.029.329), Dionisio Manuel de la Torre (C. 1921, D. M. 24, M. I. 3.023.932), Ismael José Sayos (C. 1912, D. M. 4, M. I. 464.936), Roberto Santiago Bonannza (C. 1921, D. M. 13, M. I. 659.323), Federico Emilio Fernández (C. 1921, D. M. 1, M. I. 1.661.876), Hugo Ambrosio Duarte (C. 1920, D. M. 31, M. I. 1.980.149). Arturo Grimoldi (C. 1919, D. M. 1, M. I. 406.802), Horacio Ramón Gallegos (C. 1921, D. M. 19, M. I. 2.307.200), Leónidas Enrique Maloberti (C. 1920, D. M. 33, M. I. 3.683.488), Francisco Mancuso (C. 1921, D. M. 27, M. I. 1.654.023), Carlos Raúl Ricardo Aliaga (C. 1925, D. M. 4, M. I. 4.458.667) y Juan Francisco Legna (C. 1920, D. M. 31, M. I. 1.977.870).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Mástil al Almirante Brown.

Buenos Aires 6 de Octubre de 1945.

24.456|45. — 798. — Expediente 27.656|1945. — Visto lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Marina en el sentido de que se autorice a la Marina de Guerra, a erigir un mástil monumental, en homenaje a las glorias navales del Gran Almirante Don Guillermo Brown, en la plaza situada en la zona de la Boca, que lleva el nombre del prócer; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa tiende a mantener viva la memoria de las glorias recogidas para la enseña y el nombre de los argentinos, por quien como nuestro Gran Almirante, sirvió con suprema virtud y lealtad la causa de la emancipación americana;

Que es primordial deber del Gobierno sostener el recuerdo de los fundadores de la patria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Marina a erigir un mástil monumental en homenaje del Almirante Don Guillermo Brown, en la plaza situada en la Boca, que lleva el nombre del ilustre marino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — J. I. Cooke. — A. J. Benítez. — A. Avalos. — J. H. Quijano. — A. G. Antille. — J. D. Perón. — J. Pistarini.

Autorízase transferencia embarcación

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

24.492|45. —800. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argenina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilios, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Ernesto Nicolás Joustén, yate a vela "Buril" matrícula 3.323 (R. E. de Y.); José Carlos Carrega y Santiago José Merlo, una cuarta parte indivisa cada uno de la lancha a motor "Cocolety" matrícula 5.763 (R. E. de Y.); Elena Ocio de Antunez Newton, yate a motor "Irupé", matrícula 3.585 (R. E. de Y.); Godofredo Ignacio Fernández, yate a vela "Jasper" matrícula 3.610 (R. E. de Y.); Amelio Ortiz, lancha a motor "Mi Negrita" matrícula 4.855 (R. E. de Y); Francisco Lorz lancha a motor "Schwaben" matrícula 2.572 (R. E. de Y.); Enrique Agustín Garat, Germán Enrique Fox y Eduardo Benigno Petronio Garat, lancha a motor "Tarrón" matrícula 5.723 (R. E. de Y.); Ignacio Trench, media parte indivisa del buque a motor "Aguamarina" matrícula 2.424; Héctor Sartore y Juan Bautista Margara, lancha a motor «Aguarapope» matrícula 900; Emilio Casaccia, arrendar la chata a motor «Islas Malvinas» matrícula 1.857; «Giusto Hermanos» chatas «María es Simpática» matrícula 1.899, "San Lorenzo" matrícula 1.934, «Venus» matrícula 1.848, «Joven Elido» matrícula 1.849 y la draga "Invencible" II» matrícula 1.906; Alberto Marquez, chata a motor «Princesa Yolanda' matrícula 3.334; Raúl Montani y Roberto Montani, chata a motor "Sapi" matrícula 2.162: Expedientes 5—J—14.758—c — c — 1945; 5—C—14.849 — c — c 1945; 5—A—14.659— c — c — 1945; 5—F—14.625— c — c — 1945; 5—C—14.525 — c — c — 1945; 5—L—14.733 — c — c — 1945; 5—G—14.585 — c — c — 1945; 5—P—14.888— c — c — 1945; 5—S—14.577 — c — c — 1945; 5—C—14.900 — c — c — 1945; 5—G—18.362 — c — b — 1945; 5—M—14.575 — c — c — 1945; 5—M—14.887 — c — c — 1945.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Autorízase transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

24.843|45. — 802. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto número 91.480 del 16 de mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: José Rogelio Blasco Daract, Carlos Ernesto Ferré y José María Gutiérrez, yate a vela y motor "Alibabá" matrícula 4.131 (R. E. de Y.); José Lococo, lancha a motor "Alcar" III, matrícula 4.745 (R. E. de Y.); Eduardo Erick Noecti, yate a vela y motor «Artemy» matrícula 2.558 (R. E. de Y.); Ernesto Rodolfo Mettler, canoa a motor «Capitán Quiqui» matrícula 2.853 (R. E. de Y.) Isaías Otto Schiffmann, yate a motor "Ingeborg" matrícula 3.622 (R. E. de Y); María Rendtorff de Ingouville yate a vela «Mandinga II» matrícula 5.426 (R. E. de Y.); Juan Martín de Yaniz, lancha a motor «Mbojhapuy» matrícula 2.676 (R. E. de Y.); Juan Sigel, yate a motor "Náyade", matrícula 4.181 (R. E. de Y.); Carlos Arturo Llames Massini, bote «Rosenda» matrícula 5.492, (R. E. de Y.); John Alfred Henrischsen y Juan Carlos Lagomarsino, yate a vela y motor "Silhorrette", mat. 3.051 (R. E. de Y.); Antonio José Perpiña, remolcador «Anita T.», matrícula 3.174; Ana Bittel de Ramseyer media parte indivisa de la lancha a motor "Zerha R" matrícula 1.932; Danilo Nicolás Nichaut, balandra a motor«Luisito Tirasso» matrícula 2.330; Ana Bittel de Ramseyer, media parte indivisa de la chata «Mal Abrigo» matrícula 1.930; Victorino Buguett y Alfredo Sfeir, chata a motor «María V.» matrícula 1.193; Expedientes: 5—B—15.135 — c — c 1945; 5—L—15.064 c — c — 1945; 5—N—19.109 — c — b — 1945; 5—M—19.007 — c — b — 1945; 5—S—14.919 — c — c — 1945; 5—I—18.955; — c — b — 1945; 5—D—15.136 c — c — 1945; 5—S—18.754 — c — b — 1945; 5—Ll—15.142 — c — c — 1945; 5—H—14.977 — c — c — 1945; 5—P 18.964 — c — b — 1945; 5—R—18.972 — c — b — 1945; 5—M—18742 — c —b—1945; 5—R18.971 — c — b — 1945; 5—P—14.934 — c — c 1945.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Apruébase arrendamiento local en Punta Alta para obra Social.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

24.985|45. — 803. — Visto el Expediente 1-M-9229|945 del Ministerio de Marina y,

CONSIDERANDO:

Que siéndole indispensable al citado Ministerio contratar el arrendamiento de un local apropiado para proceder a la inmediata instalación de una de sus dependencias, se resolvió arrendar en forma directa el inmueble sito en la calle Mitre número 165 de la localidad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en la resolución ministerial Ss. 3 (p. f.) número 1.362 de fecha 22 de Agosto del año en curso, obrante de fojas 7 a 8.

Que las circunstancias expuestas en la resolución citada justifican el procedimiento de la contratación directa (Art. 1º, Inc. 3º del Acuerdo General de Ministros Nº 107.775 de fecha 19 de Diciembre de 1941).

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de fojas 7 a 8 celebrado entre el Ministerio de Marina y el señor Fernando Mussini por el arrendamiento del inmueble sito en la calle Mitre número 165 de la localidad mencionada, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) mensuales, por el término de tres (3) años.

Art. 2.º — El gasto que demande la locación del inmueble de referencia se imputará a la Partida 4-4-7 del Presupuesto General de la Nación para 1945 o su equivalente en los años sucesivos.

Art. 3º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

25.627|45. — 804. — Visto el presente Expte. 1-D-12862|45 (16-D-4726), por el cual se persigue el cobro de la suma de $ 1.395,05 m|n., adeudada por el ex Oficial 7º, jubilado, don Angel Durante, al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de mercaderías que le fueron provistas por la ex Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social y que permanecen impagas, y por saldo deudor del préstamo que le fuera acordado por la ex Caja Mutual, hoy Sección Tesorería de la División mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones efectuadas no ha sido posible obtener el ingreso del referido importe, por lo que se consideran agotados los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie las acciones judiciales del caso contra don Angel Durante por cobro de la suma de $ 1.395.05 m|n., que adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de mercaderías que le fueron provistas por la ex Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social, y por saldo deudor del préstamo que le fuera acordado por la ex Caja Mutual, hoy Sección Tesorería de la División mencionada, a cuya orden deberán ser depositadas oportunamente las sumas que se perciban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — H. Vernengo Lima.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 17 Octubre 1945.

25.633|45. — 773. — Visto el expediente 5-B-9329-c|v-945, y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del ayudante de 2da., José de Jesús Barria (Cl. 1895, D. M. 29, M. I. 1.762.731), los servicios prestados en el Ministerio del Interior — Policía del Territorio Nacional de Formosa—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 15 de Agosto de 1916, hasta el 31 de Mayo de 1918 y en el Ministerio de Marina —Prefectura General Marítima—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 1º de Junio de 1920 hasta la fecha, con los nombres de: José del Jesús Barrio, José de Jesús Barrios, José Jesús Barrios, José de J. Barria, José del Jesús Barria y José de Jesús Barria.

Art. 2º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — H. Vernengo Lima.

Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

25.836|45. — 776. — Visto el presente expediente S-A-17984-c-v-945, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 15 de Septiembre de 1945, la renuncia presentada por el titular de Idioma Nacional e Historia (6 horas clase semanales) en la Escuela Nacional de Náutica, profesor: Dionisio F. Argañarás (Cl. 1893, D. M. 2, M. I. 174.314).

Art. 2º — Nómbrase profesor de Idioma Nacional e Historia en la Escuela Nacional de Náutica y a partir del 15 de Septiembre de 1945, con una asignación de cuarenta y cinco pesos (m$n. 45), mensuales por cada hora clase semanal e imputación al Inciso 2º, Item Personal Docente, Partida Global 3 y con la cantidad de horas que se indica, a:

Carlos P. Pesce Battilana (Cl. 1888, D. M. 1, M. I. 572.454), seis (6) horas clase semanales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires 22 de Octubre de 1945.

— 25.905|45. — 777 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Jefe del Estado Mayor General, al Contraalmirante Carlos M. Sciurano;

Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, al Contraalmirante Carlos J. Martínez;

Director General de Administrativa, al Contraalmirante Leonardo Mc Lean;

Director de la Escuela Naval Militar al Contraalmirante Horacio Smith,

Comandante en Jefe de la Escuadra de Ríos, al Contraalmirante Daniel García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.906|45. — 805. — Visto los informes producidos en el Expte. 3-P-46.253|945, que se agrega, del Ministerio de Marina, y las liquidaciones formuladas por la Dirección General Administrativa del citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de trece mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 13.250.— m|n.), que el Departamento de Marina, adeuda a la firma Astillero Sucesión de Juan Ortiolan, Sociedad en Comandita en concepto de pago del "Certificado N.º 5", segunda lancha del cuarto lote de dos embarcaciones, denominada "P-47", correspondiente a la construcción de "11 lanchas patrulleras de 15 metros de eslora", adjudicadas a dicha firma, por Decreto N.º 4.516|44 — Acuerdo de Ministros del 24 de Febrero de 1944, importe que, de haberse abonado en su oportunidad, habríase atendido con imputación al Anexo "G" — Inciso 4 — Item 3 — Partida 1 — Ejercicio 1943, que contaba con saldo suficiente al cierre del mismo; por lo tanto, tratándose de una erogación de Ejercicio Vencido, para cuyo pago debe autorizarse el crédito suplementario respectivo, la Contaduría General de la Nación, procederá a formular la liquidación pertinente.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.991|45. — 806. — Visto el Expte. 5-C-11530-c|v-945, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del ayudante de 2da. Pedro Rodolfo Cejas, (Cl. 1886, D. M. 19, M. I. 1.067.828), los servicios prestados en el Ministerio de Marina, — Dirección General Prefectura General Marítima —, por error de revista en los distintos empleos desde el 5 de Febrero de 1908 hasta el 22 de Marzo de 1918 y desde el 16 de Abril de 1931 hasta la fecha, con los nombres de: Rodolfo Cejas, Rodolfo P. Cejas y Pedro Rodolfo Cejas.

Art. 2.º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.992|45. — 807. — Visto el Expte. 5-B-13.481 c|v.1945 y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del subprefecto de 3.ª Carlos María Bertoni (C. 1892, D. M. 68, M. I. 201.029), los servicios prestados en las Obras Sanitarias de la Nación, por error de revista en los distintos empleos, desde el 8 de Junio de 1917 hasta el 23 de Agosto de 1921, con el nombre de Carlos M. Bertoni.

Art. 2.º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascenso

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.993|45. — 778. — Existiendo vacante de Auxiliar 8.º por fallecimiento de Rosa Martín y atento a lo informado por el Ministro de Marina en expediente 4-A 35.503|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese con fecha 1.º de Octubre de 1945, en el Escalafón Administrativo (Inciso 2.º, Item 1):

A Auxiliar 8.º:

Ayud. Principal José Cagetti (C. 1915, D. M. 3, M. 377.601).

Art. 2.º — Confírmase en el mismo Escalafón, en la categoría asignada con carácter transitorio por Resolución de fecha 2 de Junio de 1945 (O. G. 153|945), al

Ayudante Principal:

Mario Evaristo Albariñas (C. 1925, D. M. 4, M. 4.458.536).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.994|45. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Horacio Rufino Russo, argentino, para adquirir en compra la lancha a motor "Mary II", matrícula 2.407 (R. E. de Y.).

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.996|45. — 809. — Visto este Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Antonio Navarro y Santos Natalio Esteban Príncipe, yate a vela "Chocha" matrícula 3.588 (R. E. de Y.); Miguel Aurelio Castromán, bote a motor "Diana", matrícula 4.378 (R. E. de Y.); "Club Náutico Olivos", yate a vela "Grumete", matrícula 5.028 (R. E. de Y.); Roberto Horacio Balestrino, lancha a motor "Guri", matrícula 4.061 (R. E. de Y.); Juan Carlos Andersen, lancha a motor "Hamú", matrícula 5.465 (R. E. de Y.); Luis Sotelo, yate a motor "Kid", matrícula 2.914 (R. E. de Y.); Ramón Saúl Alvarez, yate a motor "Kiwi II", matrícula 2.875 (R. E. de Y.); Horacio Manuel Mariscal y Juan Carlos Mariscal, yate a motor "Loreley", matrícula 5.394 (R. E. de Y.); Miguel Ambrosio Motti, yate a motor "Melita", matrícula 2.953 (R. E. de Y.); Hugo Bertazzoni, lancha "Olinda", matrícula 3.928 (R. E. de Y.); Rodolfo Victorio Giavedoni, lancha a motor "Quilla" matrícula 5.106 (R. E. de Y.); Eduardo Justo Alvarez, lancha a remo "Tonina", matrícula 4.425 (R. E. de Y.); "Pinasco Raffo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", remolcador "Angélica", matrícula 1.127; Francisco Giardina y Mateo Usarralde, una tercera parte indivisa de la chata "Cesarin", matrícula 359; José Rosario Espíndola, chata a motor "Don Antonio T", matrícula 1.173; Elba Najt, lancha a motor "Don Enrique", matrícula 893; Guadalupe Galarza, canoa "La Flor de Esquina", matrícula 2.755; César Bruno Matelicani y Carlos Domingo Matelicani, una mitad indivisa cada uno del pailebot "Letteria Madre", matrícula 492; Aldo Antonio Estévez y Ricardo Dillon, buque a motor "Nancy y Ruben", matrícula 2.689; Elba Najt, balandra a motor "Nuevo Teiro", matrícula 2.396; Angel Celli y Rafael Luis Gargiulo, tres quintas partes del remolcador "Progreso Primero", matrícula 478; Mariano Chaves, lancha a motor "Revancha", matrícula 2.282; "La Platense" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", buque a motor "Teresita", matrícula 3.071: Expedientes: 5 — N — 19483 — c — b — 1945; 5 — C — 15639 — c — c — 1945; 5 — C — 15841 — c — c— 1945; 5 — B — 15288 — c — c — 1945; 5 — A — 15482 — c — c — 1945; 5 — S — 15556 — c — c— 1945; 5 — A — 15749 — c — c — 1945; 5 — M — 15758 — c — c — 1945; 5 —M— 15834 —c— c — 1945; 5 — B — 15650 — c — c — 1945; 5 — C — 19476 — c — b — 1945; 5 — A — 20247 — c — b— 1945; 5 — P — 15266 — c — c — 1945; 5 — G — 15503 — c — c — 1945; 5 — E — 20101 — c — b — 1945; 5 — N — 19992 — c — b — 1945; 5 — G — 19385 — c — b — 1945; 5 — M — 15299 — c — c — 1945; 5 — E — 15326 — c — c— 1945; 5 — N — 19993 — c — b — 1945; 5 — C — 15504 — c — c — 1945; 5 — C — 15715 — c — c — 1945; 5 — L — 15724 — c — c — 1945.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.277|45. — 810. — Visto el Expediente N.º 5-P-14.215-c-v.|945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del Ayudante de 2da. Félix Máximo Portela (Cl. 1882, D. M. 24, M. I. 1.435.658), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— por error de revista en los distintos empleos, desde el 16 de Junio de 1921, hasta la fecha, con los nombres de: Félix A. Portela, Félix Portela, Félix A. Portella, Félix L. Portella, Félix Portella, Félix M. Portella, Félix M. Portela, Félix Máximo Portella, Félix Mario Portela y Félix Máximo Portela.

Art. 2.º — Comuníquese, y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

INTRODUCENSE MODIFICACIONES AL DIGESTO MARITIMO Y FLUVIAL

Decreto N.° 23.931|45 Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

Buenos Aires, 3 Octubre 1945.

745. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en Expediente 5 D. 6.669 c|a. 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórense al Art. 303 del Digesto Marítimo y Fluvial con el subtítulo "Navegación de Balsas", las siguientes categorías:

"Categoría H. — Con Motores hasta 650 C.E.; balsas automóviles destinadas al transporte de pasajeros y vehículos, en servicio de navegación entre dos puertos determinados".

"Categoría I. — Con motores desde 651 C.E. hasta 1.000 C.E.; balsas automóviles destinadas al transporte de pasajeros y vehículos entre dos puertos determinados".

Art. 2.° — Incorpórense al Art. 304 del Digesto Marítimo y Fluvial, las siguientes categorías:

Categoría H. con motores hasta 650 C.E.	1 Ayudante de Máquinas. 1 Conductor de Motores que justifique con la libreta de embarco haber navegado con cargo de motores del mismo tipo instalado a bordo, no menor de 160 C.E. durante un año. Cuando la navegación sea superior a 72 horas por semana: 1 Ayudante de Máquinas y 2 Conductores de Motores que justifiquen con la libreta de embarco haber navegado con cargo de motores del mismo tipo instalado a bordo, no menor de 160 C.E., durante un año.
Categoría I. con motores desde 651 C.E. hasta 1.000 C.E.	1 Maquinista de 3ra. Clase. 1 Ayudante de Máquinas y 1 Conductor de Motores que justifique con la libreta de embarco un año de navegación como maquinista en embarcaciones de las categorías E. F. G. o H. Cuando la navegación sea superior a 72 horas por semana: 1 Maquinista de 3ra. Clase. 1 Ayudante de Máquinas y 2 Conductores de Motores que justifiquen con la libreta de embarco un año de navegación como maquinista en embarcaciones de las categoría E. F. G. o H.

Art. 3.° — Modifíquense los Arts. 1.155 y 1.157 del Digesto Marítimo y Fluvial, en la siguiente forma:

"Art. 1.155. — Los títulos habilitan para mandar ferrobarcos propiamente "dichos o balsas automóviles, y siempre dentro de la zona para la cual sean "extendidos aquéllos".

"Art. 1.157. — Para ser admitidos a examen como candidatos a Capitán "de Ferrobarcos los interesados lo solicitarán por escrito, debiendo acreditar "haber navegado por lo menos 3 años como Baqueano en esa clase de embar- "caciones, o 3 años como Patrón en balsas automóviles de 300 o más tone- "ladas de registro de arqueo total".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — A. Teisaire.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.276|45. — 779. — Visto la renuncia presentada por el Profesor Roberto Chevalier y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N.° 4-E-34.234|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 20 de Septiembre de 1945, en la Escuela Naval Militar (Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1), la renuncia presentada por el Profesor Roberto Chevalier (Cl. 1899, D. M. 2, M. 178.839), de seis (6) horas Teóricas y tres (3) horas Prácticas semanales.

Art. 2.° — Nómbrase con fecha 20 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1945, en la Escuela Naval Militar (Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1): Profesor Luis Oscar Strada (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 174.449), con seis (6) horas Teóricas y tres (3) horas Prácticas semanales.

Art. 3.° — Confírmase hasta el 31 de Diciembre de 1945, los nombramientos de Profesores de la Escuela Naval Militar efectuados con carácter transitorio por Resolución Ministerial de fecha 19 de Julio de 1945 (O. G. 198|945).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Operaciones de libros

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.278|45. — 811. — Atento que el Ministerio de Marina, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 105.015|41 del 5 de Noviembre de 1941 y actuaciones del Expediente 3-M-38.546|941 (D. G. A-M. M.) formuló el Decreto número 20.072|45, del 31 de Agosto próximo pasado por el que se "disponían las operaciones definitivas a realizar con motivo de la terminación, por vía administrativa, de la Base Naval de Puerto Belgrano";

Teniendo en cuenta que el excedente del costo de dicha obra, alcanza a la cantidad de $ 8.679,09 m|n., en lugar de $ 5.835,34 m|n., como se dejó expresado en las respectivas actuaciones; corresponde modificar las operaciones dispuestas por el citado Decreto N.° 20.072|45, determinando que la cantidad total de $ 2.843,75 m|n., que existe acreditada en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras y Suministros (efectivo)": debe reintegrarse el crédito de la Ley N.° 12.815 (T. O.) Planilla "A", Inciso 7, Item 3, Partida 55; por lo que subsistirá un déficit de pesos 346,26 m|n., que deberá hacer efectivo la empresa Gentile y Tavoletti, a cuyo fin se harán las gestiones pertinentes por los organismos correspondientes del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Sustitúyase el Art. 1.° del Decreto N.° 20.072|45 del 31 de Agosto de 1945, originario del Ministerio de Marina, por el siguiente:

"El Ministerio de Hacienda dispondrá que, la "Contaduría General de la Nación, realice las operaciones de libros pertinentes para la transferencia de la cantidad de ($ 2.843,75 m|n.) dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

	m$n.
"Imputación"	
"Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras y Suministros (Efectivo)"	2.843.75
"Acreditación"	
"Ley N.° 12.815 (T. O.) Planilla "A", Inciso 7, Item 3, Partida 55"	2.843.75

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.464|45. — 782. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal José Antonio Acuña y atento a lo informado por el Ministro de Marina en Expediente N.° 4-A-28.927|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 13 de Septiembre de 1945, en el Escalafón Observadores Astrónomos (Inciso 2.°, Item 1), la renuncia presentada por el Auxiliar Principal, José Antonio Acuña (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 259.403), de la Dirección General de Navegación e Hidrografía.

Art. 2.° — Nómbrase en el mismo Escalafón, con fecha 13 de Septiembre de 1945 y con destino a la Dirección General de Navegación e Hidrografía: Auxiliar Principal, Supernum. Ricardo Jorge Goyena (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 537.480).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.466|45. — 815. — Visto el Expediente N.° 5-S-19.697-c|v.|945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Ayudante de 3ra. Carlos María Soto (Cl. 1897, D. M. 1, M. I. 38.893), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— por error de revista en los distintos empleos, desde el 1.° de Enero de 1921 hasta la fecha, con los nombres de: Carlos Soto, Carlos M. Soto, Carlos Mario Soto y Carlos María Soto.

Art. 2.° — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Apruébase adquisición definitiva del buque "Río San Juan"

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.551|45. — 812. — Visto lo informado por la Administración General de la Flota Mercante del Estado en el Expediente N.° 1-F-13.163|945,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio, que forma parte integrante del presente Acuerdo, por el cual la firma J. Lauritzen y el Estado Nacional Argentino renuncian a las opciones que para recomprar y para revender el buque ex "American Reefer", hoy "Río San Juan", tienen según las cláusulas segunda y tercera del contrato de compraventa de los buques ex daneses, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y los señores J. Lauritzen y Dansk Franske Dampskibs, el 29 de Diciembre de 1941.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración de la Flota Mercante del Estado a abonar con fondos de su patrimonio el precio convenido con imputación al presente decreto y en la forma establecida en el convenio.

Art. 3.° — La escritura respectiva será otorgada por el Escribano General de Gobierno, y será suscrita en nombre del Estado Nacional Argentino por el Administrador General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado y a la Escribanía General de Gobierno, oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación y, archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín. — J. I. Cooke. — Bmé. Descalzo. — A. Avalos. — J. Pistarini. — Marotta. — Astigueta. — H. Sosa Molina.

Legítimo abono.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.823|45. — 813. — Visto el presente Expediente N° 1-C-6.134|45 (4-C-47.933|45) y de conformidad con la sentencia dictada por la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, en el juicio "Agustín Chiappara contra la Nación, por daños y perjuicios",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de cinco mil setecientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.701.50 m|n.), en concepto de indemnización, con más sus intereses desde la fecha de notificación de la demanda, honorarios y gastos causídicos, de conformidad con la sentencia recaída; importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán (Secretaría del Dr. Raúl Galcerán) como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.827|45. — 814. — Visto las liquidaciones formuladas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en las facturas que se agregan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 228.922.74 m|n.) doscientos veintiocho mil novecientos veintidós pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a los interesados que más abajo se indican en concepto de provisiones varias, con arreglo a adjudicaciones de los años 1942 y 1943, cuyo importe de haberse abonado en su oportunidad se hubiera atendido con imputación a las partidas del Anexo "C" que a continuación se consignan, las que se hallaban con saldo suficiente para su atención al cierre de los ejercicios respectivos; el pago no pudo hacerse efectivo con anterioridad por cuanto las facturas fueron presentadas al cobro después de haber cancelado la Orden de Pago pertinente, como así también con posterioridad a haberse ingresado en la Tesorería General de la Nación los fondos retenidos para atender estos compromisos y tratándose de erogaciones pertenecientes a ejercicios vencidos para cuyo pago deberá autorizarse el crédito suplementario pertinente, la Contaduría General de la Nación, procederá a formular las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con el detalle que sigue:

EJERCICIO 1942
Inc. 4, Item 3, Partida 1:

	m$n.
1. Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Factura N° 8.100|942, O|C. N° 4.419|942	533.02
2. Philips Argentina S. A. Factura N° 8.103|42, O|C. N° 6.210|42	216.042.—

EJERCICIO 1943

Inc. 4, Item 3, Partida 1:

3. Jacobo Peuser S. A., Factura Nº 8.404 Bis, Año 1943, O|C. Nº 4.790|944, Ret. Año 1943	1.339.52
Inciso 4, Item 3, Partida 1:	
4. Iggam Soc. Anón. Industrial, Factura Nº 8.394|43, O|C. Nº 1.071|43	1.111.—
5. Industrias Químicas Argentinas, Duperial, Factura Nº 8.401|43, O|C. Nº 3.525|43	1.505.10
6. Compañía S. K. F. Argentina S. A. C. e I., Factura número 8.404|43, O|C. N.º 3.837|43	2.092.10
7. Cerámica Ind. "Haedo" Pistocchi, Scala & Arrúa, Factura Nº 8.403|43, O|C. Nº 5.594|43	4.100.—
Inciso 4, Item 3, Partida 2:	
8. Compañía S. K. F. Argentina S. A. C. e I., Factura Nº 8.405|43, O|C., número 6.068|43	2.200.—
	228.922.74

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase donación terreno en Corrientes.

Buenos Aires 3 de Noviembre de 1945.
27.319|45. — 817. — Visto el presente Expediente (Nº 1-P-12.773|945) del Ministerio de Marina en el cual consta el ofrecimiento formulado por don Juan Zambón de ceder gratuitamente a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) una fracción de terreno de una superficie de 1 hectárea (100 x 100 m.) situada dentro de mayor tierra de su propiedad, ubicada en la fracción de Chacra Nº 319 de la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, con destino al Destacamento "Itacumbú", dependiente de la Prefectura General Marítima.
Atento a lo informado por el Ministerio de Marina y demás constancias del presente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación efectuada por don Juan Zambón a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) de una fracción de terreno de una superficie de una hectárea (100 x 100 m.) (situada dentro de mayor tierra de su propiedad, ubicada en la fracción de Chacra Nº 319 de la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, con destino al Destacamento "Itacumbú", dependiente de la Prefectura General Marítima y cuya ubicación y linderos se determinan en los planos agregados a fojas 8 y 10 y testimonio de escritura e informe obrantes de fojas 2 a 4 y 5 vuelta, respectivamente.
Art. 2.º — Desígnase al Subprefecto de Monte Caseros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) tome posesión de dicha fracción de tierra y firme la escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se extenderá el poder correspondiente.
Art. 3.º — Agradézcase al donante en la forma de estilo la colaboración prestada al Estado.
Art. 4.º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Promuévese personal.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
27.442|45. — 787. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo inmediato superior, con fecha 15 de Octubre del año 1945, al siguiente personal del escalafón administrativo (Inciso 2º, Item 1) de la Prefectura General Marítima:

A Auxiliar 6º, el auxiliar 8º, Canuto Bernardo Arrue (Cl. 1918, D. M. 31, M. I. 1.973.408); a Auxiliar 8º, los Ayudantes Principales Francisco Rodolfo Guerreschi (Cl. 1914, D. M. 68, M. I. 1.490.862) y Angel José Vecchione (Cl. 1917, D. M. 3, M. I. 385.119).

Art. 2.º — Nómbrase, con fecha 15 de Octubre del año 1945, en el escalafón administrativo (Inciso 2º, Item 1) de la Prefectura General Marítima:
Ayudante Principal, a los ciudadanos Mariano Roberto García (Cl. 1915, D. M. 4, M. I. 558.651) y Raúl Ernesto Barrera (Cl. 1920, D. M. 2, M. I. 424.877).
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Renuncia.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
27.444|45. — 789. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Oscar Argentino, Sucheyre y lo informado en el expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 18 de Octubre de 1945, la renuncia del empleo de Auxiliar Principal presentada por el titular Oscar Argentino Sucheyre (Clase 1908, D. M. 2, M. I. 176.448), de la Prefectura General Marítima, Servicio de Parques Nacionales, M|N. "Modesta Victoria".
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.
27.445|45. — 790. — Existiendo vacante de Oficial 7º por ascenso de Raúl Leopoldo Moreau (O. G. 199|945) y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N.º 4-K. 25.629|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con fecha 3 de Septiembre de 1945, en el Escalafón Ingenieros Mecánicos Industriales, etc. (Inciso 2º, Item 1), con destino a la Dirección General de Administrativa.
Oficial 7º, ciudadano Francisco Krapovickas (Cl. 1918, D. M. 1, M. 407.110).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Promuévese personal.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.
27.834|45. — 791. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese con fecha 1º de Octubre de 1945 al empleo de Ayudante de 3ra. (Inciso 2º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 8) al Ayudante de 4ta. Ramiro Eugenio Iglesias (Cl. 1912, D. M. 4, M. I. 545.029).
Art. 2.º — El Ayudante de 3ra. Ramiro Eugenio Iglesias deberá figurar en el escalafón del personal de su empleo a continuación del Ayudante de 3ra. Ernesto Alberto Meier y delante del igual Abel Mario Gómez, ascendidos por Decreto número 24.383|45 de fecha 6 de Octubre de 1945.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Autorízase construcción buque para la Flota

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
27.989|45. — 818. — Visto lo informado por la Administración General de la Flota Mercante del Estado en el Expediente Nº 1-F-13.550|945 y lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 12 del Decreto Nº 12.941|43, del 29 de Octubre de 1943 (Estatuto Orgánico de la Administración General de la Flota Mercante del Estado),

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado a contratar con la firma Kockums Mekaniska Verestads Aktiebolag, de Malmë (Suecia) y de acuerdo con el contrato agregado al presente expediente, la construcción de un buque motor individualizado en el mismo con el número 303, por la suma de seis millones cuatrocientas mil coronas Cs. Ss. 6.400.000).
Art. 2º — Desígnase al señor Agregado Naval y Aeronáutico en Suecia, para que suscriba el contrato a nombre del Estado Nacional Argentino (Administración General de la Flota Mercante del Estado).
Art. 3º — El importe del citado buque será abonado con los fondos de la Administración General de la Flota Mercante del Estado y con imputación al presente acuerdo.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Administración General de la Flota Mercante del Estado a sus efectos y oportunamente, archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta — P. Marotta.

Juicio

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.128|45. — 819. — Visto el presente Expediente (Nº 1-J-13.679|945), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por la Sociedad Wilson, Sons y Cía. Ltda. y don Salvador López, contra el Gobierno de la Nación, por devolución de la suma de $ 3.318,25 m|n., abonados con protesta a la Prefectura General Marítima en concepto de multa y pago de las averías sufridas por la lancha de la Subprefectura "S.42", como consecuencia del abordaje que se produjo entre ella y el remolcador "San Pedro", de propiedad de la sociedad demandante, y a cuyo mando se encontraba don Salvador López, más los intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por la Sociedad Wilson, Sons y Cía. Ltda. y don Salvador López, por devolución de la suma de $ 3.318,25 m|n., abonados con protesta a la Prefectura General Marítima, más los intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.
FARRELL. — A. Pantín.

Acéptase terreno en Corrientes

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.279|45. — 820. — Vistas estas actuaciones (Expte. Nº 1-F-12.774|945) del Ministerio de Marina, en las que constan el ofrecimiento formulado por don Alfredo A. Piloni de ceder gratuitamente a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), una fracción de terreno de una superficie de una hectárea (50 x 200 mts.) situada dentro de mayor tierra de su propiedad, ubicada en la suerte de chacra Nº 258, de la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, con destino al Destacamento "Paniaguá", dependiente de la Prefectura General Marítima.
Atento a lo informado por el Ministerio de Marina y a que la donación de referencia es conveniente a los intereses del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por don Alfredo A. Piloni a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), de una fracción de terreno de una superficie de una hectárea (50 x 200 mts.), situada dentro de mayor tierra de su propiedad, ubicada en la suerte de chacra Nº 258, de la Segunda Sección del Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, con destino al Destacamento "Paniagua", dependiente de la Prefectura General Marítima y cuya ubicación y linderos se determinan en los planos agregados a fojas 10 y 12 e informe obrante a fojas 7 vuelta.
Art. 2º — Desígnase al Subprefecto de Monte Caseros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), tome posesión de la fracción de terreno de referencia y firme la escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto, por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se extenderá el poder correspondiente.
Art. 3º — Agradézcase al donante en la forma de estilo la colaboración prestada al Estado.
Art. 4º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
28.391|45. — 821. — Visto el Expediente N.º 5-G-21.935-c|v.-1945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconózcase a favor del Ayudante de 1ra. Edgardo Silvano Garbini (Cl. 1895, D. M. 26, M. I. 1.523.747), los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima —, por error de revista en los distintos empleos, desde el 22 de Octubre de 1919 hasta la fecha, con los nombres de: Eduardo S. Garbini, Eduardo J. Garbini, Edgardo Gárbini, Edgardo Garbini, Edgardo Gárvini, Edgardo S. Garbini y Edgardo Silvano Garbini.
Art. 2º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
28.392|45. — 822. — Visto el Expediente Nº 5-C-18.209-c|v-1945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconózcase a favor del Ayudante de 2da. Pedro Rodolfo Cejas (Cl. 1886, D. M. 19, M. I. 1.067.828), los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Navegación y Puertos —, por error de revista en el empleo, desde el 21 de Enero de 1924 al 19 de Abril del mismo año; en le Ministerio de Hacienda — Dirección General de Aduanas —, por error de revista en los distintos empleos, desde el 20 de Diciembre de 1924 hasta el 22 de Marzo de 1929 y en el Ministerio de Marina — Base Naval de Río Santiago —, por error de revista en los distintos empleos, desde el 18 de Septiembre de 1929 hasta el 16 de Abril de 1931, con los nombres de: Rodolfo Cejas y Pedro Rodolfo Cejas.
Art. 2º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Obras Públicas

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago Nº 268

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.
17.116|45. — 234. — Expte. número 63.634|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Agar Cross y Cº Ltda., la suma de: siete mil seiscientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.612,50 m|n.), en concepto de suministro de chapas de fibro-cemento a la Dirección General de Navegación y Puertos.
Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 8	112.50
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3º, partida 29	7.500.—
Total	7.612.50

Art. 3º — En caso de pagarse la presente factura antes del 13 de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 o|o de su valor total, de acuerdo al Decreto Nº 13.825 de Noviembre 15 de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago Nº 265

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.650|45. — 231. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 90,57 m|n.), para abonar al personal de las distintas dependencias del referido Ministerio, en concepto de reintegro por descuentos indebidos efectuados a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Memorándum Nº 95-M. — Documento Nº 4.975 a favor de Manuel Luis Prieto	23.37
Memorándum Nº 243-M. — Documento Nº 9.648 a favor de Antonio Pucci	67.20
Total	90.57

Art. 2º — Impútese la referida cantidad total, al Acuerdo del 14|7|931 — "Artículo 28 — Obras Públicas".

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago Nº 266

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.651|45. — 232. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos veintisiete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 126.227.48 m|n.), por la transferencia de los saldos de la cuenta especial de la ex Dirección General de Irrigación, por haber pasado ésta a formar parte de la citada Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad en la siguiente forma:

D.G. de Irrigación — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto Nº 28|12|944.

Subcuenta Nº	1	m$n.	66.561.53
	2	"	12.206.65
	6	"	2.469.30
	9	"	23.31
	10	"	9.671.79
	13	"	1.813.57
	15	"	589.47
	18	"	19.429.07
	20	"	185.94
	22	"	1.638.12
	23	"	5.638.73
	25	"	6.000.—
Total		m$n.	126.227.48

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 269

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.652|45. — 235. — Expte. número 41.774|944. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) a la orden conjunta del señor Comisionado Municipal de dicha ciudad y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo F. Vega, la suma de cincuenta y dos mil ochenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 52.087.66 m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado para la erección del monumento a Bernardino Rivadavia en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.) (cumplimiento Ley N.º 11.390): según S. R. N.º 870|945 de fecha 19 de Junio próximo pasado corriente a fs. [illegible] y vta. de estos actuados y S. D. N.º 11.899|945, de distribución de subsidios.

Art. 2.º — Impútese la suma de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 53.698.62 m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 3, Apartado 58 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de un mil seiscientos diez pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 1.610.96 m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá el expediente adjunto.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 270

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.653|45. — 236. — Expte. número 47.077|1944. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta del Presidente del Club Universitario de Buenos Aires y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo Francisco Vega, la suma de diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 19.400.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para obras ejecutadas y a ejecutar en el Refugio Cerro Catedral (Neuquén); según S. R. N.º 1.064|945 de fecha 28 de Junio próximo pasado, corriente a fs. 119|20 de estos actuados.

Art. 2.º — Impútese la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000.— m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 2, Apartado 41 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 271

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.654|45. — 237. — Expte. número 19.838|1942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre Tucumán, a la orden conjunta de la Reverenda Madre Superiora de la Sagrada Familia, de dicha ciudad y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Víctor D'Anna, la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos m|nal. (pesos 145.500.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para obras y habilitación e instalaciones en el Asilo de la Sagrada Familia, de Tucumán, debiendo, previo a toda inversión, ampliar el contrato de obras a realizar en el edificio de que se trata, según S. R. N.º 873 de fecha 19 de Junio próximo pasado, corriente a fs. 287 y vta. de estos actuados y S. D. N.º 11.899|945 del 30 de Mayo último, de distribución de subsidios.

Art. 2.º — Impútese la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 16, Apartado 206 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 272

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.655|45. — 238. — Expte. número 43.243|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de los Señores Jefes de la Sección Catastro e Inmuebles y de la Contaduría Central de la Dirección General de Arquitectura, Agrimensor Arturo Héctor Juan José Gerompini y Don Antonio Barbosa, respectivamente, la cantidad de un mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.270.— m|n.), para completar el precio de compra y los gastos de escrituración del inmueble de propiedad del Señor Daniel Ponce de León ubicado en la localidad de Carlos Keen (Pcia. de Buenos Aires), para instalar la oficina de Correos y Telecomunicaciones, y suscriban en representación del Gobierno de la Nación la respectiva escritura traslativa de dominio; de acuerdo con el S. D. N.º 3.203|945 de fecha 14 de Febrero de 1945.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de un mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.270.— m|n.), al inciso 1.º, partida 51a. del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación remitirá el expediente adjunto a la Escribanía General de Gobierno a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 274

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.656|45. — 240. — Expte. número 2.664|1942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta del Inspector General de la Asociación Pequeña Obra de la Divina Providencia en la Argentina y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Alberto Picasso, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional (pesos 97.000.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para la ejecución de obras en el "Pequeño Cottolengo Argentino" ubicado en la localidad de Claypole (F.C.S.), Provincia de Buenos Aires; según S. R. número 1.183 de fecha 10 de Julio próximo pasado, corriente a fs. 398 y vta. de estos actuados y S. D. N.º 11.899|945, de distribución de subsidios.

Artículo 2.º — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 3, Apartado 67 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000.— m|n.), correspondientes al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 275

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.657|45. — 241. — Expte. número 10.469|1942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de la Superiora del Asilo Escuela de la Inmaculada Concepción (Capital Federal) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don José Aisenson, la suma de veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 24.250.— m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado para prosecución de obras en el edificio que ocupa dicha Institución en la calle Sadi Carnot 563, Capital Federal; según S. R. N.º 1.179 del 10 de Julio próximo pasado, corriente a fs. 97|8 de estos actuados y S. D. N.º 11.899|45, de distribución de subsidios.

Artículo 2.º — Impútese la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000.— m|n.) al Inciso 10, Partida 1, Item 2, Apartado 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.º — Acredítese la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 278

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.660|45. — 244. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 56.32 m|n.), para abonar jornales y bonificaciones al empleado de la Dirección General de Arquitectura Don Eriberto Eduardo Laborda; liquidados en planilla complementaria N.º 34-bis por el mes de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad a la Ley N.º 12.815, Planilla A, inciso 1.º, ítem 12, partida 3.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.º 279

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.661|45. — 245. — Expte. número 60.265|945. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.), por la diferencia en el precio del cemento transferido a la Compañía General de Construcciones S. A., para la construcción de gradas y varadero en el Nuevo Astillero de la base naval de Río Santiago — Nota de Crédito N.º 61-C-945.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), a: D. G. N. P. Trabajos Especiales — Decreto 28|12|944 — Subcuenta N.º 105.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 280

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.662|45. — 246. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la cantidad de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 69.000.— m|n.), para atender el pago de jornales y gastos, correspondientes al segundo semestre del año 1945, en el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

MES		JORNALES	GASTOS	TOTAL
Julio	$	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Agosto	„	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Septiembre	„	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Octubre	„	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Noviembre	„	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Diciembre	„	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Totales:	m$n.	60.000.—	9.000.—	69.000.—

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total al Inciso 11, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 281

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.663|45. — 247. — Expte. número 31.689|944 y agreg. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), a favor de don Francisco Monserrat.

Art. 2.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), para proceder al pago de los haberes devengados por don Francisco Monserrat en su calidad de observador de las escalas hidrométricas de Rivadavia (Río Bermejo), durante los meses de Enero a Abril de 1939.

Art. 3.° — Impútese la referida cantidad al artículo 23, Ley N.° 12.816 (T. O.), Decreto N.° 19.375 del 25|7|944 (Ejercicio de 1939).

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 285

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.664|45. — 251. — Expte. número 45.081|944 y agreg. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 77.500 m|n.), para que lleve a cabo los trabajos de perforación de dos pozos semisurgentes, hasta una profundidad máxima de 90 metros, destinados a la provisión de agua potable en el edificio Sanatorio Colonia de Diamante, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo con lo dispuesto por R. M. N.° 1.337|945, de fecha 13 de Julio de 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida suma al Inciso 1.°, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 286

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.665|45. — 252. — Expte. número 45.208|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Curt Berger y Cía., Soc. de Resp. Ltda., la suma de: siete mil noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 7.098,66 m|n.), en concepto de suministro de aceite de lino a la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, al Plan de Trabajos Públicos de 1945, Inciso 1.°, Partida 9.

Art. 3.° — En caso de pagarse la presente factura antes del 12 de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 o|o de su valor total, de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de Noviembre 15 de 1943. — Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 287

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.666|45. — 253. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Félix Simon y Cía., la suma de: diez y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 18.434,50 m|n.), por la provisión de 805 kilos de cable flexible de acero, de conformidad con la Orden de Entrega N.° 16.210, correspondiente a la Licitación Privada N.° 2.181.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, al Inciso 3.°, Partida 17 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 17 de Agosto de 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 314

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.470|45. — 279. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 361.792,37 m|n.), para abonar gastos de la Dirección de Arquitectura Escolar por los meses de Agosto a Diciembre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por Decretos Nros. 1.383 y 13.228 de fechas 19 de Enero y 16 de Junio ppdo., respectivamente; de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Agosto de 1945	206.322.40
Septiembre de 1945	75.515.46
Octubre de 1945	33.582.13
Noviembre de 1945	33.582.14
Diciembre de 1945	12.790.24
Total m$n.	361.792.37

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total de trescientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 361.792,37 m|n.), a la cuenta: "Ministerio de Obras Públicas, Decreto N.° 1.383|945, Trabajo de Construcción y Conservación para el Consejo Nacional de Educación, Decreto N.° 13.228|945 del 16|6|945".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

"Ejercicio de 1945". — Orden de Pago N.° 282.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.476|45. — 248. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de trescientos once mil quinientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 311.585.70 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

N.° 1 Fernando Vennelli e Hijos: Expte. N.° 44.280.945, Patronato Nacional de Ciegos, V. Zagala:

			A pagar m$n.
Certificado Nº 5	$ 83.954.15		
A deducir: Certificado Nº 1-A.M.	„ 9.692.77	$ 74.261.38	

Se acompaña Resguardo N.° 590.411 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación de Títulos del "Crédtio Argentino Interno. Conversión 4 o|o, 1941, Serie E., Cupón 15 de Julio 1945", en recmplazo del 10 o|o de garantía, como sigue:

17 tít. Nº 314.208|24 de $ 500 cada uno	$ 8.500.—		
4 tít. Nº 423.830|33 de $ 100 cada uno	„ 400.—		
	$ 8.900.—		
Certificado Nº 3, RPC	$ 521.66		
A deducir: 10 o|o garantía	„ 52.17	„ 469.49	
Certificado N.° 5, M. A.		120.—	74.850.87
Nº 2. Compañía General de Construcciones S. A., Expediente Nº 60.051-45, Nuevo Astillero, Río Santiago			
Certificado Nº 7		„ 106.656.10	
A deducir: 10 o|o garantia		„ 10.665.61	95.990.49
N.° 3. S. A. Wayss y Freytag Empresa Constructora. Expediente Nº 44.281-945. Hospital Regional, Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco).			
Certificado Nº 3	$ 24.835.93		
A deducir: 10 o|o garantía	„ 2.483.59	„ 22.352.34	
Certificado Nº 1, M. A.		„ 2.273.83	24.626.17
N.° 4, B. Y. L. C. O., Empresa Constructora. Expte. N.° 42.219-945, Hospital Común Regional "Dr. J. Ferré", Rafaela, Santa Fé.			
Certificado Nº 2 de Ajuste			16.120.56
Nº 5. Forn, Sociedad en Comandita (Cedido: Banco de Galicia y Buenos Aires). Expte. N.° 44.494-945, Escuela Normal Mixta, Posadas.			
Certificado Nº 23	$ 27.356.52		
A deducir: 10 o|o .. .. .. $ 2.735.65			
Fletes .. .. „ 198.79			
Multa .. .. „ 4.650.—	„ 7.584.44	„ 19.772.03	
Certificado Nº 22, HPC	$ 127.09		
A deducir: 10 o|o garantía	„ 12.71	„ 114.38	
Certificado Nº 9, RPD	$ 3.875.49		
A deducir: 10 o|o garantía	„ 387.55	„ 3.487.94	23.374.40
Nº 6. Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Expte. Nº 44.205-945. Hospital Policial "B. Churruca".			
Certificado Nº 1, único		„ 37.282.01	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 3.728.20		
Multa	„ 2.070.—	„ 5.798.20	31.483.81
Nº 7. Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. División Siemens Halske. Expte. Nº 43.908-45. Correos y Telecomunicaciones, Casa Central.			
Certificado Nº 4		„ 39.210.72	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 3.921.07		
Multa	„ 180.—	„ 4.101.07	35.109.65
Nº 8. Victoriano Alvarez. Expte. Nº 44.282-945. Semin. Menor Metropolitano.			
Certificado Nº 1, RPD		„ 3.114.17	
A deducir: 10 o|o garantía		„ 311.42	2.802.75
Nº 9. Longvie, S. A. Comercial e Industrial. Expediente Nº 44.079-945. Universidad Nacional de La Plata. Esc. Superior Bellas Artes.			
Certificado Nº 1		„ 9.630.—	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 963.—		
Multa	„ 1.440.—	„ 2.403.—	7.227.—
Total			311.585.70

Art. 2.º — Impútese la suma de: trescientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 345.186.67 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945:

Inciso 1.º, partida: 8	$	74.903.04
" " 16	"	3.114.17
" " 20a.	"	39.210.72
" " 32	"	37.282.01
" " 172	"	27.109.76
" " 194	"	31.160.31
Inciso 1.º, partida 56	"	9.630.—
"DGNP. Trabajos Especiales. Decreto Nº 28-12-944 — Subcuenta Nº 105 — Gastos"	"	106.656.10
"M.O.P. — Decreto Nº 1.383-945 — Trabajos de Construcción y Conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública — Decreto Nº 13.228 del 16-6-945"	"	16.120.56
Total	$	345.186.67

Art. 3.º — Acredítese la suma de: treinta y tres mil seiscientos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 33.600.97 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuentas:

Fernando Vannelli e Hijos, 10 o|o garantía	$	52.17
Cía. General de Construcciones S. A., 10 o|o garantía	"	10.665.61
S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora, 10 o|o garantía	"	2.483.59
Forn, Soc. en Comandita, 10 o|o garantía	"	3.135.91
Forn, Soc. en Comandita, Multa	"	4.650.—
Cía. Platense de Electricidad, Siemens-Schuckert S. A., 10 o|o garantía	"	3.728.20
Cía. Platense de Electricidad, Siemens-Schuckert S. A., multa	"	2.070.—
Cía. Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A. División Siemens Halske, 10 o|o garantía	"	3.921.07
Cía. P. de Elec. Siemens-Schuckert S. A. — D. S. Halske, multa	"	180.—
Victoriano Alvarez, 10 o|o garantía	"	311.42
Longvie, S. A. Comercial e Industrial, 10 o|o garantía	"	963.—
Longvie, S. A. Comercial e Industrial, multa	"	1.440.—
Total	$	33.600.97

Art. 4.º — Acredítese la suma de: ocho mil novecientos pesos moneda nacional ($ 8.900.— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta "Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Fernando Vannelli e Hijos — Cuenta Títulos.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago, que importa la suma de $ 311.585.70 m|n., pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago Nº 298

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.123|45. — 264. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 56.782,74 m|n.), en concepto de suministros a dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

	A PAGAR m$n.
Nº 1.—Agar Cross y Cº Ltda.: Cert. Recep. 937. — Cable de acero	7.183.80
Nº 2.—Collazo y Cía. S. R. Ltda.: Nota 2.373. — Madera	5.823.45
Nº 3.—Fernández Long y Cía.: Cert. Recep. 385. — Piedra granítica	10.453.92
Nº 4.—Miguel Nadad (Cedido al Banco Español del Río de la Plata): Cert. Recep. 1.741. — Leña	9.235.33
Nº 5.—General Electric S.A.: Reg. Nº 2.007|945. — Pendiente de globo	955.20
Nº 6.—Antonio Ferro e Hijos S. A. Comercial e Industrial: Expte. N.º 63.309|945. — Arena	8.800.—
Girar: A Rosario, a favor de:	
Nº 7.—Sociedad de Electricidad de Rosario: Expte. Nº 37.167|945. — Electricidad Mayo	11.331.04
Girar: A Ushuaía (Tierra del Fuego), a favor de:	
Nº 8.—Celestino Chamorro y Antonio Soto: Expte. Nº 43.480|945. — Ladrillos	3.000.—
Total	56.782.74

Art. 2º — Impútese la expresada suma de: cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 56.782,74 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 3º, ítem 4, partida 2	10.331.04
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3º, partida 6	1.000.—
" " 9	7.183.20
" " 17	8.800.—
Inciso 1º, partida 210	5.823.45
Orden de Retención de Fondos Nº 2, ejercicio de 1944:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 9, presupuesto 1944	9.235.33
M.O.P. Artículo 6º — Ley Nº 11.672 (edición 1943)	10.453.92
Ley Nº 12.815:	
Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 1	955.20
Planilla A, inciso 1º, ítem 26, partida 1	3.000.—
Total	56.782.74

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

EJERCICIO 1945—Orden de Pago N.º 309

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.127|45. — 275. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el parcial Nº 2 de la Orden de Pago Nº 491 del ejercicio de 1944.

Art. 2º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: doscientos cuatro mil doscientos diez y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 204.216,46 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras, y devoluciones de garantías, a cargo de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

				A PAGAR m$n.
Nº 1.—Geopé — Cía. General de Obras Públicas.				
Expte. Nº 40.762|944 — Hosp. "B. Churruca" — Const. vivero:				
Certificado Nº 2			$ 10.072.07	
A deducir: 10 o|o garantía			" 1.007.21	9.064.86
Nº 2.—The Anglo Argentine General Electric Cº Ltd.				
Expte. Nº 44.943|945 — Museo Nacional Bellas Artes:				
Certificado Nº 1 (único)			$ 16.829.10	
A deducir: 10 o|o garantía		$ 1.682.91		
Multa		" 780.44	" 2.463.35	14.365.75
Nº 3.—Nicolás Caputo S. A. de Edificación.				
Expte. Nº 45.013|945 — Esc. Nacional y Esc. Artes y Oficios Río Cuarto, Córdoba:				
Certificado Nº 4		$ 67.893.06		
A deducir: 10 o|o garantía		" 6.789.31	$ 61.103.75	
Certificado Nº 2 — RPC.		$ 1.105.20		
A deducir: 10 o|o garantía		" 110.52	" 99.468	62.098.43
N.º 4.—S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora.				
Expte. Nº 45.034|945 — Hosp. Regional "Pte. Roque Sáenz Peña" (Chaco):				
Certificado Nº 4		$ 33.214.82		
A deducir 10 o|o garantía		" 3.321.48	$ 29.893.34	
Certificado Nº 1 — RPC.		$ 713.25		
A deducir 10 o|o garantía		" 71.32	" 641.93	
Certificado Nº 2 — M.A.			" 6.807.52	37.342.79
Nº 5.—Soler Hermanos.				
Expte. Nº 45.014|945 — Esc. Técnica de Oficios, Córdoba:				
Certificado Nº 3		$ 34.721.56		
A deducir: 10 o|o garantía	$ 3.472.16			
Cert. mat. acopiados invert.	" 5.226.—	" 8.698.16	$ 26.023.40	
Certificado Nº 3 — M.A.			" 23.608.56	
Certificado Nº 1 — RPC.		$ 1.800.72		
A deducir: 10 o|o garantía		" 180.07	" 1.620.65	51.252.61
Nº 6.—Sollazzo Hnos.				
Expte. 44.981|945 — Esc. Normal Mixta — San Rafael — Mendoza:				
Certificado Nº 20		$ 24.657.83		
A deducir: 10 o|o garantía	$ 2.465.78			
Multa	" 6.200.—	" 8.665.78	$ 15.992.05	
Certificado Nº 20 — RPC.		$ 394.78		
A deducir: 10 o|o garantía		" 39.48	" 355.30	
Certificado Nº 10 — RPD.		" 6.647.85		
A deducir: 10 o|o garantía		" .664.78	" 5.893.07	22.330.42
Nº 7.—Lutz, Ferrando y Cía. S. A.				
Expte. Nº 45.571|945 — Hosp. Centenario — Rosario:				
Devolución 10 o|o.				
Cert. único — O.P. Nº 101, p. 3 Ej. 945				552.—
Nº 8.—S.I.A.M. Di Tella Ltda.				
Expte. Nº 45.569|945 — Hosp. "B. Churruca" — Prov. e inst. heladeras:				
Devolución 10 o|o.				
Cert. Nº 1 — O.P. Nº 76, p. 1. Ej. 945				5.326.50

Girar a Rosario — Santa Fe:

Nº 9.—Adolfo Raspolini.

Expte. N° 45.568|945 — Esc. Normal de Varones — Rosario (Santa Fe):
Devolución 10 o|o.
Cert. N° 1 — O.P. N° 705. Ej. 944 .. .. 1.883.10

Total .. .. $ 204.216.46

Art. 3° — Impútese la suma de: doscientos treinta y un mil un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 231.001.92 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos 1945:	
Inciso 1°, partida 39	16.829.10
91	54.904.84
99	68.998.26
128	31.700.46
172	40.735.59
Ley 12 815 — Planilla "A":	
Inciso 1.°, Item 2, partida 33 . . . . $	10.072.07
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:	
Lutz, Ferrando y Cía. S. A. 10 o|o garantía . . . . . . „	552.—
S.I.A.M., Di Tella Ltda. — 10 o|o garantía . . . . . . „	5.326.50
Adolfo Raspolini — 10 o|o garantía . . . . „	1.883.10
Total . . . . $	231.001.92

Art. 4.° — Acredítese la suma de: veintiséis mil setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 26.785,46 m|n.), en la siguiente forma:
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Geopé — Cía. de Obras Generales Electric. C.° Ltd. — 10 o|o garantía .. .. „	1.682.91
The Anglo Argentine Geeral Electric C.° Ltd. — 10 o|o garantía „	1.682.91
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd. — multa . „	780.44
Nicolás Caputo S. A. de Edificación — 10 o|o garantía . „	6.899.83
S. A. Wayss y Freytag Emp. Construc. — 10 o|o garantía „	3.392.80
Soler Hermanos — 10 o|o garantía . . . . „	3.652.23
Sollazzo Hermanos — 10 o|o garantía . . . . „	3.170.04
Sollazzo Hermanos — multa . . . . „	6.200.—
Total . . . . . . $	26.785.46

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 311

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
41.128|45. — 277. — Expte. número 41.157|942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10|6|937,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial N.° 6 de la Orden de pago número 764 del Ejercicio de 1944, por pesos 28.576.31 m|n.
Art. 2.° — Gírese sobre Chilecito (La Rioja) a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl E. Zarazaga, la suma de veintisiete mil setecientos diez y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 27.719 02 m|n.), importe del 97 % del subsidio acordado a dicha Institución para obras en el Hospital de Chilecito (La Rioja), según S. R. número 1.468 de fecha 20 de Julio próximo pasado.
Art. 3.° — Impútese la suma de veintiocho mil quinientos setenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 28.576.31 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla C, Item 9, Partida 7.
Art. 4.° — Acredítese la suma de ochocientos cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 857.29 m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 28|12|944".
Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 4.°.
Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago N.° 325

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
20.137.45 — 290. — Vistos estos expedientes:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de quinientos diez y ocho mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 518.216.52 m|n.) por provisión de hierro procedente de España y asignada a la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a trabajos que se realizan por administración, conforme a lo dispuesto por Decreto N.° 150.593 de fecha 21 de Mayo de 1943 y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Expte. N.° 72.398|45. — Hierro ángulo de 75 x 8 mm. (Vapor "Ramón Alonso". - 8.° cargamento)	7.989.45
Expte. N.° 72.399|45. — Chapas de 8 mm. (Vapor "Monte Albertia". - 2.° cargamento)	10.942.74
Expte. N.° 72.400|45. — Hierro angulo de 65 x 9 mm. (Vapor "Manuchu". - 7.° cargamento)	61.182.71
Expte. N.° 72.401|45. — Chapas de 8 mm. (Vapor "Monte Albertia". - 1er. cargamento)	22.451.25
Expte. N.° 72.402|45. — Chapas de 5 mm. (Vapor "Monte Amboto". - 21.° cargamento)	17.299.94
Expte. N.° 72.403|45. — Chapas de 5 mm. (Vapor "Monte Albertia". - 4° cargamento)	88.887.26
Expte. N.° 72.404|45. — Chapas de 6 mm. (Vapor "Monte Albertia". - 4.° cargamento)	117.251.—
Expte. N.° 72.405|45. — Chapas de 5 mm. (Vapor "Monte Amboto". 2.° cargamento)	1.177.83
Expte. N.° 72.406|45. — Hierro redondo de 7 mm. y 8 mm. (Vapor Manuchu". - 15.° cargamento)	191.034.34
TOTAL	518.216.52

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
M. O. P. — Artículo 6.° Ley 11.672. Edición 1943 (1945) ..	301.135.52
Plan de Trabajo Públicos - 1945:	
Inciso 3.°, Partida 9	217.081.—
TOTAL	518.216.52

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 328

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
20.140|45. — 293. — Vistos estos expedientes:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Páguese a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Fábrica Militar "E. C. A.", la suma de doce mil cuatrocientos cincuenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.450.60 m|n.), en concepto de suministro de cable de cobre a la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
Expte. N.° 62.687|45. Cable de cobre Cert. Recep 1.060-L..	6.453.60
Expte. N.° 62.688|45. Cable de cobre. Cert. Recep. 1.061-L..	5.997.—
Total	12.450.60

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total de doce mil cuatrocientos cincuenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.450.60 m|n.), al inciso 3.°, Partida 17 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.
Art. 3.° — En caso de pagarse las presentes facturas antes del 31 del mes de Agosto de 1945, deberá efectuarse la deducción del 5 o|o de su valor total de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de Noviembre 15 de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.
Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 330

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
20.142|45. — 295. — Visto estos expedientes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Páguese a la firma: Sánchez & Gurmendi, la suma de diez y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 17.437.63 m|n.), en concepto de suministros varios a la Dirección General de Arquitectura y Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
L. Priv. 20.686|945. — Metal desplegado	6.323.63
L. Púb. 962|945. — Puntas París	11.114.—
Total	17.437.63

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total de diez y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 17.437.63 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945. —	
Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 8	11.114.—
Plan de Trabajos Públicos de 1945.	
Inciso 1.°, Partida 143	6.323.63
Total	17.437.63

Art. 3.° — En caso de pagarse las presentes facturas antes del 5 y 7 del mes de Septiembre de 1945, respectivamente, deberá efetuarse la deducción del 5 % de su valor total, de acuerdo al Decreto N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.
Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de pago N.° 335

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
20.147|45. — 300. — Expte. número 6.772|1943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.° 107.326 del 10|6|936,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Gírese sobre Mar del Plata (Bs. As.) a la orden conjunta del Director del Colegio Don Bosco, de dicha ciudad, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Pascual Authori, la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 48.500 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado para ampliaciones y refecciones en el Colegio Don Bosco, de Mar del Plata (Bs. As.); según S. R. N.° 1.470 del 20 de Julio último, agregada al presente.
Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 3, Apartado 88 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.
Art. 3.° — Acredítese la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios Decreto 28|12|1944".
Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Promociones

Por Decreto N.° 27.795|45 de fecha 7 de Noviembre de 1945, promuévese con anterioridad al día 1.° de Julio de 1945, en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior (Inciso I, Item 1, Presupuesto del fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, B. M. R. N.° 2.393), en las categorías que se indican, al siguiente personal:
Auxiliar 7.°, Dibujante, al Auxiliar 8.° Antonio Julio Schiavo (Cl. 1922, M. 1.674.287, D. M. 1, O|E. Sec. 18a.); Auxiliar 8.°, Escribiente de Contabilidad, al Ayudante Principal Carlos Octavio Conde (Cl. 1923, M. 1.745.106, D. M. 3. O|E. Sec. 2.°); Auxiliar 8.° Escribiente, al Ayud. Principal Escribiente Tomás Benini (Cl. 1922, M. 1671.215, D M. 1, O|E. Villa Devoto); Ayudante Principal, Escribientes, a los Ayudantes 1.° Alberto Natalio Marchionni (Cl. 1921, M. 1.673.074, D. M. 1, O|E. Sec. 17a.); Víctor Manuel Olmos Zavala (Cl. 1922, M. 1.809.207, D. M. 1, 4, O|E. Sec. 7a.); Norberto Jorge Carbia (Cl. 1920, M. 1.661.238, D. M. 1, O|E. Sec. 17a.); Francisco Zinna (Clase 1918, M. 0.273.802, D. M. 2, Sección 19a.) y Federico Feliciano Rodríguez (Cl. 1917, M. 0.429.181, D. M. 4, O|E. Sec. 7a.), proveniente del Inciso I, Item 3.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 85.507|1945.

Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Mansour Breide, casado, con seis hijos argentinos, y de 50 años de edad, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado en Ingeniero Jacobacci, Territorio del Río Negro, hace 20 años, ante el señor Director se presenta y expone: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla, diatomea y caolín en terreno pastoril, no está cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: a 31 kilómetros de la estación del F. C. del Estado, Ing. Jacobacci, lote 31 — sección octava, se titula Pampa de Atraico. — En los trabajos de exploración se emplearán 8 obreros, con las herramientas necesarias. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Sigo y digo: que las 2.000 há. pedidas para efectuar exploraciones de minerales de segunda categoría corresponden a un rectángulo de 2.500 x 8.000 metros; que el esquinero Este de la fracción solicitada se encuentra ubicado a 2.900 metros, medidos a partir del extremo Sud de la línea divisoria de los lotes 31 y 32, sobre la misma línea; que el lado Este Norte de 8.000 metros de longitud, parte del esquinero Este de la fracción solicitada, con 15° rumbo O. — A los efectos de proseguir la tramitación correspondiente autorizo al señor Carlos Enrique Von Saltzen, argentino, con domicilio legal en la calle Belgrano 451 — Lomas de Zamora, F. C. S. —, Provincia de Buenos Aires. — No existe mina colindante. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diecisiete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Abril 18|945. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento y Territorios mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección N. 15° O. por 2.500 m., de modo que su esquinero Este se encuentra a 2.000 m. al Norte del vértice Sudeste del lote 32 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.° — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología interino). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Registrado bajo el N.° 392, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (libro II), a favor del señor Mansour Breide. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-N.° 3429-v.3 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 29 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	2.643.—
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas . .	404.—
Por suscripciones	138.60
Por venta de jemplares	31.90
Por venta de folletos	—.—
Total	4.157.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Banco Central de la República Argentina Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1945 del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o, 1941 — Serie "F", v$n. 1.837.700.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre de 1945, hasta el 14 de Enero de 1946.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

e.16 nov.-v.30 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40, **por la provisión de** jabón a los establecimientos dependientes de la institución, durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 nov.-N.° L-3437-v.12 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 6 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Desamparados (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguients rubros: drogas, productos, químicos y farmacia; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; uniformes y equipos; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento de alimentos; servicio de té y café; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3202-v.5 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuara el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3491-v.12 dic.

Llámase a licitación públlica para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ovillos de hilo para atar, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9177|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N° L-3500-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3499-12 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 511. Ramo: Bigornias. Apertura: Diciembre 6, 10-3| 13.895|45.

Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3478-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 512. — Ramo: material herramientas, carbon de piedra. Apertura: Diciembre 6, 10-3-17.359|45.

Buenos Aires . . ., de 1945. — Juan Carlos Neves,, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3479-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 513. — Ramo: aparato radio diagnóscico. — Apertura: Diciembre 6. — 10-5|19. 548|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3480-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte.: T-9266|945

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la enajenación de: 10.000 kilos de recortes de papeles enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliego y requerirse informes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Secretario.

e.30 nov.-N.° L-3467-v.3 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 19 de Noviembre de 1945, la provisión al Hospital Nacional del Centenario de carnes y embutidos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946.

Apertura de las propuestas: 19 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

Informes: Oficina de Compras. Santa Fe N.° 3100. — Rosario. — Angel C. Linares, Secretario.

e.30 nov.-N.° L-3469-v.30 nov.
e.4 dic.-N.° L-3469-v.4 dic.
e.6 dic.-N.° L-3469-v.6 dic.
e.10 dic.-N.° L-3469-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° L-3469-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° L-3469-v.14 dic.
e.17 dic.-N.° L-3469-v.17 dic.
e.19 dic.-N.° L-3469-v.19 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N° L-3416-v.12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan pro-

puestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.30 nov.-N.º L-3489-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-N.º L-3363-v.12 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.º L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Lámase a lictación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.30 nov.N.º L.3501-v.12 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 29 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.30 nov.-N.º L.3496-v.12 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O.C-108|45. Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — Materiales varios para instalaciones eléctricas. OC. 108|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras, lavatorios de bronce niquelado. OC. 126|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. OC. 105|45. A. 30.

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1945. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 119|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.º L.3493v.12 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES

332|O|945.

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Llamado a licitaciones privadas números 90, 91 y 92, para la provisión de materiales y materias primas que necesitará el Establecimiento para uso y consumo del mismo, solicitados de acuerdo a la Resolución N.º 782 D. G. A. (S.), de la Secretaría de Trabajo y Previsión del 26 de Octubre de 1945.

Materiales y Materias Primas

Licitación Nro. 90.

100.— mts. Alemanesco de algodón de 150 cm. aproximadamente.

1.600.— mts. brín de algodón color azul, teñido en hilado 0,80 cm. aproximadamente, para mameluco y trajes de mecánico que no encoja.

300.— mts. bombasí blanco, de 75|80 cm. para ropa interior.

200.— mts. lienzo para sábanas de 150|160 cm. como mínimo de buena calidad.

500.— mts. lienzo asargado de 75|80 cm. como mínimo para ropa interior.

Licitación Nro. 91.

80.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,254 x 0.305 x 4.90 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0.381 x 0.305 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraña de 0,0508 x 0,305 metros.

Licitación Nro. 92

80.— mts.² box-calf negro de 1ra.

500.—Kgs. suela macho de 1ra.

Las propuestas serán abiertas en el local del establecimiento sito en la calle Curapaligüe 727 Capital el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727 los días hábiles del corriente mes de 13 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas y desde el 1.º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — Amancio R. Freire, Director. — Carlos Alberto Vaca Lobo, secretario.

e.30 nov.-N.º L.3503-v.5 dic.

DIRECCION DE MENORES

Expte. N.º 10.721 D-945 (DGAS.). — Disposición DGA (S) del 20-11-45.

Expte. N.º 8.499 M-945 (DGA) (S) y N.º 2846-D-945 (D. de M.) Licitación Privada N.º 446|945.

Llámase a licitación privada para resolver la adquisición de dos ficheros metálicos, con destino a la oficina de Personal y Estadística de la Dirección de Menores, en un todo igual al detalle siguiente:

2 Ficheros metálios de 1,34 x 0.475 m. de ancho 7 0,70 m. de fondo, aproximadamente, en chapa N.º 20, con cuatro cajones de 0,423 m. de ancho x 0,29 m. de alto x 0,67 m. de fondo, aproximadamente, montados sobre correderas laterales de extensión progresiva, con rulemanes a municiones de acero, cada cajón con prensadores corredizos y guías laterales; el tarjetero será con manija de cierre automático individual, llevará cerradura a cilindro "Yale", con dos llaves, pintados a la piroxilina de color verde oliva.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día siete de Diciembre del año un mil novecientos cuarenta y cinco, a las doce horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el Sr. Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran, observando todas las disposiciones que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 2.846-D-1945 — Licitación Privada N.º 446|945 — Ejercicio 1945.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.30 nov.-N.º L-3506-v.1.º dic.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urién, presidente.

e.30 nov.-N.º L-3468-v.12 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Instituto Aerotécnico
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Exp. B-1143-35.

Llámase a licitación pública número 40|45, para la adquisición de aparatos de medición y elementos de electricidad, para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.30 nov.-N.º L.3497-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública Nº 15, 2º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de elementos varios para equipos de tropa; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Jefe de Servicio de la Intendencia.

e.30 nov.-N.º L-3385-v.5 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 116448|A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kgs. 6.1|2, (2) dos trozos de tejidos seda artificial pesando kgs. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero para máquina de esquilar pesando 5,700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.

e.30 nov.-v.-18 dic.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a los señores TORLEIF ANDERSEN, JAMES EARNEST Mc. COY y ALFREDO ANTONIO PAOLINO y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expts. 73-A-45, 171.M.45, 160-P-45, 174-L-45, 52-D-45, respectivamente, bajo apercibiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.30 nov.-v.3 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SALVADOR SERRA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 14-L-1945, que con fecha Mayo 21 ppdo, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (6), seis pomos rótulo Polar colores al aceite, Industria Argentina; en una cajita de cartón (3) tres pomos con igual inscripción y (1) uno ídem. de igual inscripción pero más grande; también en una cajita de cartón (5) cinco pincelitos de diversos tamaños con inscripción Industria Argentina, a beneficio del señor Mauricio Lux. — Hágase saber, etc. — Fdo.: C. Bramuglia, Administrador. — Aduana de la Capital, Noviembre 23 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.30 nov.-v.3 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.º 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20, manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.183, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario. Aires, Noviembre 22 de 1945. —

e.30 nov.-N.º 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.N.º 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.º 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección. 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.º 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 31, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento construído a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.º 34.257), que tramita por ante el Juzgado N.º 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.º 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre, en la suma de pesos treinta y ocho y pesos dieciocho moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en la de pesos veintidós de igual moneda. Notifíquese. Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.º 3873-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 33, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento construído a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.º 34.259), que tramita por ante el Juzgado N.º 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.º 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre y José Antonio Filippini, en pesos treinta y ocho, pesos nueve y pesos nueve moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en pesos veintidós de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.º 3874-s|p.p.-v.3 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 442. Primer testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Tomás Alejandro Owen, que firma "T. A. Owen", casado en segundas nupcias, Hartley Emmins Clisby, que firma "H. E. Clisby", de estado casado, y Richard Dilwarth Young, que firma "R. D. Young", soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Reconquista trescientos catorce, de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los Señores Clisby y Young concurren a este acto por derecho propio y el Señor Tomás Alejandro Owen, en nombre y representación de "Leng, Roberts y Compañía" (Ventas) Sociedad Anónima", según se acreditará más adelante con la documentación pertinente; y los Señores Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young, por sí, y Tomás Alejandro Owen por la representación que ejerce, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes, realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compraventa, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: A los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente suscriptas en la siguiente forma: "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos, Hartley Emmins Clisby, diez cuotas, o sea diez mil pesos, y Richard Dilwarth Young, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento, aportado en la misma proporción por cada uno de los socios. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios será ejercida por los socios gerentes, Señores Tomás Alejandro Owen, Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young y por un gerente Administrador, designándose por esta vez para tal cargo, al señor Arthur (Arturo) Henderson Davies, de nacionalidad inglesa, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce. — El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución, una resolución de socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — En cambio, el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Octava: Los socios gerentes quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad, con tal que no entren en competencia con los intereses de la Sociedad. — Novena: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, condiciones, remuneración y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en proporción al capital realizado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima Segunda: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — La personería del Señor Tomás Alejandro Owen, representante de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", se acredita con las partes pertinentes del poder que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Señor Herbert Stanley Sly, que firma "H. Stanley Sly", de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre como Director titular de la Sociedad "Leng. Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", cuyo carácter lo justifica... Con los Estatutos de la Sociedad que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio... y su modificación inscripta en el mismo Registro el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A... encontrándose totalmente transcriptos en la escritura pasada en este Registro, con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setenta y siete, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: ...Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima"... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera del país... La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres... La Sociedad tiene por objeto la adquisición, ya sea por dinero efectivo o por acciones liberadas a la par, de la Sección Ventas de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de Leng, Roberts y Compañía, cuyas actividades en dicha Sección comprenden toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos y compra-ventas de maquinarias... cuyo comercio desarrollará en todos sus ramos en la República Argentina y en el

exterior, pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley en cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Socedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni más de cinco Accionistas Directores Titulares... el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer... Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles ... Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes... Cualquiera que sea el número de Directores, el Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos... De las resoluciones se levantarán actas, que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director... Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, celebrar contratos de Sociedades... y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa... g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente... Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires . . . Quedó abierta la sesión, siendo las diez y seis horas, diez minutos, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts... se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Por unanimidad fueron electos los Señores Enrique Oxenford Roberts, Tomás Alejandro Owen, John Gore Phillimore, Hartley Emmins Clisby y Herbert Stanley Sly, como Directores titulares, los Señores Roberto Eduardo Roberts y Roberto Engenio Roscoe, como Directores Suplentes... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto, los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni... H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — Con el acta de Directorio número ochenta y cuatro, extendida al folio ciento noventa y uno del libro uno... Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts, se declaró abierta la sesión... De acuerdo a lo que dispone el artículo once de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Enrique Oxenford Roberts y Tomás Alejandro Owen, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente... H. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly. — Con el acta especial para este otorgamiento que bajo el número ochenta y nueve, corriente al folio cinco del libro número dos de actas, tengo a la vista... Al margen: T. A. Owen. — H. E. Clysby. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Vice-Presidente Señor Tomás A. Owen, se declaró abierta la sesión... Comunica el Señor Presidente que ha citado a esta reunión a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendría por objeto principal ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero. — La nueva Sociedad se denominará "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría un capital autorizado de $ 100.000 (cien mil pesos) curso legal. — Los Señores Directores, luego de un cambio de ideas, al respecto y teniendo en cuenta que una inversión de fondos en la constitución de dicha Sociedad resultaría conveniente para los intereses sociales, resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizar al Señor Director Don Herbert Stanley Sly, para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Señor Vice-Presidente Don Tomás Alejandro Owen, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquélla invertirá hasta la suma de $ 80.000,— (pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) y cuyo objeto será ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros, para que ella represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.—... H. E. Clisby. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly.—"... el Señor Herbert Stanley Sly continúa diciendo: Que en el carácter invocado y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente a conferir Poder Especial al Señor Tomás Alejandro Owen, para que en nombre de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarias para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fé. — H. Stanley Sly. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carrill." — Lo Trascripto es Copia Fiel, doy fé. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fé. — T. A. Owen. — R. D. Young. — H. E. Clisby. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un milló cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, un millón cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos, un milló cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres, un millón doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Menéndez, 2º Jefe.

e.30 nov.-Nº 3693-v.5 dic.

S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Sadka Hossni, que firma «Santiago Husni', de nacionalidad sirio, estado civil casado, domiciliado en la calle Paso seiscientos ochenta y cuatro, Isaac Husni, sirio, casado, domiciliado en Pasteur setecientos seis y Elías Zafarani, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley Nº 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre y razón social será «S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con sede actual en esta Capital, calle Azcuénaga cuatrocientos treinta y dos. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de tejidos, sedas, lanas y fantasías al por mayor y menor, su importación y exportación, podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: el capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: el socio Santiago Husni pesos cien mil; el socio Isaac Husni pesos cien mil moneda nacional y el socio Elías Zafarani, pesos cincuenta mil moneda nacional. Los aportes consisten en las mercaderías, créditos, muebles, útiles e instalaciones que resulten del balance general suscripto por los otorgantes, y debidamente certificado, que se acompaña, haciendo parte del presente contrato. La diferencia entre los aportes suscriptos y lo integrado por cada socio, se comprometen a aportarla en dos anualidades. — Cuarto: el plazo de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo resolverse su di- —sigue en el sello número ochocientos siete mil trescientos trece — viene del sello número ochocientos siete mil trescientos doce— solución por simple mayoría de votos, en cualquier momento. El socio gerente será el liquidador. — Quinto: la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los tres socios, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, tendrán el uso de la firma social, gozando de las facultades enunciadas en el artículo segundo, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituir la firma en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Se faculta asimismo a los socios gerentes para conferir los poderes necesarios a terceras personas para que asuman su representación o representen a la Sociedad en las acciones judiciales que éstas pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones privadas o administrativas. — Sexto: anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptimo: las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Santiago Husni el treinta y cinco por ciento; el socio Isaac Husni el treinta y cinco por ciento y el socio Elías Zafarani, el treinta por ciento. — Previamente a la distribución establecida, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que podrá hacerse en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación, las cuotas del socio saliente deberán transferirse con preferencia a los demás socios, debiendo practicarse un inventario y balance generales de los negocios sociales, para determinar la parte que resulta pertenecer al socio saliente, por capital y utilidades. — Noveno: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios de la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital no podrá ser inferior a la del último balance. La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décima: la obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio, quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga —viene del sello número ochocientos siete mil trescientos trece— mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — El nombre comercial y las marcas de la sociedad, serán adjudicadas, en caso de disolución, y sin cargo, al socio que en ese momento tenga mayor capital en la sociedad. — Décimoprimera: la voluntad de los socios en la aprobación de los balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. Se llevará asimismo un libro de actas, foliado, donde se asentarán las deliberaciones y acuerdos entre los socios. — Para toda contienda judicial, los

otorgantes comprometen su consentimiento a los tribunales ordinarios de la Capital. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números ochocientos siete mil trescientos doce, ochocientos siete mil trescientos trece y ochocientos siete mil trescientos catorce. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Adicional: cualquiera de los socios, indistintamente, queda facultado para correr con los trámites de inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización a un tercero. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 30 nov.-Nº 3751-v. 5 dic.

"OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Noviembre de 1945, entre los Señores Enrique Lerche, soltero, alemán, domiciliado en Victoria 434, Federico Félix Fischer, casado, alemán, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2268, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Marx, soltero, austríaco, domiciliado en Victoria 1408, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Moreno 972. — Segunda: La sociedad se dedicará a la reparación, instalación, negociación y construcción de aparatos e implementos ópticos y a las demás actividades afines como también a cualquier otra actividad lícita conveniente. — Tercera: El capital social será de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.200), dividido en cincuenta y dos cuotas (52) de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo; el cincuenta por ciento en el acto de la constitución de la sociedad y el resto cuando el giro social lo exija. — El Señor Enrique Lerche aporta diez y ocho (18) cuotas, el señor Federico Félix Fischer, diez y siete (17) cuotas y el señor Francisco Marx, igualmente diez y siete (17) cuotas sociales. — Cuarta: Los socios ejercerán individual e indistintamente la gerencia con las siguientes facultades: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos. — Tendrán también indistintamente la más amplia representación para actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, y Entidades Autárquicas, para intervenir en Licitaciones Públicas o Privadas, firmar los compromisos que de ello se deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Septiembre. — Sexta: La contabilidad social se llevará por partida doble y cada uno de los socios tendrá facultad para fiscalizarla. — Séptima: Al fin de cada ejercicio se hará un balance. — De las ganancias que resulten se destinará en primer término el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre todos los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Las pérdidas se distribuirán igualmente a prorrata de los respectivos aportes. — Octava: Todas las resoluciones inclusive la aprobación de los balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Novena: La liquidación de la sociedad se hará conforme al Código de Comercio y la distribución se practicará proporcionalmente al capital aportado. — El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un (Sigue al sello de $ 0.10, N.º 786.384 —E—) (Sigue del sello de $ 0,10, N.º 786.382 —E—) mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes de conformidad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3.752-v.5 dic.

"NOBLEE & LELEU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Nueve. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Enrique Constante Julián (Henri Constant Julien), Noblee, que firma "Henri Noblee", casado, francés; Don Pablo Luis José (Paul Louis Joseph) Leleu, que firma "P. Leleu", casado, francés, y Doña Leonilda Margarita (Leonie Marguerite) Thieffry de Leleu, que firma "L. Leleu", casada, francesa, todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "NOBLEE & LELEU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser trasladado a otro lugar de esta República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Lanas y frutos del país, su compra y venta por cuenta propia o de terceros. — Consignación y Exportación. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — El Señor Pablo Luis José Leleu se suscribe con doscientas cuarenta cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu se suscribe con diez cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — El Señor Enrique Constante Julián Noblee se suscribe con doscientas cuarenta cuotas para sí y diez cuotas para Don Roberto Carlos Oscar Noblee, de lo que integra el cincuenta por ciento aportando el activo y pasivo de su negocio en el ramo de Lanas y frutos del país, que tiene establecido en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, piso séptimo. — El cincuenta por ciento restante será integrado por resolución de los socios y en el momento y forma que lo crean necesario. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designan Gerentes a los socios Señores Enrique Constante Julián Noblee y Don Pablo Luis José Leleu, quienes actuarán indistinta e individualmente en todos los actos, negocios y contratos sociales, quedándoles prohibido usar la firma social para actos y negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Bancos Oficiales, Particulares, en Cuentas Corrientes, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos, a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantizar el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Séptimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales, para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas designados por los socios administradores indistintamente. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sujeto a las siguientes normas: El valor de las mercaderías en existencia se estimará en el momento del inventario de acuerdo a la situación de la plaza. — Los muebles y útiles serán inventariados al precio de costo con una desvalorización del diez por ciento anual. — Los fondos de previsión y riesgo de mercaderías y créditos, se determinarán en cada caso. — Noveno: De las utilidades que se obtengan el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Un porcentaje a establecer anualmente por la mayoría legal se destinará para formar las reservas inherentes a la Ley once mil setecientos veinte y nueve, como así también para estragos y riesgos de mercaderías y créditos. — Hechas todas estas deducciones el saldo de las utilidades se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio, y se acreditarán en las cuentas respectivas de cada uno y se retirarán cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Cualquiera de ambos socios gerentes podrá pedir la disolución social previo aviso por medio auténtico antes del treinta de Marzo de cada año en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación a partir del día treinta de Septiembre del mismo año. — Décimo Primero: En caso de disolución social por cualquier causa o motivo las mercaderías se inventariarán al valor de plaza y si hubiere discrepancias se someterán a la decisión de un perito designado de común acuerdo. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, si hay acuerdo entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, la Sociedad continuará y en caso contrario los sobrevivientes tendrán derecho a comprar las cuotas del socio o socios fallecidos al valor real que resulte del inventario que se practicará al día del fallecimiento pagando las utilidades el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento a un año de plazo. — El capital y todo saldo acreedor que el socio fallecido tuviera en la Sociedad gozará de un interés del cinco por ciento anual desde la fecha del fallecimiento. — El capital debe ser pagado a los herederos del fallecido dentro de un plazo de dos años como máximo y siempre que en el momento de exigir los herederos su pago, la liquidez de los negocios no permita hacerlo efectivo de inmediato. — Todos los herederos deberán unificar la representación. — En caso de fallecimiento simultáneo o incapacidad simultánea de los socios Gerentes, los demás socios asumirán conjuntamente la dirección y administración de la Sociedad. Décimo Tercero: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, romoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Décimo Cuarto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencias entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido. — Décimo Quinto: El Señor Enrique Constante Julián Noblée al suscribir diez cuotas de capital para el Señor Roberto Carlos Oscar Noblée, lo hace en su carácter de gestor de negocios del mismo y queda obligado personalmente por las obligaciones que contrae por este contrato para el señor Roberto Carlos Oscar Noblée y hasta tanto que dicho señor expresamente la acepte. — Décimo Sexto: La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu podrá transferir las cuotas suscriptas a su hijo Don Pedro Julio José Leleu para lo cual queda desde ya autorizada. — En Esta Forma dejan constituída la Sociedad obligándose al fiel cumplimiento a lo pactado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Esteban Estebanez y Don Jorge H. López, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Henri Noblée. — P. Leleu. — L. Leleu. — E. Estebanez. — J. H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números. del un millón doscientos treinta mil noventa y uno; al presente un millón doscientos treinta mil noventa y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 nov. Nº 3750-v.5 dic.

"AMERICAN MERCANTILE COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Zeky Krieger, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos treinta y cinco; por la otra, don James Lamont Smart, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos setenta; y por la otra parte, don Pascual Francisco Serra, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro; todos casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y los señores Krieger y Smart, dicen: Que entre ambos constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de dos años, a contar del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogable de dos en dos años, con el objeto de dedicarse al ramo de exportación e importación en general, con domicilio legal en esta Ciudad, y con un capital de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, según así y más detalladamente resulta de la escritura pasada ante mí, el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setecientos ochenta vuelto, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos veinte, al folio doscientos veinticinco del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Continúan diciendo los exponentes: Que de común acuerdo han resuelto rescindir dicho contrato social y a tal efecto otorgan y declaran: Que en esta misma fecha, y con efecto retroactivo y de acuerdo con el balance general practicado el treinta y uno de octubre del año en curso, dejan formal y totalmente disuelta la expresada Sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo, incluso la denominación social, queda adjudicado al socio señor Krieger, quien lo acepta y toma a su cargo; y en cuanto al socio señor Smart, recibe en este acto, de manos de su consocio señor Krieger, la cantidad de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo por ante mí y testigos de que certifico, que representa el valor nominal de los dos cuotas por el suscriptas en la expresada Sociedad, de la que desde el treinta y uno de octubre del corriente año se considera total y definitivamente separado; y declaran expresamente que se otorgan recíproca carta de pago por todo concepto, y que no tienen nada que reclamarse el uno del otro, con relación a la sociedad que por este acto disuelven, quedando el señor Smart exento de toda obligación al respecto, agregando el señor Smart; Que las utilidades que con sujeción al mencionado contrato le corresponden las ha retirado antes de ahora, En este estado, el señor Krieger y el señor Serra, manifiestan: Que resuelven en y por este acto, dejar formalizada una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones; Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes señores Krieger y Serra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "AMERICAN MERCANTILE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad, es el negocio de exportación, e importación en general, sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad de igual denominación que el señor Krieger aporta como parte de su aporte, y realizar cualquier otros actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Además la Sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar cualquier negocio comercial o fábricas establecidas, o formar sociedad con las existentes o a constituirse, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad. — Para **el mejor cumplimiento de sus fines, la**

Sociedad podrá: b) Dar y|o tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros, a y de: Particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso; c) Comprar, vender, ceder, permutar, y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él; descontar y o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, y demás documentos de comercio; ch) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; d) Constituir aceptar, y cancelar hipotecas, prendas, civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; e) Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación; f) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles; comprar, vender, negociar, o prendar el capital por las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las Sociedades; g) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades domiciliadas en el país o en el extranjero; h) Solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir, y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales; i) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o financiera extranjera, nacional, provincial, municipal o particular, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto ésta debe considerarse como enunciativa de acuerdo con el objeto de la sociedad y no como limitativa de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en cualesquier partes del territorio de la República, y en el extranjero. — Cuarta: El Capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, del cual el socio señor Serra suscribe e integra Doscientas cuotas o sean Cien mil pesos, y el socio señor Krieger, suscribe también Cien mil pesos o sean Doscientas cuotas, e integra por ahora ciento veinticuatro cuotas, o sean Sesenta y dos mil pesos, de los cuales Doce mil pesos están representados por dinero en Bancos, cuentas a cobrar, y por el valor atribuído de común acuerdo entre ambas partes a los muebles, útiles y demás elementos que constituían el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre el señor Zeky Krieger y el señor James Lamont Smart, que en este mismo acto ha quedado disuelta y que transfiere en absoluta propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye, la cual lo toma a su cargo de acuerdo con el mencionado balance de la disolución, aprobado también por el señor Serra, y Cincuenta mil pesos en efectivo; y en cuanto al resto de su aporte, o sea treinta y ocho mil pesos, es decir, setenta y seis cuotas, el señor Krieger se obliga a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran, pudiendo también hacerlo en cualquier momento, antes de esa eventualidad, total o parcialmente. — Quinta: Este Contrato Social, comenzará a regir desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y durará dos años, prorrogándose la duración automática e indefinidamente de dos en dos años, salvo que cualquiera de los socios manifieste al otro, tres meses antes del vencimiento de cualquier período bianual, su deseo de separarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio que quede podrá tomar a su cargo la cuota, parte del saliente, a quién le abonará lo que según el Balance General respectivo, le corresponda por capital y utilidades. — Se entiende, sin embargo, que éste pago se efectuará conforme a las disponibilidades efectivas del momento de la Sociedad, pero deberá quedar liquidado dentro de los doce meses siguientes al aviso de separación. Sexta: La Administración de la Sociedad y el uso de la denominación social están a cargo de los dos socios, quienes individual o conjuntamente ,actuarán en calidad de Gerentes y podrán celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la Ley, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de un procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de pruebas hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; transigir, hacer novaciones, conceder quitas y esperas; prorrogar o declinar jurisdicciones, votar, aceptar o rechazar concursos, concordatos, quiebras, liquidaciones sin quiebra o adjudicaciones de bienes, apelar o renunciar a este derecho; desistir, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato: efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación ni es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Los socios gerentes Señores Zeky Krieger y Pascual Francisco Serra, deberán dedicar toda su capacidad, actividad y energías a la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales motivo de este contrato, con exclusión de toda otra actividad comercial y gozarán de una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, y además se llevará un libro de Actas en que se dejará constancia de las resoluciones de los socios. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulten, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrirlo, y cualquiera otra dedución que los socios de común acuerdo resolvieran, el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el socio señor Krieger, y el cuarenta por ciento para el socio señor Serra. — Las pérdidas eventuales, se liquidarán en la misma proporción. — Estas proporciones podrán ser revisadas y modificadas cuando los dos socios así lo acuerden. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se consideran definitivamente aprobados. — Los capitales aportados ganan anualmente el cinco por ciento de interés con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Los saldos acreedores en "Cuentas Particulares de los Socios", percibirán también el cinco por ciento en concepto de interés, con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", pero se entiende que estos saldos acreedores pueden provenir únicamente de los resultados de los balances anuales. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad o bien, por disolver la sociedad procediendo a su liquidación — Décima: Toda otra decisión o resolución, sea para aumentar o facilitar el volúmen de las operaciones de la Sociedad o para cualquier otro objeto, y cuya forma de decidirse o resolverse no esté prevista en el presente contrato, se tomará exclusivamente por acuerdo entre los dos socios y no siendo ello posible, se resolverá de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. — Con sujeción a los términos y cláusulas de esta escritura las partes, en lo que respectivamente les concierne dan por disuelta la Sociedad "American - Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don James Lamont Smart, y por constituída la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don Pascual Francisco Serra, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Smart. — Z. Krieger. — Pascual F. Serra. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Novecientos Sesenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "Francisco; y más; trescientos; declaran; hipotecas; formar; institución; acuerdo; o conjuntamente; corresponda; siendo; capital; dan; un mil. — "Entre líneas: "y". — Todo vale. — Entre líneas - capital - También vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3753-v.5 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula octava del contrato social de "EDITORIAL GOLDTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4 de Mayo de 1945, bajo el N.º 553, folio 425, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que se designa como único gerente y administrador al Señor Tibor Gordon Goldberger, según documento suscripto con fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3856-v.5 dic.

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 nov.-N.º 3019-v.30 nov

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del cte., podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones preferidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 ppdo. — El Directorio.

e.21 nov.-N 3364-v.1º dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 15 de Noviembre de 1945, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1945, por su valor nominal, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.º 71. — Números: 15, 33, 66, 151, 160, 171, 1.421|30, 1.691|700, 1.761|70, 1951|60, 4.321|30, 5.401|10, 5.541|50, 5.691|700, 6.001|10, 7.771|80, 8.291|300, 9.441|50, 9.891|900, 10.001|10, 10.261|70, 10.281|90, 10.981|90, 11.431|40, 11.511|20, 12.371|80, 12.681|90, 13.291|300, 13.541|50. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Sociedad Forestal de Puerto Guaraní. — Presidente.

e.28 nov.-N.º 3.744-v.30 nov.

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3777-v.11 dic.

CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
S. A.
Avenida Corrientes 531 (Rep. 31)

Se hace saber a los tenedores de debentures 8 o|o emitidos por esta Compañía, que en sorteo practicado en la fecha para la amortización correspondiente al año 1945, han resultado sorteados los siguientes títulos:

De 1 debenture: Nos. 016 — 045 — 100 — 160 — 172 — 245 — 263 — 354 — 429 — 471 — 497 — 540 — 555 — 598 — 649 — 670 — 706 — 713 — 733 — 736 — 904.

De 5 debentures: Nos. 1101 — 1110 — 1127 — 1206 — 1232 — 1241 — 1316 — 1352 — 1474 — 1499 — 1552 — 1693 — 1738 — 1752 — 1764 — 1809 — 1817 — 1882 — 1885 — 1927 — 1970.

De 10 debentures: Nos. 1973 — 1977 — 1979 — 1981 — 1982 — 1983 — 1988 — 1993 — 1998 — 1999 — 2080 — 2089 — 2446 — 2529 — 2749 — 2817 — 2887 — 3076 — 3100 — 3162 3192 — 3197 — 3201 — 3249 — 3333 — 3354. — 3356 — 3366.

Se ha fijado el día 1.º de Diciembre próximo para el retiro de los debentures sorteados, y se abonará a los tenedores de los mismos el capital nominal más los intereses devengados desde el 1.º al 30 de Noviembre contra presentación de los respectivos títulos con cupón número 25, en la Sede de la Sociedad, Avenida Corrientes 531 — 6.º piso. — Buenos Aires Noviembre 26 de 1945.

e.29 nov.-N.º 3754-v.1 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Martínez Patiño, martillero público, Esmeralda 582, 2.º piso, avisa que el 5 de Diciembre a las 10 horas, rematará negocio de peluquería de Rosario F. de Orellanoz, BERMUDEZ 3038, reclamos mis oficinas, domicilio, vendedor.

e.30 nov.-N.º 3858-v.5 dic.

Horacio Russo vende a Wenceslao Sanquevich su negocio de despensa situado en la calle POLA 1800 de esta Capital, reclamos de ley, Pola 1800, domicilio de las partes.

e.30 nov.-N.º 3851-v.5 dic.

Avisan: Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió café, bar "Covadonga", INDEPENCIA 1501 1511, esquina LUIS SAENZ PEÑA 795 799. — Vendedor Marcial López Vázquez, domiciliado Sáenz Peña 822. — Comprador Benigno García Vieira, domiciliado en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.º 3861-v.5 dic.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días, que con su intervención, don Alfredo Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 337, y don Benito Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 263, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de hecho "Garasini Hermanos", venden al señor Nicasio Fernández Piñero, domiciliado Terrada 4600, el negocio de ferretería y anexos establecido en esta Capital, calle NECOCHEA número 842. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.30 nov.-N.º 3857-v.5 dic.

Se hace saber que el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "A. L. Rosso y Compañía", compuesta por los señores Antonio Luis Rosso; Antonia Trincheri de Rosso; José Potola, Ovindo Héctor Marino y Amor Osorio, cuyo objeto era la explotación del negocio de imprenta y venta de artículos de librería y anexos, con domicilio en la AVENIDA RIVADAVIA N.º 8220, se hace cargo la Sociedad Colectiva en formación "A. L. Rosso y Cía.", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora. Reclamos: Estudio del Dr. Petriella, Corrientes 330.

e.30 nov.-N.º 3854-v.5 dic.

Enrique Brusadin de Bálsamo y don Alfredo Bálsamo, domiciliados en Jaramillo 4700, venden a Elpidio Seferino Pedro Tortone y Juan Blás Tortone, domiciliados Avda. del Tejar 4182, el almacén por menor, calle JARAMILLO 4700.

e.30 nov.-N.º 3853-v.5 dic.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: la soc. comercial Santolaya y Viguera, domic. Talcahuano N.º 1066, vende libre todo gravamen a Juan Fernández Moldes y Gabriel Tores, domic. Miró 861, negocio garage de alquiler "Garage Cervantes", calle TALCAHUANO N.º 1066, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.30 nov.-N.º 3852-v.5 dic.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público ofic. Oliden 454, U. T. 64-1118, que Gerardo Blanco Vde. a Seferino E. Fernández su negocio de despensa de comestibles vinos y cervezas envasados, sito en PEDRO LOZANO 4802, esq. ALLENDE. Domicilio ambos. Recl. ley n|ofic., término legal.

e.30 nov.-N.º 3850-v.5 dic.

La sociedad Pérez Acuña y Cía., con lencería en VIAMONTE 826, se disuelve por retiro de Ricardo Pérez Acuña, haciéndose cargo del activo y pasivo Urbano López Sánchez. —Reclamos en el negocio, domicilio partes.

e.30 nov.-N.º 3843-v.5dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U.T. 47-2233, avisa: que los señores José María Barcala y Gumersindo Barcala venden al señor León Urbandt sus negocios de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y factura calle VIDAL 3493, donde se domicilian los contratantes.

e.30 nov.-N.º 3845-v.5 dic.

E. J. Ramos, martilleros públicos, avisa; Magdalena Guioveno de Pavía, vende a María Leroy de Curto, su negocio despacho pan, MENDOZA 4366, Capital, interpónganse reclamos ley mis oficina Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.º 3840-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que el Sr. Luis María Pires, vende al señor Clemente Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle NUÑEZ 3202 esquina a la de PINTO 3500, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.º 3839-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadors y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que los Sres. Timoteo Pascual, José Pascual y Eduardo Gómez, que giran "Pascual Hnos. y Gómez" venden a los Sres. Casimiro Abad, Veracundo Abad y Manuel Núñez Da Fonseca, que giran "Abad Hnos. y Cía." el negocio de bar, restaurant y pizzería "Victoria" sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 428|430, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.º 3836-v.5 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Ramón Vescio, vende "despacho pan, facturas, helados", situado PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 748, a Panagiótis Kuntúris. — Reclamos mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.º 3835-v.5 dic.

Aviso al comercio que la sociedad accidental compuesta por los señores Pablo Cosentino y Eugenio Medgyessy, con domicilio en la AV. DE MAYO 560, PISO 3.º, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedicaba a la explotación de leñas, maderas, tacuaras y afines, ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Pablo Cosentino. — Reclamos término Ley al Escribano Hipólito F. García Segret, domiciliado Palpa 3804.

e.30 nov.-N.º 3833-v.5 dic.

Avisan Calvo y Gutierres Balanceadores martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, U.T. 38-7540, que queda nula y sin efecto, la venta del negocio de carnicería calle VENEZUELA N.º 476, que Ireneo Juan M. Marotta vendía a Juan Pedro y David Carlos Di Blasio. — Domicilio de partes mismo negocio.

e.30 nov.-N.º 3832-v.5 dic.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Ireneo Juan M. Marotta vende libre de todo gravamen a David Carlos Di Blasio, el negocio de carnicería venta de fruta y verduras, calle VENEZUELA N.º 476, domicilio de partes mismo negocio, reclamos de ley n|ofic..

e.30 nov.-N.º 3831-v.5 dic.

Avisa, José Santos, martillero público, Venezuela 530, Ulise Nicandro González vende a Carlos Spannagel y Daniela Yribarren, su peluquería calle PATRICIOS 1875, reclamos de ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.30 nov.-N.º 3830-v.5 dic.

Avísase que; José María Castelo, vende a Hermenegildo Paradelo y Lucio Paradelo, el negocio de hotel "Luna" LIMA 163 domicilio del vendedor y de los compradores. — Reclamos en ley 11.867; Victoria 676, "La Gastronómica".

e.30 nov.-N.º 3829-v.5 dic.

Ernesto A. Grisolía, avisa que Manuel Vidal vende a Rosalino Rial, despacho pan y facturas, sito GODOY CRUZ 2880. — Reclamaciones y domicilio partes: Avda. de Mayo 634.

e.30 nov.-N.º 3826-v.5 dic.

Espina y Cía. (oficinas Maipú 71), avisan que quedó sin efecto la promesa de venta de la farmacia Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 4101 esquina LACARRA, de esta Ciudad, entre Rosa Missale y Manuel Pérez.

e.30 nov.-N.º 3822-v.5 dic.

La sociedad "Casse y Sáez", compuesta por Arturo Casse y Tomás Sáez, con negocio pizzería, heladería, pastelería y anexos, en RIVADAVIA 3090, se disuelve tomando a su cargo Arturo Casse el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones: Estudio doctor Zabala Vicondo, Victoria 1516.

e.30 nov.-N.º 3825-v.5 dic.

Se comunica que José Parrondo vende a Ramón Barreda, el negocio de cigarrería y librería, establecido en la calle URUGUAY N.º 487, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos, allí.

e.30 nov.-N.º 3824-v.5 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB ARGENTINO DE EQUITACIÓN
(Afiliado a la Federación Ecuestre Argentina)
Parque Tres de Febrero — U. T. 72-0471

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Club Argentino de Equitación, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 7 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en el local social, Parque Tres de Febrero, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.

2.º Elección de cinco miembros de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Arturo Arzeno, Juan Durán Acosta, Carlos Eckhardt Pastor, Adolfo Gandulfo de la Serna y Federico Madero; de un revisor de cuentas titular y dos revisores suplentes por un año en reemplazo de los señores Florencio Palacios Costa, Alberto Fernández Górgoras y Ernesto F. Duggan respectivamente, todos por terminación de sus mandatos.

3.º Designación de dos señores socios, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta carrespondiente, Adolfo Gandulfo de la Serna, secretario.

Art. 18. — La asamblea sesionará validamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada.

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.30 nov.-N.º 3834-v.1.º dic.

C. I. F. A. S. A.
Compañía
Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.º 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.º ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.º 3823-v.18 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 15 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la Institución, calle Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de la mesa directiva de la asamblea.

2.º Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la asamblea.

3.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.º Pensión a la familia de Julián Baquero.

5.º Eleción de 2 vocales titulares por el término de 3 años, en reemplazo del señor Raúl Torrado que finalizó su mandato y del Dr. Raúl Cichello que renunció. Elección de 4 vocales suplentes por el término de 1 año.

6.º Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 3 miembros. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Marino Gobbi, secretario.

e.30 nov.-N.º 3859-v.3 dic.

ASOCIACION PRO IGLESIAS Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local situado en la calle Viamonte 176, tercer piso, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del Balance General, la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio fenecido al 30 de Setiembre de 1945.

2.º Elegir la nueva Comisión Directiva y los revisadores de cuentas, titular y suplente, respectivamente.

3.º Designación de dos socias presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea y en unión de la presidenta y secretaria.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Luisa Torres de Lariviere, presidenta. — Elisa Uribelarrea de Lynch, secretaria.

e.30 nov.-N.º 3842-v.3 dic.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.

e.30 nov.-N.º 3841-v.18 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía. S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.º 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Aumento del capital social en 1.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.º de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.

4.º Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.

5.º Designación de presidente y vicepresidente por un año.

6.º Elección de síndico y síndico suplente.

7.º Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Janson, cuyos mandatos terminan.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.º 3848-v.18 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).

2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Tratar disolución de la sociedad, y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.° 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.30 nov.-N.° 3846-v.18 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 3828-v.18 dic.

Convocatorias Rectificadas

CONCENTRACION DE FLORICULTORES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Reforma de estatuto.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3.629-v.27 nov. e. 29 nov.-N.° 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

SOCANCOMAR Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribuir utilidades y reservas;

3.° — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS

De acuerdo con el artículo 16 del estatuto, se invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 11 de Diciembre, a las 17 y 30, en la calle Rivadavia 437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual de la presidenta.

3.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 Setiembre 1945.

4.° Elección de cinco vocales titulares, por el período de dos años y de dos suplentes, por un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.

5.° Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

6.° Comunicaciones de la presidenta. — Mary Rosasco, presidenta. — Catalina Valsecchi, secretaria.

e.30 nov.-N.° 3734-v.30 nov.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 28|XI|45".

SECCION BALANCES

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 299

Autorizado por el P. E. N. el 11 de Abril de 1883; 26 de Noviembre de 1904; 23 de Junio de 1909; 2 de Setiembre de 1911; 23 de Noviembre de 1926; 17 de Agosto de 1931 y 2 de Febrero de 1932.

Inscripto en el R. P. de Comercio el 13 de Marzo de 1894; 25 de Febrero 1927; 19 de Octubre 1931 y 1o de Julio de 1932.

Capital . . . . $ 1.140.708.37 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de socios de 30 Abril 1945.

ACTIVO		$	$	$
Activo Fijo:				
Inmueble 25 de Mayo 351|9		767.950.—		
Amort. hasta 31|12|1943		517.950.—	250.000.—	
Accs. Soc. Constr. Bolsa de Comercio 9835 acciones ordinarias de $ 100 v|n. c|l. cada una		983.704.55		
Amortizado este ejercicio		204.55		
Valor nominal de las acciones			983.500.—	1.660.—
Muebles y útiles:				
Costo de los adquiridos		71.666.29		
Amort. anterior	46.141.35			
Amort. este ejer.	25.523.94	71.665.29	1.—	1.233.501.—
Activo Circulante:				
Títulos de renta, precio de costo				607.865.61
Activo Disponible:				
Caja, existencia en efectivo			5.455.30	
Bancos, existencia en cta. cte.			40.537.12	45.992.42
Activo Exigible:				
Emisión, saldo a cobrar de alquileres, suscripciones, etc.			19.147.63	
Cuentas corrientes, deudores			14.544.07	
Varios, cuentas deudores			1.106.—	34.797.70
Activo Transitorio:				
Seguros			9.558.75	
Amortizaciones anteriores		3.823.50		
Amortizado este ejercicio		1.911.75	5.735.25	3.823.50
Activo Nominal:				
No existe.				
				1.925.980.23
Cuentas de Orden:				
Depósito en Bco. Español del Río de la Plata Ltdo.				
Depósitos en garantía			25.304.20	
Impuestos operaciones de Bolsa			78.111.57	103.415.77
				2.029.396.—
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital			1.140.708.37	
Fondo de reserva legal			252.905.74	
Fondo de previsión para personal:				
Saldo anterior		253.942.86		
Transferido de previsión Ley 11.729	6.212.88			
Reserv. presente ej.	101.880.29	108.093.17	362.036.03	1.755.650.14
Pasivo Exigible:				
No existe.				
Pasivo Transitorio:				
Previsión Ley 11.729				
Saldo anterior	69.799.94			
Indemniz. y liberac.	6.432.88	63.367.06		
Reservado presente ejercicio		12.847.95	76.215.01	
Previsión para obras			20.214.98	
Impuestos a los Réditos			6.486.28	
Cuentas en suspenso			19.147.63	
Ingresos de 1945			1.540.—	
Cuentas a pagar del ejercicio			41.628.91	165.232.81
Ganancias:				
Saldo anterior, no existe.				
Saldo del presente ejercicio				5.097.28
				1.925.980.23
Cuentas de Orden:				
Depositantes de garantía			25.304.20	
Impuesto operaciones de Bolsa			78.111.57	103.415.77
				2.029.396.—

Eustaquio Méndez Delfino, presidente. — Alejandro Avalos, gerente. — Enrique Mosquera, subgerente-contador. — Luciano Domínguez, tesorero. — G. Guillamet Chargué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios realizada el 30 de Abril de 1945.

DEBE	$	$
Acciones Sociedad Constructora, amortización		204.55
Muebles y útiles, amortización		25.523.94
Seguros, amortización		1.911.75
Fondo de Previsión para el Personal		101.880.29
Previsión Ley 11.729		12.847.95
Previsión para obras		20.214.98
Impuesto a los réditos		16.530.94
Gastos generales		480.358.71
Sociedad Constructora		249.766.55
Gastos del Boletín Oficial		81.983.77
Impuestos		55.319.20
Gastos edificio 25 de Mayo 351		6.164.80
Festejos 90o aniversario		47.609.99
Gastos oficinas de sellos		35.715.01
Retiros al personal		32.946.—
Saldo utilidad del ejercicio		5.097.28
		1.174.075.71

H A B E R	$	$
Saldo anterior, no existe.		
Ingresos generales:		
Cuentas ejercicios vencidos		14.138.08
Cuentas diversas:		
Alquileres edif. Bolsa	241.792.98	
Alquileres 25 de Mayo 351	31.527.80	
Alquileres casillas corresp.	985.—	
Cuotas de ingreso	10.200.—	284.505.78
Cuotas de socios y dependientes		302.299.83
Boletín Oficial		160.752.67
Derechos varios		302.039.06
Renta de títulos y varios		26.880.29
Participaciones		68.420.56
Ingresos varios		10.016.33
Títulos de renta		5.023.11
		1.174.075.71

Eustaquio Méndez Delfino, presidente. — Alejandro Avalos, gerente. — Enrique Mosquera, subgerente-contador. — Luciano Domínguez, tesorero. — G. Guillamet Chargué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.º A-1727 s|p.p.-v.30 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 7|14 de Noviembre de 1945.

1.609. —

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Bartolomé Mitre 559.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Noviembre de 1940.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 16 de Diciembre de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.200.000.—
Suscripto	»	1.080.000.—
Realizado	»	1.080.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Julio de 1945

A C T I V O		m$n.	Parciales	Moneda Legal
Activo Fijo:				
Terrenos		293.005.96		
Trabajos de relleno terrenos en ejecución		117.270.64	410.276.60	
Edificios, construcciones, galpones, etc.		80.316.16		
— Amortizaciones anteriores	25.937.59			
— Amortizaciones 1944|1945	8.031.62	33.969.21	46.346.95	
Maquinarias e instalaciones		777.750.26		
— Amortizaciones anteriores	311.550.95			
— Amortizaciones 1944|1945	38.887.50	350.438.45	427.311.81	
Herramientas y útiles		5.272.67		
— Amortizaciones anteriores	2.821.66			
— Amortizaciones 1944|1045	1.054.53	3.876.19	1.396.48	
Muebles e instalaciones		20.399.46		
— Amortizaciones anteriores	6.476.85			
— Amortizaciones 1944|1945	2.039.95	8.516.80	11.882.66	
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.		9.653.20		
— Amortizaciones anteriores	3.216.60			
— Amortizaciones 1944|1945	965.32	4.181.92	5.471.28	
Vehículos		20.845.—		
— Amortizaciones anteriores	8.500.50			
— Amortizaciones 1944|1945	2.084.50	10.585.—	10.260.—	
Envases		42.169.40		
— Amortizaciones anteriores	15.585.96			
— Amortizaciones 1944|1945	4.216.94	19.802.90	22.366.50	935.312.28
Activo Circulante:				
Mercaderías y productos elaborados				327.377.52
Activo Disponible:				
Caja			19.202.22	
Bancos			81.248.30	100.450.52
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			581.130.29	
Deudores varios (comunes)			76.597.87	
Obligaciones a cobrar			50.—	657.778.16
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				65.401.79
Activo Nominal:				
Marcas y patentes				11.—
				2.086.331.27
Cuentas de Orden:				
Deudores por envases			173.103.—	
Depósitos de acciones en garantía (Directores)			7.000.—	
Comodatarios de equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.			17.760.—	
Envases de terceros (Proveedores), en nuestro poder			1.302.50	
Cuentas Pro-Memoria			38.—	199.203.50
				2.285.534.77

P A S I V O	m$n.	Parciales	Moneda Legal
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.080.000.—	
Fondo de reserva legal		12.741.92	
Reserva especial para traslado refinería		140.000.—	
» deudores en cuenta corriente		30.000.—	1.262.741.92
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		335.557.45	
Obligaciones a pagar		230.793.77	566.351.22
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		102.978.01	
Fondo de previsión para leyes sociales		45.000.—	147.978.01
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		56.088.13	
Utilidad del ejercicio actual		53.171.99	109.260.12
			2.086.331.27
Cuentas de Orden:			
Envases en circulación		173.103.—	
Depositantes de acciones (Directorio)		7.000.—	
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc., en comodato		17.760.—	
Acreedores por envases de terceros (proveedores)		1.302.50	
Resumen cuenta Proe-Memoria		38.—	199.203.50
			2.285.534.77

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

Dr. Tito L. Arata, presidente. — Alberto C. Buenaño, Alberto De Bary Torquinst, Luis Roque Drago, Jacobo Mariano Kade, Manuel Morales, José E. Rohm, directores. — Dr. Horacio Beccar Varela (h.), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

D E B E	m$n.	Moneda Legal
Amortizaciones:		
s/Edificios, construcciones, galpones, etc.	8.031.62	
s/Maquinarias e instalaciones	38.887.50	
s/Herramientas y útiles	1.054.53	
s/Muebles e instalaciones	2.039.95	
s/Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.	965.32	
s/Vehículos	208.450.—	
s/Envases	4.216.94	57.280.36
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, sellos de ley, etc.		129.587.40
Intereses		5.234.65
Patentes e impuestos		57.311.51
Saldo:		
Utilidad del 5º ejercicio	53.171.99	
Mas:		
Saldo ejercicio anterior	56.088.13	109.260.12
		358.674.04

H A B E R	m$n.	Moneda Legal
Saldo del ejercicio anterior		56.088.13
Venta de productos elaborados	293.949.77	
Beneficios diversos	8.636.14	302.585.91
		358.674.04

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

Dr. Tito L. Arata, presidente. — Alberto C. Buenaño, Alberto De Bary Torquinst, Luis Roque Drago, Jacobo Mariano Kade, Manuel Morales, José E. Rohm, directores. — Dr. Horacio Beccar Varela (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.º A-1664 s|p.p.v.30 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 14 de Noviembre de 1945.

1.730.

THE WALPAMUR COMPANY LIMITED — SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio de la Sociedad: Calle Córdoba 1315
Domicilio de la Casa Matriz: Darwen — Inglaterra.

Fecha autorización por el Juez de Comercio, Dr. D. González Gowland: 30 de Julio de 1926.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Agosto de 1926; 14 de Septiembre de 1943.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 700,000 : 0 : 0
Suscripto	£ 700,000 : 0 : 0
Realizado	£ 700,000 : 0 : 0
Asignado a esta Sucursal	£ 4.000 : 0 : 0

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE MAYO DE 1945

ACTIVO			Curso Legal $	Curso Legal $
Activo Fijo:				
Muebles y útiles			12.205.37	
Menos: Amortización anterior		12.189.37		
Amortización del ejercicio		1.—	12.190.37	15.—
Automóviles			9.585.—	
Menos: Amortización anterior		9.583.—		
Amortización del ejercicio		2.—	9.585.—	
Activo Circulante:				
Mercaderías				250.453.78
Activo Disponible:				
Caja			273.51	
Bancos			29.632.45	29.905.96
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		97.081.53		
Menos: Previsión para deudores morosos	6.959.64			
Previsión para descuentos	2.259.84	9.219.48	87.862.05	
Documentos a cobrar			3.373.15	
Depósitos en garantía			245.40	91.480.60
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6.890.23
Activo Nominal:				
Marcas de fábrica o de comercio			5.187.68	
Menos: Amortización			4.995.18	192.50
Cuentas de Orden:				
No existen.				
				378.938.07
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital asignado — (£ 4.000:0:0 a la par)				45.818.18
Pasivo Exigible:				
Casa Matriz en cuenta corriente				308.950.83
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5.759.06	
Previsión leyes sociales			18.410.—	24.169.06
				378.938.07

C. F. Deane, gerente.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.—	
Automóviles	2.—	
Marcas de fábrica	1.—	
	4.—	
Menos: Cargado a Casa Matriz	4.—	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos viajante		108.397.89
Intereses		198.10
Patentes e impuestos		3.998.65
Previsión leyes sociales		2.580.—
Saldo:		
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		4.198.93
		119.373.57

HABER	Curso Legal $	Curso Legal $
Mercaderías		119.368.62
Deudores morosos recuperados		4.95
		119.373.57

C. F. Deane, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 24 de Sep. 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.º A-1756-s.p|p.-v.30 nov.

(1) 1754.—

SELECCION CONTABLE
S. A. Editorial y de Enseñanza

Cangallo 564 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 12 de Abril de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Junio de 1942 y el 21 de Septiembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.— m|n.
Suscripto	„ 500.000.— „
Realizado	„ 500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21|4|45.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Muebles y útiles		103.437.87		
Saldo anterior	50.294.96			
Compras de este ejercicio	55.142.91			
Amortizaciones anteriores	13.028.78			
Amortizaciones de este ejercicio	10.343.85	23.372.63	80.065.24	
b) Instalaciones generales		27.291.04		
Saldo anterior	8.157.54			
Compras de este ejercicio	19.133.50			
Amortizaciones anteriores	3.089.41			
Amortizaciones de este ejercicio	2.729.09	5.818.50	21.472.54	
c) Instalaciones eléctricas		20.217.55		
Saldo anterior	6.564.—			
Compras de este ejercicio	13.653.55			
Amortizaciones anteriores	1.312.80			
Amortizaciones de este ejercicio	4.043.51	5.356.31	14.861.24	
d) Automóvil				
Saldo anterior	3.000.—			
Compras de este ejercicio	2.500.—	5.500.—		
Amortizaciones anteriores	1.500.—			
Amortizaciones de este ejercicio	2.700.—	4.200.—	1.300.—	
e) Biblioteca		3.233.87		
Saldo anterior	2.212.22			
Compras de este ejercicio	1.021.65			
Amortizaciones anteriores	536.47			
Amortizaciones de este ejercicio	323.22	859.69	2.374.18	
f) Utiles varios				
Compras de este ejercicio		1.622.76		
Amortizaciones de este ejercicio		545.96	1.076.80	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
g) Clisés y grabados . . .		6.115.76		
Saldo anterior	3890.69			
Compras de este ejercicio	2.225.07			
Amortizaciones anteriores	2.334.40			
Amortizaciones de este ejercicio	1.222.92	3.557.32	2.558.44	
h) Máquinas sección enseñanza:				
Compras de este ejercicio		13.503.—		
Amortizaciones de este ejercicio		1.350.30	12.152.70	
i) Mercaderas en exhibición		1.060.05		
Amortizaciones de este ejercicio		353.31	706.74	136.567.88
II. — Activo circulante:				
a) Mercaderías			300.430.43	
b) Materiales diversos . . .			15.298.37	315.728.80
III. — Activo disponible:				
a) Caja y Bancos				7.905.75
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente en mensualidades y cursos		841.953.27		
Menos Reservas del 5 o|o		42.097.66		
		799.855.61		
Menos obligaciones a cobrar en mensualidades descontadas		77.242.75	722.612.86	
b) Documentos a cobrar .		68.249.94		
Menos documentos descontados		58.249.94	10.000.—	
c) Letras giradas		94.453.35		
Menos letras giradas y negociadas		55.838.60	38.614.75	
d) Deudores atrasados . .		51.979.09		
Menos reserva del 50 o|o		25.989.54	25.989.55	
e) Deudores judiciales . .		13.082.57		
Menos reserva del 75 o|o		9.811.93	3.270.64	
f) Empleados			1.651.71	
g) Depósitos en garantía .			2.513.—	804.652.51
V. — Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros: Papelería, folletos de propaganda, intereses a vencer, seguros y uniformes				34.022.75
VI. — Activo nominal:				
a) Marca de comercio . . .		250.—		
Amortizaciones anteriores	25.—			
Amortizaciones de este ejercicio	25.—	50.—	200.—	
b) Llave de la Empresa . .		50.000.—		
Amortizaciones anteriores	10.000.—			
Amortizaciones de este ejercicio	5.000.—	15.000.—	35.000.—	
c) Gastos de organización Sociedad Anónima . . .		12.279.95		
Amortizaciones anteriores	3.594.58			
Amortizaciones de este ejercicio	2.455.99	6.050.57	6.229.38	
d) Gastos de organización contable		6.974.88		
Amortizaciones de este ejercicio		2.324.72	4.650.16	
e) Gastos de organización sección Edit.		13.516.28		
Amortizaciones de este ejercicio		4.504.97	9.011.31	
f) Gastos de organización sección Ens.		24.610.33		
Amortizaciones de este ejercicio		8.202.62	16.407.71	
g) Contribución Terremoto de San Juan		13.148.92		
Amortizaciones de este ejercicio		13.148.92		71.498.56
				1.370.376.25

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas . .			859.25
Señas por mercaderías a recibir			25.000.—
Depósitos de acciones en garantía			8.000.—
Pedidos en trámite			30.274.70
Envíos en consignación . .			2.476.40
			66.610.35
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		500.000.—	
b) Reserva legal		4.073.89	
c) Reserva Ley 11.729		9.920.—	
d) Fondo de dividendos futuros		5.321.10	
e) Fondo de reserva especial		25.000.—	
f) Reserva para mercaderías vendidas a entregar		264.015.21	800.330.20
II. — Pasivo exigible:			
a) Proveedores varios		51.714.23	
b) Acreedores varios		5.822.56	
c) Provisiones en cuotas		44.910.20	
d) Bancos		22.824.42	
e) Documentos a pagar		231.438.75	
f) Fondo de garantía de empleados . .		22.903.85	
g) Depósitos de empleados, directores y accionistas		94.813.55	474.427.56
III. — Pasivo transitorio:			
a) Comisiones a pagar		9.447.54	
b) Gastos a pagar		3.718.20	
c) Caja de maternidad		3.20	
d) Impuesto a los Réditos a pagar . . .		11.750.49	
e) Dividendos a pagar		356.84	25.276.27
Beneficio del Ejercicio.			62.342.22
			1.370.376.25
Cuentas de orden:			
Remitentes de consignaciones			859.25
Varios acreedores: señas por mercaderías a recibir			25.000.—
Depositantes de acciones en garantía. .			8.000.—
Ventas a facturar			30.274.70
Consignaciones Remitidas			2.476.40
			66.610.35

Joaquín Raúl Seoane, contador público nacional, presidente. — José S. Mavi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO AÑO 1944

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones:		
Activo fijo	23.612.16	
Llave de la empresa y local	5.000.—	
Marcas de Comercio	25.—	
Gastos de organización Soc. Anónima	2.455.99	
Contribución terremoto de San Juan	13.148.92	
Gastos de Organización contable de la sección enseñanza y editorial	15.032.31	59.274.38
2. — Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, etc.		341.614.23
3. — Intereses, diferencias de cambio, etc		10.897.04
4. — Patentes e impuestos		7.351.41
5. — Reservas:		
Cuentas a cobrar		15.689.34
Beneficio del Ejercicio		62.342.22
		497.168.62
HABER		
1. — Mercaderías		467.978.92
2. — Sección enseñanza		26.672.50
3. — Beneficios diversos		2.517.20
		497.168.62

Joaquín Raúl Seoane, contador público nacional, presidente. — José S. Mavi, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 24 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.30 nov.N.º A-1751 s\|p.p.-v.30 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 28 de Noviembre de 1945".

1747 R

Sociedad Anónima
AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
LANCUYEN

Calle Corrientes N° 222 — piso 15 Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 12 de Agosto de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1941
CAPITAL AUTORIZADO .... $ 300.000.—
CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO..... $ 293.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m $n. Totales
I - ACTIVO FIJO			
Campos «Sau Antonio» - Fracción A		265169 18	
Activos Amortizables:			
Alambrados	39398 15		
Amortizaciones anteriores	23244 90		
	16153 25		
Amortizaciones del ejercicio	1181 94	14971 31	
Molinos y aguadas	9000 —		
Amortizaciones anteriores	5850 —		
	3150 —		
Amortizaciones del ejercicio	450 —	2700 —	
Muebles y útiles	40 —		
Amortizaciones anteriores	4 —		
	36 —		
Amortizaciones del ejercicio	4 —	32 —	282872 44
II - ACTIVO CIRCULANTE			
No existe.			
III - ACTIVO DISPONIBLE			
Bancos			2481 63
IV - ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta arrendamientos..................			26801 41
V - ACTIVO TRANSITORIO			
Impuestos a los Réditos-anticipos..................		776 74	
Impuestos inmobiliarios		1255 50	2032 24
VI - ACTIVO NOMINAL			
No existe.			
			314187 72
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			9000 —
			323187 72
PASIVO			
I - PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto.		293000 —	
Fondo de reserva legal		608 34	293608 34
II - PASIVO EXIGIBLE			
No existe			
III - PASIVO TRANSITORIO			
No existe			
GANANCIAS:			
Saldos del ejercicio anterior		127 71	
Más : utilidades del ejercicio		20451 67	20579 38
			314187 72
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)..................			9000 —
			323187 72

Eduardo J. Helguera presidente. — Oscar Carniglia síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n. Totales
GASTOS GENERALES:		
Sueldos, útiles de escritorio, publicaciones etc..................		2202 80
AMORTIZACIONES:		
Molinos y aguadas..................	450 —	
Alambrados	1181 94	
Muebles y útiles	4 —	1635 94
IMPUESTOS		
Impuestos inmobiliarios		2511 —
GANANCIAS:		
Utilidad del ejercicio	20451 67	
Más: Saldo del ejercicio anterior..................	127 71	20579 38
		26929 12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		127 71
ARRENDAMIENTO:		
Del ejercicio.		26801 41
		26929 12

Eduardo J. Helguera presidente. — Oscar Carniglia síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el **Ministerio**. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.30 nov..N.° A-1778 s|p.p..v.30 nov.

w 1794

"LEAL" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Avda. Corrientes 569 - 7°. Piso
Autorizada: 31 de Marzo de 1943
Inscripta: 27 de Julio de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000 —

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE AGOSTO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1944

ACTIVO		$	$
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..................	425436 59		
Amortización de este ejercicio..................	3589 —	421847 59	
Herramientas, útiles e implementos varios..	4111 90		
Amortización de este ejercicio..................	500 21	3611 66	
Muebles y útiles (Pilar)	3041 —		
Amortización de este ejercicio..................	304 10	2736 90	
Rodados	350 —		
Amortización de este ejercicio..................	35 —	315 —	428511 15
Activo circulante:			
Hacienda..................			32340 —
Activo disponible:			
Caja..................		10441 49	
Bancos..................		3976 63	14418 12
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..................			43426 70
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..................			1217 07
Activo nominal:			
Gastos de constitución		6049 10	
Amortización de este ejercicio..................		1209 82	4839 28
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior..................		55 15	
Pérdida ejercicio actual..................		8564 64	8619 79
			533372 11
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
Total general del activo..................			536372 11
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..................			400000 —
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional..................		93998 65	
Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sección Crédito Hipotecario		9563 20	
Obligaciones a pagar bancarias..................		20000 —	
Acreedores en cuenta corriente..................		9810 26	133372 11
Pasivo transitorio:			
No existe			
			533372 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)....			3000 —
Total general del pasivo..................			536372 11

Marcos Satanowsky, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1944

PERDIDAS	$	$
Saldo del ejercicio anterior..................		55 15
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios..................	3589 —	
» Herramientas, útiles e implementos varios..................	500 24	
» Muebles y útiles (Pilar)..................	304 10	
» Rodados..................	35 —	
» Gastos de constitución..................	1209 82	5638 16
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales y gastos varios..................		6063 75
Gastos de explotación Pilar..................		5833 79
Gastos propiedad Ayacucho 2171..................		10339 76
Patentes e impuestos..................		4019 03
Intereses..................		3540 96
Total		35490 60
GANANCIAS		
Hacienda	3499 84	
Producción Pilar..................	2471 32	5971 16
Descuentos..................		78 35
Alquileres Ayacucho 2171..................		20821 30
Saldo: Pérdida del año..................	8564 64	
Más: Pérdida del ejercicio anterior..................	55 15	8619 79
Total		35490 60

Marcos Satanowsky, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Perriello
Buenos Aires, 3 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.30 nov..N.° A-1890 s|p.p..v.30 nov.

«1864»

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

PARA LAS INDUSTRIAS DEL CAOUTCHOUC, DE LOS NEUMATICOS Y DE LOS ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS

Buenos Aires — Av. Santa Fe 1548.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto del 6 de Noviembre de 1917 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1917
Capital autorizado, suscripto e integrado: $ m/n 6.000.000.—
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Enero de 1945.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		10006513 95	
Amortizaciones anteriores	1910448 55		
Menos: Amortizaciones sobre inutilizaciones.	845 15		
	1909603 40		
Amortización del ejercicio	358314 57	2267917 97	7738595 98
Máquinas		5568581 37	
Amortizaciones anteriores	4429416 18		
Menos: Amortizaciones máquinas inutilizadas	105728 70		
	4323687 48		
Amortización del ejercicio	556858 14	4880545 62	688035 75
Enseres normal deterioro		583430 69	
Amortizaciones anteriores	544404 32		
Menos: Amortizaciones enseres inutilizados	15614 70		
	528789 62		
Amortización del ejercicio	54640 07	583429 69	1 —
Enseres rápido deterioro		956573 42	
Amortizaciones anteriores	948274 52		
Menos: Amortizaciones enseres inutilizados	41238 40		
	907036 12		
Amortización del ejercicio	49536 30	956572 42	1 —
Muebles		87597 —	
Amortizaciones anteriores	83971 30		
Menos: Amortizaciones muebles inutilizados.	2268 70		
	81702 60		
Amortización del ejercicio	5893 40	87596 —	1 —
			8426634 73
2. Activo Circulante:			
Mercaderías y materias primas		4664916 05	
Títulos y acciones		19368203 95	24033120 —
3. Activo Disponible:			
Caja		3826 76	
Bancos		6480555 63	
Cheques, giros, vales, etc.		30560 66	6514943 05
4. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4465572 25	
Documentos a cobrar		152775 45	
Depósitos en garantía		137974 99	4756322 69
5. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			30161 82
6. Activo nominal:			
No existe.			
7. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			7500 —
			43768682 29
P A S I V O			
1. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		6000000 —	
Reserva legal		600000 —	
» especial		3000000 —	
» para estudios y nuevas instalaciones		6000000 —	
» » créditos		871793 12	
» » amortizaciones extraordinarias		1300000 —	
» sobre títulos		230000 —	
» oscilaciones precios materias primas y mercaderías		2500000 —	
Fondo indemnizaciones Ley 11.729		742153 —	
» de reposición Decreto N.° 18229		138207 29	21382153 41
2. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		7178639 97	
» hipotecarios		3165707 92	10344347 89
3. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y previsiones			3672276 72
4. Ganancias:			
Ganancia del ejercicio		6210501 09	
Saldo del ejercicio anterior		2151903 18	8362404 27
5. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			7500 —
			43768682 29

Luis Colombo, presidente. — Ing. Luis Bisignani, director general. — Dr. Felipe Gottheil De Luca, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/. Inmuebles y sus accesorios	358314 57	
» Máquinas	556858 14	
» Enseres normal deterioro	54640 07	
» » rapido deterioro	49536 30	
» Muebles	5893 40	1025242 48
Fondo de reposición según Decreto N.° 18229		138207 29
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, y aguinaldos, gratificaciones, propaganda, seguros, correos y telégrafos, etc.	1745794 27	
Asistencia y previsión para el personal (caro-vida servicios sociales, etc.	512685 40	2258479 67
Patentes e impuestos		2561004 82
Descuentos, comisiones cambios y varios		1769500 61
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	6210501 09	
Saldo ejercicio anterior	2151903 18	8362404 27
		16114839 14
H A B E R		
Saldo anterior		2151903 18
Cuentas de explotación		13407964 33
Intereses y créditos recuperados		554971 63
		16114839 14

Luis Colombo, presidente. — Ing. Luis Bisignani director general. — Dr. Felipe Gottheil De Luca, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo P. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov. N.° A-1870 s|p.p. v.30 nov.

1783

LANTEX S. A.

Textil, Comercial e Industrial

San Martín 66 . Capital

Fecha autorización por el P. Ejecutivo, 5-1-43
Fecha inscripción en el Reg. Púb. de C., 8-4-43
CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30|6|1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21-8-45

A C T I V O		Costo inicial m$n.	Amortización m$n.	Saldo actual m$n.
I — Activo Fijo:				
Edificio Fábrica A P. Carranza 2039	$ 100.000.—			
Adquisición del terreno en Munro	„ 82.345.30	182.345.30		
Amortización actual	$ 3.646.90			
„ anterior	„ 3.000.—	6.646.90	175.698.40	
Maquinarias	$ 400.000.—			
Ampliaciones	„ 24.215.—	424.215.—		
Amortización actual	$ 16.986.98			
„ anterior	„ 24.503.11	41.490.09	382.724.91	
Instalaciones	$ 1.235.50			
Inversiones	„ 2.560.—	3.795.50		
Amortización anterior	$ 882.65			
„ actual	„ 759.10	1.641.75	2.153.75	
Muebles y útiles	$ 585.50			
Adquisiciones	„ 856.—	1.441.50		
Amortización anterior	$ 327.65			
„ actual	„ 288.30	615.95	825.55	
Herramientas y Accs.	$ 19.487.68			
Adquisiciones	„ 14.955.48	34.443.16		
Amortización anterior	$ 12.431.38			
„ actual	„ 10.332.95	22.764.33	11.678.83	
Canillas y cajones		3.623.—		
Amortización anterior	$ 1.086.90			
„ actual	„ 724.60	1.811.50	1.811.50	574.892.94
II — Activo Circulante:				
Materias primas			246.571.76	
Hilados			92.105.98	
Tejidos			256.083.69	
Títulos de Renta			19.098.90	613.860.33
III — Activo Disponible:				
Caja			574.24	
Bancos			336.589.68	337.163.92
IV — Activo Exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			504.716.31	
Obligaciones a cobrar			8.537.46	
Garantías alquileres			2.750.—	516.003.77

ACTIVO	Costo inicial m$n.	Amortización m$n.	Saldo actual m$n.
V — Activo Transitorio:			
Anticipo Imp. Réditos			26.199.62
VI — Activo Nominal:			
Marca Fábrica "H y T"	4.750.—		
Amortización anterior .. .. $ 500.—			
" actual ...... " 500.—	1.000.—	3.750.—	
Gastos organización	11.083.80		
Amortización anterior .. .. $ 2.463.07			
" actual ...... " 2.463.07	4.926.14	6.157.66	9.907.66
			2.078.028.24
Cuenta de Orden:			
Documentos descontados		115.751.01	
Acc. garantía directores		4.000.—	119.751.01
			2.197.779.25

PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto	1.000.000.—		
Reserva legal	14.576.88		1.014.576.88
Reserva Facultativa:			
Reserva Ley 11.729		10.000.—	
" para edificación		100.000.—	
" " posibles quebrantos		25.000.—	
" " futuros dividendos		70.000.—	
" " Indemnizaciones		60.000.—	
" " Impuestos réditos		44.041.98	309.041.98
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			156.818.11
III — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejerc.			6.850.75
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio a distribuir			590.740.52
			2.078.028.24
Cuenta de Orden:			
Descuentos bancarios		115.751.01	
Depósito acciones		4.000.—	119.751.01
			2.197.779.25

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Luis M. Lamarca, presidente. — José Soprani, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	3.646.90	
Maquinarias	16.986.98	
Instalaciones	759.10	
Muebles y útiles	288.30	
Herramientas y accesorios	10.332.95	
Canillas y cajones	724.60	
Marca "H y T"	500.—	
Gastos de organización	2.463.07	35.701.90
Intereses	5.624.86	
Descuentos	37.257.90	42.882.76
Gastos generales		222.895.62
Impuestos y contribuciones		1.844.32
Saldo del ejercicio	588.881.98	
Saldo del ejercicio anterior	1.858.54	590.740.52
		894.065.12
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1.858.54
Fabricación y Ventas:		
Saldo del ejercicio		888.087.83
Rentas de valores		4.118.75
		894.065.12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Luis M. Lamarca, presidente. — José Soprani, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 28 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1813 s|p.p.-v.30 nov.

(1) 1603.—

HUGO STINNES MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 145

Fecha de Autorización: 20 de Diciembre de 1926
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado, Suscripto e Integrado .. .. m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Embarcaciones	128.129.38	
Muebles y útiles	1.—	
Automóviles	1.—	128.131.38
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	5.72	
Bancos	134.86	140.58
Activo exigible:		
Deudores con garantía de hipoteca naval		519.603.—
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		275.15
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del presente ejercicio	33.880.11	
Más saldo anterior	116.230.02	150.110.13
		798.260.24
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado.	500.000.—	
Fondo de reserva legal	3.573.12	503.573.12
Pasivo exigible:		
Hugo Stinnes Ltda. S. A. Com. e Ind.	217.081.53	
Bancos	76.733.12	
Acreedores en cuenta corriente	872.47	294.687.12
		798.260.24

S. E. ú O.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Abril de 1945.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		116.230.02
Sueldos, indemnizaciones, alquileres y gastos menores .		52.122.91
		168.352.93
HABER		
Intereses		18.242.80
Pérdida del presente ejercicio	33.880.11	
Más pérdida anterior	116.230.02	150.110.13
		168.352.93

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1944.
Hans Lüters, presidente. — Hermann Gechter, director. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. **Nota:** Se hace notar que por Decreto del P. E. de la Nación de fecha de Julio de 1945, se le ha retirado a la sociedad la personalidad jurídica. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1623 s|p.p.-v.30 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 8 de Noviembre de 1945".

1748.

CURI Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Santiago del Estero N.° 1265. — Capital

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 90.021 el 6 de Mayo de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Julio de 1941.

C A P I T A L:

Autorizado	$ 1.200.000.—
Suscripto	„ 1.200.000.—
Realizado	„ 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1945

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1.° Fijo:				
Inmuebles:				
Valor original	45.244.—			
Inversión 1943	310.000.—			
Inversión 1944	147.000.—			
	502.244.—			
Ventas 1944	4.767.35	497.476.65	—	
Amortización anterior	2.182.32			
Amortización este ejercicio	9.949.53	12.131.85	485.344.80	
Muebles y útiles:				
Valor original	8.866.50			
Inversión 1943	350.—	9.216.50		
Amortización anterior	3.616.60			
Amortiz. extra Ley 18.229	368.65			
Amortización este ejercicio	1.843.30	5.828.55	3.387.95	
Autos y Camiones:				
Valor original	8.969.85	8.969.85		
Amortización anterior	4.484.90			
Amortiz. extra Ley 18.229	448.50			
Amortización este ejercicio	2.242.45	7.175.85	1.794.—	490.526.75
Tintorería y Estampería La Plata.				
Maquinarias:				
Valor original	412.300.—			
Inversión 1943	950.—			
Inversión 1944	38.669.27	451.919.27		
Amortización anterior	82.555.—			
Amortiz. extra Ley 18.229	8.265.—			
Amortización este ejercicio	45.191.92	136.011.92	315.907.35	
Instalaciones:				
Valor original	191.100.18	191.100.18		
Amortización anterior	95.550.08			
Amortiz. extra Ley 18.229	9.555.—			
Amortización este ejercicio	47.775.04	152.880.12	38.220.06	
Repuestos y accesorios:				
Valor original	210.394.32			
Venta 1943	1.738.—			
	208.656.32			
Compra 1944	3.399.10	212.055.42		
Amortización anterior	104.862.66			
Amortiz. extra Ley 18.229	10.432.82			
Amortización este ejercicio	53.013.85	168.309.33	43.746.09	
Muebles y útiles:				
Valor original		5.649.40		
Amortización anterior	2.259.76			
Amortiz. extra Ley 18.229	225.98			
Amortiz. este ejercicio	1.129.88	3.615.62	2.033.78	399.907.28
2.° Disponible:				
Caja			6.244.93	
Banco Español			4.019.19	
Banco Boston			14.986.43	
Banco Nación Argentina			9.927.52	
Banco Sirio Libanés			25.354.83	
Banco de Italia y Río de La Plata			6.442.28	66.975.18
3.° Circulante:				
Mercaderías			1.025.276.12	
Material Chapas y hierro			2.281.841.90	
Hilados nacionales			140.624.73	
Hilados de algodón			4.738.60	
Impuestos internos. Valores Fiscales			9.718.05	
Tintorería y Estampería:				
Materias primas		47.218.20		
Plegadores, celofán		2.781.80	50.000.—	3.512.199.41
4.° Exigible:				
Cuentas corrientes			586.329.39	
Obligaciones a cobrar			4.232.71	
Depósito en garantía			3.098.40	593.660.50

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
5.° Transitorio:				
No existe.				
6.° Nominal:				
No existe.				
				5.063.269.12
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía				15.000.—
TOTAL DEL ACTIVO				5.078.269.12
P A S I V O				
1.° No exigible:				
Capital:				
Suscripto y realizado			1.200.000.—	
Reservas:				
Fondo de Reserva Legal		178.595.46		
Deudores varios		15.194.47		
Facultativa		67.126.74		
Ley 11.729		38.045.—	298.961.67	1.498.961.67
2.° Exigible:				
Acreedores varios en cuenta corriente			1.558.216.41	
Obligaciones a pagar			22.500.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos: Saldo Benef. Extraordinario año 1943			160.000.—	1.740.716.41
				3.239.678.08
3.° Transitorio:				
No existe.				
Cuenta de resultado:				
Saldo acreedor ejercicio anterior			2.472.18	
Beneficio neto de este ejercicio			1.821.118.86	1.823.591.04
				5.063.269.12
Cuenta de orden:				
Depósito acciones Directorio				15.000.—
TOTAL DEL PASIVO.				5.078.269.12

Jorge Curi, presidente. — Dr. Isidro Satanowsky, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944.

	m$n.	m$n.	Pérdidas m$n.	Ganancias m$n.
Saldo ejercicio anterior:				2.472.18
Amortizaciones:				
Inmuebles		9.949.53		
Muebles y útiles		1.843.30		
Autos y camiones		2.242.45		
		14.035.28		
Tintorería y Estampería:				
Maquinarias	45.191.92			
Instalaciones	47.775.04			
Repuestos y accesorios	53.013.85			
Muebles y útiles	1.129.88	147.110.69	161.145.97	
Anticipo Impuesto a los Réditos			19.683.03	
Impuestos a las ventas			64.262.15	
Reserva Ley 11.729			9.000.—	
Alquileres			9.120.—	
Gastos generales			79.754.13	
Sueldo síndico			1.000.—	
Sueldos			841.150.—	
Derecho inspección S. A.			300.—	
Energía eléctrica			1.461.17	
Jornales			10.665.60	
Material de empaque			1.532.93	
Comisiones			147.858.—	
Material de chapas y hierro			101.373.18	
Imp. Réditos Benef. extraordinario (1943)			218.360.19	
Tintorería y Estampería:				
Gastos varios		117.260.23		
Energía eléctrica		22.734.68		
Combustibles		244.649.14		
Grabaciones		36.164.—		
Alquiler máquina estampar		5.000.—		
Caja de Maternidad		1.912.80		
Ayuda familiar obrera		3.052.10	430.772.95	
Intereses s|títulos crédito Argentino				120.15
Mercaderías				3.918.438.01

		$	Pérdidas $	Ganancias $
Beneficio:				
Saldo ejercicio anterior			2.472.18	
Beneficio neto este ejercicio		1.821.118.86	1.823.591.04	
			3.921.030.34	3.921.030.34

Jorge Curi, presidente. — Dr. Isidro Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 25 de Septiembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.30 nov.-N.° A-1771 s|p.p.-v.30 nov.

1.735. —

PRODUCTOS LEDERLE, INC.

30 Rockefeller Plaza — New York.
Sucursal Buenos Aires, Uruguay 768.

País de Origen: Estado de Delaware — E. U. de N. A.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Diciembre 12 de 1941 — Libro 40 — Tomo B — Folio 438 — de Estatutos Extranjeros Inscripción Nº 27.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27-6-1928. — Libro 40, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. — Inscripción Nº 815.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 10.000.—
Suscripto y realizado .... » 10.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (SUCURSAL BUENOS AIRES)

ACTIVO		$	$
1.° Activo Fijo:			
Muebles y útiles, al 31-12-43	$ 20.733.04		
Aumentos por nuevas adquisiciones	» 1.612.47		
	$ 22.345.51		
Menos: Amortizaciones anteriores	» 13.015.08	9.330.43	
10 o|o autorizado en este ejercicio		843.79	
		8.486.64	
Eliminaciones		892.50	7.594.14
2º Activo Circulante:			
Mercaderías generales			428.563.94
3º Activo Disponible:			
Caja		4.308.70	
The National City Bank		134.867.13	139.175.83
4º Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		406.725.90	
Depositos s|licitaciones		3.083.70	
Depósitos en garantía		2.000.—	411.809.60
5.° Activo Transitorio:			
No existe.			
6.° Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			987.143.51

PASIVO	$	$
1º Pasivo no Exigible:		
No existe.		
2º Pasivo Transitorio:		
No existe.		
3º Pasivo Exigible:		
Cuentas a pagar	63.106.04	
Lederle Laboratorios	159.695.89	
Davis & Geck, N. York	27.568.92	
Productos Lederle, Inc.	394.524.16	644.895.01
Saldo:		
(Utilidad líquida del ejercicio, que acreditamos en cuenta de n|casa Matriz)		342.248.50
		987.143.51

p.p. Productos Lederle, Inc., Sucursal Buenos Aires:
Dr. C. E. Fernández Ramos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 31 DICIEMBRE 1944

D E B E	$	$
1º Saldo Anterior: No existe.		
2º Amortizaciones: Muebles y útiles: Amortizado el 10 o|o s|saldo m|n. 8.437.93		843.79
3º Gastos Generales: Sueldos, seguros, despachos, correo, imprenta, impuestos, librería, viajes, alquileres, teléfonos, telégrafos, correspondencia, gastos de traslado, etc.	308.394.40	
Propaganda	24.638.38	333.032.78
4.° Intereses, comisiones y descuentos: Los abonados durante el ejercicio		136.662.65
Saldo:		470.539.22
(Utilidad líquida del ejercicio que acreditamos en cuenta de nuestra casa Matriz)		342.248.50
		812.787.72
H A B E R		
1º Saldo anterior: No existe.		
2º Recuperos de saldos deudores en ejercicios anteriores		290.—
3º Mercaderías: Utilidad bruta que arroja esta cuenta		812.497.72
		812.787.72

p.p. Productos Lederle, Inc., Sucursal Buenos Aires:
Dr. C. E. Fernández Ramos.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 24 de Septiembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1755 s|p.p.-v.30 nov.

-O- 1818

ELOWSON Y WESTER LTDA.
Cía. Financiera e Inmobiliaria, Soc. Anón.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Marzo de 1919.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 16 de Junio de 1919 y 5 de Enero de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
Suscripto .... „ 2.500.000.—
Realizado .... „ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945

ACTIVO	Parciales por Capítulos m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:		
Acciones de otras Sociedades		8.450.001.—
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
Caja	250.—	
Bancos	1.505.83	1.755.83
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		132.761.60
V. — Activo Transitorio:		
Adelantos para Ejercicios Futuros		39.884.29
VI. — Activo Nominal:		
No existe		—
		8.624.402.72
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía		400.—
		8.624.802.72

PASIVO	Parciales por Capítulos m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.500.000.—	
Reserva Legal	102.437.27	
Reservas de Previsión, etc.	1.670.108.05	4.272.545.32
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	1.405.473.81	
Documentos a pagar	1.895.000.—	3.300.473.81
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		22.012.50
V. — Ganancias		1.029.371.09
		8.624.402.72
Cuentas de Orden:		
(Acciones del Directorio en Garantía)		400.—
		8.624.802.72

John May, presidente. — E. H. Davies, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, intereses varios, etc. ..		153.838.07
Patentes e Impuestos		5.645.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	72.430.42	
Saldo anterior	956.940.67	1.029.371.09
		1.188.854.16

HABER		
Saldo anterior		956.940.67
Mercaderías u otros rubros de explotación		20.776.04
Dividendos		211.137.45
		1.188.854.16

John May presidente. — E. H. Davies, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 4 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede s ajusta a los formularios aprobados por el Ministrio. — **Carlos de Torre**, Sub-inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1867 s|p.p.-v.30 nov.

1.855.

S. A. I. T. A.

Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos

Victoria 1294

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Mayo de 1942
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Julio de 1942

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1045

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrad- el 12 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y edificios		309.599.81		
.|. amortización anterior ..	12.838.39			
.|. amortización del ejercicio	5.030.39	17.868.78	291.731.03	
Máquinas		476.133.60		
.|. amortización anterior ..	120.269.43			
.|. amortización actual	57.136.63	177.406.06	293.732.54	
Utiles y herramientas		5.657.41		
.|. amortización anterior ..	1.818.60			
.|. amortización actual	1.125.50	2.944.10	2.713.31	
Muebles y útiles		9.944.56		
.|. amortización anterior ..	1.345.24			
.|. amortización actual	994.45	2.339.69	7.604.87	600.781.75
Activo circulante:				
Mercaderías elaboradas, en elaboración, materias primas, repuestos, accesorios, etc.				770.380.23
Activo disponible:				
Caja			7.476.39	
Bancos			2.960.45	10.436.84
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			279.918.45	
Obligaciones a cobrar			2.503.15	282.421.60
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				6.529.35
Activo nominal:				
No existe.				
				1.670.549.77
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				25.000.—

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		9.683.18	
Fondo Ley 11.729		15.000.—	1.024.683.18
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		49.162.87	
Bancos		80.925.64	130.088.51
Pasivo transitorio:			
Gastos correspondientes al ejercicio			74.682.91
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		61.976.12	
Ganancia de este ejercicio		379.119.05	441.095.17
			1.670.549.77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..			25.000.—

Nicolás U. Matienzo, presidente. — Alejandro de Galecki, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 12 de Septiembre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
S|edificios	5.030.39	
S|Máquinas	57.136.63	
S|útiles y herramientas	1.125.50	
S|muebles y útiles	994.45	64.286.97
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos de viaje		112.849.48
Intereses, descuentos, comisiones		62.381.22
Patentes e impuestos		14.712.32
Ganancias:		
Saldo anterior	61.976.12	
Ganancia de este ejercicio	379.119.05	441.095.17
		695.325.16

HABER		
Saldo anterior		61.976.12
Mercaderías		623.824.04
Otros ingresos		9.525.—
		695.325.16

Nicolás U. Matienzo, presidente. — Alejandro de Galecki, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos** de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.30 nov.-N.° A-1856 s|p.p.-v.30 nov.

1762.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Martín García 320|378 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 3 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1921

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado: $ 3.000.000.— curso legal

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada en el local social Martín García 320 el 21 de Diciembre de 1944

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Propiedades		3.336.345.07	
Obras en ejecución:			
Defensa 1289|91	32.422.93		
Irala 82|84	707.60		
Irala 27	10.164.76		
Irala 49	19.349.17	62.644.46	
		3.398.989.53	
Menos Amortizaciones		458.518.71	2.940.470.82
Máquinas y Accesorios		1.483.802.47	
Menos Amortizaciones		1.311.543.76	172.258.71
Herramientas y Utiles		143.998.80	
Menos Amortizaciones		123.790.73	20.208.07
Muebles, Utiles y Enseres		344.389.48	
Menos Amortizaciones		236.229.01	
		108.160.47	
Colonia de Vacaciones en Mar del Plata, Muebles, Enseres e Implementos	7.850.59		
Menos Amortizaciones debitadas al Fondo para Gastos de Colonia de Vacaciones:			
Ejercicios anteriores . . $ 6.906.19			
Ejercicio actual . . . „ 943.40	7.849.59	1.—	108.161.47
Autos, Camiones y Rodados		134.140.81	
Menos amortizaciones		96.309.15	37.831.66
Participaciones en Empresas Comerciales		75.000.—	
Títulos de Renta y Acciones de otras Sociedades	1.491.496.32		
Amortizaciones anteriores $ 3.999.—			
Fondo de Desvalorización de Títulos y Acciones . . „ 37.896.07	41.895.07	1.449.601.25	4.803.531.93
II — Activo circulante:			
Mercaderías Elaboradas, Materias Primas, Azúcar, Harinas, Envases, Embalajes, Papelería, Combustibles, Hojalata en nuestros depósitos y Existencias Varias			879.849.75
III — Activo disponible:			
Caja		15.661.25	
Bancos		264.525.98	
Cheques y Giros		21.797.42	301.984.65
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios Comunes		768.117.37	
Deudores en Cuenta Corriente		50.998.15	
Intereses y Dividendos a Cobrar (Devengados)		14.440.53	833.556.05
V — Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros			11.615.05
VI — Activo nominal:			
Llaves		0.50	
No amortizada.			
Marcas de Fábrica		0.50	1.—
No amortizada.			
Cuentas de Orden:			
Títulos de Terceros en Custodia, depositados en el Banco de Londres y América del Sud		10.850.—	
Consignaciones		8.706.46	19.556.46
			6.850.094.94

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		170.809.58	
Fondo de Previsión		840.000.—	
Fondo de Reserva Especial		167.183.15	
Fondo de Pensiones y Socorros		130.631.94	
Fondo para Bonificaciones y Gratificaciones		654.000.—	
Fondo para Ley 11.729		247.194.26	
Fondo para Gastos Colonia de Vacaciones		26.080.53	5.235.839.46
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		290.821.24	
Cuentas Corrientes Personales		170.555.27	461.376.51
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas y Gastos a Pagar correspondientes al Ejercicio		373.802.—	
Impuestos a Pagar del Ejercicio		110.110.96	483.912.96
Ganancias:			
Líquidas del Ejercicio			649.349.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Títulos en Custodia		10.850.—	
Comitentes de Consignaciones		8.706.46	19.556.46
			6.850.094.94

A. Canale, presidente. — A. C. Deffis, secretario-tesorero.

Raúl C. Caffarello, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Vigésimo Cuarto Ejercicio 1.° de Octubre de 1943 — 30 de Setiembre de 1944

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada en el local social Martín García 320 el 21 de Diciembre de 1944

D E B E	$	$
Amortizaciones:		
Sobre Propiedades	35.000.—	
Máquinas y Accesorios	96.713.52	
Herramientas y Utiles	8.782.92	
Muebles, Utiles y Enseres	36.075.02	
Autos, Camiones y Rodados	15.694.40	192.265.86
Por: Demolición de los edificios:		
Irala 27	17.500.—	
Irala 49	17.500.—	35.000.—
		227.265.86
Gastos Generales, Gastos de Administración, Remuneraciones del Directorio y del Síndico y de los Directores Gerentes, Alquileres, Seguros, Propaganda y Gastos de Reparto		1.199.713.63
Fondo para Bonificaciones y Gratificaciones		654.000.—
Fondo para Ley 11.729		60.000.—
Caja de Maternidad, Ley 11.933. Aporte Patronal		6.484.40
Intereses, Comisiones, Corretajes y Fletes		66.286.71
Deudores Incobrables y Quebrantos		4.727.08
Ajustes de Inventario (por radiación de Activo Fijo)		431.63
Patentes e Impuestos a las Ventas, a los Réditos, a los Beneficios Extraordinarios y Varios		251.356.32
Utilidades del Ejercicio		649.349.55
		3.119.615.18

HABER

Utilidad Bruta Industrial	2.852.100.34
Intereses y Dividendos	50.440.77
Alquileres	216.902.47
Créditos Rescatados	171.60
	3.119.615.18

A. Canale, presidente. — A. C. Deffis, secretario-tesorero.

Raúl C. Caffarello, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.30 nov. N.° A-1779 s|p.p.-v.30 nov.

J. 1807

MASLLORENS EXPORT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación

Local Social: Corrientes 447, (5° piso)

Estatutos:

Aprobados por el P. E. N. el 23 de Octubre de 1943
Inscriptos en el R. P. C. el 12 de Enero de 1944.

CAPITAL:

Autorizado ... . $. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000 —
Realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles, Utiles e Instalacioness 122791 17		
Menos: Amortiz. anteriores... 13281 78		
» Ejercicio actual 12283 92 25565 70	97225 47	
Participaciones en otras Empresas	100000 —	197225 47
II. Activo circulante:		
Mercaderías para Exportación	669048 19	
Mercaderías Importadas	96520 64	765568 83
III. Activo disponible:		
Caja	13000 —	
Bancos	91101 96	104101 96
IV. Activo exigible:		
Accionistas	450000 —	
Deudores en Cuenta Corriente	221988 21	
Deudores Varios en Cuenta Corriente	2513184 73	
Depósito Julio G. Goldenberg	14600 —	
Anticipos sobre Compras	20000 —	
Anticipos Varios	10560 26	3230333 20
V. Activo transitorio:		
Pagos Anticipados: Seguros		9009 93
VI. Activo nominal:		
Gastos de Organización	8974 35	
Menos: Amortización	1794 87	7179 48
Total:		4313418 87
Cuentas de orden:		
Letras Giradas	6995129 13	
Cartas de Crédito	943755 89	
Letras Giradas al Cobro	511733 51	8450618 53
Gran Total:		12764037 40

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Manuel, Pablo y Ramón Masllorens en Cta. Cte.	1210432 10	
Augusto N. Morla en Cuenta Corriente	694171 35	
Acreedores en Cuenta Corriente	1232416 52	
Cuentas a Pagar	471801 70	3608821 67
III. Pasivo transitorio:		
Previsiones Ley 11.729	757 25	
Previsión, Intereses y otros Gastos Negociación Letras...	10282 33	
Provisión para Impuesto a las Ventas	13683 25	
Provisión para Cables a Liquidar	162679 44	187402 27
Utilidad del Ejercicio		17194 93
Total:		4313418 87
Cuentas de orden:		
Letras Vendidas	6995129 13	
Cartas de Crédito Contratadas	943755 89	
Letras Entregadas a Cobro	511733 51	8450618 53
Gran Total:		12764037 40

Manuel R. Masllorens, presidente. — V.° B.° Justo Olaran Chans, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1944 (1er. EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/ Muebles, Utiles e Instalaciones	12283 92	
s/ Gastos de organización	1794 87	14078 79
Previsiones Ley 11.729		757 25
Previsiones, Intereses y otros Gastos Negociación Letras.		10282 33
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, gastos bancarios, publicidad y varios		925369 46
Intereses, Descuentos y Comisiones		98381 70
Patentes e impuestos		36373 63
Utilidad del ejercicio		17194 93
Total:		1102438 09

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Utilidad bruta s/ venta de mercaderías fletes, seguros etc.		1055292 29
Comisiones, Intereses y diferencias de cambio		47145 80
Total:		1102438 09

Manuel R. Masllorens, presidente. — V.° B.° Justo Olaran Chans, síndico. — Inspector que visóel balance: Dr. Perriello, Buenos Aires, 5 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Se hace constar que esta sociedad ha sido derogada por decreto del 10 de Octubre de 1944. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.30 nov.-N.° A-1905 s|p.p.-v.30 nov.

«1825»

COMERCIAL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL

"C. A. S. A. F. I."

Domicilio: Alsina 1237/47 — Buenos Aires
Fecha de autorización 6 de Octubre de 1933
Fecha de inscripción 30 de Diciembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado .... $. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL DUODECIMO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Fijo:			
Muebles y útiles: invertido		56785 91	
Amortización anterior		56782 91	
		3 —	
Adquirido en el ejercicio		1244 77	
		1247 70	
Amortización actual		1244 70	3 —
Propiedades inmuebles:			
Alsina 1237/47: costo		186090 50	
Amortiz. anterior	45330 50		
» actual	3080 —	48410 50	
		137680 —	
Adquirido en el ejercicio:			
Las Heras 808, Tucumán:			
Costo	77744 85		
Amortiz. actual	744 85	77000 —	214680 —
			214683 —
Circulante:			
Mercaderías			755623 58
Disponible:			
Caja $ 25.720.78; Bancos $ 1.055.748.88			1081469 66
Exigible:			
Cuentas a cobrar			26286 76
Transitorio:			
Impuesto a los réditos pagados: sobre reservas	$ 12102 36		
anticipo	$ 17624 13		29726 49
Nominal:			
No existe.			— —
			2107789 49
Cuentas de orden:			
10 acciones depositadas en garantía por director general ...			5000 —
			2112789 49

PASIVO	m$n.	m$n.
No exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	30702 50	
» especial	323081 92	1353784 42
Exigible:		
Acreedores comunes		116754 48
Transitorio:		
Acreedores		8261 50
Ganancia liquida:		
Del ejercicio presente		628989 09
		2107789 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		5000 —
		2112789 49

Fernando García, director-general. — Ramón Sainte-Marie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 12.° EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles sobre	1247 70	1244 70	
Inmuebles »	231744 85	3824 85	5069 55
Gastos generales:			
Sueldos, gratificaciones, fondo Ley 11.729, seguros, fletes, muestrarios, varios			486760 28
Intereses, descuentos, comisiones, cambios			70852 28
Patentes e impuestos			7241 10
Utilidad liquida del ejercicio			628989 09
			1198912 30

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		1185342 29
Intereses		12170 01
Alquileres		1400 —
		1198912 30

Fernando García, director-general. — Ramón Sainte-Marie, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. — Subinspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1899 s|p.p.-v.30 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

La Sociedad Colectiva "Compañía Química Platense — Rubinstein Hermanos", con negocio de fabricación y venta de fertilizantes, insecticidas, alimentos para aves, etc., con domicilio en esta Capital, AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.° 760 vende el activo físico (segun inventario) a la "Compañía Química Platense, Industria Químico Agrícola, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, Pichincha 1245. — Escrituras y reclamos, escribano Alberto Rillo, Reconquista 331. — Buenos Aires.
e.23 nov.-N.° 3592v.30 nov.

Z. Bodas y Cía., avisan que Manuel Pérez vende su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas y venta de helados CORDOBA 5832, a Florcal José Lorenzo y Nemesio Aragón. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45-9279, domicilio los contratantes.
e.27 nov.-N.° 3631-v.1.° dic.

Onega y González, Martilleros Públicos, oficinas Alsina N° 2041. Avisan: Juan F. Errandonea vende despensa de comestibles calle JUNTA 4124 a Clara Vargas de Brantúa. Reclamos de ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e. 27 nov.-N° 3650-v. 1° dic.

Sotelo y Torres, martilleros públicos con oficinas Cevallos 150, avisan Estela Rodríguez de Castro vende despacho pan y factura, sito INDEPENDENCIA 2988 a Blas Marioso; domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.° 3793-v.4 dic.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: El 6 Diciembre, a las 14 horas, rematará los muebles del despacho de pan NAZARRE 4274, orden Pascual Baldino, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas, Loria 675.
e.29 nov.-N.° 3799-v.4 dic.

"Samuel B. Hale Limitada, Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima", vende al señor Ian G. Drysdale, domiciliados en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 430 y Avda. Roque Sáenz Peña 501, respectivamente, el establecimiento de campo y lechería denominado "TATAY" situado en la ESTACION del mismo nombre, F. C. C. B. A., PARTIDO CARMEN DE ARECO, PROV. DE BUENOS AIRES, y la usina de pasteurización situada en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 3301|29. — Reclamos Escribanía Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.
e.29 nov.-N.° 3794-v.4 dic.

José Sironi, domiciliado en Espora 130, Adrogué, vende a Adolfo Santos, domiciliado en Manuel Castro 2319, R. Escalada, su haber social que le corresponde en la firma Santos, Sironi & Cía., de calle MORENO N.° 745, Buenos Aires. — Reclamaciones de ley en ésta.
e.29 nov.-N.° 3796-v.4 dic.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victorino Pisaroni, vende a Nicanor Fernández Muñoz, despensa de comestibles, CHARLONE N.° 76, donde todos se domicilian.
e.29 nov.-N.° 3797-v.4 dic.

Jorge A. Nencini avisa que vende a los señores Salvador Bisbal, Vicente Signetti y Enrique A. Nencini, la "Refinería Industrial de Minerales y Anexos — R. I. M. Y. A.", establecida en la calle SANABRIA N.° 2538 de esta ciudad. — Domicilio de todos y reclamaciones en dicho establecimiento. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.29 nov.-N.° 3795-v.4 dic.

José Angel y Juan Villani ("Villani y Cía.") venden a su consocia Celia Raquel Sáenz, sus partes en la fábrica de guantes, sita en JOSE BONIFACIO 3844, domicilio de partes. Reclamos: Escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.
e.29 nov.-N.° 3782-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — José Méndez Penas vende a Ramón Rodríguez Fraga negocio de despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, QUITO 4100, domicilio de las partes en mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 3792-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — Rodolfo Lerose vende a Emilio Fuentes, negocio radio y electricidad, CANGALLO 1727; domicilio de las partes, mis oficinas y reclamos de ley.
e.29 nov.-N.° 3791-v.4 dic.

Avísase al comercio: que la señora Eduviges Delfina Pestoni de Bernasconi, vende a María Herculina Valsangiacomo de Pestoni, la parte que tiene en el negocio de marcos, varillas y anexos, sito en BARTOLOME MITRE 2360. — Reclamaciones de ley: Escribanía Xifra, Reconquista 144, domicilio de partes.
e.29 nov.-N.° 3789-v.4 dic.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que el día 5 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de carpintería, calle CAÑADA DE GOMEZ 2366|68, propiedad del señor Abraham Lindenbaum. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.29 nov.-N.° 3788-v.4 dic.

Se avisa: que la Sociedad "E. Zarlenga y R. J. Giolito", con domicilio en Tronador 201, vende a Eugenio Mario Nicolini, domiciliado en la calle Iriarte 1536, el negocio de explotación de consignación de aves, huevos y afines, que explotaba dicha sociedad, en el MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL, sito LABARDEN y USPALLATA, de esta Ciudad. — Reclamos término de ley, calle Iriarte 1536.
e.29 nov.-N.° 3787-v.4 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686 (35) 8421, avisan: Adolfo Dembovsky vende negocio hotel denominado "Los Alpes", sito MAIPU 459, a Naun Polak, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 nov.-N.° 3764-v.4 dic.

Avisa Pampy, mart. público, D. V. Pancelli; 25 de Mayo 263, P. 2, of. 12|13, que Joaquín Culell vende a Julio Aira su café restaurant, sito LAS HERAS 2972. — Rec. ley en mis oficinas, U. T. 33-5402, domicilio partes.
e.29 nov.-N.° 3772-v.4 dic.

Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito N.° 1002, hace saber por cinco días, que vende a don Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en la calle Cánning N.° 1746, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Soinoza", ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.° 1002, por ante el escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley en sus oficinas, calle Florida N.° 440.
e.29 nov.-N.° 3771-v.4 dic.

Avisan: M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón N.° 977, T. 48-0649 y 3290: Los señores José Manuel Rodríguez y Francisco Sotelo venden a los señores José Manuel Buceta y Adolfo Carreño, el negocio de restaurant, bar y hotel, sito en la Avenida LEANDRO N. ALEM número 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones en el término de ley, en nuestras oficinas.
e.29 dic.-N.° 3769-v.4 dic.

Don Juan José Estévez vende ante mí, el "Hotel Majestic", establecido en POSADAS (MISIONES), esquina SANTA FE y 3 DE FEBRERO, domicilio de los contratantes, a doña Martha Hein de Karbaum. — Reclamos a la Escribanía. — Noviembre 24 de 1945. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.
e.29 nov.-N.° 3765-v.4 dic.

Nobo Molinos Industriales NOSIGLIA, KLEIN & CIA., Tellier 2050, vende su activo a "Novo Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", San Martín 66. — Reclamos de ley, domicilio compradores.
e.29 nov.-N.° 3786-v.4 dic.

José Estivill, Antonio Estivill, José Llairó y Carlos Fassi, componentes de la sociedad de hecho "Estivill Hnos. y Llairó", venden su negocio de "fábrica de embutidos y venta de carnes", sito puestos 39| y 40 del MERCADO PROVEEDOR DEL SUD, calle LIMA 1250, a Carmen Antonio Fosini, Antonio Girasol y Antonio Porrini. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.° 3763-v.4 dic.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio la Sociedad "Rabitti e hijo", vende a la Sociedad "Carcioffi, Acejo & Carella", el negocio de taller mecánico y estación de servicios, con todas sus existencias, que giraba a nombre de aquella sociedad en el pueblo de CHOELE-CHOEL, RIO NEGRO. — Reclamos de ley ante su Escribanía, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 nov.-N.° 3762-v.4 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Atilio Caparaso, la sucursal existente en la calle RIVADAVIA número 5109, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat». — Escritura y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.29 nov.-N.° 3761-v.4 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que Guido Rossini y Santos González, venden a José Angelino, negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito calle CORDOBA 5376, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 3774-v.4 dic.

Se avisa que Pompilio Crisorio vende a José Ponte, su negocio de librería, bazar y cigarrería, sito RIVADAVIA 8645, Capital —pasivo a cargo del vendedor— Domicilio comprador Rivadavia 9214. Domicilio vendedor Rivadavia 8645.
e.29 nov.-N.° 3773-v.4 dic.

Se hace saber que Daniel Rubio vende a Daniel Rubio Ansola, el negocio de venta de carteras, paraguas y fantasías que el primero tiene establecido en la calle CABILDO N.° 1928, tomando a su cargo el comprador, el activo y pasivo. — Reclamaciones dentro término legal en Cabildo 1928, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.° 3759-v.4 dic.

Rossi y Olivero, martilleros públicos matriculados, con oficinas Ayacucho 228. — Avisan: remate el 12 de Diciembre 1945, de todas las existencias del taller mecánico de la sociedad Blumberg y Kremmitzer, calle CANGALLO 1541, Cap., compuesto por los señores David Blumberg y Salomón Salmin Kremmitzer; domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley: Ayacucho 228, Capital.
e.29 nov.-N.° 3757-v.4 dic.

Avisan: Fernández y Cía.; Comstas. y Mart. Púb.; Of.: Rivadavia 5393 (U. T. 43-3965), que los Sres. José María Santin; y José Luis Vena, venden a los Sres. Jesús y José María Santin, el negocio del "lunch y bar" denominado El Copetín de Flores, sito en la calle RIVADAVIA N.° 7030; el activo y pasivo del mismo, quedará a cargo de la nueva sociedad constituída. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|of. (Ampliación).
e.29 nov.-N.° 3755-v.4 dic.

Oscar Armando Pons, domiciliado Montevideo 473, vende su laboratorio de especialidades medicinales registrado bajo el nombre de Laboratorios Totem, sito en la calle MONTEVIDEO 475 de la Capital Federal, con su activo y pasivo, a la señora Nélida A. Urbistondo de Santabaya, en la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l. — A los efectos de los reclamos de ley, la compradora constituye domicilio en la calle Deán Funes 342, de esta Capital.
e.29 nov.-N.° 3775-v.4 dic.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que Enrique Cordioli, vende a Gaspar Cutillas, su fábrica de churros, repartos, CABRERA 3627|29, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.° 3766-v.4 dic.

Se hace saber que Venecia Laudo con domicilio Tacuarí 1671 vende a Emilio Repetto domiciliado Tacuarí 1247, su hotel pensión "La Morocha" calle TACUARI 1671. — Para reclamos de ley Estudio del abogado Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.° piso, Dto. I.
e.29 nov.-N.° 3758-v.4 dic.

Al comercio: avisan que Francisco Larocca, vende a José Bovino café bar y cancha de bochas con bebidas alcohólicas, calle GALICIA N.° 3500, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.28 nov.-N.° 3695-v.3 dic.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de peluquería de la calle TRES ARROYOS 3502; vendedor, Vicente Viñas, comprador Ernesto Avedillo, domicilio partes, Campichuelo 429. — Reclamo ley en el mismo.
e.26 nov.-N° 3581-v.30 nov.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Carlos Roma vende a Pedro Carmelo Munitis, fiambrería y quesería, calle DEAN FUNES 2111, sus domicilios. — Reclamaciones, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. 37-4554.
e.26 nov.-N° 3583-v.30 nov.

Avisan G. Cavallero & Sárceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi, venden a Enrique Camy Debat, negocio hotel hospedaje, PUEYRREDON 35, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.26 nov.-N° 3558-v.30 nov.

La Sociedad Mercantil Colectiva «Juan y Raúl Bancalari», en Liquidación, vende al señor Emilio W. Werner, el molino harinero y fábrica de fideos que gira en SANTA ROSA PAMPA, bajo la denominación de «Establecimientos Industriales Pampa Central», con sus edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías, envases, con créditos a cobrar con las reservas que en la escritura respectiva se determinarán. Transfieren igualmente el nombre de marca «Toay», para harinas de cereales clase 22, en las condiciones que tiene dicha marca la Sociedad vendedora y en general el Activo y Pasivo social con las excepciones que se fijarán expresamente en la escritura. — Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio que constituyen los vendedores, Sarmiento 643, Capital Federal; en el del comprador, localidad de Realicó, F. C. O., o ante el Escribano interviniente, señor Juan B. Achiary, con domicilio en B. Roca 14, Santa Rosa (Pampa). — Santa Rosa, Noviembre de 1945.
e.26 nov.-N.° 3554-v.30 nov.

Se hace saber al comercio, por el término de ley que el señor Augusto G. F. M. De Luca D'Oro, ha adquirido al señor Israel Senderey, con todos sus derechos, acciones y obligaciones de socio, su parte en la firma A. De Luca D'Oro y Cía., orfebrería, con escritorios y taller en LAMBARE 882, Capital, domicilio legal de las partes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
e.26 nov.-N.° 3594-v.30 nov.

Avisa M. A. Olmos: Mar. público, Cangallo 1537, p. 2, A; que Nicolás Mario Masella, vende a Pascual Califano, su pizzería y helad. DRUMONT 2385, domicilio de las partes. — Recl. a mis oficinas.
e.26 nov.-N.° 3597 v.30 nov.

Félix Lipezker, con domicilio Pasteur 340, vende a Ricardo I. Korn, domiciliado Entre Ríos 460, la "Editorial Musical Sudamericana" ubicada en Pasteur 340. — Reclamos de ley: Escribanía Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.
e.26 nov.N.° 3598 v-30 nov.

El Dr. Antonio Moles, con domicilio en Victoria N.° 1284, piso 3.°, departamento 5, hace saber que por su intermedio y con su intervención, el Sr. Silvio Mariano Menin, domiciliado Juan Agustín García 5111, vende al Sr. Salvador Téllez, domiciliado Pasaje Rubens N.° 4871, el negocio de taller mecánico y reparaciones de automóviles, sito en la calle DIRECTORIO N.° 6045. — Reclamaciones de ley en el domicilio del Dr. Moles.
e.26 nov.-N.° 3599-v.30 nov.

Eloy B. Gil, vende a doña Alkmini Voskudakis, su negocio artículos para niños, denominado "Casa del Bebé", ubicado SAN MARTIN 441 — CHACO. — Reclamos de ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845, Pres. R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio especial de las partes.
e.26 nov.N.° 3602-v.30 nov.

Aviso al comercio: que Luis Juan Riccardi, vende su hotel pensión, situado SAN JUAN 2878, de esta Cap., a Victorio Di Giácomo, libre de deudas, reclamos en el mismo durante término de ley, domicilio constituído partes.
e.26 nov.-N.° 3603-v.30 nov.

José Rzasa, se hace cargo por disolución de sociedad del activo y pasivo de "Rzasa & Wielgos" integrada por José Rzasa y Valentín Wielgos, con venta por mayor y menor de golosinas, en AV. SAENZ 720. — Reclamos de ley, y domicilio partes, en el mismo negocio.
e.26 nov.-Nº 3556-v.30 nov.

Al comercio: Ismael Osvaldo Merlino martillero público, Of. Lavalle 1536, 4.° piso, U. T. 35-5558; avisa que la sociedad "Ferraris y Giurfo", con domicilio en WARNES 959, dedicada a la explotación del ramo de chapista y reparación de radiadores, integrada por doña Josefina Gatto de Ferraris, Humberto Ferraris y José Giurfo, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Humberto Ferraris, que continuará con los negocios a que se dedicaba la sociedad. — Reclamos de ley en mis oficinas, y domicilio de las partes en Warnes 959. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945
e.26 nov.-N.° 3561-v.30 nov.

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Bonomo Hijos" se hace cargo activo y pasivo, extinguida sociedad "B. I. Bonomo e Hijos" establecida con negocios de cueros, artículos para la fabricación de calzado y anexos en las calles BOEDO N.° 1535, CORRIENTES N.° 5889, RIVADAVIA N.° 3238, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley, calle Boedo N.° 1535, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.
e.26 nov.-N.° 3589-v.30 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Ramón Cantariño Priegue, vende a Arturo Rúa y Benjamín Rúa, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito esta Capital, calle CARLOS CALVO 3796|3800 esquina CASTRO BARROS 1006. — Reclamaciones término de ley, en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.26 nov.-N.° 3580-v.30 nov.

Enrique Fernández, avisa vende a Nicasio Alvarez y Adelino Rico Pérez, su negocio café, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito calle ZUVIRIA 5047|51, Capital, todos domiciliados allí. — Reclamos término ley.
e.26 nov.-N.° 3579-v.30 nov.

Hácese saber que el señor Behor Isaac Bonomo, domiciliado en Concordia 316, cede, vende y transfiere a favor de Santiago y Vitale Bonomo, domiciliados en Boedo 1535, todo su haber en la sociedad "B. I. Bonomo e Hijos", establecida con negocio de cueros, artículos para la fabricación de calzado y anexos en las calles BOEDO 1535, CORRIENTES 5889 y RIVADAVIA 8238 de la Capital, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad los compradores. — Reclamos por término de ley, Escribano Basso, Victoria 913.
e.26 nov.-N.° 3576-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663; José Burla, vende al consocio Angel Manfredo (sociedad de hecho) quién se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad restaurant CHICLANA 4258|62, domicilio partes para reclamos.
e.26 nov.-N.° 3575-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Luis Vittaloni vende a José Rosso el restaurant, bar y cancha bochas 'Trento'' sito CRAMER 742|44|50, domicilio partes para reclamos de ley.
e.26 nov.-N.° 3574 v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Santos y Antonio Viola (sociedad de hecho), venden a Juan Manca la fiambrería y quesería avenida SANTA FE 4920, domicilio partes, reclamos ley.
e.26 nov.N.° 3573-v.30 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Benito Castro, vende a Gerónimo Enrique Clérici y Carlos Clérici, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle USPALLATA 2748, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945.
e.26 nov.-N.° 3571-v.30 nov.

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que la "Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordóniz y Cía. Ltda", con administración en Capital Federal Cangallo 328, transfiere a la sociedad anónima "Compañía Argentina del Sud" domiciliada en Cangallo 318, Capital Federal, el negocio de ramos generales y representaciones que explota por intermedio de sus sucursales instaladas en las localidades de PUERTO SANTA CRUZ Y COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, ubicadas en el TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ; oposiciones y reclamos a la compradora "Compañía Argentina del Sud" en el domicilio indicado.
e.26 nov.-N.° 3569-v.30 nov.

Se hace saber que "Víctor A. Ferré y Compañía", con despacho de aduana, importación y exportación, establecida en la calle SAN MARTIN N.° 66, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Víctor A. Ferré y Compañía, Sociedad de responsabilidad Limitada», con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante el Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.26 nov.-N.° 3565-v.30 nov.

Se hace saber que "Etchegaray, Arriarán y Compañía", con negocio de importación y exportación de tejidos, administración de propiedades, comisiones y representaciones en general, establecida en la calle ALSINA N.° 934|44, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Etchegaray Arriarán y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo negocio y domicilio. — Escritura ante el Escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.26 nov.-N.° 3563-v.30 nov.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "García y Cía." (Grandes Salones "Billiken", Peinados y Perfumes) con administración en Bernardo de Irigoyen 1142, Capital, el señor Herminio García se hace cargo del activo del negocio, Avenida Mitre 465 de la Ciudad de Avellaneda y los señores Antonino Sánz, Juan Carlos Altopiedi e Italo Pascale del activo del negocio, BERNARDO DE IRIGOYEN 1142, de la Capital Federal. El pasivo será soportado de la siguiente manera: El señor García toma a su cargo las deudas del negocio de la Ciudad de Avellaneda y los señores Sánz, Altopiedi y Pascale las del negocio de la Capital Federal, entendiéndose que las deudas de ambos negocios a que se aluden son las contraídas antes del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; las posteriores a esa fecha serán soportadas por la parte que haya contraído la obligación. — Reclamaciones de ley: Uruguay N.° 546, 5.° piso, Dto. 10.
e.28 nov.-N.° 3.684-v.3 dic.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 3 de Diciembre de 1945, todas las existencias que constituyen el Establecimiento Mecánico Industrial, calle DOBLAS 228 de Capital Federal. — Orden Emiliano C. Marega, con domicilio en Doblas 228. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros calle Av. de Mayo 953, piso 4.°
e.28 nov.-N.° 3701-v.3 dic.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, oficinas en esta Capital, Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Manuel Eduardo y Carlos Isidro Pérez venden a Teresa Losasso su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO N.° 5039, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.
e.28 nov.-N.° 3700-v.3 dic.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que; Jaime Lozano y Herminio Méndez venden a Miguel Izquierdo, Manuel Barja y Manuel Portas su bar-billares BELGRANO 3300 domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 nov.-N.° 3698-v.3 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Rogelio Silva, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle CARLOS CALVO N.° 4141|43; haciéndose cargo del Activo y Pasivo de dicho negocio, el señor Rogelio Silva. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Armando Elbao. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.° 3697-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendo al Sr. Ramón Gómez, mi negocio de despacho de pan, calle CABRERA número 4502. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: José Riveiros. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.° 3696-v.3 dic.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Cía.», martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas, calle Rojas 1285, Capital, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado «La Mimosa», establecido en esta Capital calle ASAMBLEA números 256|58. — Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. — Jesús María y José Méndez y Manuel García y García. — Asamblea 256. — Compradores. — Manuel Galdo y Esteban Prieto, Rojas 1285.
e.26 nov.-Nº 3588-v.30 nov.

Estudio del doctor Daniel D. Koria. Avisa que Alejandro Naiman vende a Abraham Graifman, su parte del negocio de confecciones que explotaban en sociedad bajo el rubro social "Graifman & Naiman" en la calle J. E. URIBURU N.° 422, domicilio de las partes, para el reclamo de ley.
e.28 nov.-N.° 3694-v.3 dic.

(1)
Avisamos José Acher y Cía., compuesta de José Acher, Julián Bekierman Borsztenbinder y Aarón Acher con fábrica tejidos punto jersey y domicilio partes calle FREYRE 3605 transferimos negocio a Acher y Bekerman. — Reclamos ley Escribanía Maier, Lavalle 1334. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.28 nov.-N.° 3327-v.3 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 20 al 24|11|45.

La firma F. Navarro y Cía., constituída por Francisco Navarro y Francisco R. Caram, establecida con fábrica de coladores y filtros para café, sita calle RONDEAU 2451, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco R. Caram, domicilios y reclamos Rondeau 2451.
e.28 nov.-Nº 3732-v.3 dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Bouchef N.° 1436, Miguel Wiñezky, vende a Josefina Sciacca de Segreto, negocio de modas y bebés, calle BOEDO N.° 1549. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.27 nov.-N.° 3632-v.1.° dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Fortunato Alijo, vende a la señora Dyna Belck, hotel sito RODRIGUEZ PEÑA 149, domiciliados, mismo negocio. — Reclamos, mis oficinas.
e 27 nov.-N.° 3618-v.1.° dic.

Avisan: G. Cavallero & Sárceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio Pérez Dorrego, vende a Pedro y Egidio Borlenghi, negocio restaurant, bar, despacho bebidas, ASAMBLEA 1002, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.26 nov.-Nº 3560-v.30 nov.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina Jonte número 2631, T. 59-5017, que Gumersindo Acebal vende a los señores Arteaga Venaventi y Guillermo Halil, su negocio de café, bar y billares JONTE 2513-19, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestra oficina.
e.27 nov.-N.° 3611-v.1.° dic.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que don Enrique Castro, vende a don Pedro Antonio Degiorgis, su taller mecánico para automóviles, denominado comercialmente "Taller Castro", sito en la calle Vieytes N.° 1428|30, de esta Ciudad. — Reclamos término de ley en la Escribanía.
e.26 nov.N.° 3562-v.30 nov.

Aviso Comercial. Se comunica que el negocio de confitería denominado "El Aguila", de don Jesús Ronderos, sito en la calle AVELLANEDA, esquina HIPOLITO IRIGOYEN, de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, será transferida a los señores Pedro Rojo e Isaac Cherñavsky, que bajo el mismo nombre continuará sus operaciones. — Reclamaciones ante el Escribano don José Camacho, calle Avellaneda N.° 236, de Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 nov.-N.° 3610-v.1.° dic.

René Marmillón Verot, avisa que Perfetti Hermanos, venden a Casimiri Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas instalada calle QUILMES 184, Capital, libre de deudas. —/Reclamo Ley, Avenida La Plata 2619, constituída por las partes.

e.28 nov.-Nº 3731-v.3 dic.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas, Avenida del Tejar 4022, U. T. 70-6529, avisan que Elías Otero, vende a Ricardo José Galvagni, el negocio de fantasías y novedades ubicado en la calle CABILDO Nº 1837, de esta Capital, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.28 nov.-Nº 3729-v.3 dic.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 143, avisa: que Abilio Monteiro, vende a Eugenio A. González, Domingo Verrone y Oscar Alvarez, negocio bicicletería, BESARES 3595|99, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.28 nov.-Nº 3727-v.3 dic.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que la razón social Gustavino y Compañía, conocida como Corporativa Argentina de Préstamos, y con asiento de sus operaciones en la calle Maipú 614, dedicada a préstamos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social Lada y Compañía, integrada por los señores Alberto Francisco Lada, Meyer Schuldberg y Roberto Carlos José Strona. — La Sociedad que se disuelve, está integrada por los mismos componentes citados y además por el señor Miguel Enrique Gustavino. — Reclamos de ley ante mí en mis oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el de los contratantes, Maipú 614.

e.28 nov.-N.º 3725-v.3 dic.

Rodolfo Bösenberg, transferirá a Bösenberg Hnos., ambos domiciliados RIVADAVIA 633, la relojería establecida mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.28 nov.-Nº 3724-v.3 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 5 de Diciembre a las 14, rematará las existencias del taller gráfico de L. López y Cía., en su domicilio RIOJA 666. — Reclamaciones Ley 11.867, en n| escritorios.

e.28 nov.-N.º 3722-v3 dic.

Calvo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy Nº 2218, U. T. 71 - 4607, avisan: Que Constantina Barbieri de Orlando, Emma Barbieri, Ernestina Barbieri de Colombotto y Pedro Francisco Atilio Barbieri, venden libre de deudas y gravámenes al señor Inocencio Rodríguez Fernández, el comercio de «garage» sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 1588, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945.

e.28 nov.-Nº 3720-v.3 dic.

Calvo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71-4607, avisan: Que el señor Manuel José Solero, vende a los señores José Amadeo Epifanio Palieri y Julio Edmundo Seghesio, la parte que le corresponde del comercio de: fábrica de emparedados, venta de helados, masas, etc., denominado «La Perla de Núñez», sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 3180, y que en sociedad de hecho explotaban, bajo el rubro de «Palieri & Cía.» — Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma: Palieri & Seghesio». — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 3719-v.3 dic.

Adolfo Roisenzvit, martillero público, avisa que por orden de su dueño, don Abraham Lerer, procederá en los días 5 y 6 de Diciembre del cte., a las 14 horas en LAVALLE 2110, a la venta en pública subasta de todas las mercaderías existentes, arañas, materiales eléctricos, relojes, veladores, biyutería, instalaciones, caja registradora, etc., por cesación definitiva del negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Corrientes 2269, 1.º piso, Buenos Aires.

e.28 nov.-N.º 3.735-v.3 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Arsenio Ramallal, vende a Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle SUAREZ Nros. 202 al 206 esq. MINISTRO BRIN 1211, donde se domicilian ambas partes.
— Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.

e.28 nov.-Nº 3721-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro Díaz vende a Antonio Sánchez almacén comestibles y bebidas envasadas 15 DE NOVIEMBRE 2601. — Reclamos ley, al negocio domicilio contratantes.

e.28 nov.-N.º 3718-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Víctor Ballada, Italo Ballada y Hugo Ballada venden a Antonio Rodríguez, almacén comestibles, despacho vinos, cervezas, CONGRESO 1601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3717-v.3 dic.

Máxima A. Cores y Alejo Cores, venden su lechería y anexos situada DEAN FUNES 1450, su domicilio, a Enrique Teijeiro Barral, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.28 nov.-N.º 3715-v.3 dic.

Al comercio se hace saber que: don Sabino Calzón, vende a Sabino Manuel Calzón, Abelardo Calzón y Avelino Ramón Calzón, su negocio de transporte de aves y huevos, con escritorios establecidos en ZABALA N.º 3665. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.º 3714-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Federico Oscar Palombo, vende a Santiago Sánchez, su negocio carnicería, calle CARRASCO N.º 320. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.º 3713-v.3 dic.

Candelaria Paredes, domiciliada Salguero 1433, vende a Sara Fiszman de Cyrulnik, domiciliada Soler 3561, negocio de venta de pan, denominado "Nelly", SALGUERO 1433. — Reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.28 nov.-N.º 3712-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, Pueyrredón 977, T. 8-0629 y 3290: Julio Olivares vende a Manuel Sánchez, negocio hospedaje calle LIBERTAD 50, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3711-v.3 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Augusto Lugano componente Sociedad de hecho Augusto Lugano y Antonio Benulich vende a Francisco Rustja su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes reclamos.

e.28 nov.-N.º 3709-v.3 dic.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: que don Cono Maiorino vende a don Humberto Alvarado su negocio de librería ubicado en esta Capital, CASEROS 4141, domicilio de partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

e.28 nov.-N.º 3703-v.3 dic.

González y Cía., martilleros y comisionistas públicos, oficinas Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: con nuestra intervención se vendió el hotel-restaurant, denominado "Avenida Palace Hotel", sito en la calle VICTORIA 442. — Vendedor: Antonio Calleja González. — Victoria 442. — Compradores: Panagi Cutruvelis y Eugenio Salgado. — Moreno 1531. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3702-v.3 dic.

Al comercio: Romualdo Pellegrini, escribano, comunica la venta del negocio de carnicería y anexos ubicado en la calle GENERAL JULIO A. ROCA 480, del nuevo pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: Emilio Ferrari, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 480, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Comprador: Joaquín Rodríguez, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 484, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Para reclamos en mi oficina: calle Tucumán 728, nuevo pueblo General Roca, Río Negro.

e.28 nov.-N.º 3.746-v.3 dic.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564, oficina B., que Enrique Julio Gil vende su despacho de pan y venta de helados a Mariano Delgado, sito FRANCO 3104 domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.28 nov.-N.º 3.737-v.3 dic.

Se hace saber que por disolución sociedad "Schapira y Grimblat" dedicada ramo de ropería con domicilio CORRIENTES 5012, formada por Bernardo Gregorio Grimblat y Moises Leib Schapira domiciliados Corrientes 5012, se hace cargo activo y pasivo Moises Leib Schapira. — Reclamos de ley, escribano doctor Juan B. Malvicino, con escribanía, Paraná 631.

e.28 nov.-N.º 3.736-v.3 dic.

Francisco Franze, martillero público, Avenida Parral 717, Teléfono 60-7194, avisa: Abdul Canale vende a José Giménez y Pedro Rosa que firman Giménez y Rosa negocio frutería ARCOS 2199. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.27 nov.-N.º 3609-v.1.º dic.

Avisan G. Cavallero & Sárceca, martilleros oficinas, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Leoncia Sánchez de Sato, vende a Domingo Pulella, negocio de tintorería denominado «Kimono», RIVADAVIA 8828, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.26 nov.-Nº 3559-v.30 nov.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta anunciada por Raúl Arana a José Alvarellos, del negocio bombonería, INCLAN 3457, domicilio de las partes, queda nula. — Informes en mis oficinas.

e.26 nov.-Nº 3552-v.30 nov.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Rematará el 12 de Diciembre a las 14 horas, pizzería, CABILDO 2591, orden Antonio Trotta, domiciliado mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.

e.27 nov.-N.º 3640-v.1 dic.

Alfonso Barredo transfiere su negocio de fabricación, importación y exportación de artículos para sombrererías, mercería y anexos establecido en esta Capital, calle ALSINA N.º 1881 a la sociedad que se constituye simultáneamente bajo la denominación de "Barredo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Interviene el Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina en esta Capital, calle San Martín N.º 132, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de la Ley 11.867.

e.27 nov.-N.º 3637-v.1 dic.

A. Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, avisa: Angel Sánchez vende su negocio despacho pan CENTENERA 1011, a Antonio Méndez, domicilio de ambos contratantes en mi oficina, reclamación término ley.

e.27 nov.-N.º 3636-v.1 dic.

A los efectos establecidos en la ley Nº 11.867 se hace saber: 1. Que la firma «Compañía Argentina de Tejidos Sociedad de Responsabilidad Limitada», fábrica de fajas y corpiños y venta de tejidos, con domicilio en la calle LAVALLE Nº 2679 y de la que formaban parte los señores Jaime Adamovsky, José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 2. Que la Sociedad en comandita «Pablo Levin & Cía.», almacén de suelas y fábrica de zapatillas, con domicilio en calle JUJUY Nº 166, y de la que formaban parte los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, será disuelta con efecto al 30 de Junio de 1945; 3. Que del activo y pasivo de las sociedades mencionadas, que se disuelven, así como del activo y pasivo del establecimiento «La Sulfatera», industria química de minerales, con domicilio en calle Lavalle Nº 2679 y de propiedad hasta ahora del señor Marcos L. Weinschelbaum, se hará cargo total la nueva firma que bajo el rubro «Compañía Argentina de Tejidos y anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se formalizará entre todos los interesados mencionados, con efecto al 1º de Julio de 1945 y para dedicarse a los ramos de tejidos, fajas, industrias químicas minerales, almacén de suelas y rubros afines. Reclamos de ley con domicilio constituído de las partes en calle Lavalle Nº 2679. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

e. 27 nov.-Nº 3652-v. 1º dic.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho pan, facturas y reparto, sito SERRANO N.º 1745, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedora: Rosa Naya de Bosicovich, domiciliada en el mismo negocio. Compradora: Juana Llubaroff de Kilman, domiciliada Herrera 2461.

e.27 nov.-N.º 3638-v.1 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CENTENERA Nº 401 esquina HUALFIN Nº 902, domicilio de ambas partes. Vendedor: Emilio Giorgio. Comprador: Feliciano Trabadelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 27 - 11 - 45.

e.27 nov.-Nº 3644-v. 1º dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1748; domicilio de ambas partes. Vendedor: Oronzo Ferramosea. Comprador: Orestes B. Segovia. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 - 11 - 45.

e. 27 nov.-Nº 3643-v. 1º dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Marcelino Candendo vende a Wenceslao Sanromán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BACACAY N.º 2502 esquina GENERAL ARTIGAS y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Bs. As. 27 - 11 - 45.

e. 27 nov.-Nº 3642-v. 1º dic.

El señor José Enrique Farías, vende a la señorita Ofelia América Pidemunt, la Farmacia denominada "Farías", sita en la calle PATRICIOS 299 esquina GUALEGUAY de la Capital Federal, domicilio legal de ambas partes. — Reclamaciones al Escribano Luis Giannattasio, con oficinas en Valparaíso 2895, Valentín Alsina, (Partido Cuatro de Junio).

e.27 nov.-N.º 3635-v.1.º dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Santiago Rodríguez, vende "Despacho pan y facturas", situado GAVILAN N.º 1387, a Josefa Presas. — Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 nov.-N.º 3634-v.1.º dic.

Avisan Vitola y Sole, oficina Beauchef N.º 1436, Manuel Rodríguez, vende a Alejo Bonelli y Diva Torcuati, despacho de comestibles, calle AVELINO DIAZ 321. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.27 nov.-N.º 3633-v.1.º dic.

Aviso al comercio que vendí mi negocio de artículos de bebé y lencería, calle RIVADAVIA 8370. Vendedora, Juana M. de Fiterman. Comprador, Carlos Richino. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.

e. 27 nov.-Nº 3653-v. 1º dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, Teléfono 38-4418. — Aviso que Adognina Alvarez, vende a Francisco Raimondo, su negocio de despensa, GARAY 799, domicilio constituído de las partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 3584-v.30 nov.

Al comercio: Juan Antonio Botas, Martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, avisa que Angel Alvarez, vende a Dimos Charmantas, la mitad de su negocio, de chocolatería, CORDOBA 1619, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.27 nov.-N.º 3619-v.1.º dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel A. López y María G. de López, venden a Juan Tontignone hotel RIVADAVIA 2010, domicilia-dos mismo negocio. — Reclamos n|oficinas.
e.27 nov.-N.º 3617-v.1.º dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.º.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.
4.º Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Puán 470
Buenos Aires,

Trigésima Tercera
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;
2.º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;
3.º Remuneración de los directores y síndico;
4.º Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;
5.º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;
6.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3767-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.
2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.º de los estatutos.
3.º Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de Noviembre de 1945, según Acta N.º 66.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.29 nov.-N.º 3798-v.17 dic.

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.º 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.º, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;
2.º Distribuir utilidades;
3.º Elegir presidente y fijar duración de su mandato;
4.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;
5.º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.º, Código Comercio;
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
e.29 nov.-N.º 3783-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company Of Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.
2.º Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3781-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración de los directores y síndicos.
4.º Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima & Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.29 nov.-N.º 3780-v.17 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1433, piso 1.º, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;
La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.28 nov.-N.º 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.
2.º Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.
e.28 nov.-N.º 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Cangallo 2150 — U. T. 47-2684
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio (Ejercicio 1945).
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.
e.28 nov.-N.º 3.733-v.15 dic.

PETERS HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.º 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.
2.º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).
4.º Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social hasta el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.
e.28 nov.-N.º 3699-v.15 dic.

"CALIHO"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N° 3529-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3312-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3455-v.11 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.
2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.
3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Gómez 0683

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10,30 minutos horas en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3445-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3444-v.11 nov.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.23 nov.-N° 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo. — Destino de las utilidades.
Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en Avenida Roque Sáenz Peña 699, el 10 de Diciembre 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital en un 60 olo.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 22 de los estatutos.

e.19 nov.-N.° 3232-v.5 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el día 9 de Diciembre de 1945 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2.°) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3264-v.6 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3074-v.1 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 466, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del ...
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3353-v.7 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 23 de Setiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3069-v.5 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N° 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9°) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 2438-v.10 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3131-v.5 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3128-v.3 dic.

RICANO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Ricardo Preve, que renunció, hasta la expiración del mandato del actual Directorio, esto es, hasta el 31 de Agosto de 1946.
3.° Elección de Síndico titular, por un año, en reemplazo del actual, por terminación del mandato, pudiendo ser reelecto.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al art. 14 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.° 3254-v.5 dic.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Indutrial Textil Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.
2° Reforma del estatuto (artículo 5°).
3° Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.° 2815-v.30 nov.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3728-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2° Elección de síndicos;
3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3651-v. 14 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase, a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.
4.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.21 nov.-N° 3532-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 3239-v.5 dic.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.°) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.16 nov.-N.° 3154-v.3 dic.

«I N T E L A»
Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2° Remuneración de directores, gerente y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5° Elección de síndicos.
6° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.

e.27 nov.-N.° 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3647-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3646-v. 14 dic.

E. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2° Remuneración Director-Gerente.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e. 27 nov.-N° 3641-v. 14 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.
3.° Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).
6.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7.° Aumento de la participación en otras sociedades.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.27 nov.-N.° 3614-v.14 dic.

Sociedad Anónima MULAK AIKE Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.
2.º— Distribución de Utilidades.
3.º— Elección de Directores y Síndico.
4.º— Remuneración especial del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3157-v.6 dic.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.º 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.º 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"
Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.º Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.
3.º Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-Nº 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Art. 21º del estatuto social.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3387-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3507-v.12 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar su acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-Nº 3299-v.6 dic.

S. A. E. M. A.
Sociedad Anónima
Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 6º y 7º de los estatutos.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 3223-v.5 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 3310-v.6 dic.

Cía. de Productos Químicos AMDYCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3509-v.12 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.º 3302-v.6 dic.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires. Reconquista 336

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.
3.º Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.º 3.214-v.7 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.
2.º Designación de a persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3127-v.3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.745-v.15 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.º 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.
3.º Elección de un director titular.
4.º Elección de un director suplente.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.º 3150-v.3 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3125-v.3 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.° 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I N° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2° Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3° Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.743-v.15 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).
2° Distribuir utilidades.
3° Elegir directores y síndicos.
4° Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.
5° Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4° punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 760, 4° piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.
2° Aumento del capital autorizado.
3° Modificación de los estatutos.
4.° Remuneración al Directorio.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-N° 3.741-v.15 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2° Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-N° 3.739 v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3649-v. 14 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 21,15 horas, en el local social calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — (F. G. Ballantine), secretario honorario.

e.27 nov.-N.° 3613-v.7 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3654-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1945.
2° Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Honorarios del Directorio.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3645-v. 7 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.° ejercicio (1.° de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).
2.° Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4.° Designación de dos aciconistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.° 3616-v.18 dic.

S. A. Comercial e Industrial CH. C. RICHARDSON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3425-v.10 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.° 324,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.° 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.
2.° Aprobación de la actuación de nuestros letrados.
3.° Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores.
3.° Elección de los directores correspondientes.
4.° Elección del síndico por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 9 de los estatutos.

e.26 nov.-N.° 3570-v.19 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.

Décima Novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.° 3091-v.30 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General correspondiente al 21.° ejercicio.

2.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.° — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.°.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.2" oct.-N.° 2171-v.30 nov.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA "LIASA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4° piso, oficina 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 3260-v.5 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria para tener lugar el día 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 3160-v.4 dic.

LAMINACION BAIRES, S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

4.° Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.° 3119-v.? dic.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Artículo 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3587-v.6 dic.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe el síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3585-v.17 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3590-v.13 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptas por el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov.-N.° 3578-v.13 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

CONVOCATORIA

21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

5.° Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.° 3596-v.13 dic.

"LA GALIA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico.

3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3572-v.13 dic.

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3564-v.13 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.
2.° Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
3.° Modificación de los estatutos.
4.° Discusión libre.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.° 3707-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.
2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.°, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.° 3342-v.7 dic.

EGISTO ROCCHI e HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Charcas N.° 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1945, a las 17.30 horas, en Charcas 849,

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración al Directorio y al Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 3191-v.4 dic.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. N.° 7.899|D.C.|944

Llámase a licitación pública... que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomienda a domicilio en Paso de los Libres, Distrito 15.° —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 15.° (Concordia) o a División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 nov.-N.° L-3244-v.4 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|308

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3315-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.° L-3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña lura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.° L-3207-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, en adelante de 7,30 a 13 hs.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Varios: (papel para embalar, toallas, etc.); armario de acero, lámparas eléctricas, azúcar, carne, leche, pan, café, té.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L-3225-v.3 dic.

Llámase a licitación pública 2.° llamado para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente del Azul, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubrificantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Servicio de té y café.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.° L-3120-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública, 1.°, llamado para el día 6 del mes de diciembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprende los siguientes rubros: Varios (Autoclave-Baño maría — Centrífugas — Electrocodos - Horno a gas - Potenciómetro - portátil - Recipientes en hierro galvanizado, etc.); Alimentos (Artículos de almacén, gallinas y pollos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — El Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3218-v.5 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 1.° de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 5.000 urnas electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.26 nov.-N.° L-3406-v.1 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3381-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 9 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas, películas, lámparas de magnesio, papel adhesivo, cartulina, placas, placas para reproducciones y papeles fotográficos destinados al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.° Piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también su suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3305-v.30 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.° 241

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Equipos motogeneradores, alambre biconductor, etc".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Diciembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N.° L-3386-v.4 dic.

Licitación Pública N.° 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.° L-3464-v.10 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (expediente 9371|45). — La apertura de las propuestas se efectuará

el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3425-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946 con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9276|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3424-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines destinados al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 9190|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3423-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1946, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (expediente 9277|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3422-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientas pistolas automáticas "Ballester Rigaud", calibre 45, o similar, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 8374|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.º L.3421-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3415-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, pan y facturas con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.º 8.869|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 9.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3414-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino al Consejo de Defensa Nacional, Administración General de Impuestos Internos de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado, (expediente 9.070|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 9,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3413-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de Oficina con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 9.136|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3412-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince mil kilos de papel embalaje, tipo "Kraft" de 120 gramos el mt.², formato 0,85 x 1,20 mts., con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 4.700|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3411-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho tubos de freón 12, con aproximadamente 65 kilos de gas cada uno, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 4.935|45). — La Apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L-3410-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de contabilidad marca "Underwood Sundstrand", clase A, modelo 140.090 - 18" - FF o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (expediente 8.537|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-Nº L.3.332-v.1º dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas para guillotinas de las siguientes marcas: "Seybol", "Perfecta", "Mansfeld Nº 67", "Givot" y "Krasse Nº 79", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente Nº 8.587|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-Nº L-3.333-v.1º dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 515; ramo: provisión de cubiertas. Apertura: 12|6, 10 hs. (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.481-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación priv. N.º 516; ramo: hierro y cedro misionero o paraguayo. Apertura: 12|6, 10 hs. (P. 12.142|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3.482-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.º 518; ramo: confec de libros. Apertura: 12|6, 10 hs. (E. 16.667|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.483-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. Nº 519; ramo: papel blanco, medio hilo. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 18.258|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-3.484-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.º 520; ramo: confec. libros recibos. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 16.244|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.3.485-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 514; ramo: conf. de índices c|orejas de cuero, e imp. en dorado p|libros de Entradas y Salidas. — Apertura: Diciembre 6, 10 hs. — (D. 12215|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3459-v.3 dic.

Lic. Privada N.º 517; ramo: máquinas de escribir. Apertura: Diciembre 3, 12 hs. — (D. 022490|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3460-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 508; ramo: herramientas varias; apertura: Diciembre 3; 12 horas. (D. 16.946|45).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-3389-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado A:

Licitación privada número 510; ramo: limpieza y guardado de alfombras; apertura: mes Diciembre; día 3; 12 horas. (D. 17.426|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-3409-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 509; ramo: muebles, alfrombra y juegos de escritorio; apertura: mes 12; día 3; 12 horas. (F-20.212|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-3408-v.3 dic.

Licitación Pública N.º 111|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|945, para resolver, con destino a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Departamento, la impresión, durante el año 1946 del Boletín del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.º L.3379-v.4 dic.

Licitación Pública N.º 112|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|45, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia la impresión del Boletín Informativo durante el año 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.º L-3380-v.4 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 505; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Diciembre 3, 12 hs. (D. 19.186|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.º L-3372-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 506; Ramo: Elementos de escritorio; Apertura de las propuestas: Diciembre 3; 12 hs. (D. 12.616|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.º L-3371-v.3 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas

(Licitación pública)

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de refrigeración industrial, con potencia de 3.000 a 5.000 frigorías hora, para refrigeración de cámara frigorífica, mediante salmuera, flúido refrigerante o aire. — Las propuestas, que deberán venir con el sellado de ley en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Jefe del Depósito Central, serán abiertas en la Secretaría de la Facultad el día 11 de Diciembre de 1945, a horas 10.30.

Para pedido de condiciones y especificaciones, dirigirse al Depósito Central de la Universidad, Ayacucho 482. Tucumán.

e.28 nov.-N.º L-3456-v.3 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 4; ramo: alfalfa verde en atados para animales de experimentación durante el año 1946. Apertura: Diciembre 7; 12 hs.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, administrador.

e.28 nov.-N.º L-3453-v.3 dic.

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Licitación Pública N.º 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días para resolver la impresión del Boletín Bibliográfico Argentino (10.000 ejemplares); el acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el 1.º de Diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas en presencia del Escribano General de Gobierno, en el local de la Comisión, calle Uruguay 725, 1er. piso, donde pueden retirarse desde ya las propuestas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 12 a 17, (sábados de 9 a 12).—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Antonio Aití, secretario.

e.26 nov.-N.º L-3391-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

Expediente T 2350|945

Llámase a licitación privada para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 Chapas de hierro No 18, doble planchada de mts. 2 x 1 (100 kg.).

2 kilos remaches c|chata de 10 x 4 milímetros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 nov.-Nº L-3454-v.3 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín Nº 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X: películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3208-v.30 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-Nº L.3.435.-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 61 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 8,45 horas, para la provisión de: herramientas, aceros, artículos de ferretería y talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L.3434-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 56 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,20 horas, para la provisión de: artículos de talabartería (suelas, vaqueta, hilo, remaches, etc.), lona impermeable y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3433.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 57 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,40 horas, para la provisión de: herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.), repuestos para máquinas de coser y aceros R. 37 (normas Iram 503 N. P.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3432.-v.7 dic

Llámase a licitación pública número 55 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la venta de: armas y municiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.º L-3431.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública N.º 60 para el día 5 de diciembre de 1945, a las 8.30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería — Materiales para radiocomunicaciones (cápsulas micrófonicas, bobinas de repetición — válvulas: Eimac, Gammatrón, etc.) y Linternas tubulares — Faroles a vela — Prolonga postes de tendido, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

.23 nov.-N.º L-3365.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 58 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 10.15 horas, para la provisión de: Útiles de escritorio, limpieza, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 nov.-N.º L.3364.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 53 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,10 horas, para la provisión de: Aceros — Herramientas — Repuestos para máquinas de coser "Singer" — Cristales pantalla de soldadura eléctrica. —

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21. nov.N.º L-3301-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.º 54 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,45 horas, para la provisión de: Aceros y artículos de ferretería.

Por pliegos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21 nov.-N.º L-3300.-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.º 52 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Metales (aceros dulces y especiales, latón laminado y plomo) — Varios (cañamazo, caucholina, corcholina, cuarzo, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.º L.3299.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 46 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la venta de: 8 (ocho) lotes y elementos varios provenientes de ex colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.º L.3302.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 51, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas, para la provisión de: vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 nov.-N.º L.3277.-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.º 73, para el día 6 de Diciembre de 1945

San Martín (Prov. de Buenos Aires)
Hora: 8,00 — Provisión de muebles de madera con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Salvador Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.24 nov.-N.º L.3388.-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 62|45 (DCI)

Llámase a licitación Pública para contratar la provisión de muebles metálicos para la instalación de oficinas de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco (Prov. de Córdoba).

Apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1945 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770 Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 6.040 m|n. (Seis mil cuarenta pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.

e.26 nov.-Nº L-3307-v.1º dic.

Licitación Pública Nº 64|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de: a) Central Telefónica Automática; b) Aparatos Telefónicos comunes; c) Aparatos telefónicos especiales", en el edificio sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Apertura de propuestas: 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 37.850 m|n. (treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-Nº L. 3339.-v.30 nov.

Licitación Pública Nº 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. Nº. L 3338 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.º L-3308.-v.11 dic.

Licitación Pública N.º 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.º L.3204.-v.1.º dic.

Departamento Administrativo
División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 193|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de cajas para balas y vainas capsuladas, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.º L-3369-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 194|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de plomo en lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.º L-3368.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 192|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,20 horas, por la provisión de aparatos para ensayo de materiales (aparato para determinación cuantitativa de gases — banco mecánico con herramientas — juegos de letras para estampar — molino a bola — péndulo de Charpy (completo), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e 23 nov.-N.º L.3367.-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública número 190|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de mineral de manganeso y dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.º L.3225.-v.1.º dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 188|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de: minas antitanques, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.º L-3224.-v.1.º dic.

Llámase a licitación pública N.° 186|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.50 horas, para la provisión de ferro - cobalto con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3222-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 187|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3223-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 189|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de repuestos generales y artículos de electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3227-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 191|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de cemento super refractario — cemento plástico super refractario y compuesto de calite calcinado o alternativamente cemento "Carey Super 666" o similar, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° 3395-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3230-v.1.° dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Diciembre próximo, 11,15 horas, construcción obra "Garitas para vigilancia y patio de señaleros" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345.38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata. (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-3354-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, artículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3472-v.11 dic.

37.124|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3473-v.11 dic.

37.125|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3475-v.11 dic)

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3470-v.11 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la compra de una máquina para tracción de fibras e hilos, requerida por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Carlos Yañez, A cargo Secretaría Direc. de Administración.

e.29 nov.N.° L-3.457-v.4 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (3er. llamado), para la compra de diversos materiales de construcción, requeridos por la de Granja, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.27 nov.-N° L.3.440-v.1° dic.

Expte. 376.531-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil, requerido por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 8.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L. 3400-v.6 dic.

41.431|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) transmisores de radio y un receptor, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2°. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e. 24 Nov. N°. L 3355 v. 5 Dic.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75.

2.° — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de le Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8° Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9° Por Secretaría General, imprimanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.°—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.° Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.° Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.° Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: 8 y 30 horas: Escuela N° 23 de Las Tunas. — Presupuesto Oficial: pesos 230.010.01 m|n. Exp. 45986|945, y 8 y 50 horas: Escuela N° 80 y 232 (refundidas). E. Colonia Apóstoles. — Presupuesto Oficial $ 230.458.67 m|n., Expediente 45.975|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado en Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-N° L-3462-v.1° dic.
e.4 dic.-N° L-3462-v.4 dic.
e.7 dic.-N° L-3462-v.11 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre a las 8 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional número 219 de Paso de los Libres (Corrientes). — Presupuesto Oficial: pesos 201.218.39 m|n. Exp. 4.859|45. — Informes y propuestas: En capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2° piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Federal en Turno. En Paso de los Libres: Juzgado de Paz. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-N° L-3463-v.3 dic.
e.5 dic.-N° L-3463-v.6 dic.
e.10 dic.-N° L-3463-v.10 dic.
e.13 dic.-N° L-3463-v.13 dic.
e.17 dic.-N.° L-3463-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tres edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: A las 8 y 40 horas: Escuela N° 32 de Caa Guazú, Presupuesto Oficial $ 239.829,03 m|n. Exp. 45.979|45. — A las 9 horas, Escuelas N° 85 y 308 (refundidas), de Rincón del Guerrero, Presupuesto Oficial m$n. 239.829.03, Expediente 45.977|

45. — A las 9 y 10 horas, Escuela número 28 y 199 (refundidas), San Isidro, Presupuesto Oficial $ 168.645,77 m|n., Exp. 45.974|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado de Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.e.29 nov.-Nº L-3461-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3461-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3461-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una vivienda en la Avenida Vélez Sarsfield 1901, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial m$n. 23.076,06. Informes y propuestas, en la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas, calle Rodríguez Peña 935, piso 2º (edificio del Consejo Nacional de Educación). — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.27 nov.-Nº L-3.439-v.1º dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 438

Expte. Nº 2.773|1945

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre del año 1945, a las 12.10 horas, para adjudicar la provisión de "pinturas, aguarrás, pinceles, etc." destinados a la Conservación de Edificios Fiscales en Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas.

Pliego: sin cargo. — Presupuesto: $ 10.716.41 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L. 3401-v.30 nov.

Licitación Pública Nº 440

Expte. Nº 1.350|1943

Obra: Contratación mano de obra para construir muelle y duque de Alba en Puerto Pañuelo, Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Río Negro. Apertura de propuestas: día 7 de Diciembre, hora: 11,40.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultaneámente en el despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Viedma, F. C. S., Territorio Nacional de Río Negro.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que mas abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 13.135,76 m|n.

Pliego: $ 5.00 c|u. Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L. 3398-v.30 nov.

Licitación Pública Nº 444

Leg. Comp. 218

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre del año 1945, a las 11,50 horas, para la adquisición de materiales de albañilería, herrajes, clavos, etc. destinados a la Construcción de Servicios y Baños Públicos en la Reserva Nacional Copahue, Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas. — Presupuesto: $ 9.769.28 m|n. Pliego: sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L. 3397-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 992, hasta el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10,15, construcción o adquisición de dos lanchas para turismo en Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10º piso). — Precio del pliego $ 5, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.29 nov.-Nº L-3361-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-N.º L. 3295-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 988, hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 9, provisión de doce motores Diesel marinos, sin compresor, tipo vertical, de 4 ó de 2 tiempos, de una potencia mínima normal de 120 B HP., seis rotación izquierda y seis rotación derecha.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.19 nov.-N.º L. 3231-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.º 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.º 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.º 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarios. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.º — Bs. As., doctor Casimiro N. Ourdanabía, Director General.

e.29 nov.-N.º L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

48963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.º 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.º L-3452-v.15 dic.

Expediente Nº 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego Nº 47.578|34.742.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º piso, de esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-3.407-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

7 Diciembre 1945 — Carbón mineral "Asfaltita" o "Rafaelita". — OC.115|45 Anexo 12.

17 Diciembre 1945 — Tractor tipo "Caterpillar R.D.6". — OC.154|45 Anexo 42.

18 Diciembre 1945 — Máquinas hormigoneras. — OC.179|45 Anexo 2.

26 Diciembre 1945 — Cobre no arsenioso en barras redondas. — OC.101|45, Anexo 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

La Administración.

Ing.º Miguel Carou, Jefe División Almacenes.

e.23 nov.-N.º L-3370-v.4 dic.

Expte. N.º OC. 146|45 Ax. 42

Llámase a licitación pública para provisión de sobres varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Capital, el 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3347-v.3 dic.

Expte. N.º 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho tanques de hormigón armado, de 200 m.³ capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día (10) diez de Diciembre de 1945 a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20,00 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horarios corriente. — La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3346-v.3 dic.

Expte. O. C. 167|45 A. X. 167

Llámase a licitación pública para provisión de 10.000 litros aceite comestible.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú 4 — Capital, el 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 nov.-N.º L-3228-v.1.º dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.º de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3429-v.14 dic.

Expte. 34.782-DC-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de 4 aparatos dosificadores de cal hidratada con destino al Establecimiento Palermo, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3428-v.1.º dic.

Expte. 37.766 D.C.-945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 16 transformadores y 3 autotransformadores trifásicos, en baño de aceite con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba), que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 27 de diciembre próximo a las 10,30. — Raúl Zaballa Carbó, secretario general.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945.

e.27 nov.-N.º L-3404-v.1 dic.

Expte. 46.738-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos hormigoneras para las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

e.23 nov.-N.º L-3304-v.4 dic.

Expediente 33.465. L. P. 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas esclusas con válvula by—pass, toberas Venturi y válvulas aguja o similares, con destino a las obras de la presa de embalse "El Nihuil", de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 22 de enero próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General —Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3294-v.3 dic.

Expediente 39.759 L. P. 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidraúlico, con destino a la 3ra. Batería de Filtros Rápidos del distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 26 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3293-v.3 dic.

Expte. 37.580.D.C.945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3356-v.3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.750 toneladas de pedregullo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Diciembre, a las 11.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 nov.-N.º L-3375-v.4 dic.

Licitación pública de la mejora progresiva en el camino de Azul a Chillar, $ 359.500,60. Deben cotizarse precios uni-

tarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.22 nov.-N.° L.3331-v.3 dic.

Licitación pública para la provisión de libros para la biblioteca central y Seccionales, $ 6.218,35.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N° L.3.340-v.1° dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana. Secciones Km. 0,000 A. Km. 40.000, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 746.548, 08 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contra taludes con suelo del primer horizonte), pesos 301.983,32 y Km. 40,000 a Km. 82,413, alternativa I (totalidad de las obras), $ 790.232,80 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo del primer horizonte), $ 323.172,87. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre a las 11,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.17 nov.-N.° L-3249-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede IIa. Zona, calle 47, N.° 160, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076,84 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-3.486-v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre a las 9 horas, para ejecutar e instalar muebles simples de madera (Grupo 2) en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 22.413 m|n..

e.28 nov.-N.° L.3445.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre próximo a las 9 horas y 20 minutos, para proveer e instalar muebles para despacho de profesores en la Maternidad Pedro A. Pardo. — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: $ 12.414 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3446-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para proveer y instalar muebles metálicos, simples y de oficina a la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto pesos 52.875 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3447-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 30 minutos, para la provisión de herramientas de electricidad, plomería y herrería para la conservación permanente de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 8.264.55 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3448-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 50 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto $ 60.096 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3449-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre ,a las 10 horas y 10 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera (Grupo 3) en la 3a. Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto pesos 20.125.95 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3450-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 Diciembre, a las 9 horas, para la provisión e instalación equipos esterilización, rayos X y aparatos eléctricos en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 76.355.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3442-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 20 minutos, para la ejecución e instalación de muebles para despacho de profesores en la Tercera Cátedra de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 10.064.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3443-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio, 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 21.172.30 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3444-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta 18 Diciembre próximo, 11 horas, para construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto: $ 129.366,53. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.419-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Maternidad "Pedro A. Pardo". Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 19.100 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.418-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. DGA-8567-C-945 — DGA-9272-C-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 7 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo.

José R. Cristofani, director general de Administración.

e.27 nov.-N.° L-3357-v.7 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3223-v.30 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.29 nov.-N° L.3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.

e.29 nov.-N.° L-3466-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera (mesas, sillas y sillones) para oficina, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria N.° 1760, primer piso. cualquier día hábil, de 12 a 17 (Sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración (Expediente 7129—Cs|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.27 nov.-N.° L-3427-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y sacos de verano para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y concurrentes al acto, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Administración.

e.26 nov.-N° L-3.420-v.6 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones. formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV: Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE MENORES

Licitación Privada N° 232|945

Expte. N.° 3.405|M|45 DGA. (S.). — Disposición DGA. (S.) del 13|11|1945. — Expte. N.° 1.360|C|1945 (D. de M.).

Llámase a licitación privada, por tercera vez, para la adquisición de instrumentos musicales, accesorios para ídem y reparaciones varias, con destino a equipar a la Escuela de Música de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, F. C. del Sud, dependiente de esta Dirección de Menores, en un todo igual al detalle que se hace a continuación:

Adquisición de instrumentos

- 3 Clarinetes en si bemol, sistema Boehm, con estuche y lira.
- 1 Saxofón contralto, sistema Boehm, con estuche y lira.
- 3 Pistones en si bemol, con estuche y lira.

Accesorios

- 150 Zapatillas para requinto y clarinete, sistema Boehm, todo tamaño, último modelo.
- 100 Zapatillas para saxofones contralto y tenor, todo tamaño, último modelo.
- 36 Cañas para requinto, de fabricación suiza.
- 120 Cañas para clarinete, de fabricación suiza.
- 36 Cañas para saxofón contralto, de fabricación suiza.
- 36 Cañas para saxofón tenor, de fabricación suiza.
- 12 Parches batidores para caja de guerra.
- 6 Parches bordoneros para caja de guerra.
- 12 Palillos para caja de guerra.
- 2 Parches batidores para bombo, tamaño grande.
- 1 Parche bordonero para bombo, tamaño grande.
- 54 Templadores para caja de guerra.
- 5 Rollos de soga, de 20 a 25 m. c|u., para caja de guerra.

Reparaciones

- 4 Genis,
- 4 Trombones,
- 3 Bajos,
- 1 Saxofón tenor,
- 3 Pistones y
- 2 Bombardinos.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe N° 880, Capital Federal, el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las doce horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran al acto, observando todas las disposiciones que rigen para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañado el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 1.360-C-1945 — Licitación Privada N° 232|945 — Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.29 nov.-N° L-3.476-v.1° dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 13. Buenos Aires, 16 de Noviembre 1945. para el día 30 de Noviembre para la adquisición de: rótulos de varios tamaños para uso de farmacia, talonarios de recibos por triplicado para cobro de arancel, películas dentales, películas radiográficas de 24 x 30 y frascos Diuresis x 2 1|2 litros con destino a la Farmacia Central de esta Repartición y Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en sobres debidamente cerrados y lacrados antes de las 16 horas del día indicado para la licitación. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.19 nov.-N.° L-3317-v30. nov.

Dirección de Ayuda Escolar
Expte. I-O-898

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de medicamentos.

Los artículos a licitarse son los siguientes:

5.000 litros de agua oxigenada; — 16.000 paquetes de algodón; — 50.000 paquetes de gasa esterilizada; — 50.000 vendas; — 1.000 rollos de tela adhesiva; — 10.000 potes de pomada para quemaduras, según fórmula; — 3.000 litros de Poción Todd, en damajuanas; 100.000 comprimidos de cafiaspirina, según fórmula; — 10.000 frascos de colirio, según fórmula; — 5.000 frascos de colirio de argirol, según fórmula; — 10.000 potes de pomada oftálmica, según fórmula; — 50.000 sobres de antipionina; — 5.000 litros de agua de alibour, en damajuanas; — 15.000 kilos de pomada de Helmerich; — 10.000 sobres de borato de soda; — 10.000 litros de loción antiparasitaria, según fórmula; — 10.000 litros de Jarabe yodotánico, en damajuanas; — 1.000.000 de comprimidos reconstituyentes, según fórmula y 5 litros de gotas nasales, según fórmula.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 12 de diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a partir del día 1.° de diciembre el horario será de 7.30 a 13 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.23 nov.-N.° L-3366-v.4 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44
Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros alfombras y felpudos.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el local precitado, todos los días hábiles, de 12,15 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.28 nov.-N.° L-3374-v.3 dic.

Sección: Decreto-Ley 31.665|44.
Licitación Pública N° 2

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8.15 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir, calcular eléctricas, sumar y restar eléctricas y a mano, ventiladores, cajas fuertes, máquinas para estampillar, mimeógrafo Dictor, máquina Rotaprint, heladera, sello eléctrico para correspondencia, máquina para franquear, guillotina de mano y máquina protectora de cheques.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9.15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 nov.-N° L. 3362-v.3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L-3435-v.18 dic.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina N.° 1418, 3.° piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3316-v.3 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 hojas de papel blanco, alisado, de 70 gramos, de 0m225 x 0m35 y 50 tarros de tinta negra, de 1 kg. cada uno, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.22 nov.-N.° L-3229-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego N° 9.168): Cables eléctricos, para el día 26-XII-45, a las 15,30 horas.

(Pliego N° 9.224): Edificios para obreros y técnicos en Comodoro Rivadavia, para el día 27-XII-45, a las 16 horas.

(Pliego N° 9.320): Barras de bombeo, para el día 12-I-946, a las 14.30 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.29 nov.-N° L-3488-v.4 dic.

Llámase a licitación privada para el día catorce de Diciembre de 1945, a las diez y seis horas (pliego N.° 9383) para la provisión de hasta cuatrocientas mil (400.000) toneladas métricas de fuel oil. — Los pliegos deberán retirarse en la oficina 317 de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 777 — 3er. piso.

e.28 nov.-N.° L-3458-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-XII-45 cobre y plomo (Pliego número 9.346), a las 16.30 horas; 6-XII-45 carbonato de sodio (9.344), 16.00; soda cáustica (9.365), 16.30; transportes de productos (9.375), 17.00; 7-XII-45 refrigeradores (9.351), 16.30; heladera (9.367), 17.00; 10-XII-45 aceite rojo turco (9.368), 16.30; elementos náuticos (9.374), 17.00; 11-XII-45 hormigoneras (9.349), 15.30; lavado de ropa (9.380), 17.00; 14-XII-45 reducciones y uniones de bronce (9.357), 15.30; repuestos aparatos de bombeo (9.382), 17.00; 20-XII-45 vajilla (9.378), 15.30; 21-XII-45 uniformes (9.354), 15.00; 26-XII-45 guinches y tractores (9.366), 14.30; motobombas (9.371), 15.00; 27-XII-45 pinceles (9.352), 14.30; aislación (9.377), 15.30; 3-I-46 pinceles (9.353), 15.00; 9-I-46 ladrillos refractarios (9.350), 15.00; 14-I-46 manómetro (9.379), 14.30; 17-I-46 galpones metálicos (9.348), 14.30; 25-I-46 ladrillos refractarios (9.376), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.° L-3394-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

18-1-46. — Pabellones para solteros (pliego N.° 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3250-v.1.° dic.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas para la provisión de:

300 m². Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1''), espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aproximados de 4 metros.

650 m². Madera de raulí de primera calidad, de 38,1 mm. (1½''), espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m². Madera de raulí de primera calidad, de 50,8 mm. (2'')

Presupuesto oficial m$n. 94.249.98.

espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76.3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aprixmados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

100 N° Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1.70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-N° L-3.214-v.30 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.° E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.° L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.° 16, para el día 6 de Diciembre a las 12.30 horas, para la provisión de uniformes de personal de servicio; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.° L-3384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 14, 2.° llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de 500 equipos de vuelo de verano, en gabardina de lana verde oliva; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.° L-3383-v.5 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Expediente N.° 96.501|945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de los elementos para el servicio de "lunch" de su personal (pan, leche, café, yerba-mate y azúcar), durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas.

e.23 nov.-N.° L-3289-v.4 dic.

BASE AEREA MILITAR "EL PALOMAR"
Servicio Administrativo

Llámase a licitaciones públicas y concurso de precios que se mencionan a continuación para el día 3 de Diciembre próximo:

Licitación pública número 1|946. — Provisión de Carne. — Licitación Pública número 2|946. — Provisión de Pan. — Licitación pública N.° 3|946. — Provisión de verdura. — Licitación pública N.° 4|946. — Provisión de leche. — Concurso de precios número 3|946. — Provisión de víveres secos.

Pliegos y condiciones se entregarán de 9 a 11 horas en el Servicio Administrativo. — El Palomar F. C. P.

La apertura de los sobres se efectuará el día mencionado de 9 a 11 horas.

e.22 nov.-N.° L-3353-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

mado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12.
Precio Documentación Técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-N.° L-3405-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe".

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.
Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia d Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.° L.-3430-v.27 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra. "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.

e.16 nov.-N.° L-3254-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.° L-3194-v.3 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.° 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1, 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Planilla de Rezagos N.° 47_|45.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 466|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 124.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sumamland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.° 357|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Betancuría; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D.; s|n., cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 427|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sameland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 10|45; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 427-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-N° 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic. (1)

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedor de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-N° 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 3° de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N.° 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.
e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-N° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 nov.-N.° 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 nov.-N.° 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 nov.-N.° 3809-s|p.p.v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-N° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BERREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTI, NO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-N° 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la

causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.º 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-N.º 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de dafraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24 nov.-N.º 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
e.20 nov.-N.º 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 nov.-Nº 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 nov.-N.º 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 nov.-N.º 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.º 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 nov.-N.º 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 nov.-N.º 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.22 nov.-N.º 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22 nov.-N.º 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 nov.-N.º 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. - Centro.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. —José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.24 nov.-N.º 3649 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primerá publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.23 nov.-N.° 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.° 3616 [illegible] 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] DUSTO [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 nov.-N.° 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —

e.19 nov.-N.° 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, [illegible] de 1945. — [illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N.° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945 — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov.

N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.-30 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

— Sadi Massüe, secretario.

e.17 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible], para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no

lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 Noviembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-N.º 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.20 nov.-N.º 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.º 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO GHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N.º 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N.º 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.º 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.º 3403 s|p.p.-v.30 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.
e. 28 nov.-N.º 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N.º 3741 s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios a poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.
e. 28 nov.-N.º 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N.º 3740-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Tony. sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3588-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.° 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 15 mar.-N.° 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.° 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.° 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060 Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado D. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3719 s|p.p.-v.3 a

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1° s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona N° 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente N° 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5; manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3725 s.p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 5, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. N° 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.° 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. N° 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente N° 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente N° 12.320-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3738 s|p.p.-v. 15 dic.
e.16 marz.-N° 3738 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3596-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3592-s|p.p.-v.22 mar.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, nos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2574 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 339.659, calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.8 ago.-N.° 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2586 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2571-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 29.831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n, sec. 2273, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), [illegible] sección 4, fracción, M. S. lote [illegible], partida [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años [illegible], bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . . partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290. 755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. [illegible] calle [illegible] Valencia [illegible] lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año [illegible], bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 333.280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 305, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 293.240, calle [illegible] s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

[illegible]

Buenos Aires [illegible] de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . , partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdam s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 279.263, calle Concordia s|n., después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2569-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida [illegible], calle [illegible] B. Justo, s|n., [illegible] F, al lado del N.° [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año [illegible], bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unañué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 208.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 16, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5768.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elia y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi-

miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. [illegible].

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° [illegible] dic.
e.15 mar.-N.° [illegible] p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca. S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|a., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda

en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844 Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GAUNA ELISEO, clase 1892 — M. 6.568.561 — D.M. 45, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3815 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DOMINGUEZ ANGEL RICARDO — clase 1920 — Matrícula 2.959.319, procesado por s. i. al Decreto Orgánico del Ejército para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3816 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC — clase 1924 — M. 6.615.632 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3817 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MAZA JUAN ADRIAN — clase 1915 — M. 6.619.641 — D.M. 46, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3818 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO BLAS ANSELMO — clase 1925 — M. 6.617.826 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3819 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA FELICIANO — clase 1903 — M. 6.565.406 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3820 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OLIVA ANTONIO ROGELIO — clase 1924 — M. 4.011.394, — D.M. 45 — procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3821 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA CARLOS LAZARO — clase 1924 — Matrícula 2.906.363 — D. M. 45, procesado por s. i. al art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3822 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALLENDE JOSE ARMANDO — clase 1926 — Matrícula 6.620.023 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3823 s|p.p.-v.3 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v.26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima. fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 - Ley 11.285). — General Pico, Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2526 s.p.p.-v.20 ago
e.21 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.7 dic

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado Nró. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24

de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.º 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3599 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO LERTADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.º 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.º 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.º 3604 s|p.p.-v.22 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.º 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos: y autorizar que a partir del 1.º de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.1.º dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TIENDAS CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula octava del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en adelante dirá así: Octava. Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán en su caso, entre los socios en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y uno por ciento, Rogelio Blanco el quince por ciento; Rufo Verdejo López, el doce por ciento; Ana María Colombo, el catorce por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el catorce por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el catorce por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social. y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen convenientes deducir de las utilidades líquidas para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos legal; Rogelio Blanco, tres mil pesos moneda legal, y Rufo Verdejo López, tres mil pesos legal. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 30 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3708-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Enrique Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Guevara las treinta y cuatro cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Guevara la cuota de participación de mil pesos moneda nacional que le correspondía en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3705-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Adolfo Braun Guevara las dos cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Joaquín Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Braun Guevara las treinta y tres cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3706-v.3 dic.

JULIO VARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 531 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte don Julio Vara, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince y por la otra don Valentín Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Alicia de la Fuente, español, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil setenta, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y el señor Vara dice: Que por escritura pasada ante mí en este Registro, con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, constituyó conjuntamente con doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, una sociedad con la calidad y bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen conveniente incorporar, establecida en la calle Tacuarí número ciento treinta y ocho de esta Ciudad. Que dicha sociedad se constituyó por tiempo indeterminado a partir de aquella fecha, quedando fijado su capital en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, de las cuales, don Julio Vara, doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, suscribieron e integraron doscientas, ochenta y cinco y quince cuotas cada uno, respectivamente, según todo así resulta de la referida escritura, que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos noventa y seis, folio setenta y tres del Libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Vara continúa diciendo: Que habiendo convenido con el otro compareciente don Valentín Alvarez, cederle veinte cuotas de capital que tiene en dicha sociedad, por la presente otorga y declara: Que Cede y Transfiere a don Valentín Alvarez, veinte de las doscientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la referida sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», verificando esta cesión por el precio total de Veinte Mil Pesos moneda nacional que recibió antes de este acto, en dinero efectivo de manos del cesionario, señor Alvarez, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma, colocándolo con respecto a las cuotas cedidas, en el propio lugar, grado y prelación que en el expresado contrato social tenía, con todos sus derechos y obligaciones. Impuesto el señor Alvarez del contenido de la presente a su favor dice: Que está conforme con ella por estar redactada en los términos convenidos. Presentes también a este acto doña Elvira Alvarez de Vara, casada, española y don Julio Vara Alvarez, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de la cesión efectuada anteriormente, aceptan como socio al señor Valentín Alvarez. Y los cuatro comparecientes agregan: Que como únicos miembros actuales de la Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y como consecuencia de la presente cesión, han resuelto modificar los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del contrato de la Sociedad anteriormente relacionada, modificación que por la presente llevan a debido efecto, quedando en consecuencia los expresados artículos del siguiente tenor: Segundo: La Sociedad que tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuya firma usarán los cuatro gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. Tercero: Esta Sociedad que empezó en su giro el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente e integrado por los cuatro socios en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; quince cuotas por don Julio Vara Alvarez y veinte cuotas por don Valentín Alvarez. Las cuotas de capital establecidas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento de los otros socios, acordado por escrito; y si alguno o alguno de ellos no prestara este consentimiento, él o los que se opongan deberán tomar las cuotas del cedente por su valor nominal. Quinto: Los cuatro socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social en la siguiente forma: don Julio Vara por sí solo; y doña Elvira Alvarez de Vara, don Julio Vara Alvarez y don Valentín Alvarez, actuando dos de ellos conjuntamente en todos los casos, estándoles prohibido a todos los socios, emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Actuando en esta forma los cuatro gerentes tendrán las más amplias facultades para todos los negocios sociales, sin limitación alguna, pudiendo realizar operaciones bancarias de toda clase, con cualquier institución o banco, incluso con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires. Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Julio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería en que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán en un diez por ciento. Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el veinticinco por ciento a cada uno de los socios, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. Si los socios no retiraran las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual, a beneficio del socio que no las retire. Octavo: Los socios gerentes don Julio Vara, don Julio Vara Alvarez y don Valentín Alvarez, tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, a contar del primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, en concepto de sueldo, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. La señora de Vara no percibirá suma alguna por tal concepto. Noveno: Toda resolución de cuestiones en que haya divergencias entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato o la ley de la materia exijan una proporción mayor, necesitándose una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos para resolver la disolución anticipada de la sociedad; en estos casos, las decisiones que se tomen serán obligatorias para todos los socios. Para todos estos efectos, cada cuota de capital vale un voto. Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas, que rubricado por ellos se llevará al efecto. Con estas únicas modificaciones los comparecientes dejan subsistente en los demás artículos el contrato social al principio relacionado, debiendo considerarse la presente parte integrante del mismo, obligándose a su cumplimiento en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Raúl C. Molinari y don Raúl P. Molinari, ambos de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Valentín Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Julio Vara Alvarez. — Tgo.: Raúl C. Molinari. — Tgo.: R. P. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números un millón veintiséis mil novecientos ochenta y ocho al un millón veintiséis mil novecientos noventa inclusive todos E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 29 nov.-Nº 3549-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SIKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder general a favor del señor Alfonso Vieli, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma con fecha 23 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3768-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Sabrafen Giménez vende, cede y transfiere a los señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "UNION COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3790-v.4 dic.

TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.413. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Juan Antonio Tozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Juana Baroni, comerciante, hijo de Pascual Tozzi y de Rosa Miro, que acostumbra firmar "Juan A. Tz-

zi'', domiciliado en A. Arguibel dos mil trescientos veinte y nueve; don Ventura Pacilio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de los Dolores Carrera, comerciante, hijo de don Antonio Pacilio y de Petrona Latorre, que acostumbra firmar ''V. Pacilio'', domiciliado en Granaderos cuarenta y cuatro, y don Aldo Bautista Nicola, argentino, soltero, comerciante, hijo de Juan Bautista Nicola y de Rosa Herrero, que acostumbra firmar ''A. B. Nicola'', domiciliado en Terrero dos mil setecientos noventa, todas personas mayores de edad, hábiles, de mi conocidas, doy fe, y exponen: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera. — Esta Sociedad girará bajo el rubro de ''TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA'', ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su domicilio, asiento principal, administración y dirección de todos los negocios sociales será en esta Capital, calle Andres Arguibel número Dos Mil Trescientos Veinte y Nueve, o en cualquier otro que más adelante los socios así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la importación, exportación, representaciones y venta de mercaderías en general, productos, materias primas de cualquier naturaleza y frutos del país o extranjeros, pudiendo a tal efecto efectuar por cuenta propia o de terceros todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto. — Podrá asimismo celebrar cualquier otro negocio del mismo ramo u otros, tendientes a la intensificación de la actividad social. — Tercera. — La duración de la Sociedad se fija en quince años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El Capital social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que se dividen en novecientas cuotas de cien pesos cada una, subscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Juan Antonio Tozzi, trescientas cuotas; don Ventura Pacilio, trescientas cuotas, y don Aldo Bautista Nicola, las trescientas cuotas restantes. — Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones como así se comprueba con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en el día de la fecha a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye y que tengo a la vista con constancia de su recibo por dicha Institución Bancaria, doy fe. — Los socios deberán integrar el otro cincuenta por ciento restante, cuando el giro de los negocios y operaciones sociales así lo requieran. — Quinta. — Tanto la Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social, la tendrá conjuntamente dos de cualquiera de los socios, quienes deberán subscribir con sus firmas personales a continuación del rubro ''Tozzi, Pacilio y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles completamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías a terceros, teniendo los Directores Gerentes, las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas: en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Aduana de la República Argentina, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras y demás entidades, comisiones especiales y Reparticiones Administrativas de esta República. — Sexta. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas sean distintas a las que explota la presente Sociedad, necesitando autorización expresa de los demás socios para ocuparse en operaciones del mismo giro. — Séptima. — Anualmente deberá practicarse Balance e Inventario General, para establecer el estado de los negocios y operaciones sociales, realizándose el primero de ellos el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y así sucesivamente sin perjuicio de los balancetes de comprobación que harán trimestralmente, y de las utilidades líquidas que hubiere, se separará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y otro cinco por ciento para constituir una Reserva Ley Once mil setecientos veinte y nueve y Nueve mil seiscientos ochenta y ocho; y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma, sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Novena. — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado con indicación de los puntos a considerar, la que se efectuará por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance anual para la consideración y aprobación del mismo, todo lo que asentará en un libro de Actas, que a tal efecto se llevará además de los libros rubricados exigidos por la Ley Mercantil. — Décima. — Después del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y una vez practicado el Balance correspondiente al segundo ejercicio de vigencia de esta Sociedad, será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de la misma, debiendo en dicho caso comunicar tal decisión a los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una antelación de ciento veinte días, a cuyo término deberá practicarse Balance e Inventario General, debiéndosele abonar al socio saliente el Capital y las utilidades que hubiere de corresponderle en la forma prescripta en la cláusula décima segunda del presente Contrato. — Décima Primera. — La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciese alguna de las causales indicada en el artículo cuatrocientos veinte y dos, incisos: segundo, tercero y cuarto del Código de Comercio; o cualesquiera otras de las que se establecen en este Contrato, en cuyo caso se practicará Inventario y Balance General y se procederá a la liquidación de la Sociedad, en la forma estipulada en la cláusula siguiente, a no ser que los socios se pusieran de acuerdo sobre la forma de disolverla. — Décima Segunda. — Llegado el caso previsto en la cláusula anterior se liquidará la sociedad de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) Se cancelará previamente el pasivo existente. b) Se suspenderán las compras que no sean indispensables. c) Se activarán los créditos a cobrar. d) Se venderán al contado todas las mercaderías, muebles y útiles existentes y por último se repartirán entre los socios el capital que les corresponde a cada uno según las cifras que arroje el balance que se practicará en dicha oportunidad. — En caso de existir créditos a cobrar que no hubiesen sido hechos efectivo, se sortearán éstos entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. — Queda convenido desde ya que los socios por mayoría designarán a cualquiera de ellos para que se encargue de la liquidación de la Sociedad, debiendo éste rendir cuenta documentada de las gestiones que realice y depositar el importe que perciba en la Institución Bancaria con que opera la Sociedad. — Dicho liquidador percibirá una remuneración mensual a fijar de común acuerdo en esa oportunidad. — Décima Tercera. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, dentro de los ocho días de ocurrida tal circunstancia, conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, resolverán si la Sociedad continúa o si entra a su disolución parcial o total inmediata. — Tal pronunciamiento se substanciará por mayoría que representen seiscientas cuotas del capital social, obligándose los Socios Gerentes, administradores sobrevivientes a poner en ejecución inmediata la resolución tomada por la mayoría indicada. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante los liquidadores o ante quienes corresponda, quedando excluída en todos los casos la intervención judicial. — En caso de liquidación parcial, la Sociedad deberá abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o en su caso al socio saliente, el capital y las utilidades que hubiere de corresponderle de acuerdo al Inventario y Balance General que a tal efecto se practicará y dentro del término de sesenta días de la fecha de finalizado el mismo, subscribirá por el importe que resulte, cuatro pagarés iguales con vencimientos escalonados de seis meses, incluyendo los intereses a razón del seis por ciento anual, y con garantía de la firma personal de los demás socios. — Décima Cuarta. — Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación serán dirimidas extra-judicialmente por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia estos nombrarán un tercero, y si para el nombramiento de éste no hubiere acuerdo, las partes en la misma forma nombrarán árbitros arbitradores. — Décima Quinta. — Para cualquier acción judicial a que diere lugar el presente contrato las partes renuncian al Fuero Federal en caso de corresponderles, y eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; a cuyo efecto constituyen domicilio cada uno en los arriba expresado respectivamente. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, bajo cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, los comparecientes dejan constituída la entidad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.» — Leída y Ratificada. — la firman con los testigos del acto: don Faustino Arce y don Marcial Vidal. — vecinos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos doy fe. — Juan A. Tozzi. — V. Pacilio. — A. B. Nicola. — Tgo.: Faustino Arce. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay un sello. — Ante mí. — G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos trece, del Registro treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno número un millón doscientos ochentinueve mil trescientos noventiséis, siete, ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — G. Aguerrondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 29 nov.-Nº 3685-v. 4 dic

AERONAUTA..
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores, doña Margarita Clara Moras de Oteiza, casada, argentina, domiciliada en Tucumán dos mil trescientos once; don Raúl Luis Binda, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo mil ciento ochenta y uno, y don Eduardo Segura, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rincón trescientos setenta y seis, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: —Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primero: — Desde hoy queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de ''AERONAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', domiciliada en esta Capital, calle Rincón trescientos setenta y seis. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de elementos e instrumental de navegación aérea. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, aceptando las cláusulas especiales de los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercero: El plazo de duración es por Tres Años contados desde el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad o de disolverla, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Doce Mil pesos, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas, aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Doña Margarita Clara Moras de Oteiza, cuarenta cuotas en efectivo; don Raúl Luis Binda, cuarenta cuotas, de las cuales, veinte en efectivo y veinte mediante el aporte de la representación de los productos de la firma ''CARROS NAVIGATION SERVICE'' de los Estados Unidos de América, a la que se le atribuye un valor de dos mil pesos; y don Eduardo Segura cuarenta cuotas en efectivo. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, con el título de ''Gerentes'', debiendo firmar dos de éllos conjuntamente. — La firma debe destinarse sólo a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo, o las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportarán entre los socios, en partes iguales. — Séptimo: — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Octavo: — Para cualquier caso de disolución y en todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — También en cualquier caso de disolución, la representación de la cláusula cuarta se adjudicará al señor Binda por el valor que tuviera en ese momento. — En este acto la señora de Oteiza hace constar que el capital que aporta es un bien propio de élla, por haberlo heredado de su señor padre don Ireneo Amancio Moras. — Leída que es esta escritura, los otorgantes se ratifican y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Boschet y don Bernardo Gozategui, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Margarita Moras de Oteiza. — R. L. Binda. — B. Segura. — Tgo: J. Boschet. — Tgo: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante Mí: J. González Pagliere. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''AERONAUTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, cada uno, números — un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y uno y el presente número un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 29 nov. Nº. 3689 v. 4 dic.

SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen: doña Francisca Teresa Ariona de Alchourron, que firma ''Teresa A. de Alchourron'', viuda en únicas nupcias de don Pedro Alchourron, española y sus hijos, doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, que firma ''Emilia T. Alchourron de Cash'', casada en primeras nupcias con don Ernesto Roberto Cash; don Pedro Bonifacio Alchourron, que firma '' P. B. Alchourron''; don Alfredo Valerio Alchourron, que firma ''Alfredo Alchourron'',

éstos solteros, los cuatros domiciliados en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete; el doctor Horacio Salvador Alchourron, que firma "Horacio Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Sara Esther Villa-Abrille, domiciliado en la calle Valle mil ochenta y ocho y don Ismael Feliciano Alchourron, que firma "Ismael F. Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Leonor Amelia Rey, domiciliado en la calle Conde novecientos noventa y seis, los cinco últimos otorgantes argentinos y todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes yo el autorizante conozco, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, llevando a efecto este propósito vienen a formalizar el respectivo contrato, con arreglo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Los otorgantes declaran constituída una entidad social, bajo la denominación de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete de la Capital Federal, teniendo su asiento principal en la estancia "Santa Teresa", ubicada en el Cuartel Décimo del Partido de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación de los ramos agrícola ganaderos por lo medios propios de esa clase de negocios y, en especial la prosecusión de las finalidades y tareas de la cabaña "Santa Teresa" fundada en el mencionado Cuartel Décimo del Partido de Tandil, por don Pedro Alchourron, esposo de la primera y padre de los demás contratantes; pudiendo así mismo dedicarse: a) A la explotación de establecimientos rurales; b) A la compra, venta y arrendamiento de los mismos y de toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) A la crianza, engorde e invernada, compra y venta de semovientes, sus productos y subproductos y de todo género de frutos del país; d) A la siembra, cultivo y recolección de cereales, oleaginosos y forrajes, así como a la compra y venta de los mismos y sus derivados; e) En general a la explotación de toda industria y|o actividad agropecuaria y a la realización de cualquier otro género de operaciones tanto civiles como comerciales, vinculadas directamente o indirectamente con los objetos expresados, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: A los fines enunciados podrá: Adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título, derechos o acciones; venderlos; cederlos; arrendarlos, permutarlos, prendarlos ,hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estipule; podrá recibir en pago de deudas cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas u otras garantías en seguridad de sus créditos y gravar con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra repartición oficial, así como personas, empresas y compañías particulares, los inmuebles que le pertenezcan garantizando así los préstamos en efectivo, en cédulas hipotecarias o en bonos, que tales instituciones le acuerden, a cuyo efecto podrá aceptar las cláusulas, condiciones y renuncias que éstas establezcan, conferirles poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes, pudiendo también facultarles, para cuando así correspondiera, prorrogar de jurisdicción y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá también adquirir inmuebles ya gravados a favor de los Bancos aludidos, entidades oficiales, personas, empresas y compañías particulares y contratar con ellos préstamos de dinero en cualquier cantidad, a plazos fijos, en cuentas corrientes o en descubierto, pudiendo hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; depósitos de dinero, títulos, documentos y valores; extraerlos total o parcialmente, suscribir cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés, y todo otro documento o papel de comercio, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, protestarlos y exigir su cumplimiento, otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados se requieran; estar en juicios y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios o convenientes, pues, la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjunta, separada o alternativamente, por los socios, don Pedro B. Alchourron y don Alfredo V. Alchourron, cada uno de los cuales queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social para representar a la sociedad en todas sus relaciones, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos extraños al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías particulares o de terceros. — Dentro de las prescripciones legales pertinentes y siempre con arreglo a las directivas adoptadas en las reuniones que celebren los socios, los gerentes tendrán la mayor libertad para todos los actos de administración, inclusive para realizar aquellos cuyo ejercicio exigen poder especial, los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto éste fuera atinente. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de diez años contados desde el día primero de Junio último, a cuya fecha se retrotrae los efectos del presente contrato, el que, por tanto, vencerá el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo por simple mayoría de votos,. a su vencimiento, ser prorrogado. — En caso de que uno o alguno de los socios optare por su retiro de la sociedad al vencimiento de los diez primeros años, el importe de su haber le será entregado al contado, habiendo sido previamente determinado el mismo, por medio de una tasación especial practicada al efecto, de todos los bienes que integren el activo líquido social. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que divididos en cuotas de Cien pesos cada una es aportado en la siguiente forma: doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, Cien mil pesos; doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y don Ismael Feliciano Alchourron, Veinte mil pesos cada uno; don Alfredo Valerio Alchourron, treinta y nueve mil pesos y don Pedro Bonifacio Alchourron, Mil pesos, todos moneda legal. — Estos aportes han sido integrados ya por cada socio, según lo justifican con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en este acto me exhiben, doy fe y que acredita el depósito a nombre de la sociedad, del importe total de su capital. — Séptima: Los gerentes gozarán de la remuneración mensual que les asignen los socios por mayoría de votos y de una habilitación anual cuyo monto y proporción, para cada ejercicio inmediato siguiente, serán establecidos en ocasión de considerarse el balance general. — La habilitación correspondiente al primer ejercicio será fijada en la primer reunión de socios que se realice con posterioridad a la firma de este contrato. — Octava: A excepción de la señora doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, todos los demás socios, tendrán la obligación de prestar el concurso de su atención y su trabajo al mejor cuidado y fomento de los intereses comunes, sin que les sea permitido sin causa justificada, hacer abandono de las tareas que los gerentes o reunión de socios les encomienden. — Anualmente en ocasión de considerarse el balance general será determinado el monto total de la habilitación especial correspondiente a todos los socios comprendidos en esta disposición. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia practicará un inventario y balance general de las existencias y negocios sociales, debiendo asignarse a los inmuebles semovientes, enseres, créditos, muebles, útiles, frutos y cereales, el valor que por mayoría de votos hubieran previamente determinado los socios. — Para la estimación del que corresponda a los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se aplicará la misma depreciación anual admitida por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para el pago de éste. — De las utilidades líquidas que tales balances arrojen, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo, previas las deducciones a que se refieren las cláusulas séptima y octava de este contrato, será distribuída entre todos los socios proporcionalmente al aporte de capital de cada uno. — En caso de pérdidas, serán soportadas en esta última forma. — Décima: — Para considerar asuntos relacionados con la marcha social, los socios podrán reunirse cuando lo creyeran necesario, pero tendrán la obligación de hacerlo: — a) Si mediare pedido escrito de alguno de ellos a la Gerencia. — b) Para la determinación de los valores a que se refiere la primera parte de la cláusula novena; — c) Para el estudio del balance general presentado por la Gerencia y d) Cada vez que fueran convocados por ésta. En primera convocatoria las sesiones se realizarán válidamente, con la presencia de la mayoría del capital social. Si ésta no se obtuviera en tal oportunidad, la reunión se efectuará dentro de los cuatro días subsiguientes con el número de socios que concurra. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes y tendrán plena validez siempre que la reunión se haya realizado con la presencia de alguno de los gerentes. — Los socios ausentes, podrán, mediante carta poder, hacerse representar por alguno de los presentes en las reuniones de referencia, considerándose que las resoluciones adoptadas son definitivas y obligatorias para todos los socios por igual y que solamente podrán ser revisadas con la conformidad expresa de la mayoría del capital, salvo que la ausencia hubiera sido provocada por causa de fuerza mayor o por impedimentos debidamente justificados a juicio de la mayoría de los socios. — La gerencia llevará un libro de actas en el que se asentará todas las resoluciones tomadas en tales reuniones y las observaciones o constancias que desearen formular los socios. — Undécima: — La gerencia convocará a las reuniones de socios con una antelación mínima de siete días a la fecha que se fije para la misma. En el caso del inciso a) del artículo décimo, practicará la convocatoria dentro de la semana de recibido el pedido. — Duodécima: — Si alguno o algunos de los socios resolviera separarse de la sociedad o reducir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas simultáneamente a todos los demás socios quienes tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas de capital y, por su valor retrasado proporcionalmente, en el caso de existir tales pérdidas. En ningún caso se podrán ceder cuotas a terceros o a extraños a la sociedad sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. — Esta estipulación se considera esencial del presente contrato, por cuanto tiende a mantener indisoluble el espíritu y el vínculo de unión familiar que lo origina. — El importe de las cuotas cedidas, al que no se agregará la parte proporcional de las reservas legales que pudiera corresponderles, será abonado por el o los socios adquirentes, mediante un pago al contado equivalente al veinte por ciento de su valor total y el resto, será satisfecho en cuatro cuotas semestrales sucesivas, también equivalentes al veinte por ciento cada una y pagaderas por semestres vencidos juntamente con el importe del interés devengado por las mismas, a razón del cuatro por ciento anual. — Décima Tercera: — Previa conformidad de todos los socios, el ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en ocasión del respectivo balance general anual. — Esta condición regirá tanto para quienes adquieran cuotas sociales como para quienes efectúen aportes de nuevos capitales. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su haber social será determinado por el último balance anual, si el deceso se produjera dentro del primer trimestre del año; por un nuevo inventario y balance general practicado al día del fallecimiento, si éste ocurriera dentro de los trimestres segundo o tercero, o, por el primer balance anual, posterior a la muerte, si éste acaeciere en el último trimestre del año. — Frente a esta circunstancia, los socios sobrevivientes deberán adoptar cualquiera de los temperamentos siguientes: — a) Adquirir las cuotas del socio fallecido en la misma forma y términos prescriptos en la cláusula duodécima, agregando al valor nominal de sus cuotas, la parte proporcional que del fondo de reserva les corresponda; — b) Incorporar al seno de la sociedad a los herederos del prefallecido, con el mismo número de cuotas que le pertenecían; — c) Admitir en la sociedad a uno o más de aquellos herederos con el número de cuotas que posea; — d) Y, por último, autorizar a los herederos para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Décima Quinta — Solamente en oportunidad de la consideración de cada balance anual, los socios, por simple mayoría de votos podrán modificar el presente contrato; pero existiendo unanimidad podrán hacerlo en cualquier momento. — Las reformas deberán constar en escritura pública, debiendo llenarse además, todas las formalidades legales que correspondan. — Décima Sexta: — La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración de su término, en ocasión de considerarse el correspondiente balance anual en los siguientes casos: — a) por resolución de las tres cuartas partes del capital social; — b) por resolución de la mayoría del capital social, siempre que dicho balance arroje pérdidas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscripto. Y c) por decisión de la mayoría de los socios cuando se demostrara la imposibilidad de cumplir sus fines; la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por pérdidas en tres ejercicios consecutivos, aunque éstas en total no alcancen al cincuenta por ciento del capital, pero excedan en su conjunto del veinte y cinco por ciento del mismo. — Décima Séptima: — En caso de liquidación, ésta será realizada por la Gerencia, o, si hubiere desacuerdo, será practicada por la persona designada por la mayoría del capital social debiendo el liquidador extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si hubiere remanente, repartirlo proporcionalmente a los aportes de cada socio procediendo en un todo conforme a las prescripciones del Capítulo Décimo, Libro segundo, Título tercero del Código de Comercio. — Décima Octava: — Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, así como toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia, como también en el período de liquidación y disolución, que no pueda ser satisfactoriamente resuelta por las partes, será sometida a la decisión de arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo o laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, será inapelable y por tanto, acatado y cumplido sin reservas. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En este estado, la señora Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y el señor Ismael Feliciano Alchourron, dejan constancia de que sus aportes de capital, los efectúan cada cual, con dinero propio habido por herencia de su señor padre don Pedro Alchourron, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, a cargo del doctor Eduardo Rojas, Secretaría desempeñada por el doctor Domingo N. Grandoli. —

Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos, don Alfredo Bonino y don José Antonio Zuazo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Teresa A. de Alchourron. — Emilia T. Alchourron de Cash. — P. B. Alchourron. — Horacio Alchourron. — Alfredo V. Alchourron. — Ismael F. Alchourron. — J. Zuazo. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajó el número ciento cuarenta y nueve y al folio ciento noventa y seis vuelto del Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos diez y ocho al un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte y tres inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 nov.-N.º 3692-v.4 dic.

HILANDERIA DE ADROGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Covo, Enrique Covo y Borys Sternberg, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "HILANDERIA DE ADROGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 22 de Junio de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº. 730, folio 52, libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, complementado por contrato de cesión de cuotas de fecha 4 de Septiembre de 1944, inscripto en el mismo Registro bajo el Nº. 1424, folio 168, libro 8, convienen: Primero: Modificar las cláusulas cuarta, novena, décima, duodécima y décima-quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad se limita hasta el 31 de Diciembre de 1950". — "9º. — El socio Sr. Borys Sternberg tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la Sociedad, debiendo dedicar a sus tareas todo su tiempo y actividad. — Los socios Sres. Covo podrán dedicarse a otros negocios no pudiendo hacer lo mismo el socio Sr. Sternberg, quien, sin embargo, podrá participar con capitales en cualquier empresa o negociación que no se refiera a la industria textil, siempre que ello no le demande atención personal". — "10º. — Los socios y administradores de la Sociedad gozarán de una asignación mensual de $ 1.200 m|n. cada uno, con imputación a gastos generales, teniendo, además, el Sr. Sternberg, derecho a la ocupación sin cargo de la casa de la calle Carlos Pellegrini 378, Adrogué, perteneciente al edificio de la fábrica". — "12º. — Desde la fecha en que comiencen a trabajar las nuevas maquinarias adquiridas por la Sociedad y, a más tardar a partir del 1º. de Mayo de 1946, las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, luego de deducida la reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los socios sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades que les correspondan. — se deja constancia de que no obstante ser menor el capital del Sr. Sternberg que el de los otros socios la distribución de utilidades por partes iguales se conviene en atención a las funciones de gerente técnico industrial a su cargo". — "15.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios Salomón Covo o Enrique Covo, sus herederos tendrán derecho al mismo porcentaje de utilidades del socio fallecido o incapacitado, hasta la terminación del contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio Borys Sternberg, sus herederos sólo tendrán derecho a las utilidades en proporción a las cuotas de capital del mismo, hasta la terminación del contrato. — En lo que se refiere a los retiros mensuales, los herederos del socio fallecido o incapacitado, cualquiera que éste sea, tendrán derecho a percibirlos durante el término de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento o del pedido de declaración judicial de la incapacidad, con cargo a gastos generales. — Si con posterioridad a dicho plazo de seis meses quisieran seguir efectuando el retiro mensual, éste será debitado a la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado". — Segundo: Suprimir la cláusula décima-sexta del contrato social. — Tercero: Dejar subsistente las demás cláusulas del contrato social y del complementario. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos de Noviembre de 1945. — S. Covo. — B. Sternberg. — E. Covo.

Buenos Aires, Noviembre veinticuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3726-v.4 dic.

"BENDINER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, casada, húngara, domiciliada en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte y don Egon Ilner, casado, austriaco, domiciliado en la calle Viamonte seiscientos treinta y dos, por la otra parte, ambos mayores de edad, existe constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son sus únicos integrantes, que gira bajo la razón social de "BENDINER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio fijado en esta Capital, actualmente en la calle Tacuarí ciento cincuenta, cuyo contrato se celebró por instrumento privado de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cincuenta y uno, del folio doscientos ochenta y tres del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la aludida sociedad el socio don Egon Ilner, tiene aportadas e integradas cinco cuotas de capital social que representan cinco mil pesos moneda nacional y la socia doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, tiene aportadas e integradas quince cuotas de capital social que representan quince mil pesos moneda nacional. — En esa fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Egon Ilner cede y transfiere a favor de don Francisco Bendiner, las aludidas cinco cuotas que tiene integradas en la sociedad de que se trata. — Realiza esta cesión por el precio de cinco mil pesos m|n. —Don Francisco Bendiner, soltero, austriaco, mayor de edad, domiciliado en Tucumán novecientos cuarenta y cuatro, manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión de que se hace mérito que se realiza a su favor. — Don Francisco Bendiner, paga en este mismo acto a don Egon Ilner, la suma de Cinco mil pesos m|n. en dinero efectivo por el precio fijado a la cesión, que este último recibe a entera conformidad y otorga por este mismo documento suficiente recibo y carta de pago en forma. — En este mismo acto doña Susana Eva Gasapar de Bendiner, cede y transfiere a favor de don Mario Sack, las aludidas quince cuotas de capital social que tiene integradas en esta Sociedad. — Realiza esta cesión por el precio de quince mil pesos m|n. que don Mario Sack le paga en este acto en dinero efectivo, manifestando su conformidad y aceptación por la cesión de que se hace mérito y que se realiza a su favor, recibiéndose doña Susana Eva Gaspar de Bendiner del expresado importe y otorgando por este documento suficiente recibo y carta de pago en forma. Tanto don Egon Ilner como doña Susana Eva Gaspar de Bendiner prestan recíprocamente su más amplia conformidad y aceptación con las cesiones que cada uno de éllos realiza y también declaran que habiendo percibido de la Sociedad las utilidades devengadas a favor de cada uno de ellos, no les asiste ningún crédito, derecho o acción contra la sociedad no existiéndolo tampoco entre éllos recíprocamente individualmente considerados. — Aclaran también que estas cesiones incluyen todos los derechos, acciones y facultades que tenían por su calidad de socios, quedando completamente desvinculados de la sociedad y reemplazados por sus respectivos cesionarios señores Francisco Bendiner y Mario Sack. — Tanto Egon Ilner como Susana Eva Gaspar de Bendiner renuncian a las facultades de administración y gerencia de la sociedad, que tenían según la cláusula quinta del contrato social. — En esta misma fecha entre los cesionarios don Francisco Bendiner, por una parte, don Mario Sack, casado argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte y don Hugo Martón, casado, argentino, domiciliado en Vicente López mil setecientos cincuenta y siete por la tercera parte, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primera: En razón de la cesión de cuotas de que antes se dá cuenta, existe constituída entre don Francisco Bendiner y don Mario Sack la sociedad "Bendiner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ya ha quedado individualizado precedentemente. — Segunda: Don Francisco Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, convienen en modificar y ampliar por aumento de capital e ingreso de nuevo socio, el contrato formalizado y a que se hizo referencia. — Tercera: Resuelven el ingreso en calidad de nuevo socio del señor Hugo Marton, antes nombrado. — Cuarta: El capital social que era de Veinte mil pesos moneda nacional, queda aumentado a Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en setenta cuotas de mil pesos m|n. cada una; que se forma por los siguientes aportes: El socio don Francisco Benediner eleva su aporte a treinta y siete cuotas que representan Treinta y siete mil pesos moneda nacional; el socio don Mario Sack, eleva su aporte a Veintiuna cuotas que representan Veintiun mil pesos m|n. y el socio don Hugo Marton aporta doce cuotas que representan doce mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás rubros que constituyen el activo de la sociedad. — Quinta: Se modifica la cláusula quinta del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro gerentes que aquí se constituyen y éllos son: Los socios señores Francisco Bendiner, Mario Sack, y Hugo Marton y el cuarto el señor Federico Bendiner, casado, austriaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres. — Usarán de la firma social y podrán obligar y representar a la sociedad actuando y firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — En consecuencia por el presente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Federico Bendiner, Mario Sack, Francisco Bendiner y Hugo Marton asumen el carácter de gerentes para actuar y firmar dos cualesquiera de éllos en forma conjunta. — Sexta: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal. — Con el remanente se pagará a cada socio el seis por ciento de interés anual sobre el capital aportado, distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Francisco Bendiner, treinta por ciento para don Mario Sack y diez por ciento para don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se modifica la cláusula sexta del contrato originario la que en lo sucesivo dirá: Los socios Mario Sack y Hugo Marton, colaborarán en las actividades sociales en la medida que sus respectivas posibilidades personales se lo permitan; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales o no. — En cambio don Francisco Bendiner deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido ocuparse de otros ya sea por cuenta propia o ajena. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los restantes quedarán como gerentes de la sociedad y deberá efectuar dentro de los sesenta días subsiguientes un balance general al último día del mes en que se hubiera producido el deceso o incapacidad. — Dentro del mismo plazo los herederos o representantes del fallecido o incapaz deberán nombrar un representante único ante la sociedad, la que le hará entrega del balance, al que deberá darse conformidad o formular los reparos dentros de los treinta días de serle entregado. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) liquidar totalmente la sociedad, siendo éllos los únicos liquidadores; b) continuaria abonando a los herederos o representante del fallecido o incapaz, su parte de acuerdo con el balance antes expresado, en un plazo de dos años a contar de la fecha de su aprobación, en cuatro cuotos semestrales vencidas, con cinco por ciento de interés. — Novena: Quedan en lo demás subsistentes todas las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — Décima: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad firman el presente obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo. Susana Eva Gaspar de Bendiner. — Egon Ilner. — Francisco Bendiner. — Mario Sack. — Hugo Marton. — Federico Bendiner.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3688-v.4 dic.

SEGLIN BOLSAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Seglín, casado y Jaime Ismael Seglín, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Baigorri 133, capital y en Avda. Montes de Oca 1150, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "SEGLIN BOLSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Baigorri 133 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda) La duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera) El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de arpillera, lienzo, papel, hilos, lonas y confección o reconfección de envases vacíos de arpillera, papel, lona, lienzo, etc. pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna, de común acuerdo entre los socios. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital queda totalmente suscripto en este acto, e integrado según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Quinta) La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta) Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza en plaza el mismo comercio sin autorización del otro socio. — Séptima) Anualmente, a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por ambos socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por las reglamentaciones del impuesto a los réditos y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava) Aprobado el balance y previa deducción de un porciento para habilitación del personal y Fondo de Protección al mismo, que se resolverá según criterio del Gerente General, las utilidades se repartirán como sigue: un setenta por ciento para el socio Gregorio Seglín y un treinta por ciento para el socio Jaime I. Seglín. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Las socios retirarán sus utilidades al fin de cada ejercicio, salvo el caso en que esos disponibles fueran necesarios para favorecer la marcha de los negocios sociales, en cuyo caso quedarán en la cuenta corriente de cada uno de ellos. — Los retiros personales de los mismos a cuenta de utilidades no podrán arrojar saldos superiores a los veinte mil pesos los cuales serán saldados o compensados en el momento de la distribución de utilidades. — Décima) En caso de disolución los socios gerentes se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de los respectivos capitales, este se distribuirá de conformidad con la cláusula octava del presente contrato. — Undécima) Si alguno de los socios por cualquier motivo, resolviese retirarse de la sociedad, el socio saliente no podrá instalarse en negocio similar al que es motivo del presente contrato, pudiendo el otro socio continuar con las operaciones bajo la misma razón social, incluyendo en este caso un nuevo socio. — Duodécima) En caso de fallecimiento

de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir las cuotas del socio fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, entregándosele a los herederos el total en mensualidades no menores al dos por ciento de la suma que les correspondiere, sin intereses. — El capital será el que resulte del último balance, incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo en este caso los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima tercera: La sociedad llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de todos los asuntos de interés social: aprobación de balances, habilitaciones, reservas, etc. — Décima cuarta) Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima quinta) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, domicilio legal de los contratantes, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Seglin. — G. Seglin. —

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3651-v.4 d.c.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1.186. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán Don Samuel Mendel Isler, casado, británico, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal número dos mil novecientos cinco; y Don León Stein, que dice ser casado, suizo, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Rosales número mil doscientos ochenta, El Palomar de tránsito en ésta; ambos comparecientes, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento de "Saico", queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número Cuatrocientos Doce, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad afín con el objeto de la Sociedad y que los socios consideren conveniente para la misma. — Cuarta: Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Isler; y Cinco mil pesos de la misma moneda por el señor Stein. — Ambos socios hacen entrega en este acto de la mitad de sus aportes. — El saldo cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Diez años, contándose desde la fecha de esta escritura, prorrogado automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los socios señores Samuel Mendel Isler y León Stein en forma conjunta, pero quedando éste desde ya autorizado y facultado para otorgar poder especial a favor del Rolf Ladendorff, quien actuará como apoderado de Gerente en su nombre y representación. — El socio-gerente señor Isler queda expresamente facultado para actuar separadamente en la compra-venta de mercaderías, en todo lo relativo a la correspondencia y su despacho; y en los endosos de cheques y documentos bancarios y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Sociedad. En todos los demás casos el Gerente designado y el Apoderado de Gerente a designarse ejercerán la representación de la Sociedad, en forma conjunta en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerasen útil, quedando autorizados en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre actuando en la forma consignada al comienzo de esta cláusula. No podrán igualmente el socio-gerente o el apoderado de gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las resoluciones que deba adoptar la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos, salvo aquellos casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiera una mayoría especial o unanimidad. Novena: Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El noventa y cinco por ciento para el socio señor Isler; y el cinco por ciento para el socio señor Stein. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del socio señor Isler la Sociedad continuará girando con la dirección del Apoderado de Gerente a designarse señor Ladendorff conjuntamente con el Gerente que designen los herederos del causante, unificando personería o representación legal. — Si el fallecido o interdicto fuere el Señor Stein, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo representada en forma conjunta por el Gerente señor Isler y el Apoderado de Gerente señor Ladendorff. Finalizado el plazo de duración fijado en el contrato se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Bajo las Doce Cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Carlos L. Currarino y Don Mariano Rodríguez Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé: Sam Isler. — León Stein. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y seis del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la "Sociedad Argentina de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley números un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres; ochocientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.29 nov.-N° 3687-v.4 dic.

"LANUS METAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Adolfo Davidovich, húngaro, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal; Adalberto Avar, húngaro, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos noventa y tres, piso cuarto, departamento "K", Capital Federal; Alejandro y Salvador Lang, ambos argentinos, domiciliados en la calle Humberto Primero número cuatro mil doscientos veintiséis, Lanús Oeste, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Capital: Primero: — Está constituído por la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional) elevable en las condiciones establecidas en el artículo Trigésimo Primero y dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, integradas en la siguiente proporción; Segundo: Los socios aportan: a) Davidovich, diez mil pesos (pesos diez mil) integrados con dos máquinas trafiladoras de diez metros y tres metros con cincuenta centímetros respectivamente, marca "Roca" y números treinta y seis y veintisiete, con motores eléctricos de ocho y dos caballos de fuerza respectivamente, marcas Algemeine Elektricitäts Geselschaft y Siam, según facturas que se agregarán y desglosarán al pedido de inscripción del presente contrato; b) Alejandro Lang, cinco mil pesos (pesos cinco mil), en efectivo: c) Salvador Lang, cinco mil pesos en efectivo (pesos cinco mil); d) Avar, cinco mil pesos (pesos cinco mil) en efectivo; e) Asimismo el Señor Davidovich integra su aporte con dos tornos revolver, marca "Pugliese y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", números Cuatro — A — mil ciento ochenta y Tres — P — mil ciento veintinueve, con motores eléctricos de un quinto y un caballo de fuerza respectivamente; f) Toda la maquinaria aportada e integrada por el Señor Davidovich ha sido adquirida por mucho mayor valor, habiéndose abonado a cuenta la suma de pesos diez mil y quedando el saldo a abonar por cuenta de la sociedad, según resulta de las correspondientes facturas que se agregarán al pedido de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Duración: Tercero: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Objeto. Nombre y Domicilio: — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la manufactura de hierro y acero, fabricación de tornillos y tuercas de dichos materiales, y demás ramas afines a la metalurgia; Quinto: Girará bajo el rubro «LANUS METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su escritorio y domicilio legal en la calle San Luis dos mil ochocientos treinta y cuatro de esta Capital Federal y la fábrica en la calle Humberto Primero cuatro mil doscientos veintiséis, Lanús Oeste, o donde se determine con posterioridad; Sexto: En el local en que se instalará la fábrica existe en funcionamiento una hojalatería mecánica, propiedad exclusiva de los socios Alejandro y Salvador Lang, quienes podrán continuar explotándola por su cuenta; Séptimo: La sociedad podrá incorporar a sus negocios la explotación de dicha hojalatería, por conformidad de todos los socios debidamente asentada de acuerdo al artículo Décimo Primero. — Administración: Octavo: Todos los socios fundadores tienen el carácter de gerentes, pudiendo por su sola decisión realizar los actos de mero trámite; Noveno: Las resoluciones que obliguen a la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota y para el caso de aumentarse el capital se computará uno por cada cuota suscripta e integrada; Décimo: A los efectos de la buena administración y marcha de la sociedad se deberán celebrar reuniones en el local social, los días y horas a determinarse; Décimo Primero: De dichas reuniones se levantará acta en un libro especial extractándose las cuestiones planteadas y asentándose las resoluciones, las que serán obligatorias para los socios en minoría, con excepción de lo que dispone el artículo Séptimo; los asistentes deberán firmar las actas; Décimo Segundo: Las reuniones comenzarán con los socios concurrentes una vez pasada media hora de espera y el socio que faltare se tendrá por conforme con lo resuelto; el socio que no concurriere sin causa justificada durante más de dos reuniones en un mes deberá abonar a la sociedad una multa de Veinte pesos (pesos veinte) que le será retenida del primer retiro mensual. — Balances. Pérdidas y Utilidades: Décimo Tercero: Se practicarán balances trimestrales a partir de la fecha indicada en el artículo Tercero, efectuándose otro anualmente, de carácter general y a partir de la misma fecha; Décimo Cuarto: Las pérdidas y utilidades se repartirán entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: a) Davidovich, treinta por ciento; b) Avar, treinta por ciento; c) A. Lang, veinte por ciento; y d) S. Lang, veinte por ciento; Décimo Quinto: Se deja especial constancia que ningún socio podrá retirar suma alguna en concepto de utilidades hasta que su capital suscripto e integrado alcance a la suma de quince mil pesos moneda nacional (pesos quince mil moneda nacional) y previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento que subsistirá hasta completar el diez por ciento del capital. — Disolución: Décimo Sexto: La Sociedad se disolverá al vencer el plazo indicado en el artículo Tercero; Décimo Séptimo: En caso de que uno o más socios quisiera retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo antes de cumplirse un año desde su origen pudiendo hacerlo luego mediante su manifestación expresa en cualquiera de las reuniones semanales que se efectúen; Décimo Octavo: Su separación se hará efectiva noventa días después de la comunicación, contados desde el último día del mes en que se efectúe ésta y mientras tanto el socio saliente estará obligado a cumplir fielmente las tareas que le correspondan, bajo pena de abonar los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad; Décimo Noveno: Anunciada la separación, el importe que le corresponda le será abonado en los plazos que se determinan a continuación; Vigésimo: Lo será en cuatro cuotas del veinticinco por ciento cada una pagaderas dentro de los treinta días de practicados los balances trimestrales aludidos en el artículo Décimo Tercero; Vigésimo Primero: El socio saliente, hasta obtener el cobro de su parte, tendrá el derecho de fiscalizar las actividades sociales y controlar la marcha de los negocios, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las reuniones que realicen los socios restantes; Vigésimo Segundo: En ningún caso su asistencia podrá ser obstáculo para las decisiones de la mayoría de los socios, salvo que las mismas fueran en perjuicio evidente y directo del socio saliente; Vigésimo Tercero: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas, sino a otro socio; Vigésimo Cuarto: Para incorporar nuevos socios así fueran los herederos de alguno de los existentes, deberá contarse con la conformidad unánime de los restantes socios; Vigésimo Quinto: En casos de fallecimiento de alguno de los socios, se abonará a los herederos la parte que les corresponda en la forma establecida en el artículo Vigésimo, salvo

orden judicial en contrario o la incorporación de los mismos de acuerdo al artículo Vigésimo Cuarto; Vigésimo Sexto: En caso de disolución total se enajenarán los bienes sociales en pública subasta, por medio del martillero que indique la mayoría, debiendo en caso de empate designarse por el Juez de Comercio en turno. Obligaciones y Derechos de los Socios: Vigésimo Séptimo: Los socios dedicarán a los negocios sociales, su actividad en la siguiente forma: a) El señor Adalberto Avar deberá dedicar todo su tiempo útil a la atención y dirección técnica de la fábrica, la que desempeñará en forma exclusiva, pudiendo al efecto por sí solo contratar y despedir técnicos y obreros, fijándoles el salario; b) El señor Salvador Lang, se ocupará de la colocación de la producción de la fábrica, pudiendo tomar intervención en la adquisición de las materias primas, maquinarias y herramientas, con el asesoramiento del señor Avar, quien a su vez podrá hacerlo por sí; debe también el señor Salvador Lang ocuparse de la administración de los negocios sociales, de las relaciones con los terceros y con la Administración Pública; c) Los señores Adolfo Davidovich y Alejandro Lang se ocuparán, bajo la dirección del señor Salvador Lang, de la colocación de la producción de la fábrica; d) Las cuentas bancarias, la aceptación de letras, libranza de giros y cheques, vales y pagarés, etc., deberán llevar las firmas conjuntas de los socios Avar y Salvador Lang, y en caso de impedimento de alguno de ellos, será reemplazado por el señor Davidovich; Vigésimo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas: a) Avar, Quinientos Pesos; b) Davidovich, Trescientos Pesos; c) Alejandro y Salvador Lang, Ciento Cincuenta Pesos cada uno. — En caso de aumento de capital, de acuerdo a lo que se prevee en el artículo Trigésimo Primero, los retiros se harán en la misma proporción y una vez que las cuotas adicionales sean integradas; Vigésimo Noveno: Los retiros mensuales serán imputados a cuenta de ganancias futuras y para el caso de que las mismas no existan o no superen las sumas indicadas en el artículo Vigésimo Octavo, la mitad del retiro del socio Avar se considerará como sueldo y el resto a cuenta de futuras ganancias; Trigésimo: No se admitirán en las reuniones semanales ni en las actividades sociales, apoderados copartícipes o personeros; Trigésimo Primero: Con excepción del señor Davidovich, los restantes socios deberán acumular las ganancias que excedan de las sumas fijadas como retiro mensual hasta completar quince mil pesos de capital cada uno. — Así mismo podrán hacer este aporte con cualquier otro dinero; llegados a este capital cada uno, las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales; Trigésimo Segundo: Dentro de los treinta días de vigencia del contrato social la sociedad deberá reemplazar al socio Adolfo Davidovich en la obligación u obligaciones que hubiera suscripto en la compra-venta de las maquinarias que pasan a formar parte del capital social, firmando al efecto los pagarés, certificados de prenda agraria y demás documentos que correspondiere. — Con referencia al artículo Segundo, inciso f) se aclara lo siguiente: — Uno: Que el señor Davidovich retirará trimestralmente el treinta por ciento de las ganancias que le corresponden y se determinarán sin incluir el pago del saldo de las maquinarias; Dos: Los socios restantes son los encargados de abonar el saldo de las maquinarias, cuyo importe se les acumulará como capital, en cumplimiento del artículo Trigésimo Primero; Tres: En consecuencia a estos últimos se les autoriza a abonar mensualmente las maquinarias, con imputación a su cuenta capital. — De conformidad de partes, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Adolfo Davidovich. — Adalberto Avar. — A. Lang. — S. Lang. — Sobre raspado "Tres Cientos Pesos; c". — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 nov.-N.° 3510-v.30 nov.

"SABRACANTO COMERCIAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Alfredo Sabrafen Giménez, que firma «A. Sabrafen», de estado viudo, de cuarenta años de edad, Español, Don César Ramón Canivell, que firma «César Canivell», de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, Argentino y Don Antonio To de Castellarnau, que firma «A. To de Castellarnau», de estado soltero, de treinta y seis años de edad, Español, todos de este vecindario, mayores de edad, domiciliados en la calle Salta número cuatrocientos setenta y dos de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que los tres son las únicas personas que en la fecha constituyen la Sociedad Comercial Colectiva bajo la denominación de "El Rápido Español, Compañía Hispano Argentina de Transportes", que gira bajo la razón social "Safrafen, Canivell y To", y también bajo la denominación de «Sabracanto Comercial», la que constituyeron con el objeto de comerciar en los ramos de importación y exportación, comisiones, representaciones de todas clases y en especial con el de comisiones internacionales de esta República o de cualquier punto del Extranjero u otros negocios y operaciones relacionados o que fueran una derivación de esos ramos, según las escrituras pasadas ante el autorizante con fechas veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y siete folio trescientos ochenta y seis del libro doscientos veinte y ocho y bajo el número trescientos dieciocho folio ciento veinte y dos del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Que de común y amigable convenio ha resuelto retirarse de la Sociedad el socio Señor Alfredo Sabrafen Giménez lo que así hace y se deja constancia por la presente declarando dicho Señor Alfredo Sabrafen Giménez que ha retirado y recibido de sus otros consocios Señores Canivell y To de Castellarnau todo lo que le correspondía en la Sociedad de que deja de formar parte, por capital y utilidades y todo otro concepto de acuerdo al Balance practicado, aprobado y firmado por los tres comparecientes con fecha diecinueve de Octubre corriente el que manifiestan se encuentra inserto en el libro respectivo y del que se agrega copia firmada por todos los comparecientes, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad, los Señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, quienes continúan la Sociedad, pero transformándola como así lo hacen por este instrumento en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá a partir del día veinte de Octubre corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los dos comparecientes Señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios u operaciones de la Sociedad Colectiva antes mencionada y de cuyo activo y pasivo como se ha expresado se hace cargo la que motiva esta escritura, conforme al balance antes citado de fecha diecinueve de octubre del año corriente de la antes referida Sociedad Colectiva que por este instrumento y en uso de lo dispuesto por el artículo veinte y tres de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Señores Canivell y To de Castellarnau, la transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá la denominación y razón social de «SABRACANTO COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cuya firma usarán indistintamente los socios sin limitación alguna debiendo debajo de la razón social poner la particular del Gerente que haga uso de ella. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o designar Agentes o representantes en cualquier punto de esta República o del Exterior. — Cuarto: La Sociedad tiene como plazo de duración el de cinco años a contar desde el día veinte de Octubre corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogada por otro u otros períodos iguales siempre que uno cualquiera de los socios no diere aviso al otro con tres meses de anticipación al del día del vencimiento del plazo que estuviere en vigencia, de su decisión de disolver la Sociedad. — Quinto: El objeto de la Sociedad es continuar los negocios y operaciones de la Sociedad que transforma por este instrumento en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y así podrá comprar y vender mercaderías en general en esta plaza y fuera de ella y su importación y exportación. — Podrá también aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y consignaciones. — Podrá asimismo adquirir por compra o cualquier otro título bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros los que podrá vender o de otro modo enajenar o transferir, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, tomar y dar inmuebles o parte de los mismos en alquiler o arrendamiento con contrato escrito o sin él y por plazos que excedan o no de seis años podrá aceptar y constituir prendas agrarias u otras garantías de toda clase, adquirir y ceder créditos, derechos, acciones, permutar toda clase de bienes, comprar y vender mercaderías y productos de toda clase, aceptar y dar bienes en pago. — Podrá adquirir y registrar marcas y denominaciones comerciales y patentes de invención, enajenarlas, transferirlas y cederlas por cualquier título. — Podrá además constituirse en empresa de transporte de mercaderías que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a otra empresa de la que podrá formar parte o no con particulares. — Podrá constituir filiales o sucursales para cualquiera de los objetos de la sociedad y formar parte de otros organismos comerciales creados o a crearse en el país o en cualquier punto del extranjero. — Podrá encargarse del despacho de toda clase de mercaderías, muestras, paquetes y encomiendas efectuando los envíos por cuenta de los remitentes solamente o como mandatarios. — Podrá adquirir por compra o cualquiera otros títulos toda clase de negocios, marcas o denominaciones comerciales, se encuentren o no registradas, transferirlas y cederlas. — Podrá además conferir y revocar poderes generales y especiales, formular protestas y protestos, formular denuncias, acusar y promover querellas y desistir de las mismas, dar o tomar la posesión de toda clase de bienes. — Podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados con las cláusulas pertinentes que le fueren necesarias. — Podrá realizar cualquiera otra clase de negocios u operaciones que de común acuerdo y por mayoría de votos resuelvan emprender los asociados pues la enunciación precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal. — Este capital queda dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y en este acto los constituyentes suscriben el total de dichas cuotas por partes iguales es decir, noventa cuotas cada socio. — Este capital es aportado por los constituyentes en dinero efectivo, créditos y demás que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad anterior y que resulta del balance antes citado. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes quedan designados Gerentes Administradores con uso de la denominación y firma con las más amplias facultades sin limitación alguna, y actuarán conjunta, separada o alternativamente con la sola limitación de que no podrá ser empleada en garantías o fianzas de favor. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado y firmado por los dos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de separar el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídos por iguales partes entre los asociados. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Además de los libros que debe llevar la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de Actas en que se asentarán y firmarán las resoluciones que se adopten por los socios. — Décimo: La firma individual de cualesquiera de los socios es suficiente para actuar y obligar a la Sociedad para adquirir derechos en nombre de ella. — Undécimo: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones que le fueren necesarias, bajo la razón social y denominación adoptada o bajo cualquier otra, sea con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o Agencias y con cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, con Sociedades de Crédito y aún con particulares. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios quedará a opción del que sobreviviere: a) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad a cuyo efecto se practicará un balance general al día del fallecimiento y b) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido a cuyo efecto celebrarán nuevo contrato. — En caso de que el socio sobreviviente resolviere tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad tendrá opción para abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, lo que resulte del balance al contado o en tres cuotas iguales, una al contado al aprobarse el balance que debe practicarse, otra a seis meses y la tercera a doce meses de plazo con más un interés a razón del cinco por ciento anual pagadero al vencimiento y junto con la cuota. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte debiendo los árbitros antes de comenzar su cometido designar un tercero para el caso de discordia. — El socio que no acatare el fallo del árbitro tercero deberá abonar al que lo acatare una multa que previamente establecerán los árbitros. — Bajo los artículos precedentes declaran celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos del acto, Don Servando Feito y Don Alfredo C. Senez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Sabrafen. — César Canivell. — A. To de Castellarnau. —Tgo.: S. Feito. — A. C. Senez. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número doscientos treinta y seis y queda al folio ochocientos sesenta y tres, del Registro cuarenta y uno, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido este testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón cuarenta y dos mil ochenta y tres y del un millón doscientos veintidós mil diecisiete al un millón doscientos veinte y dos mil diez y nueve, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor Castañeda. — Hay un sello. —Entre líneas: un millón doscientos veinte y dos mil diez y siete al: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 nov.-N° 3481-v.30 nov.

ANTONIO MOSCHINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores don Antonio Moschini, casado, Don Rafael Prudente, casado, y don Carlos Bobassi, casado, argentinos, domiciliados en esta Capital, el primero en la calle Tacuarí número seiscientos setenta y siete, el segundo en la de Morón número dos mil seiscientos treinta y cinco y el último en la de Tacuarí número cuatrocientos cuarenta, convienen celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y dicen: Que los señores Moschini y Prudente por contrato privado del siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro del mismo bajo el número setenta y seis, folio veinte y seis del libro cuarenta y cinco, prorrogaron hasta el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y

siete el contrato de sociedad Colectiva Antonio Moschini y Cía., que tenían celebrado con anterioridad, que convienen transformar el carácter de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptar como socio de ésta al señor Bobassi y prorrogar el término de la misma y en consecuencia los tres contratantes dejan establecido. Primero: Queda transformada la Sociedad Colectiva Antonio Moschini y Cía., en Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de ANTONIO MOSCHINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sucesora de la actual sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: La Sociedad se dedicará igualmente a la tramitación de Despachos de Aduana de exportación e importación y todo lo relacionado con trámites de documentos y operaciones de aduana, continuando la explotación del escritorio establecido en esta Capital calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de veinte y cinco cuotas al Señor Moschini, veinte y cinco cuotas al Señor Prudente y diez cuotas al Señor Bobassi. Los socios Moschini y Prudente integran totalmente el capital suscripto, o sean doce mil quinientos pesos cada uno y el señor Bobassi integra el cincuenta por ciento de su capital o sean dos mil quinientos pesos en efectivo y debiendo integrar el resto, dos mil quinientos pesos, en un plazo no mayor de dos años de la fecha de constitución de la sociedad. El capital suscripto e integrado se halla realizado en muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar, depósito de garantía en la Aduana de esta Capital, para afianzar las operaciones todo lo que consta del Inventario practicado con esta misma fecha, que firmado por las partes sirvió de base para la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que quedan incorporados los bienes y efectos denunciados. Cuarto: El término de duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de Enero del año corriente fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. Quinto: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes, desempeñarán además el cargo de Gerente de la Sociedad. Sexto: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten después de desconiar el cinco por ciento para fondo de reserva legal se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta por ciento para cada uno de los socios Moschini y Prudente y veinte por ciento para el Señor Bobassi. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Además se fijan los sueldos de quinientos pesos para cada uno de los socios Moschini y Prudente y trescientos pesos al señor Bobassi que serán imputados a gastos generales. — Séptimo: La disolución de la sociedad podrá serlo por voluntad de cualquiera de los socios. Octava: Si cualquiera de los socios quedase inhabilitado para administrar sus bienes, falleciere o fuese separado legalmente de la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido cualquiera de esas circunstancias se practicará inventario y balance para establecer la parte de capital y utilidades que pudieran corresponderle. Las sumas disponibles de lo que se hubiese acumulado como fondo de reserva legal se distribuirá también en proporción del capital de cada socio. Novena: La proporción de capital y utilidades fijadas de acuerdo al artículo precedente se pagará al socio o a su derechohabientes en cuotas mensuales firmándose al efecto igual número de pagarés sin intereses. Décima: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia o al tiempo de su liquidación, se suscitaren entre los socios sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores amigables componedores, los cuales antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable. Undécima: La reunión de socios se llevará a cabo mensualmente para sus deliberaciones. Bajo las bases establecidas dejan constituída esta sociedad que se firma en esta Ciudad de Buenos Aires a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — A. Moschini. — R. Prudente. — C. Bobassi. — Manifestamos capacidad legal. — Señor Juez de Comercio: Rafael Prudente, Antonio Moschini y Carlos Bobassi en los autos Moschini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. respetuosamente decimos: Que evacuando la vista conferida en estos autos manifestamos a V. S. que los tres suscriptos únicos componentes de la referida Sociedad somos mayores de edad, teniendo el primero de los nombrados Rafael Prudente cincuenta y cuatro años de edad, Antonio Moschini cincuenta y cinco años de edad y Carlos Bobassi treinta y nueve años de edad y hábiles para contratar, por tanto pido a V. S. quiera dar por cumplido el requisito exigido. Sírvase V. S. proveer de conformidad, Será Justicia. — A. Moschini. — C. Bobassi. R. Prudente. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.26 nov.N.° 3512-v.30 nov.

COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber que por escritura de fecha 31 de Octubre de 1945 ante Juan R. Borzone Don Emilio Ricardo Gotz cedió a Federico Agusto Germán Zuggas 20 cuotas valor veinte mil pesos y a Carlos Juan Amerio 5 cuotas valor cinco mil pesos que tiene en la COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolviéndose en la misma escritura lo que en su parte pertinente dice así "Primero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Señores Emilio Ricardo Gotz y Federico Augusto Germán Zuggas quienes quedan designados gerentes teniendo el uso de la firma social suscribiendo con la suya personal después de consignar la denominación de Cía. de Repuestos Automotores S. R. L. Segundo: El Gerente Señor Zuggas percibirá como sueldo la suma de seiscientos pesos mensuales la que se imputara a gastos generales. — El gerente Señor Gotz momentáneamente no percibirá sueldo alguno pudiendo éste ser fijado si así lo resolviese la mayoría de los socios constituídos en Asamblea. Tercero: De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio se deducirán las sumas necesarias que de acuerdo con las costumbres y usos comerciales correspondan para amortizaciones de los valores de Activo como así también para la constitución de reservas y previsiones que correspondan para indemnizaciones por despido de personal y castigo de malos créditos y también para obligaciones e impuestos pendientes de pago. De los beneficios netos así determinados se destinará el porcentaje que la Asamblea de socios resuelvan en cada ejercicio, para gratificaciones y habilitaciones del personal que a juicio de los socios sean merecedores de ello y del resultado líquido se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrbir el diez por ciento del capital y el excedente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — En esta misma proporción se soportarán las pérdidas. — Cuarto: Dejan subsistente en todas y cada una de sus partes las demás cláusulas que rigen la sociedad a las que no se opongan las que por este acto han convenido modificar.". — Buenos Aires, Noviembre veinte y uno de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 26 nov.-N.° 3490-v. 30 nov.

"DESTILERIAS BOUSO LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Celestino Porto, español, casado, de 37 años de edad, domiciliado Montes de Oca 259, 3.° dto. 7, Blas Caballero Elizalde, argentino naturalizado, casado, de 30 años domiciliado Tucumán 971. 7.° piso, y María Reiter de García Bouso, argentina, casada, de 30 años, domiciliada Talcahuano 77, todos en la Capital Federal se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las cláusulas que siguen más abajo. A los efectos de la Ley 11.357, se deja constancia de que la Señora María Reiter de García Bouso hará manifestación en el Registro de mandatos, de administrar sus propios bienes. — Primera: Constitución. — Queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "DESTILERIAS BOUSO LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — Su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: Objeto. — Su objeto será la elaboración, destilación importación, exportación, representación, consignación, compra y venta de licòres y bebidas en general por mayor y|o por menor, así como de otros renglones conexos y afines. — Para el desarrollo de sus fines podrá adquirir, arrendar, comprar y vender campos, terrenos, inmuebles y locales en general. — Cuarta: Duración. — Su duración será indeterminada. — Después de los primeros cuatro años, cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento, previos avisos por telegramas colacionados en tal sentido dirigidos a los otros socios y a la Sociedad, por lo menos con un año de anticipación. Ningún valor de llave o marca será considerado a favor del socio saliente y su capital y utilidades del último balance le serán pagados en cuatro cuotas semestrales, sin intereses, y a partir de la fecha del retiro. — Quinta: Capital. — El capital está constituído por la cantidad de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas en especie por los socios en la siguiente proporción: Celestino Porto, noventa cuotas que representan Noventa mil pesos m|n., Blas Caballero Elizalde noventa cuotas que representan noventa mil pesos m|n., y María Reiter de García Bouso, noventa cuotas que representan noventa mil pesos m|n. — Sexta: Transferencia. — La nueva Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la misma dirección, de acuerdo al balance ad hoc practicado al treintiuno de Agosto del corriente año, habiéndose hecho las publicaciones de la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "La Hoja", y solucionadas todas las oposiciones. — Séptima: Dirección y Administración. — La Dirección y Administración estará a cargo indistinto de los tres socios, cada uno con el título de "Director Gerente". Cada socio podrá delegar en un apoderado el total de sus obligaciones sociales. — Octava: Sueldos. — Los sueldos de los socios sólo podrán aumentarse o disminuirse por unanimidad, y serán cargados a gastos generales. — Novena: Uso de la firma social Conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios, tendrán el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que la Sociedad realice, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. — Décima: Balance. — Al día 31 de Agosto de cada año a comenzar de 1946, y dentro de los tres meses subsiguientes, se practicará balance de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. Todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección se tendrá por válido y definitivo sin lugar a ulterior reclamo. — Décima Primera: Votaciones. — Toda decisión se tomará por mayoría de votos presentes siempre que las leyes no dispongan otra cosa. — Décima Segunda: Fallecimientos. — En caso de fallecer algún socio durante la vigencia de este Contrato, los supérstites podrán, a su elección adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales o incorporar a los herederos del fallecido, quienes a tal efecto, unificarán su representación. En el primer caso pagarán a los causa-habientes la parte que corresponda de acuerdo al último balance, en cuatro cuotas semestrales, sin intereses ni valor alguno suplementario por marcas, llave, etc. — Décima Tercera: Utilidades y Reservas. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas de cada balance se dividirán por partes iguales entre los tres socios, decidiendo anualmente éstos la época y forma de distribuir las primeras. — Décima Cuarta: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los tres socios con iguales derechos y obligaciones a los concedidos para la vigencia de la Sociedad y hasta la terminación de la liquidación. — Décima Quinta: Arbitraje. — Toda duda o desinterpretación que se suscitare entre los socios será dirimida por un árbitro único nombrado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualesquiera de los socios, los que desde ya renuncian a toda recusación, apelación o recurso de nulidad, comprometiéndose a acatar in límite el laudo pronunciado. — Décima Sexta: Cuestiones imprevistas. — En todo lo imprevisto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, las de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Décima Séptima: Domicilios legales. — A todos los efectos legales y extralegales, los socios fijan sus domicilios en los lugares indicados ut-supra, en los que recibirán notificaciones, citaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a 22 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — s|r.: "Octubre". — Vale. — Celestino Porto. — B. Caballero. — María R. de García Bouso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 nov.-N.° 3523-v.30 nov.

CUEROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Heriberto Blumenberg, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos, Emilio Blumenberg, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos, José Wolf, domiciliado en la calle Tarija número tres mil trescientos cuarenta y cinco, estos tres alemanes, casados, vecinos de esta Capital, y Carlos Sehiro, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos sesenta y dos de la localidad de Florida Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, estos cuatro únicos socios de la CUEROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos sesenta y seis al folio ciento treinta y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el Señor Alfredo Best, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos sesenta y dos de la Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto aumentar el capital de la mencionada sociedad en la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional e incorporar a la misma en carácter de socio, al Señor Alfredo Best. El aumento del capital de Siete mil quinientos pesos moneda nacional será integrado en dinero efectivo en la siguiente forma: treinta y cinco cuotas de Cien pesos moneda nacional o sean Tres mil quinientos pesos moneda nacional por el Señor Emilio Blumenberg y cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda nacional por el Señor Best. En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: "El capital de la sociedad es de Trece mil pesos moneda nacional dividido en ciento treinta cuotas de Cien pesos moneda nacional, habiendo integrado los socios Heriberto Blumenberg, Emilio Blumenberg y Best cuarenta cuotas o sean Cuatro mil pesos moneda nacional cada uno y los socios Wolf y Sehiro cinco cuotas o sean Quinientos pesos moneda nacional cada uno. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo". La cláusula tercera dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma. Siempre dos de ellos conjuntamente representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial y particular. No podrán afectar la firma

social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes Wolf y Heriberto Blumenberg se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales y recibirán un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno que se imputará a la cuenta de gastos generales''. Firmado en cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Heriberto Blumenberg. — Emilio Blumenberg. — José Wolf — Carlos Schiro. — Alfredo Best. — Buenos Aires Noviembbre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 26 nov.-N.º 3528 v. 30 nov

JAPERCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 1945, entre los señores:

1) Jean (Juan) David Perret, casado, suizo, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, de tránsito y con domicilio accidental en ésta, en el Pasaje La Rural N.º 142, por derecho propio;

2) Jacques Perret, soltero, suizo, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, de tránsito y con domicilio accidental en ésta, en el Pasaje La Rural N.º 142, por derecho propio y en el carácter de mandatario de:

3)Emile (Emilio) Brauen, casado, suizo, vecino de la ciudad de Sao Paulo, EE. UU. del Brasil, a mérito del poder que le fuera otorgado el 5 de Septiembre de 1945 ante el Escribano del Estado de Sao Paulo Don Octavio Uchoa da Veiga y protocolizado en ésta, ante el Escribano Don Leopoldo Gutiérrez Reto, el 15 de Septiembre de 1945, según testimonio que se agrega a este contrato; y de

4) Mauricio Sussmann de Souza, soltero, brasileño, vecino de la ciudad de Río de Janeiro, EE. UU. del Brasil, a mérito del poder que le fuera conferido el 4 de Septiembre de 1945 ante el Escribano de esa Ciudad Don Francisco Joaquín da Rocha y protocolizado en ésta ante el Escribano Don Leopoldo Gutiérrez Reto el 15 de Septiembre de 1945 según testimonio que se agrega a este contrato;

Todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las condiciones siguientes: — 1.º) La Sociedad girará bajo el rubro de JAPERCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la representación, importación, exportación, fabricación, compra y venta de relojería y artículos afines.

2.º) El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle La Rural 142, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en veinte años a contar del 1.º de Julio de 1945.

3.º) El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 200.000 moneda nacional de curso legal, representado por 200 cuotas de 1.000 pesos m|n. de c|l. cada una de ellas, las que han sido suscriptas del modo siguiente: — 80 cuotas el señor Jacques Perret — 80 cuotas el señor Mauricio de Souza — 20 cuotas el señor Jean David Perret — 20 cuotas el señor Emile Brauen todas las cuales han sido integradas en el 50 o|o. — El saldo será pagado cuando los socios lo resuelvan.

4.º)Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos Directores - Gerentes y demás constancias prescriptas en el artículo 328 del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La cesión o venta de cuotas entre socios o a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo de acuerdo a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley 11.645, y en el caso de que la transferencia de cuotas fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad.

5.º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios, los que actuarán como Directores — Gerentes y|o de un Gerente especialmente designado, quienes, con las limitaciones que se expresan más adelante, tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para el giro de las operaciones sociales, incluso operar con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, comprendido el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, descontar en éllos documentos comerciales de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Se requerirán las firmas de dos Directores-Gerentes para adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones, dar garantías y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la sociedad. 6.º) Conforme a lo establecido en el artículo anterior, son Directores-Gerentes los socios señores Jacques Perret, Mauricio Sussmann de Souza Jean David Perret y Emilio Brauen y Gerente el señor Miguel Pirolli, casado, italiano, y domiciliado en la calle La Rural N.º 142, Buenos Aires. 7.º) La remuneración de los Directores-Gerentes y del Gerente será fijada por los socios con cargo a gastos generales. 8.º) Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso uno de los Directores-Gerentes o el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas en la sección 5a. capítulo 3.º libro 2.º del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. 9.º Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. 10.º) El 30 de Junio de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 meses de vencido el ejercicio financiero. 11.º) De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste fondo haya llegado al 10 o|o del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas hasta el monto y en las proporciones de sus respectivos capitales. 12.º) En caso de que se disolviese la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de éllos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. 13.º) Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato deberá ser resuelta ante la justicia ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la Sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad firmándose el presente en tres sellados de $ 1,50 c|u. Números 928,401. 928,402 y 928,400. Entre líneas: ''(Juan)'', ''(Emilio)'' Vale. J. Perret. — Jacques Perret. — p. p. Mauricio S. de Souza, Jacques Perret. — p. p. Emile Brauen, Jacques Perret.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 nov.-N.º 3525-v.30 nov.

INES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Sally Salomon, argentino, y Arnoldo Lewy, alemán, ambos casados, domiciliados en la calle Céspedes dos mil seiscientos ochenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la INES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos nueve, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en la suma de Dieciséis mil quinientos pesos moneda nacional, de los cuales suscribirá el socio Salomón veintidós cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Dos mil doscientos pesos moneda nacional y el socio Lewy ciento cuarenta y tres cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Catorce mil trescientos pesos moneda nacional; ambos socios integrarán las nuevas cuotas en créditos que tienen contra la sociedad. En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado el Señor Salomón cien cuotas en mercaderías, existencias instalaciones, útiles y enseres, veintiocho cuotas en dinero efectivo y veintidó cuotas en un crédito contra la sociedad y el Señor Lewy todo en créditos contra la sociedad. — Segundo: Resuelven además y sin perjuicio de la permanencia del Señor Salomón en su cargo de gerente, nombrar Gerentes a la Señora Emmy Nathan de Salomón, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y al socio Señor Arnoldo Lewy. En consecuencia, las dos primeras frases de la cláusula tercera del contrato social dirán en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Salomón y Lewy y la Señora Emmy Nathan de Salomón, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en carácter de gerentes de la misma. Cada gerente podrá ejercer indistintamente y sin restricción alguna, todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales; sólo para negocios y obligaciones cuyo valor excede de la suma de Mil pesos moneda nacional se precisa la firma conjunta de dos gerentes. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sally Salomón. — Arnoldo Lewy.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 nov.-N.º 3524-v.30 nov.

Por disposicin del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de La Plata, Alfredo Vadone, el 5 de Octubre de 1945, ha sido reformado el contrato constitutivo de la Sociedad ''MATILDE LURO DE MESQUITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', al solo efecto de reducir el capital social que ascendía originariamente a la suma de $ 831.100 m|l., quedando fijado en la suma de $ 753.100 dividido en 7.531 cuotas de $ 100 c|u., de las cuales corresponden a la Señora Matilde Luro de Mesquita 5935 cuotas o sean $ 593.500.— y a cada uno de los Señores Matilde Angela Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, Sara Mesquita y Luro de Madero, y Carlos Marcelo Mesquita y Luro, 532 cuotas o sean $ 53.200. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 nov.-N.º 3600-v.30 nov.

''CAUTELA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 620. — Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en la Avenida Quintana número ciento sesenta, de esta Capital, y los cónyuges en primeras nupcias Ingeniero Don Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que firma ''M. Herrera Vegas hijo'', argentino, de cuarenta y seis años de edad, y Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma ''Marta N. V. de Herrera Vegas'', de cuarenta y dos años de edad, argentina, ambos domiciliados igualmente en esta Capital, calle Del Carmen número setecientos veintinueve; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del correspondiente protocolo, contituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de ''CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' con un capital de Ochocientos mil pesos moneda nacional de cien pesos de igual moneda cada cuota, capital que fué suscripto por los socios por partes iguales e integrado en ese acto el cincuenta por ciento del mismo. — Dicho contrato de constitución de sociedad en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios por partes iguales fué integrado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según así resulta de la escritura corriente al folio ochocientos cuarenta vuelto, protocolo de ese mismo año, de este mismo Registro, la cual en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos ochenta y seis al folio veintiséis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por acto de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado en este mismo Registro al folio ochocientos cincuenta y tres del correspondiente protocolo, fué ampliado el capital de la mencionada sociedad ''Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la suma de doscientos mil pesos más, suma que fué suscripta e integrada por los socios y en la proporción de un cincuenta por ciento para la señorita Sara Navarro Viola y de un cincuenta por ciento para la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando por lo tanto, el capital social fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, todo lo cual consta en la referida escritura que en testimonio tengo también a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos ochenta y ocho, al folio veintisiete del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por acto de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según escritura pasada en este mismo Registro, al folio ochocientos noventa y ocho del correspondiente protocolo, fué ampliado el capital de la sociedad ''Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional más, quedando por lo tanto el capital social fijado en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional. Dicha ampliación fué suscripta en su totalidad por las comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y en la proporción de un cincuenta por ciento para cada una de ellas, integrando en dicho acto de su parte en el capital suscripto el cincuenta por ciento cada una,

o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señorita Sara Navarro Viola y doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios por partes iguales fué integrado con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según así resulta de la escritura corriente al folio novecientos dieciséis, protocolo de ese mismo año de este mismo Registro. Estas dos últimas escrituras en sus testimonios tengo a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio, la primera con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio veintiséis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el segundo con fecha veintinueve de de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ochocientos sesenta y nueve al folio veintiuno del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: que deseando ampliar el capital de la mencionada sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional más, vienen por este acto a efectuarlo, suscribiendo la totalidad de dicha ampliación los comparecientes y en la proporción de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas; cien mil pesos moneda nacional, la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y los veinte mil pesos moneda nacional restantes, que completan la totalidad de la ampliación mencionada, o sean los cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los aporta la señorita Sara Navarro Viola, cantidades que los comparecientes integran totalmente en este acto en dinero efectivo, por ante mí y testigos de que certifico, de lo que doy fe. — En mérito al aporte realizado en este acto por el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, entra a formar parte de la sociedad con la anuencia de los socios señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando redactados, en consecuencia, los artículos primero y quinto del contrato social de constitución de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde la fecha en la siguiente forma: "Primero: Queda constituída entre los otorgantes, señorita Sara Navarro Viola, señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, e Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Quinto: Se fija el capital social en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios en la siguiente forma: Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas; Un millón setenta mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola, y Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional por el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — Agregan los comparecientes: señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación hecha por ella en este acto, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, la efectúa con dinero propio proveniente del producido de la venta de títulos y acciones que poseía antes de su matrimonio con el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, quien está conforme con dicha manifestación; y el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que el aporte hecho por él en este acto, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, lo efectúa con dinero propio proveniente de la venta que realizó de una finca de su exclusiva propiedad ubicada en esta Capital calle Belgrano números seiscientos cuarenta y ocho y seiscientos sesenta y dos entre las de Perú y Chacabuco a favor de Don Roberto Guillermo Roberts, según así resulta de la respectiva escritura traslativa de dominio que fué otorgada con fecha dos de Agosto del corriente año por ante el Escribano de esta Capital Don Orlando R. Bravo, al folio mil seiscientos noventa del correspondiente protocolo del Registro ciento setenta y seis a su cargo, y cuya finca la hubo igualmente con dinero propio, lo que así surge de la escritura de declaratoria otorgada por el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas en este mismo Registro con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil setenta del correspondiente protocolo, en la que el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas dejó establecido el origen del dinero con que efectuaba aquella compra con cuya manifestación está conforme su esposa la compareciente señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manuel A. Luelmo y Don Anselmo A. Montone, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — Sara Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas Hijo. — Tgo. M. A. Luelmo. — Tgo. A. A. Montone. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Marini Yrazu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco, provisionalmente a mi cargo, doy fe. — Para "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: del un millón doscientos veinte y un mil trescientos veinte y siete al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos E. Marini Yrazu. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura testimoniada. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 26 nov.-N.° 3496-v. 30 nov.

"BOLDU Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Liimtada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación de los Estatutos de la Sociedad "Boldú y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 250.000. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco entre Enrique Boldú, domiciliado en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones, accidentalmente en tránsito en ésta y Gonzalo Torre, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, quinto piso, ambos casados, hábiles para ejercer el comercio, se convino en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y en consecuencia ambos socios otorgan y declaran que ella se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "BOLDU Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, y que tendrá su domicilio en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones, y Escritorios en esta Ciudad, actualmente en la calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, filiales, delegaciones o cualquiera otra representación en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados de cualquier marca y en especial a la explotación de la concesión de los automóviles y camiones Ford, compra y venta de repuestos, combustibles lubricantes y accesorios relacionados con la industria automotriz y estación de servicio y taller mecánico para la misma y acopio de toda clase de frutos de la zona de Misiones. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional y está integrado por el activo de la sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía." que en la fecha se ha disuelto y pasa a esta nueva sociedad con deducción de la suma que retiró uno de los herederos del socio premuerto Gonzalo Torre, doña Natalia Torre de Torre, que asciende a cincuenta mil seiscientos veintinueve con noventicinco centavos ($ 50.629.95) moneda nacional de curso legal: quedando en consecuencia un remanente de ciento treinta mil quinientos ochenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 130.589,27) moneda nacional que pasa a la nueva sociedad; con el aporte que dentro del término indispensable para inscribir ésta sociedad y poder recibirlo, hará a la misma el socio señor Enrique Boldú de una fracción de terreno ubicada en el lote número uno de la subdivisión del lote agrícola número cincuenta y ocho de la Sección tercera de la Colonia "Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, con una superficie de dos mil doscientos diez y seis metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando al Nord Oeste, calle en medio con parte del lote número treinta y cinco; al Sud Este con el camino nacional de Bonpland al Iguazú; al Nord Este con el resto del mismo lote número uno de que se trata de propiedad de la señora Ingegerd Hermanson de Linstrom y al Sud Oeste con la fracción A, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal zona Misiones tomo noventa y dos, folio ciento sesenta y cuatro, bajo el número diez y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, valuado en cincuenta mil pesos, (50.000 $) moneda nacional; con el aporte de cincuenta mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y cinco cetavos ($ 50.629,95) moneda nacional que en este acto efectúa a la sociedad el socio señor Gonzalo Torre. — Los socios Gonzalo Torre y Enrique Boldú, se obligan a aportar a la sociedad el lote de terreno que poseen en condominio y en partes iguales, ubicado en la manzana número uno de la subdivisión del lote número cincuenta y ocho de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo con una superficie total de tres mil cuarenta metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados avaluado en cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional cuyo boleto de compra y venta celebrado con la señora Concepción Boldú de Lampugnani el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro a favor de la sociedad "Boldú y Cía.", les fué endosado por la expresada sociedad en la misma fecha. — De este capital social de doscientos ochenta y un mil ciento diez y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 281.119,22) se deduce treinta y un mil ciento diez y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 31.119,22) moneda nacional) en concepto de deuda personal del socio señor Enrique Boldú en la extinguida sociedad Boldú y Cía., quedando un capital remanente líquido de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional de curso legal. — Este capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una correspondiendo a cada socio ciento veinte y cinco cuotas, importe correspondiente al capital de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno que aportan a la sociedad constituída. — Quinta: La sociedad será indistintamente administrada por ambos socios actuando conjunta separada o alternativamente, el uno en defecto del otro quienes invisten la calidad de gerentes de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones concernientes al rubro y marcha de la sociedad. — Sexta: Todos los dineros de la sociedad se depositarán en el Banco de la Nación Argentina o Español del Río de la Plata Ltado. indistintamente de Oberá, Misiones o de esta Ciudad. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional el señor Enrique Boldú y cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional el socio señor Gonzalo Torre y con imputación a su cuenta de utilidades cuatrocientos pesos ($ 400) m|n. el primero y seiscientos pesos ($ 600) el segundo. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el once de Noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de los negocios sociales repartiéndose las utilidades y las pérdidas si las hubiera, en partes iguales al capital aportado, una vez efectuadas las reservas legales o facultativas, amortizaciones o quitas que se estimen convenientes. — Novena: Esta sociedad de responsabilidad limitada es sucesora y continuadora de la sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía.", que en la fecha se ha disuelto y en consecuencia son a cargo de esta nueva sociedad los derechos y obligaciones de la antigua sociedad comercial colectiva "Boldú y Cía.". — Décima: La sociedad que por este acto se constituye podrá: a) adquirir bienes muebles, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, mercaderías por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso, vender, ceder, transferir, prendar, dar en pago, hipotecar, pactando en cada caso los precios, formas de pago, condiciones, intereses, y demás que viere convenir, percibiendo y abonando el importe de esas operaciones, recibir en consignación toda clase de mercaderías. — b) Tomar dinero prestado a oro o papel, ya sea de particulares, sociedades de créditos de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse nacionales o extranjeros incluso el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros conforme a sus estatutos carta orgánicas y reglamentos con garantías reales o personales hipotecarias o prendarias y por los plazos, cantidades; interes y condiciones que viere convenir, afectando los bienes raíces de la sociedad y percibiendo el importe de esas operaciones en dinero efectivo, moneda extranjera o nacional. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar endosar, aceptar, giros, girar descontar, redescontar, renovar, adquirir, comprar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los ya mencionados bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás valores, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto por las cantidades que le fueren acordadas, hacer depósitos de dineros o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos y toda suma que se deposite a la orden de la sociedad. — d) comparecer en juicios y representar a la sociedad en todo asunto en que tenga interés alguno, ya sean como parte actora, demandada o tercerista, ante los tribunales de cualquier fuero naturaleza o jurisdicción con las más amplias facultades, pudiendo interponer recursos y desistirlos, invocar prescripciones y renunciarlas y realizar en fin todas las gestiones judiciales administrativas o de cualquier índole o especie que sean menester con las más amplias facultades para todo ello. — e) Percibir, tomar posesiones, dar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, previniéndose que todas estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación con los herederos del socio premuerto o incapacido, quienes designarán un representante único para intervenir en la liquidación de la sociedad, con el socio supérstite o capaz. — Duodécima: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios al tiempo de vigencia o disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tres miembros designados uno para cada socio y un tercero en caso de discordia. — Leída y ratificada en su contenido la firman los otorgantes en el lugar y fecha expresado.— E. Boldú.— G. Torre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 nov.-N.° 3482-v.30 nov.

"JUAN B. CALDERONI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Juan B. Calderoni, Carlos C. Ledesma, Roberto Rossi y Pascual di Guglielmo, todos de estado casados, mayores de edad, argentinos y con domicilio en Córdoba 1344, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que a continuación se consignan: Primera: La sociedad se denominará "JUAN B. CALDERONI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal

en al Capital Federal y una duración de treinta años, a contar desde el primero de Septiembre corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de minio, litargirio, productos anexos y derivados. Para la realización de estos fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios comerciales. Podrá adquirir, vender y permutar bienes raíces y muebles; celebrar contratos de arrendamiento, como locadora o locataria, por cualquier tiempo, y de locación de servicios; formalizar contratos de fletamento, de transporte y acarreo; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, igual que solicitar su inscripción y protección. Podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, industriales bancarias y financieras: solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir, letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro (como asegurada), conocimiento y cartas de porte, warrant y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas estas operaciones, con o sin garantías personales o reales, con particulares, sociedades o bancos. Tomar participación en negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuase hacerlas por cuenta propia o la de terceros. Aceptar, constituir, transferir y cancelar prendas e hipotecas y todo otro derecho real, y en caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, someterse a los reglamentos que rigen a los mismos. En general, podrá realizar cualquier negocio que sea similar o análogo de los enumerados, pues los expresados no son limitativos, sino declarativos de capacidad, pudiendo formalizar cualquier otro que se relacione directa o indirectamente con su objeto, o limitar su acción a los que considere útiles o convenientes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 180.000 m|n.), de la que ha sido íntegramente aportada la de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 144.750 m|n.) representada por máquinas, útiles, enseres, instalaciones, mercaderías, existencias, bienes raíces créditos y demás valores los que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo, inclusive la llave del negocio, en la suma indicada ($ 144.750 m|n.). El capital se divide en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y corresponden: a Juan B. Calderoni, setenta y seis, las que integra con cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); a Carlos C. Ledesma, cincuenta y dos, las que integra con cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 44.875 m|n.); a Roberto Rossi, veintiseis, las que integra con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437,50 m|n.); a Pascual di Guglielmo, veintiséis; las que integra también con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437.50 m|n.). Los saldos restantes y hasta cubrir el valor total de las cuotas aquí asignadas, serán aportados por los socios con la totalidad o parte de los beneficios líquidos y realizados y resultantes de los balances de los primeros tres ejercicios, sin perjuicio de la facultad que se reserva cada uno de los socios de integrar su aporte con anterioridad a esas épocas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan B. Calderoni, a quién se designa gerente en este acto. — Hará uso de la firma social, constituída por el nombre de la sociedad seguido por su propia firma, y correrá con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fin de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma; pero ningún acto de disposición de bienes, que no sea la venta de los productos fabricados, ni ninguna obligación podrá contraer, sin que el pertinente acto, contrato o documento lleve la firma al pie de uno de los otros socios, elegido de común acuerdo por los socios restantes, según constancia, en legal forma extendida en el libro de Actas. Serán nulos y de ningún valor los actos celebrados y las obligaciones contraídas en violación de la presente disposición. — Quinta: El socio gerente, queda facultado para hacerse substituir en el ejercicio de sus funciones por apoderado especial por él designado entre alguno de los socios; requiriéndose el consentimiento unánime de éstos en el caso de que la designación recayese en persona extraña a la sociedad. Análogamente, cada uno de los socios se reserva la facultad de otorgar poderes especiales para hacerse representar en el seno de la sociedad, cuya representación en juicio o fuera de el podrá ser ejercida por persona designada al efecto. — Sexta: El año social comienza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley de la materia y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe; b) lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula tercera del presente; y hasta integrar en su totalidad los aportes de cada socio; c) y el remanente será repartido entre los socios en proporción de sus cuotas integradas. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción del gerente, cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, cambio de objeto de ésta o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, o que sea alguna de las señaladas por el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere unanimidad de votos; siendo suficiente la simple mayoría, contada por personas, para la adopción de las demás resoluciones que interesan a la sociedad. En todos los casos la voluntad social se expresará en asamblea, la que será convocada por cualquiera de los socios, por telegrama colacionado y con una anticipación de diez días siendo válidos los acuerdos aprobados con la inasistencia de alguno o algunos de los socios que no se allanara a la intimación. De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas por el socio elegido al efecto por mayoría de votos, igual que el que preside la asamblea respectiva. Octava: Si al practicarse cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al sesenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el Doctor Pascual di Guglielmo, por persona designada por éste, y, en caso de impedimento o fallecimiento de aquél, por mayoría de votos. El liquidador deberá encauzar su gestión al pago de las deudas y a la realización del activo, consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Novena: Al expirar el plazo de la sociedad, se procederá en la misma forma que se contempla en la cláusula anterior, debiendo ser en ambas hipótesis la participación de cada socio en el producido de la liquidación igual a la consignada en la disposición sexta del presente contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto sus herederos, los que dividirán entre sí el número de cuotas pertenecientes a su causante en la forma dispuesta por el testamento del mismo o, en su defecto, por las disposiciones pertinentes que sobre derecho hereditario establece la legislación vigente en la época del fallecimiento. A los fines de ocupar el lugar y grado que correspondía al causante en la sociedad y hacer uso, de las facultades del mismo, los herederos deberán unificar su representación. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insania. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por el socio o socios que requiriesen la formación del Tribunal y la otra por socios restantes, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000 m|n.) el que dejare de cumplir los actos indispensables para el nombramiento de los árbitros o para la ejecución del compromiso arbitral. La multa podrá hacerse efectiva sobre el aporte y utilidades del socio que violó lo anteriormente expuesto. Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Entre línea. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Roberto Rossi. — Carlos C. Ledesma. — Pascual di Guglielmo. — Juan B. Calderoni. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luicio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 28 nov.-Nº 3628-v. 3 dic.

"MORANDO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 949. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Una. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final nombrados, comparecen: — Don César Morando. — casado, argentino naturalizado; — Doña Delia Eufrasia Morando, — soltera, argentina, domiciliados en la calle Darragueira número trescientos noventa y cinco, Bánfield, Ferrocarril Sud; — Don Carlos César Morando — casado argentino domiciliado en la calle Azara número doscientos noventa y tres, Lomas de Zamora; — Don Hernán Carlos Luis de Michelis — casado argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil quinientos setenta, Bánfield; — Don José Vives, — casado, español, domiciliado en la calle San Luis número trescientos cuarenta y cinco, Turdera, Ferrocarril Sud, todos de tránsito en ésta; — y Don José Rocha, — casado, español, domiciliado en la calle Córdoba número mil novecientos nueve, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron; — Que han resuelto constituir entre éllos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad actuará bajo la razón social de "MORANDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — siendo su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Tucumán número seiscientos cuarenta y siete pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundoa: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y exportación de lonas, toldos, banderas, alfombras, artículos de playa jardín, y demás accesorios y a la instalación de adornos para fiestas, sin perjuicio de dedicarse a la explotación de todo lo que se crea conveniente por los socios, conforme al ramo mencionado. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: — La capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, — dividido en cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que los socios integran totalmente en Mercaderías. — Noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos con setenta y dos centavos; — Materiales para alquilar diez y ocho mil siete pesos con veintiocho centavos; — Instalaciones, Muebles y Utiles quince mil doscientos pesos moneda nacional, — en la siguiente proporción: — Don César Morando: — cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; — Doña Delia Morando, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; — Don Carlos César Morando: — veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; — Don José Vives: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; — Don Hernán Carlos Luis de Michelis: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; — y Don José Rocha: — diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios Señores César Morando y Carlos César Morando, a quienes se nombran Gerentes con todas las facultades y atribuciones que les confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las que podrán ejercer, conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: — Los balances se practicarán al treinta y uno de Agosto de cada año y luego de destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas a la formación del Fondo de Reserva Legal, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; y si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En caso de fallecer uno o mas socios, sus cuotas pasarán a sus respectivos herederos quienes designarán un representante único, uno por cada socio fallecido, para que en sus nombre actúe en la Sociedad. — Octava: — Las resoluciones que adopten los socios en los casos prescriptos por el Artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los demás que ellos deseen hacerlo, se asentarán en un libro especial que llevaran al efecto. Bajo Las Ocho Cláusulas que preceden dejan formalizada la Sociedad "Morando y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Francisco J. Lista y Don Mario A. Tate, vecinos y mayores de edad. — C. Morando. — Delia E. Morando. — C. Morando. — H. De Michelis. — José Vives. — José Rocha. — Francisco J. Lista. — Mario A. Tate. — Hay Un Sello. — Ante Mí: — Luis Ernesto González. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos cuarenta y nueve del Registro número ciento noventa, Protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal, numerados un millón treinta mil trescientos setenta y el presente un millon treinta mil trescientos setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: Luis Ernesto González. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 nov.-N.º 3520-v.30 nov.

«CARBONERA PRATOLONGO VALLE»
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y presentes los testigos que se nombrarán y firmarán, comparecen los Señores Don Pedro Pratolongo, que firma igual, casado con Doña Próspera de Oliveira, domiciliado en Plaza dos mil seiscientos treinta y uno; Don Gerónimo Valle, que firma igual, casado con Doña Linda Garibaldi, domiciliado en Freyre setecientos cincuenta y siete; Don José Bregata, casado, domiciliado en Córdoba tres mil ochocientos setenta y tres, e italiano como los dos anteriores; Don Oscar Cecilio Bringas, argentino, soltero, domiciliado en Cevallos mil novecientos noventa y dos y Don José Cardama Godoy, español, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco, soltero; todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fé, como que los dos primeros concurren ejercitando la representación de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta República con la razón social "Pratolongo y Valle", como surgirá de cuanto será transcripto. Y los demás comparecientes por su propio derecho y la denominada Sociedad, por sus integrantes, celebran un contrato de Sociedad Mercantil, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Pratolongo y Valle", y los Señores Bregata, Bringas, y Cardama Godoy, antes identificados, constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, y sede central en la calle Juncal dos mil setecientos cincuenta. — Segunda: El plazo de duración de este contrato es de cinco años, contados desde la fecha, prorrogables por períodos anuales y sucesivos de un año y en forma automática, mientras no se resuelva lo contrario por mayoría de votos. — Sin perjuicio de dichas prórrogas es obligatorio para los integrantes el plazo inicial de cinco años, pudiendo cualesquiera de éllos, notificar auténticamente a los otros, con seis meses de anticipación al vencimiento de ese primer plazo y de las sucesivas prórrogas, su deseo de desvincularse de la Sociedad.

— Tercera: Se adopta como denominación: "CARBONERA PRATOLONGO VALLE" —seguida del aditamento— "RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de la enunciación de Capital. — Cuarta: El objeto social, que podrá desenvolverse en jurisdicción nacional y en el extranjero, será la explotación y comercio del ramo de leña, carbón, petróleo y demás materias afines, explotación de y de toda otra clase de negocios similares. — La Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transformar, transferir y extinguir derechos de toda índole, de naturaleza real y o personal, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar en genral y especialmente todos los actos y contratos permitidos en la codificación y leyes vigentes y o que se promulguen, a las entidades de su tipo. — Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, y demás oficiales y particulares, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en su capacidad de derecho y en las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y especialmente pedir créditos con o sin garantías, de toda clase, incluso hipotecas, prendas, fianzas, etcétera. — Podrá presentarse y ser adjudicataria de toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, y particulares y de reparticiones autónomas o autárquicas; establecer nuevas industrias; tomar parte en sociedades ya existentes y o a constituirse, fusionarse con ellas y realizar cuanto más actos y contratos se relacionen con su objeto principal y derivados citados, que son enunciativos y no limitativos. — Quinta: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado así: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en bienes muebles, según detalle que por separado y formando parte integrante de la presente, firman las partes en este acto, de cuya totalidad aporta setenta y cinco mil pesos nacionales la Sociedad Colectiva "Pratolongo y Valle" y los diez mil pesos restantes, así como los Sesenta y cinco mil pesos nacionales, en dinero efectivo son aportados en partes iguales por los otros tres socios Señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy en este acto, otorgándose recíprocamente recibo los comparecientes por las respectivas entregas. — Esos aportes se justifican y representan como resguardo de las partes, por títulos — recibos, otorgados a ellas con la firma de todos los componentes, documentos que serán necesarios para toda operación de cobro y percepción de sumas que por cualquier concepto, deban entregarse a los socios, a quienes les queda expresamente prohibido negociarlos en cualquier forma, excepto a y con la Sociedad "Pratolongo y Valle" que queda expresamente autorizada para ello. — Sexta: La Dirección y Administración social queda a cargo de gerentes, designándose a ese efecto a los señores Pedro Pratolongo y Gerónimo Valle, quienes separada, alternativa e indistintamente, podrán ejecutar todos los actos comprendidos en la capacidad social y especialmente facultados para los requeridos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables, y los concordantes. — Los señores José Bregata, Oscar Cecilio Bringas y José Cardama Godoy, podrán con la firma conjunta de dos de ellos, firmar cheques para abonar deudas sociales, conformadas previamente por la contaduría de la Sociedad y hacer depósitos bancarios. — La firma social en ningún caso podrá usarse en causas ajenas al objeto antes indicado y queda expresamente prohibido obligarla con fianzas y garantías, avales, y otros resguardos a favor de terceros y de los mismos socios. — Séptima: Los Señores Pratolongo y Valle así como otros representantes de la Sociedad "Pratolongo y Valle", no tienen obligación de dedicar todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia a las actividades sociales, sino en la medida de su posibilidad de tiempo, y a pesar de su carácter de gerentes, estando resuelta esa obligación para los demás socios, sin admitirse causa alguna que los libere de ella, así como que estos últimos no podrán dedicarse a otra actividad ajena, cualquiera sea su naturaleza, pués quédales prohibido expresamente, bajo sanción de exclusión de la sociedad, con pérdida de todos los derechos. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo llevarse contabilidad de acuerdo a las exigencias mercantiles. — De las ganancias que arroje dicho balance, previa deducción de las reservas legales hasta el máximo exigido, el resto se distribuirá, así como las pérdidas, en cinco partes iguales, que se adjudicarán así: dos partes para la Sociedad "Pratolongo y Valle" y el resto entre los otros tres socios, en partes iguales. — Los balances deberán tenerse confeccionados dentro de los treinta días de vencidos los ejercicios económicos sociales, debiendo dentro de igual término de tiempo siguiente, expresarse disconformidad concretada por escrito y sobre determinados rubros. — Pasado dicho plazo, que será de días hábiles, se tendrán por aprobados definitivamente esos balances. — Novena: Mensualmente podrán los socios cobrar y percibir con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: cuatrocientos pesos cada uno, los Señores Pratolongo y Valle, para su representada y trescientos pesos cada uno, los tres socios restantes. — Décima: El Fallecimiento de cualquiera de los socios, no será causal de disolución de la entidad. — Sus herederos y sucesores legítimamente reconocidos, deberán dentro de los mismos plazos fijados en el precedente Artículo Octavo, expresar disconformidad e impugnar algún rubro o totalmente el balance que obligatoriamente deberá confeccionarse al día del fallecimiento, previa unificación de su personería, para ejercer solamente actos de contralor sobre el balance mismo y no sobre la actividad social. — Esos beneficiarios, no tendrán derecho alguno sobre la actividad social posterior al día del fallecimiento y el crédito que al causante correspondiere a esa fecha le será abonado en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo del ajuste definitivo de cuentas, sin intereses y con garantía de los bienes sociales. — Décima Primera: Para el caso de incapacidad parcial y o total de un socio así como para todas las demás resoluciones sociales, el voto de la mayoría de éllos, resolverá cuando corresponda, incluso, su desvinculación total, con pérdida de los derechos futuros. — Décima Segunda: La liquidación del patrimonio social, se realizará con las autedichas facultades por los socios gerentes o sus representantes legales. — Décima Tercera: En todo lo no previsto se aplicará la legislación vigente que se da por reproducida. — Queda expresamente prohibida la cesión, venta o cualquier forma de transferencia de los derechos y acciones, que los señores Bregata, Bringas y Cardama Godoy tengan en su calidad de socios y o como personal administrativo. — Personería de los Señores Valle y Pratolongo. — Registro doscientos cuarenta y ocho. — Folio seiscientos setenta y uno vuelto. — Escritura número doscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, ... a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ... comparecen los Señores don Pedro Pratolongo, ... y don Gerónimo Valle, ... como que declaran: Que han resuelto constituir una Sociedad, que regirá su desenvolvimiento por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha y entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Mercantil Colectiva de Responsabilidad Limitada y Solidaria para sus componentes, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, ... Segunda: La Sociedad girará con la denominación y razón social "Pratolongo y Valle" y el plazo de este contrato es indeterminado. — Tercera: La sociedad explotará la compra y venta de carbón, leña, petróleo y demás materias afines, explotación de bosques y toda otra clase de negocios similares. — Podrá además constituir, modificar, transformar, transferir y extinguir derechos reales y personales, sobre toda clase de bienes, muebles, semovientes y especialmente inmuebles; comprar, vender,... y realizar todos los actos y contratos legislados en la codificación vigente ...... Podrá ... establecer nuevas industrias; tomar parte en Sociedades ya existentes o a constituirse...... — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios....... — En dicho carácter quedan facultados para usar la firma social que estamparán conjuntamente con la personal para la identificación del interviniente, con los mandatos especiales requeridos, por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean aplicables y por los artículos números seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio...... — Artículo final. — Los comparecientes declaran que en las once cláusulas precedentes, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y constituída la sociedad "Pratolongo y Valle" subordinándose al imprerio de la legislación vigente en todo lo no expresamente determinado. — Leída que les es, ratifican su texto, en presencia de los testigos Don Jorge A. Hernández y Don Pascual Streppone, ..., simultáneamente ante mí. — Pedro Pratolongo. — Gerónimo Valle. — Jorge A. Hernández. — Pascual Streppone. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, de la escritura matriz, que tengo para este acto a la vista, como que dicho contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número doscientos treinta y dos, folio noventa y nueve, del Libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos. — Leída que les es, las partes ratifican su texto en presencia de los testigos Don Roberto José Patrono y Don Jorge Augusto Hernández, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, como que todos son invitados a firmar, en prueba de conformidad, simultáneamente ante mí. — Pratolongo, Valle. — Pedro Pratolongo. — Pratolongo, Valle. — Gerónimo Valle. — José Bregata. — C. Bringas. — J. Cardama. — J. Patrono. — Tgo: Jorge A. Hernández. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Vaquer". Concuerda con su escritura matriz autorizada al folio mil noventa y uno vuelto del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de Ley, numerados: Un millón ciento treinta y nueve mil quinientos diez y nueve; veinte; veintiuno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: cuatrocientos — obligatorio — los — nacionales — Godoy — admitirse — ganancias — ganancias — prohibida — regirá — domicilio — codificación — Código — Vale. — Honorarios Decreto N°. 30.440/44. $ 1.032 m/n. C/L. — Hay un sello. — Francisco Vaquer. — ...

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e.27 nov.-N.° 3550-v.1.° dic.

GRATTAROLA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Mario Alberto Emilio Grattarola, que firma "Mario Grattarola"; José Raúl Grattarola, que firma "José R. Grattarola, domiciliados en la calle Sarmiento setecientos uno; Emilio Vicente Rabboni, que firma "Emilio Rabboni, domiciliado Sarandí quinientos ochenta y siete, los tres argentinos y Cándido Rodríguez, que firma "C. Rodríguez", español, domiciliado Estados Unidos seiscientos veintiséis, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo, formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes bases: Primera: A partir desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída, entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de Sombrerería, Camisería, Sastrería, Perfumería, Bonetería y Artículos Generales para Hombres, Importación y Exportación, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrán su domicilio en la calle Sarmiento setecientos uno al setecientos trece, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "GRATTAROLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de veinticinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan: Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, los socios don Mario Alberto Emilio y José Raúl Grattarola, quienes deberán usar de la firma social en forma indistinta, pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la so- Continuación del sello de pesos 1.50 Nro. 1.296.336. — ciedad en todos los trámites que fueren menester ante las Autoridades Administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptoría, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos e Impuestos Internos, por toda cuestión relativa y de ese orden. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios nombrados en su carácter de administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Mario Alberto Emilio Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don José Raúl Grattarola, setenta y ocho mil pesos o sean setenta y ocho cuotas; por don Emilio Vicente Rabboni, sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas y por don Cándido Rodríguez, veinticuatro mil pesos o sean veinticuatro cuotas. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad y firmado con fecha treinta de septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por mayoría de votos, teniéndose presente que cada cuota representa un voto. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para su compra. — Sexta: Todos los socios están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente los negocios, administración y dirección de la sociedad. Sin embargo se conviene que los socios Mario y José Grattarola podrán temporariamente alejarse del negocio cuando así lo deseen, quedando liberados expresamente de la restricción que impone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las obligaciones de los socios serán fijadas por acta. — Séptima: El treinta de septiem.

bre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — Continuación del sello de $ 1.50 número 1.296.337. — balance general para determinar las ganancias y pérdidas quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo, constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance será sometido a la aprobación de los socios gerentes durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito, en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance, los socios gerentes podrán decidir su disolución. — Octava: De las utilidades que resulten de cada balance anual, los socios Emilio Vicente Rabboni y Cándido Rodríguez, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo dejar en la caja social, el cincuenta por ciento restante para su capitalización, en la época y forma que se convenga. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados, deberán ser asentados en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones sociales, así como el nombramiento y remoción de los empleados, serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, si tal situación se produjere en alguno de los socios gerentes. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el otro socio gerente podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Si el incapacitado o fallecido fuera alguno de los otros socios, los restantes deberán hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que correspondieran al incapacitado o fallecido, debiendo abonarle a los herederos la parte que resulte de acuerdo al punto anterior de este artículo. — Undécima: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantearé sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relación Continúa en el sello de $ 1.50 Nro. 1.296.339. — Continuación del sello de $ 1.50 Nro. 1.296.338. — nada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo: Mario Grattarola. — José R. Grattarola. — Emilio Rabboni. — C. Rodríguez. — Sobre raspado: del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. —Vale.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3551 v.1.° dic.

ORFEBRERIA FRIEDMAN LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Judas Friedman, de nacionalidad polaco, de 41 años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5945; Feiga Sircovici de Friedman, de nacionalidad rumana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Alvarez Jonte N.° 5945 y Aarón Sircovici, de nacionalidad rumano de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Morón N.° 3824, Lanús Oeste, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada; continuadora de los negocios del Sr. Judas Friedman, y se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°) La sociedad se denominará "ORFEBRERIA FRIEDMAN LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendra su asiento principal en la calle Alvarez Jonte N.° 5945, Capital Federal. — 2.°) La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1.° de noviembre de 1945, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato, prorrogándose después de este plazo en forma automática y anualmente si ninguno de los socios manifiesta, con treinta días de anticipación al 31 de octubre de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — 3.°) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de orfebrería, bazar y anexos, pudiendo abrir sucursales en toda la República y en el extranjero. — Podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 4.°) El Capital social queda fijado en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda legal representados por ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Judas Friedman la suma de sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda legal; representado por la diferencia entre cuentas del Activo y Pasivo de su anterior negocio de las que se hace cargo la actual sociedad, según detalle que firman las partes por separado; el excedente resultante a su favor se le acreditará en su cuenta particular; Feiga Sircovici de Friedman la suma de ocho mil cuatrocientos pesos mediante la transferencia a la Sociedad de un crédito por igual valor, constituído a su favor en el negocio de Judas Friedman y el Sr. Aarón Sircovici la suma de diez mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — 5.°) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. Judas Friednian y Feiga Sircovici de Friedman, teniendo el Sr. Judas Friedman exclusivamente, el uso de la firma social, estampando en cada caso su firma personal precedida de un sello que diga "Orfebrería Friedman Lda.". — En tal carácter podrá negociar con los Bancos de la Nación, de la Provincia, Hipotecario Nacional y toda otra Institución bancaria oficial, provincial o particular, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, actuar en toda clase de juicios como actor, demandado o querellante, firmar poderes especiales y generales, vender, comprar y suscribir toda clase de escrituras, inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. —Queda expresamente prohibido a los socios contraer obligaciones para la firma en negocios ajenos ni dar fianzas o garantías a favor de terceros. — 6.°) Anualmente, el 31 de octubre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se separará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas le corresponderá a los socios en la siguiente proporción: 35 o|o al Sr. Judas Friedman; 35 o|o a la Sra. Feiga Sircovici de Friedman y 30 o|o al Sr. Aarón Sircovici. — Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — 7.°) Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — 8.°) Todos los integrantes de la sociedad dedicarán su celo y actividad para el buen desarrollo de los negocios sociales. — 9.°) Mensualmente los socios retirarán, por concepto de sueldo la suma de trescientos pesos cada uno. — 10) De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — 11.°) Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgiere dificultades entre los derechos habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecidas en la cláusula siguiente. — 12.°) Toda duda, divergencia o diferencia que pudieran suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derechos habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte, con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial. — Bajo de tales conceptos queda constituída la sociedad, firmando en el lugar y fecha ut supra. — J. Friedman. — Aarón Sircovici. — Feiga Sircovici de Friedman. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 nov.-N.° 3568-v.1.° dic.

EDITORIAL GOLOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Jacobo Golova Nevsky, que acostumbra a firmar J. Golova Nevsky, argentino naturalizado, casado, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 5058, Jonás Slavutzky, que acostumbra a firmar J. Slavsky, ruso, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Rosario N.° 735; Alberto Germán Kruger, que acostumbra a firmar A. G. Kruger, argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle San Juan N.° 1607 y Alfredo Ricardo Provenzano, que acostumbra firmar A. R. Provenzano, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Vieytes N.° 1048, Bánfield (F. C. S.), han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de Julio de 1945, que se regirá por las bases y estipulaciones que se establecen a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL GOLOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al negocio de Editorial de revistas especializadas y actividades afines, por cuenta propia y|o de terceros. Tendrá su asiento en esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 60.000. —) dividido en ciento veinte cuotas de $ 500. — m|n., (Quinientos pesos) c|una, suscriptas en la siguiente forma: don Jacobo Golova Nevsky ciento ocho cuotas; don Jonás Slavutzky ocho cuotas; don Alberto Germán Kruger dos cuotas y don Alfredo R. Provenzano dos cuotas. — El socio don Jacobo Golova Nevsky integra sus cuotas con el capital de su Empresa Editorial, cuyo inventario se detalla a continuación:

ACTIVO

Deudores varios en Cuenta Corriente	$ 52.630.88
Caja y Banco Boston en c|corriente	„ 3.466,33
Muebles, Utiles e Instalaciones	„ 10.317,37
Total del Activo . . .	$ 66.414,58

PASIVO

Acreedores varios en Cuen- Corriente	$ 11.288,83
Caja de Jubilaciones, a depositar	„ 1.125,75
	$ 12.414,58
Capital	„ 54.000.—
Total del Pasivo . .	$ 66.414,58

Los demás socios aportan el valor de sus respectivas cuotas en efectivo. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar del 1.° de julio de 1945, renovables automáticamente por iguales términos sucesivos. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del socio don Jacobo Golova Nevsky, quien actuará como director gerente con las más amplias atribuciones directivas de la Sociedad. — En su ausencia o inhabilitación podrá reemplazarlo cualquiera de los otros socios indistintamente designado al efecto en reunión de socios y bajo constancia en el libro de Actas de la Sociedad, previsto en el artículo Sexto. — Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá emplear la denominación social en operaciones extrañas a la Sociedad ni comprometer la misma con fianzas o garantías a fa- (Continúa en el sello de diez centavos m|n N.°893.265). — (Continuación del sello de diez centavos m|n. N.° 893.264). — vor de terceros. — Quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la Sociedad, no pudiendo formar parte en otras entidades comerciales o industriales en ningún carácter. — Se exceptúa de esta disposición al socio don Jacobo Golova Nevsky. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de Actas en el cual se registrarán las resoluciones previstas en este contrato y las que los socios estimen de interés. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente al 30 de junio, debiendo ajustarse a los principios de la técnica contable y los usos comerciales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo o las pérdidas, en su caso, se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: don Jacobo Golova Nevsky el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento); don Jonás Slavutzky el 30 o|o (treinta por ciento); don Alfredo R. Provenzano el 12 o|o (doce por ciento) y don Alberto Germán Kruger el 13 o|o (trece por ciento). — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de sus respectivas utilidades, las sumas que determinen en asamblea de socios, dejando constancia en el libro de Actas. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a percibir el equivalente a la mitad del importe que recibió por utilidades en el ejercicio inmediato anterior, además de la parte proporcional de los resultados que le correspondan hasta el día del deceso, en el ejercicio en que éste se produzca. — Décimo: En cualquiera de los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del director-gerente y, en su defecto, de quien designen los titulares de cuotas sociales o representantes de sus herederos. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la Sociedad. — Los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo los once artículos que anteceden los contratantes dejan constituída la precitada Sociedad Editorial Golova, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir y respetar dichas cláusulas conforme a derecho. — En prueba de ratificación, firman el original en sello de ley extendido en los sellados de diez centavos m|n: Nros. 893.264 y 893.265, autorizando al Sr. Jacobo Golova Nevsky, para la inscripción de este contrato y todos los trámites pertinentes. — J. Golova Nevsky. J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A.

R. Provenzano. — Se hace constar que el último apartado del artículo Décimo se sustituye por el siguiente texto: «los primeros fondos serán destinados a la cancelación del pasivo, cargas sociales y reintegro del capital social. — El excedente o déficit se distribuirá entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación estipulada en la cláusula séptima» J. Golova Nevsky. — J. Slavsky. — A. G. Kruger. — A. R. Provenzano. — Lo testado no vale. Entre líneas «Proporcionalmente» Vale.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 nov.-N.º 3582-v.1º dic.

P. R. C. DE LA ARGENTINA CORPORACION EXHIBIDORA DE PRODUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José A. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Teodoro Slonimsqui, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Olivera N.º 371, por una parte, y don Manuel Peña Rodríguez, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba N.º 423, por la otra parte, han convenido lo siguiente: 1) Constituyen por medio de este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital, calle Río Bamba N.º 423, para la explotación de la concesión de la representación de la Producers Releasing Corporation, con sede en Broadway, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay. — 2) La sociedad girará bajo el rubro de P. R. C. de la Argentina, con oficinas en el domicilio ya indicado. — 3) La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, si en el término del primer año de operaciones sociales éstas arrojaren pérdidas, como también cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de vencido el primer año de funcionamiento de la misma, dando aviso al otro mediante telegrama colacionado. 4) El Capital Social es de Veinticinco Mil Pesos m. l., representados por doscientas cincuenta cuotas de a cien pesos m. l. cada cuota, aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m. l. por el Señor Teodoro Slonimsqui, representados por las siguientes diez y ocho películas denominadas: "Corregidor, El Pagador, Secretos de "una Colegiala, China Inconquistable, "Billy se fuga, La Venganza de la "Tumba, La Reina de las Apuestas, La "Chica del Bataclán, Billy el Intrépido, La Casa del Mal Agüero, La Señorita de Moscú, Billy Frustra un "Robo, Hombres en su Monte, La Isla "de los Pecadores, Billy y los Bandoleros, Nabonga, El Trovador de Broadway, El Submarino Fantasma", cuyo valor asciende a la suma de seis mil ochocientos pesos m. l. más la cantidad de ocho mil doscientos pesos m. l., importe de un depósito a su favor en poder de la Producers Releasing Corporation de Nueva York; cien cuotas o sea diez mil pesos m. l. aportados por el señor Manuel Peña Rodríguez, representado por el valor que se atribuye al contrato de concesión otorgado a su favor por la Producers Releasing Corporation y que es objeto de explotación de esta Sociedad. 5) Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio anual, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán distribuídas por mitades entre ambos socios, pudiendo éstos retirarlos o bien capitalizarlos, contribuyendo ambos en igual proporción en las pérdidas. 6) En el caso de contribución para las pérdidas el socio señor Peña Rodríguez no podrá afectar con ella el valor atribuído al contrato de concesión con la Producers Releasing Corporation que figura como su aporte social. 7) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Peña Rodríguez y el uso de la firma social lo tendrá el señor Slonimsqui, quien la usará en operaciones sociales, no pudiendo emplearla en negocios ajenos al giro social ni en garantías a favor de terceros, pudiendo asimismo representar a la Sociedad en juicio, con todas las facultades que la ley le confiere, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar asimismo todas las operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo y cantidad. En caso de ausencia o enfermedad del señor Slonimsqui, lo reemplazará en sus funciones el señor Peña Rodríguez. 8) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá optar por disolver la sociedad o continuarla con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en el primer caso abonar de inmediato a los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y beneficios de acuerdo al balance general que deberá practicarse en tal caso. 9) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común, inclusive en los casos previstos en el punto octavo, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos m. l. en favor del otro socio, el que dejare de cumplir con los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral. 10) Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conforme con lo convenido, firman este único ejemplar en Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. Señor Juez de Comercio. Modifican Cláusula. Teodoro Slonimsqui y Manuel Peña Rodríguez, en los autos de su pedido de inscripción de la sociedad de Responsabilidad Limitada de la que forman parte, a V. S. decimos: Que, en atención a lo resuelto por V. S. precedentemente, venimos por medio del presente a modificar la cláusula segunda del contrato de sociedad obrante en autos en la siguiente forma: 2) La sociedad girará bajo el rubro "P.R.C. de la Argentina - Corporación Exhibidora de Productores - Sociedad de Responsabilidad Limitada" con oficinas en el domicilio ya indicado. Sírvase V. S. tener presente la modificación que antecede y ordenar la inscripción del contrato de referencia. Será Justicia. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3553-v.3 dic.

"STUDIO VOLANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 348 v. — Primer Testimonio: Número Ciento Veinte: En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Pablo Zamboni, de estado casado, con domicilio en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; Don Angel Domingo Volante, de estado casado, domiciliado en la calle La Madreselva seis mil novecientos noventa y siete; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma "Edgardo A. Ferrari Costa", de estado soltero, con domicilio en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto vienen por éste acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "STUDIO VOLANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad y podrá establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar del día de la fecha, pero podrá pedirse la disolución de la Sociedad en cualquier momento, siempre a solicitud de dos de los tres socios — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente al ramo de fotografía y cinematografía publicitaria y de arte; elaboración de películas cinematográficas de cualquier clase, ya sean documentales, publicitarias o como medio de entretenimiento y sus afines y derivados; así como la importación y exportación de películas virgen o producidas por estudios extranjeros, y en general de toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: Para cumplir los objetos sociales, la sociedad podrá: comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos; celebrar toda clase de contratos; dar y tomar dinero prestado, de particulares o instituciones bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, y demás condiciones que convengan a la Sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; adquirir el activo o pasivo de otras sociedades o fusionarse con ellas, instalar estudios fotográficos o cinematográficos y sus afines; otorgar poderes especiales o generales y todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Don Juan Pablo Zamboni, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; Don Angel Domingo Volante, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, cien cuotas, o sean diez mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, máquinas fotográficas, créditos exigibles y cuanto más constituye el activo de la Sociedad de hecho que tienen los comparecientes, tal como surge del balance practicado en la fecha, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Angel Domingo Volante. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Juan Pablo Zamboni, don Angel Domingo Volante y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, con los datos personales que al principio se mencionan, quiénes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo las utilidades distribuirse entre los socios de acuerdo al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones referentes a la marcha de la Sociedad, o cualquier otra disposición que se tomare referente a los negocios, o a la aprobación de los balances, o a la cesión de las cuotas sociales, como así también las relativas a la liquidación de la Sociedad se harán por mayoría de votos de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — De todo ello se dejará constancia en un Libro de Actas que se rubricará a ese efecto. — Se necesitará la unanimidad, cuando así las leyes lo dispongan expresamente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, es decir, que la representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo más intervención que la de cobrar las utilidades si las hubiere, y la de retirar el capital social al finalizar el ejercicio del año, establecido en la cláusula séptima. — En este caso los socios sobrevivientes dispondrán la manera de abonar a los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades, de manera que no perjudique los intereses sociales, abonando además en concepto de llave a los herederos, una suma igual a las ganancias que hubiera correspondido al socio fallecido en el ejercicio inmediato anterior al de su fallecimiento, o sea al del último ejercicio. — No se permitirá la transferencia de las cantidades dichas, a favor de terceras personas. — Sin embargo, los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento de un socio, que los herederos de éste continuen en la Scoiedad e ingresen como socios con el capital del socio fallecido. — Los herederos deberán comunicar a los socios sobrevivientes dentro de los sesenta días de recibida la comunicación en que se le hace saber tal decisión, si optan por continuar o no como socios. — En el primer caso ingresarán con el capital del socio fallecido, haciéndose cargo del capital que le correspondiere al heredero que decidiera no ingresar a la Sociedad. — En el segundo caso, es decir, si los socios sobrevivientes optaran por permitir el ingreso a los herederos del socio fallecido y éstos no aceptaren tal decisión, no tendrán derecho a indemnización alguna en concepto de llave. — Se entiende, que si los herederos continuaren como socios tampoco habrá derecho a indemnización alguna, sinó que ingresarán con el capital del socio fallecido. — Todas las notificaciones a que se refiere esta cláusula, se harán en forma fehaciente. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil, conforme a la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho; y el Escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones a que se refiere el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Luis Caggiano y Don Eduardo L. Rivas, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan P. Zamboni. — Angel D. Volante. — Edgardo A. Ferrari Costa. — Luis Caggiano. — Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento doce mil quinientos sesenta y dos al presente; que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 nov.-N.º 3557-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Gerald (Geraldo) Carr Drysdale y Ronald (Ronaldo) Carr Tomás Drysdale, confieren poder general a favor del Señor Alfonso Clemente Frontroth, para que en nombre y representación de la sociedad "JOSE R. PICASSO y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pueda administar a la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan C. Navarro Beltrán con fecha 8 de Noviembre de 1945. — Raspado: administrar. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 nov.-N.º 3604-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Hamburger las treinta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3704-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Nab, cede y transfiere las cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "CUEROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Emilio Blumenberg, según resulta del documento de fecha 20 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3723-v3 dic.

REMATES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.250 kilos de parafina industrial.

Rematará el día 3 de Diciembre, a las 10 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13° piso), conforme a la siguiente distribución:

29.250 kilos de Parafina industrial, tipo "A" en panes, 45-47° C. punto fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 4250 kilos c|u. y

39.000 kilos de Parafina industrial, tipo "B" en panes 49-51° C. punto fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno.

Las bases de venta son de m$n. 0.35 y m$n. 0.47 el kilo, para las parafinas "A" y "B", respectivamente, aceptándose ofertas "bajo sobre", a las que se adjudicarán boletas de depósito o valor equivalente por el importe del 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de Y.P.F.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por la Dirección General han denunciado un consumo anual de hasta 500 kilos, la Repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados, no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o. Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, oficina N° 316, piso 3°. Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, int. 138.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 989-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientose a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de qué fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.° 950-v.1° dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic.

Acta N.° 271.384

ALELUYA

Septiembre 19 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería,-bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4528.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.536

LA TAZA BONITA

Septiembre 26 de 1945. — Constantini & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 122.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 158.979. — Aviso N.° 4396.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.036

SOLDASTAÑA

Octubre 10 de 1945. — Sucesión de Nicolás Renna. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.256. — Aviso N.° 241.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.149



Octubre 13 de 1945. — Sucesión de Serafín Gazzolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación N.° 157.063. — Aviso N.° 513.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.048



Noviembre 12 de 1945. — Coya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1358.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.049

DENTONE

Noviembre 12 de 1945. — Bernardo Peisajovich. — Para distinguir materiales o productos para prótesis dental en general, de la clase 25. — Aviso número 1375.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.050



Noviembre 12 de 1945. — Manuel Del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.662. — Aviso N.° 1353.

v.1.° dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 273.051



Noviembre 12 de 1945. — Grandes Almacenes Ciudad de México, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1380.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.052

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1378.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.053

MUCHITEX

Noviembre 12 de 1945. — Vicente Mucci (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1379.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.055

PLUTÓN

Noviembre 12 de 1945. — Fassio, Santángelo & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 755.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.056

EDICIONES ESPIGA

Noviembre 12 de 1945. — Amauta Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 22.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1373.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.058



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.802. — Aviso número 1370.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.283

CATYFIX

Noviembre 17 de 1945. — Compañía Argentina Tintorería y Apresto, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.421.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.059

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 159.803. — Aviso número 1369.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.060

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.804. — Aviso N.° 1368.

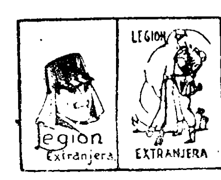
v.1.° dic.

Acta N.° 273.062

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de cazá y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 159.806. — Aviso N.° 1366.

v.1.° dic.

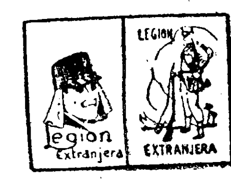
Acta N.° 273.063



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.807. — Aviso N.° 1365.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.064



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.808. — Aviso N.° 1364.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.065



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.809. — Aviso N.° 1363.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.066



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.856. — Aviso número 1362.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.067



Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.857. — Aviso N.° 1361.

v.1.° dic.

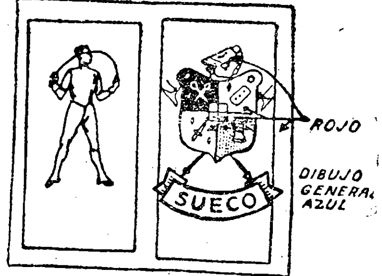
Acta N.° 273.068

CIRCULO ESPAÑOL

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, y quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.858. — Aviso número 1359.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.069



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturera, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Renovación de la N.° 158.934. — Aviso N.° 1372.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.070

PASAMOS

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabies no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.942. — Aviso número 1.360.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.071

LEGION DE HONOR

Noviembre 13 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabies no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.943. — Aviso número 1.371.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.072

DIAFOREN

Noviembre 13 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.377.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.073

SALIENTEROL

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.166.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.074

HISTOENTERINA

Noviembre 13 de 1945. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.167.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.075

SANITEX

Noviembre 13 de 1945. — José M. Eguía Zanón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.401.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.076

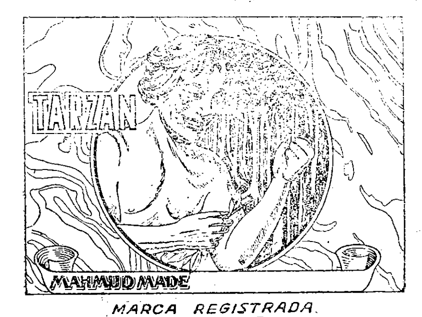


MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.494.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.077



MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1945. — Mahmud Made. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.405.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.079



Noviembre 13 de 1945. — Rocca Hermanos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.138. — Aviso número 1.406.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.081

LAGARTIJA

Noviembre 13 de 1945. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.420.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.082



Noviembre 13 de 1945. — Juan Cena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.423.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.083

CORSARIO

Noviembre 13 de 1945. — Elías Chalita. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.425.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.084

MANOS DE HADA

Noviembre 13 de 1945. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.422.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.085



Noviembre 13 de 1945. — Di Meo Hermanos. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, de la clase 24. — Aviso número 1.232.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.086

ELECTRIREX

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.387.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.087

LAMINOPLAST

vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias de la clase 3. — Aviso número 1.386.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.088

QUINDILIT

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.385.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.089

QUINGO

Noviembre 13 de 1945. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.388.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.090

ACCO

Noviembre 13 de 1945. — Anderson, Clayton & Co. Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos corchos en general y una composición de corcho para empaquetadura y otros usos industriales y aceites minerales. — Renovación de la número 157.672. — Aviso N.° 1.407.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.091

QUINIBRONQUIAL

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.605. — Aviso número 1.408.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.092

LECITERPEN

Noviembre 13 de 1945. — Sucesión Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.496. — Aviso número 1.409.

v.1.° dic.

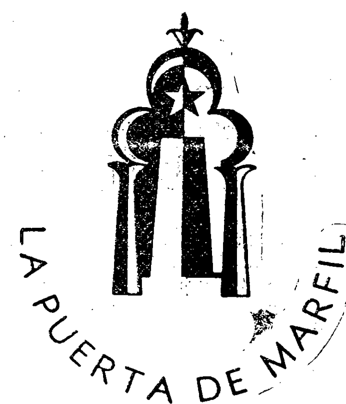
Acta N.° 273.094



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces naturales, de la clase 24. — Renovación de la número 159.959. — Aviso número 1.411.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.095



Noviembre 13 de 1945. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Menos revistas. — Aviso N.° 1.412.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.096

DANDERINA

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1413.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.097

BONAVIS

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1414.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.098

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.980. — Aviso número 1415.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.099

BORATOL

Noviembre 13 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada, (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.981. — Aviso número 1416.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.100

LA CORTADORA

Noviembre 13 de 1945. — Enrique Castro, Severino Fernández y Esteban S. Bovone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1113.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.101



Noviembre 13 de 1945. — F. Barrigón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1153.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.102

PAMPERO

Noviembre 13 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1260.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.103

TEMA

Noviembre 13 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1427.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.104

BIENVENIDA

Noviembre 13 de 1945. — Etchepare, Gatti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.287. — Aviso número 1430.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.105



Noviembre 13 de 1945. — Rafael Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. Menos; pinturas, esmaltes y barnices y accesorios similares para pintores. — Aviso número 1428.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.109



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.144. — Aviso N.° 1400.

v.1.° dic.

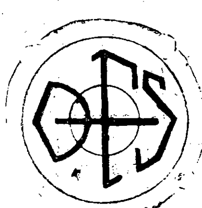
Acta N.° 273.106



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.893. — Aviso número 1431.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.107



Noviembre 13 de 1945. — De Dios y Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.892. — Aviso número 1432.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.108

MAGNAT

Noviembre 13 de 1945. — Ulmann Fils, de La Chaux de Fonde, Cantón de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1352.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.110



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: aguas minerales. — Renovación de la número 159.623. — Aviso número 1399.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.111



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.145. — Aviso número 1398.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.112



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.146. — Aviso número 1397.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.113



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 159.147. — Aviso número 1396.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.114



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.148. — Aviso número 1395.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.115



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.149. — Aviso número 1394.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.116



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.624. — Aviso número 1393.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.117



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.150. — Aviso número 1392.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.121

ANROS

Noviembre 14 de 1945. — E. Anselmi & Cía., — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.466.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.122



Noviembre 14 de 1945. — Antonio Matías Castaño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.468.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.119



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 159.152. — Aviso N.° 1.391.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.118



Noviembre 13 de 1945. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.151. — Aviso número 1390.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.123



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.492.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.124



Noviembre 14 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.491.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.125

NOTICIAS OM — INFORMACIONES TERAPEUTICAS

Noviembre 14 de 1945. — Laboratoires Om, Societé Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir diarios y otros impresos de todo género, para productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 18. — Aviso N.° 1.490.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.129



Noviembre 14 de 1945. — José Antonio Valladares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.109.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.127

RAIZ ARGENTINA

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.489.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.128

RAIZ

Noviembre 14 de 1945. — Roberto Cima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.488.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.130



Noviembre 14 de 1945. — Juan María Basile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.374.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.131



Noviembre 14 de 1945. — Figini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.283.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.132

BIROME

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gondolfo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.440.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.133

MILAGRO

Noviembre 14 de 1945. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.439.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.136

LABOVAC

Noviembre 14 de 1945. — Luis Natal Renculin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.441.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.137



Noviembre 14 de 1945. — Arista Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 50.000 m|n. Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.437.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.138

LA GRAN VIA

Noviembre 14 de 1945. — Casimiro López Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.493.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.139

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.366.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.140

ZULLY

Noviembre 14 de 1945. — Aquilino Romero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.365.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.141



Noviembre 14 de 1945. — "I. F. A." S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.302.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.142

FRIAPERM

Noviembre 14 de 1945. — "Belamy" Juan Bermann & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.424.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.143

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.260. — Aviso número 1.475.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.144

"La Chapelle"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.547. — Aviso N.° 1.476.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.145

Carpignano
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.571. — Aviso N.° 1.477.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.146

ENCICLOPEDIA SOPENA

Noviembre 14 de 1945. — Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la número 159.559. — Aviso número 1480.

v.1.° dic.

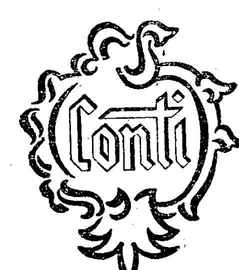
Acta N.° 273.148

BARNICINA

Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.289. — Aviso número 1478.

v.1.° dic.

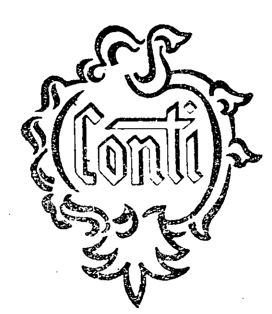
Acta N.° 273.149



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1472.

v.1.° dic.

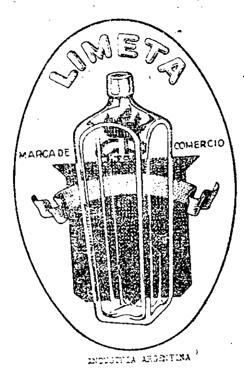
Acta N.° 273.150



Noviembre 14 de 1945. — Conti Products Corporación, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1473.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.151



Noviembre 14 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.564. — Aviso número 1479.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.152

ANTU

Noviembre 14 de 1945. — Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1482.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.153

UNIVERSAL

Noviembre 24 de 1945. — Universal International Films Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 1474.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.154

DON RAMIRO

Noviembre 14 de 1945. — José de Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1484.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.155

ONCYR

Noviembre 14 de 1945. — Roberto E. Trillia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1483.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.158

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; confecciones de paño, de la clase 16. — Aviso número 1465.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.157

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1463.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.156

MANCHUES

Noviembre 14 de 1945. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 158.696. — Aviso número 1435.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.159

LENCILANDIA

Noviembre 14 de 1945. — Pomari & Scandone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1464.

v.1.° dic.

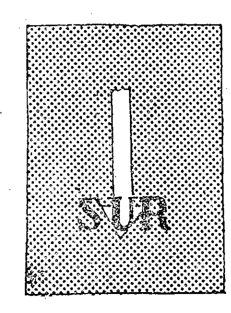
Acta N.° 273.160

SCHADIR

Noviembre 14 de 1945. — Franco Félix Mario Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 1448.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.162



Noviembre 14 de 1945. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.486. — Aviso número 1450.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.163



Noviembre 14 de 1945. — Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería The British Supply Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.062. — Aviso número 1451.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.165



Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la número 157.986. — Aviso número 1453.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.164

HERCULES

Noviembre 14 de 1945. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aguarrás, trementina y aceite de pino, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.985. — Aviso número 1452.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.166

DEXTROSOL

Noviembre 14 de 1945. — Corn Products Refining Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.106. — Aviso número 1454.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.167



Noviembre 14 de 1945. — The Littleway Process Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 158.088. — Aviso número 1455.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.169

PROGELAKE

Noviembre 14 de 1945. — The Lakeside Laboratories Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1457.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.170

Skyliner

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1458.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.171

Presentation

Noviembre 14 de 1945. — Eversharp, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1459.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.176

MULCO

Noviembre 15 de 1945. — Mulco S. A. de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.382.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.172

ICEOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.460.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.173

OILOMATIC

Noviembre 14 de 1945. — Eureka Vacuum Cleaner Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1461.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.174



EVER-READY

Noviembre 14 de 1945. — American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.781. — Aviso número 1462.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.177

LYNG

Noviembre 15 de 1945. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.502.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.178

MUSCONEUROL

Noviembre 15 de 1945. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.503.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.175

CRISTAL

Noviembre 14 de 1945. — Raquel Mehaudy de Cohen. — Para distinguir: medias, de la clase 15. — Aviso número 1.383.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.179

PERLON

Noviembre 15 de 1945. — Stange, Diez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.504.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.180



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.505.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.181



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.507.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.182



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.506.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.183



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.508.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.184



Noviembre 15 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1.509.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.186

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.545.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.185

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1546.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.187

FOTOCARDIOFONO

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1.544.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.188

ALCA

Noviembre 15 de 1945. — Alfredo López. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.547.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.191

LA HOJA

Noviembre 15 de 1945. — Miguel Scolni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.514.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.192

LA VOZ AEREA

Noviembre 15 de 1945. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.484. — Aviso número 1.515.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.193

HOJALDRE

Noviembre 15 de 1945. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir grasa comestible, de la clase 22 — Renovación de la número 157.586. — Aviso número 1.516.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.194



Noviembre 15 de 1945. — Preguerman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.584. — Aviso número 1.517.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.195

PARAPOID

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Compay, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de hoticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.518.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.196

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Compay, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir compuestos químicos para impartir propiedad correosa y adhesiva a los aceites y grasas lubricantes, de la clase 1. — Aviso número 1.519.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.197

PARATAC

Noviembre 15 de 1945. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Menos resinas sintéticas para fines industriales. — Aviso N.° 1.520.

v.1.° dic.

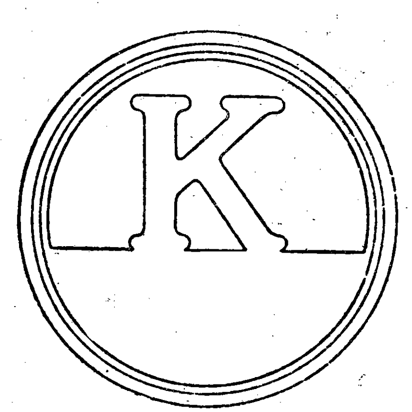
Acta N.° 273.198

CHAÑAR

Noviembre 15 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de número 157.657. — Aviso número 1.521.

v.1.° dic.

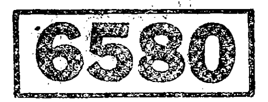
Acta N.° 273.199



Noviembre 15 de 1945. — Walter Kidde & Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.522.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.200



Noviembre 15 de 1945. — Eberhard Faber Pencil Company, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.165. — Aviso N.° 1.523.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.201

taylark

Noviembre 15 de 1945. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1.524.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.202

SPRAGUE

Noviembre 15 de 1945. — The Sprague Meter Company de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.525.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.207

MARACAIN

Noviembre 15 de 1945. — Allied Kid Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 15. — Aviso N.° 1.530.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.208

JAVELIN

Noviembre 15 de 1945. — Eric F. Greene. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 1.538.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.209

CALDECIUM

Noviembre 15 de 1945. — Thomas Kerffot & Co. Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.539.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.210

ABOLENGO

Noviembre 15 de 1945. — Sánchez Romate Hermanos S. A., de Jerez de la Frontera, Cadiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.542.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.212

"Brunswick"

Marca Registrada

Noviembre 15 de 1945. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.511.

v.1.° dic.

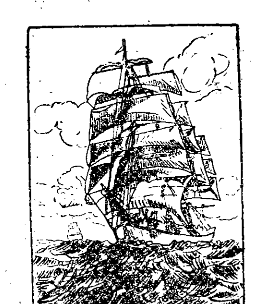
Acta N.° 273.215



Noviembre 15 de 1945. — Blas Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 1.548.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.214



Noviembre 15 de 1945. — Erico Gustavo Kleiber. Para distinguir cartón, cartulinas y papeles en general, de la clase 18. Aviso N.° 1.532.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.216

PINCOL

Noviembre 15 de 1945. — Manuel Berguer y Oscar Benzaquen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.469.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.217

FLOBIR

Noviembre 15 de 1945. — Flores y Birman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.535.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.219

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Res. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.550.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.220

MIAU

Noviembre 15 de 1945. — Barrel-Warburg Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.551.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.221

TORNADO

Noviembre 15 de 1945. — Técnica Industrial y Comercial S. A. "Tecosa". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.513.

v.1.° dic

Acta N.° 273.228



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de garicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.537.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.222

LOLA

Noviembre 16 de 1945. — Frigorífico La Pampa, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.510.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.223

ALTEZA

Noviembre 16 de 1945. — Bunchicoff Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.505. — Aviso número 1.444.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.224

HIDROCARREL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157. 554. — Aviso número 1.258.

v.1.° dic

Acta N.° 273.225

ANTITERMINA

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.555. — Aviso número 1.256.

v.1.° dic.

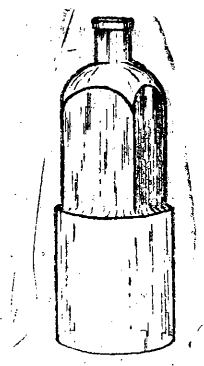
Acta N.° 273.226

ALETRIS CORDIAL

Noviembre 16 de 1945. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.234. — Aviso número 1.255.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.227



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 16 de 1945. — Maises Rakantchik. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). Aviso N.° 1.467.

v.1.° dic.

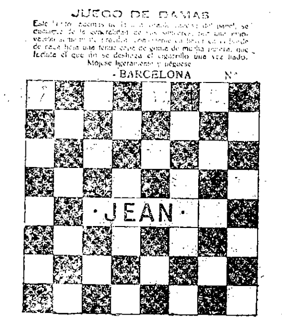
Acta N.° 273.229



Noviembre 16 de 1945. — Aktiebolaget Vibro-Betong, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.536.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.230



Noviembre 16 de 1945. — Manufacturas Jean S. A. de Santander, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 1540.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.232

EMULGEN

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1562.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.233

LAKEVITS

Noviembre 16 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1563.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.235



Noviembre 16 de 1945. — Henry Cheney Hammer Corporation, Little Falls, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1565.

v.1.° dic.

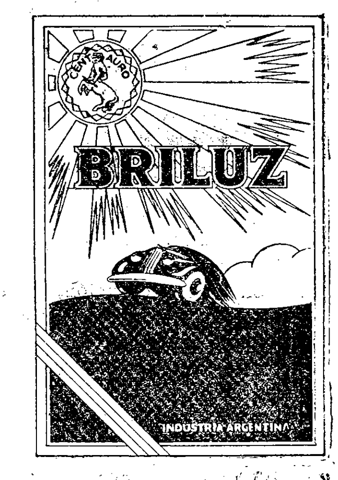
Acta N.° 273.239

HISPANIA

Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: preparaciones para teñir canas. — Aviso N.° 1567.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.237



Noviembre 16 de 1945. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.507. — Aviso N.° 1571.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.240



Noviembre 16 de 1945 .— Fidel Budman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.610. — Aviso N.° 1568.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.241

SINTAROMA

Noviembre 16 de 1945. — Fidel Budman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 157.876. — Aviso N.° 1569.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.242

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1533.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.243

C. A. F. A. R.

Noviembre 16 de 1945. — Calomarde & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1534.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.244

C.Y.P.A.



Noviembre 16 de 1945. — Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1110.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.245



Noviembre 16 de 1945. — Autonio Pedro Pavlu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.456. — Aviso N.° 1470.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.246



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.142. — Aviso N.° 1318.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.247



Noviembre 16 de 1945. — Ayanz, Oyamendi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.143. — Aviso número 1317.

v.1.° dic.

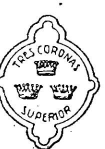
Acta N.° 273.248

MESBLA

Noviembre 16 de 1945. — Goffre, Carbone & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1315.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.249



Noviembre 16 de 1945. — Plate & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: Almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.° 157.502. — Aviso N.° 1316.

v.1.° dic.

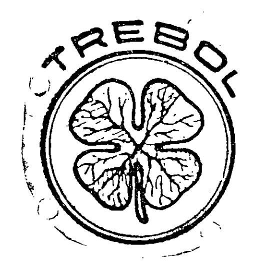
Acta N.° 273.250



Noviembre 15 de 1945. — Virgilio Manera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.492. — Aviso N.° 1573

v.1.° dic.

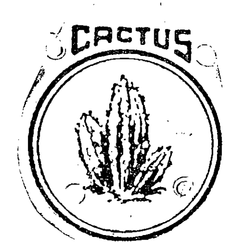
Acta N.° 273.251



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Renovación de la N.° 159.258. — Aviso N.° 1500.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.252



Noviembre 16 de 1945. — Massolo, Casanova & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 95.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.109. — Aviso N.° 1501.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.253

PANGAR

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1499.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.254

DOUROT

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1946.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.255

FERREL

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1498.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.256

MAYO

Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1497.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.257

MARIO L. CARGNELUTTI

MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Mario L. Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1.600.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.258

ESTUDIANTES

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.595.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.259

ROSARIO CENTRAL

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.592.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.260

LOS DIABLOS ROJOS

Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.597.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.261



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.596.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.262



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.594.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.263



Noviembre 17 de 1945. — Oscar Efraín Godoy, Abel Ignacio Puldain y Juan Collado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.593.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.264

LAPACHO

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Moroz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.589.

v.1.° dic.

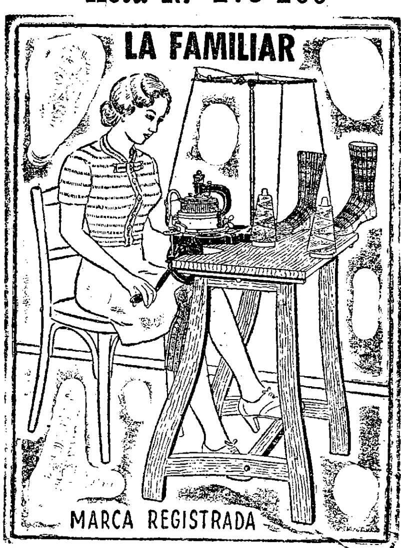
Acta N.° 273.265



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.590.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.266



Noviembre 17 de 1945. — Dionisio De Jesús Monasterio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.591.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.267

CASABLANCA

Noviembre 17 de 1945. — Pablo Mellibovsky. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.581.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.268

PASMODIL

Noviembre 17 de 1945. — Angela María Orlando .— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.579.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.269

PANHEXAT

Noviembre 17 de 1945. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.580.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.270

SINTIACOLIN

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1584.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.271

HEMOCOTAR

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.583.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.272

DEHIDROSINT

Noviembre 17 de 1945. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.582.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.273

DESCO

Noviembre 17 de 1945. — Fernández y Stariccо. — Para distinguir un producto químico destinado a la cura de semillas para la agricultura y sus derivados ,de la clase 1. — Aviso número 858.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.274

"KIMBERLEY"
Marca Registrada

Noviembre 17 de 1945. — Benito Krupp. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 1.611.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.276

ARSOVITAN

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un tónico a base de arsénico y vitaminas, de la clase 2. — Aviso N.° 1.585.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.280

LA ESPIGA

Noviembre 17 de 1945. — Lorenzo Antonio Juan Eduardo Ciribi. — Para distinguir revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.602.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.277

LAZARSIL

Noviembre 17 de 1945. — Lazar y Compañía Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.586.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.279

EROSENOL

Noviembre 17 de 1945. — Antonio Rossello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.495.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.281



Noviembre 17 de 1945. — Manuel Basanta. — para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.560.

v.1.° dic.

Acta N. °273.282

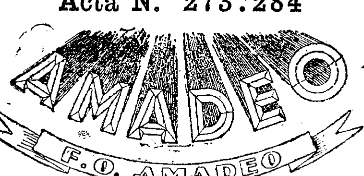


Los Bailarines
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.615.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.284



Noviembre 17 de 1945. — Francisco O. Amadeo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.598.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.285

REX

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: discos para fonógrafos y vitrolas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, un aparato para producción de planos, aparato para esterilizar envases. — Aviso N.° 1.618.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.286

MICROFUSIBLE

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.617.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.287

ACTADIS

Noviembre 17 de 1945. — Sociedad Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.616.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.289

GHITA JAMMER

Noviembre 17 de 1945. — Martha Esther Rosenfeld y José Antonio Martí. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.629.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.290

TE — XAS

Noviembre 17 de 1945.. — Esteban Eustaquio Bruno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.609.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.291

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 1.608.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.293

SARCOPSYL — X

Noviembre 17 de 1045. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 1.573.

v.1.° dic.

Acta N. 273.288



Noviembre 17 de 1945. — Conci, Monasterolo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.361. — Aviso N.° 1.105.

v.1.° dic.

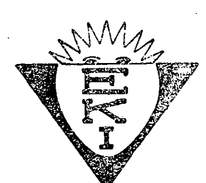
Acta N.° 273.292

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 17 de 1945. — Héctor Conde. — Paraa distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.607.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.294



Noviembre 17 de 1945. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 1.574.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.093



Noviembre 13 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.958. — Aviso número 1.410.

v.1.° dic.

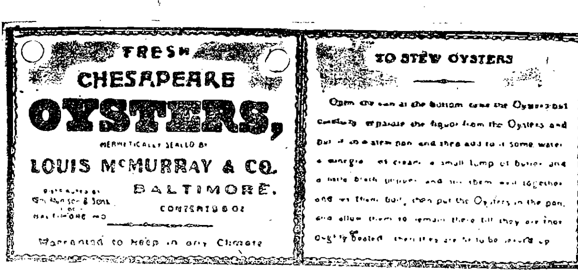
Acta N.° 273.211

ANESTAN

Noviembre 15 de 1945. — The Anestan Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabletas para combatir el asma, bronquitis, catarros, bronquiales, fiebre del heno y afecciones a las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.635. — Aviso número 1.543.

v.1.° dic.

Acta N.° 270.784



Agosto 29 de 1945. — Hudson, Ciovini & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000 m|n. — Para distinguir ostras, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.309. — Aviso N.° 4.144.

v.1.° dic.

Acta N.° 272.475

WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Iron Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Noviembre 19 de 1945. — Aviso N.° 767.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.078

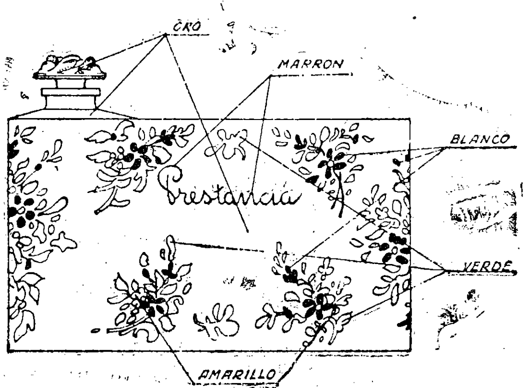


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 13 de 1945. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.802. — Aviso N.° 1.402.

v.1.° dic.

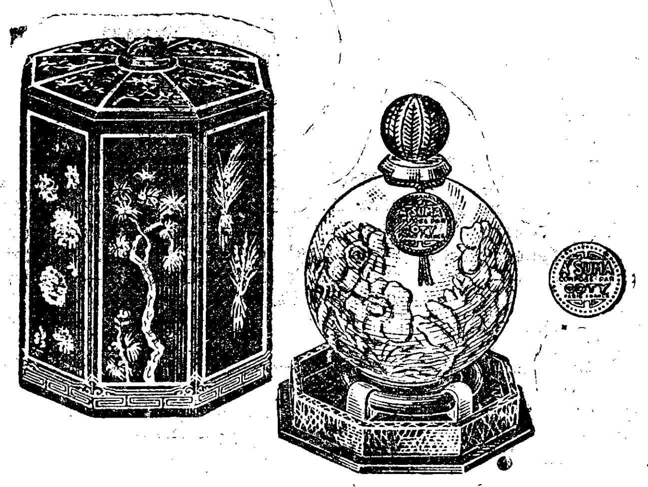
Acta N.° 273.135



Noviembre 14 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que gira bajo el rubro de "Sociedad Clape". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilatería, de la clase 16. — Aviso número 3.009.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.147



Noviembre 14 de 1945. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería, — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 159.553. — Aviso N.° 1.481.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.161



Noviembre 14 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Pada distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.449.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.205



Noviembre 15 de 1945. — Henry Glass & Co., de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.528.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.168



Noviembre 14 de 1945. — The Quaker Cats Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.681. — Aviso N.° 1.456.

v.1.° dic.

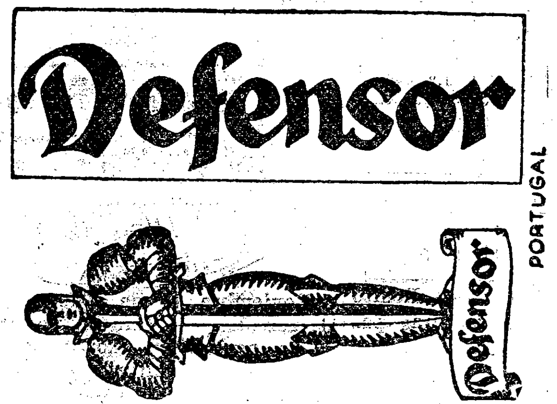
Acta N.° 273.234



Noviembre 16 de 1945. — The Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir soportes de arco para los pies, de la clase 6. — Aviso N.° 1.564.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.275



Noviembre 17 de 1945. — J. Ferreira de Almeida Limitada, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.576.

v.1.° dic.

Acta N.° 273.231

Gladys Morawski

Noviembre 16 de 1945. — Gladys Morawski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.561.

v.1.° dic.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 15

200.079—Mariano Moreno en un juicio de desalojo. — 1 página de Gaceta del Foro. — Autor Juan Bautista Tonelli. — Editor Gaceta del Foro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

200.080—Poemas de Amor. — 125 páginas. Autor Alfonsina Storni y Stella Genovese - Ocyen. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.

200.081—Tita. — Fox-trot, música de Cayetano Castiglione y José Pane. — Editor De los Santos. — Rosario de Santa Fe, 26 Julio 1945.

200.082—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — Noviembre 1945. — Colón. Buenos Aires.

200.089—Hellas (Grecia). Prop.: Demetrio Logoteti. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.090—Sueño de un tango. — 2 páginas. Tango, canción, música de Arnoldo Ghirardi. Editor el autor. — Capital Federal, año 1922.

200.091—Prensa y Cátedra. — 332 páginas. Autor original Mons. Tihamer Toth, Obispo de Weissbrünn. Traducción de Ce - Land. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1945.

200.092—Vida Terrena y Celestial de Don Bosco. 393 páginas. Autor Nice Lotus. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

200.093—Método Eucarístico. — 138 páginas. Autor original E. J. M. Poppe. Traduc. 2a. edición de Blanca Gotuzzo. Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.094—Los hombres están locos. 151 páginas. Autor original Pierre L'Ermite. — Traduc. de Fernando Levalle. Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

200.095—Inter Lilia, siluetas de Niños. Luis Manoha, 1904-1914. — 95 páginas. Autor original: Alberto Bessier. S. J. — Traduc. H. M.. — Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

200.096—Conocerse. — 94 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.097—Vencerse. — 92 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.098—Devocionario Popular. — 78 páginas. Autor Remigio Vilariño S. J. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

200.099—Watteau. 126 páginas. Autor original Charles Kunstler. — Traducción Cayetano Córdoba Iturburu. Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.100—Renoir. — 125 páginas. Autor original Claude Roger Marx. Traducción Ulyses Petit de Murat. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.102—Ribera. — 122 páginas. Autor original Edouard Conte. — Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.103—Memling. — 128 páginas. Autor original Marcelle Vioux. Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.104—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Avellaneda. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

200.105—Diccionario Griego - Español. 1.643 páginas. — Autor Florencio I. Sebastián Yarza. — Editorial Ramón Sopena. Barcelona, España, 16 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.106—Diccionario Inglés - Español y Español - Inglés. — 1931 páginas. — Autor Emilio M. Martínez Amador. — Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, España, 15 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.107—Un laureado civil. — 287 páginas. Autor José María Peman. — Editorial Escelicer. S. L. — Madrid, España. 10 de Mayo de 1944. — Obra extranjera.

200.108—Historia de la Lengua Española. — 358 páginas. — Autor Rafael Lapesa. Editorial Escelicer S. L. Madrid. España. 2 de Junio de 1942. — Obra extranjera.

200.109—Ensayos. — 200 páginas. Autor Robert Louis Stevenson. — Editorial Escelicer S. L. Madrid, España, 2 de Agosto de 1943. — Obra extranjera.

200.110—Slovenski List. — Prop.: Las Sociedades Eslovenas. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.111—Boletín de la Asociación Internacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. — Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Septiembe, Octube 1945. — Buenos Aires.

200.112—La Hora. — Prop.: Dr. Julio A. Notta. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.113—Sonetos. Versos. — 92 páginas. Autor M. Israel Garzón. — Editor el autor. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.114—Cine Prensa. — Prop.: Natano Bruski. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.115—Cascabel. — Prop.: Editorial Humoristas Rioplatenses. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.116—Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo. 1044 páginas, 27 esquicios y dos tomos. — Autor Teniente Coronel Expedicionario al Desierto Camilo Anschutz. Editor Circulo Militar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

200.117—Artículo 14. — Prop.: Carlos A. Basso. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.120—Tú eres mi amor. — 2 páginas. Fox-trot, música de Francisco Ortega y José A. Ardolino. — Editor E.D.E.M. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.121—Charlas. Colec. Austral N.° 523. — 221 páginas. Autor original Gilbert K. Chesterton. — Traducción José Luis Izquierdo. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.122—El fuego verde. — 315 páginas. Autor original Green Fire. — Traducción J. L. Izquierdo Hernández. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.123—La Ciudad y las Sierras. — 229 páginas. Colec. Austral N.° 524. Autor: Eça de Queiroz. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 setiembre 1945.

200.124—Música para todos nosotros. — 264 páginas. Autor original Leopoldo Stokowski. — Traducción Francisco Serrano Méndez y Cynthia Boissevain. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 de setiembre 1945.

200.125—Valsecito. — 2 páginas. Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

200.126—Mañana no estarás. — 2 páginas. Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Ediciones Select. Buenos Aires. Noviembre 3 de 1945.

200.127—El mismo dolor. 2 páginas. — Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

200.128—Margo. — 2 páginas. Tango, letra de Homero Expósito. — Ediciones Select. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

200.130—La Nación. Prop.: Soc. Anón. La Nación. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

200.131.— El amor de mi senda y amor ancestral. — Poemas. 112 páginas. — Autor Luisa Mariennhoff y José A. Garfian. — Editorial Cuyo. Mendoza, 23 de Octubre de 1945.

200.132—Perfiles. — Prop.: Gaspar José I. Castiñeira. Noviembre 1945. — Carlos Tejedor.

200.133—Travesuras. (Un accidente). Cinematografía. Una fuga. Una expedición. Una buena acción. — Autor Arnaldo H. Cruz. — Mecanografiada. — Radio L.T. 14 "General Urquiza". Paraná. Mes de Octubre de 1945.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 16

200.179—La Revista Adventista. Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Septiembre 1945. — Florida. F.C.C.A. — B. A.

200.180—Juventud. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. Noviembre 1945. Florida, F.C.C.A. — Bs. As.

200.181—El Atalaya. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A. — Bs. As.

200.183—Del Amor. — Cuando. Música de Esteban González y Alcides Palavecino. 2 páginas. Editor, los autores. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.184—Si fuera cierto. Remedio. Música de Alcides Palavecino y Esteban González. — 2 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.186—Elpis. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.187—El Imparcial. — Prop.: José Sánchez Souto. — Noviembre de 1945. Campana. Buenos Aires.

200.188—Oda a Stalin. Versos. 64 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.189—El Universo está cerca. — 260 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

200.190—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 4. — 16 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945.

200.191—Curso Técnico Cinematográfico. — Lección N.° 5. — 16 págs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1945.

200.192—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 6. — 14 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1945.

200.193—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 7. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

200.194—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.° 8. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

200.195—Magia Mental. — Los cimientos del éxito. — 191 páginas. Autor original William W. Atkinson. Traducción de Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, Bs. As., 15 Octubre 1945.

200.196—El Precursor de Sherlock-Holmes. — 157 páginas. Autor original Edgard Poe. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 15 de Agosto de 1945.

200.197—Madame Bovary. — 207 páginas. Autor original Gustavo Flaubert. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Setiembre de 1944.

200.198—Cuentos al oído. — 175 páginas. Autor original Silvestre Armand. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 13 de Setiembre de 1944.

200.199—La conciencia interior. Los métodos para formarse a sí mismo. 173 páginas. Autor original William W. Atkinson. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Marzo de 1945.

200.200—Los Mujics. El Molinero. El Pastor. 157 páginas. Autor original Constantino Fedin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 4 de Octubre de 1944.

200.201—La Cultura Universitaria y la Religión. — 28 páginas. Autor original S.S. PIO XII. — Traducción Ismael Quiles, S. J. — Editorial Huarpes S. A. — Buenos Aires, 4 Octubre 1945.

200.203—El hijo forastero. — 144 páginas. Autor Eliseo Montaine. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 1943.

200.204—Judíos de Buenos Aires. 128 páginas. Autor Emilio Serta. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

200.205—Accidentes de tránsito. — 190 páginas. Autor José Finkelstein. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

200.206—Cinco pesos, poca plata. — 160 páginas. Autor Aristóbulo Echegaray. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1944.

200.207—La mujer de silencio. — Poemas. 60 páginas. Autor Juan José Manauta. — Ediciones Feria. Buenos Aires, 20 Octubre de 1944.

200.208—Segundo Torneo Internacional de Ajedrez, Viña del Mar 1945. — 112 páginas. Autor Karel Skalicka. — Editor Ajedrecística Chilena. — Santiago de Chile, 10 Noviembre 1945. Extranjera.

200.209—Peter Zimmermann. — 168 páginas. Autor Isabel Emma Heer de Beauge. — Editor la autora. Santa Fe, 29 de Agosto de 1945.

200.210—Aberdeen - Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. — Sept. 1945. — Capital Federal.

200.211—El jorobado misterioso. — 192 páginas. Autor original N. S. Lincoln. — Traduc. Manuel S. Mainar. Editora: Latino Americana. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

200.212—El crimen del Acuario. 192 páginas. Autor original S. Palmer. Traducción Fernando Hugo Casullo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Junio de 1945.

200.213—La marca infamante. 192 páginas. Autor original Seldom Truss. Traduc. Manuel S. Mainar. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

200.214—Paderewski. El conductor de un pueblo. Biografía. — 160 páginas. Autor original Marcel Thibaut. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.

200.215—Madame Dubarry. — 160 páginas. Autor William Hamilton. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

200.216—Divagaciones de un desterrado. 160 páginas. Autor original Pierre Loti. — Traduc. anónima. Edit. Editora Latino Americana, Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

200.217—Viaje alrededor de mi cuarto. 160 páginas. Autor original Javier De Maistre. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

200.218—Catalina La Grande. — Emperatriz de Rusia. 128 páginas. Autor original Princesa Lucien Murat. Traducción anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 15 Setiembre de 1945.

200.219—El Músico Ciego, El Ahorcado, Los Poemas de mi Mujer, La Voz del Viento, El Sueño de Makar y La Víspera de Pascuas. 160 páginas. Autor original Wladimiro Korolenko. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

200.220—Felipe Derbay o El Dueño de las Herrerías. — 200 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

200.223—Fruto Maduro. 160 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 26 Julio de 1945.

200.224—Corazones Enemigos. — 160 páginas. Autor original: M. Delly. Traduc. Anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 5 Sep. 1945.

200.225—El ejército de las sombras. — 201 páginas. — Autor original Joseph Kessel. Traduc. M. Del Valle. Editorial Numancia. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

200.226—El Crepúsculo de los Idolos. — 160 páginas. Autor original Federico Nietzsche. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.

200.227—El infiel. — 160 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. G. D. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

200.228—El maniquí de mimbre. 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

200.229—La cantinera. 160 páginas. — Autor original Erckmann y Chatrian. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.

200.240—Madreselva. 117 páginas. Autor Cecilia Borja. Editor Peuser. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.243—El Auxiliar. — Pro.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. Florida. F.C.C.A., Bs. Aires.

e.21 nov.-v.1.º dic.

NOVIEMBRE 17

200.296—Germinal. — Prop.: Núcleo Editor Germinal. — Noviembre de 1945. — Tandil. Pcia. de Bs. Aires.

200.300—Mercurio. — Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Noviembre 1945 — Capital Federal.

200.301—Cámara Argentina de Comercio. Prop.: Cámara Arg. de Comercio. Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.302—Versos del amor dichoso. — 80 págs. — Autor: C. Delgado Fito. — Editor el autor. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

200.303—Las horas. — Poesías. 70 págs. Autor: Marta H. French. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1945.

200.304—Der Argentiner Magazin. — El Magazine Argentino. — Prop.: Wolf Chernovetzky. — Octubre 1945. Cap.

200.305—Autotécnica. — Prop.: Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. — Sept. y Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.322—Llorando penas. — 2 págs. Yaraví. Letra de Alberto Pellegrini. Editorial Porteña. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

200.333—Política Internacional del Paraguay (La junta de 1811, Francia y los López). 2da. Edición. — 252 págs. — Editorial Tupá. — Autor: H. Sánchez Quell. — Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

200.308—Faz "A". — Juntos. Fox-trot. Música de Bruno Gerardo de Sylva-Lew Brown-Ray Henderson. — Interp.: Washington Bertolín y su Sexteto de Jazz. — Faz "B". — El boogie de las fichas. — Boogie Woogie. Música de Woody Herman. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 22.209. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.311—Virginia. — Faz "A". — Polca paraguaya: Letra de Teodoro S. Mongelos. — Música de Basilio Melgarejo Molina-Diosnel Chase. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conj. de arpa y guitarras. — Faz "B": En ti halle consuelo. — Polca paraguaya. — Música de Félix Pérez Cardozo. Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.º 1.409. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.312—Faz "A". — Mi caballo Jerezano. — Paso doble con estribillo, Letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Interp.: Orq. Característica Continental. Direc. Fertonani-Del Giúdice. — Faz "B". La jota sin botas. Vals jota con estribillo. Letra de Ricardo Duc. — Música de Paladín. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 23.502. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.313—Faz "A". — Yo llevo un tango en el alma. — Tango con estribillo. de la comedia musical del mismo nombre. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo y su orq. Típica. — Faz "B". — Mariana. Candombe con estribillo. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 7.716. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.314—Faz "A". — Ranchera de la recién casada. Ranchera con estribillo. letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Faz "B". — La loca de amor. Vals con estribillo. Letra de Roberto J. Podestá y música de Enrique Caviglia. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Disco Odeón N.º 31.501. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.315—Faz "A". — Cimarrón de ausencia. — Milonga con estribillo y música de Juan Larenza-Marsilio Robles. — Interp.: Miguel Caló y su Orq. Típica. — Faz "B". — Quedo en venir a las 9. — Tango con estribillo. — Letra de Luis Caruso y música de Juan Polito. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 30.004 — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945

200.316—Faz "A". — Anselmo Laguna. Tango con estribillo. Letra de Marvil y música de Vicente Salerno. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. — Faz "B". — No apures, por Dios, postillón. Arreg. en fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Goldchorn y música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 7.281. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.317—Faz "A". — Malambo de Tumbambo. — Festejo con canto. Letra de Enrique Portugal y música de Jorge Hiurse. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Faz "B". — El canillita. — Vals con canto. Letra de Felipe Pinglo y música. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Disco Odeón N.º 70.325. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.318—Faz "A". — Dulces sueños, querida. — Fox-trot c/estrib. de la Pel. "La realidad de un sueño". — Letra de Ted Koehler y música de Maurice K. Jerome. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz "B". Volveré a verte. — Fox-trot con estribillo. Letra de Irving Kahal y música de Sammy Fain. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.110. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.319—Faz "A". — Corazón a corazón. Bolero. Letra de Roberto Lambertucci. — Música de Fernando López. — Interp.: Gregorio Barrios y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Volvamos a empezar. Bolero. Letra y música de Miguel Angel Valladares. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 46.038. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.320—Faz "A". — La leyenda del beso. — Intermedio. Música de Soutullo.-Vert. — Interp.: Rondalla "Cauvilla Primo". — Faz "B". — Los claveles. — Selección. Música de José Serrano. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 870. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.321—Faz "A". — En un barco velero. — (Ana María). — Vals con estribillo. — Letra de Feliciano Brunelli y Félix Lipesker y música de Feliciano Brunelli. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Quien... más que yo!... — Tango con estribillo. — Letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 73.000, A y B. — Buenos Aires, 1.º de Octubre 1945.

MARZO 26

183.379—Felipe Derblay o el dueño de las herrerías. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem, S. R. L. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.380—Declaraciones mudas. — 155 páginas. — Autor Orig.: Jacques More. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

193.381—Ultimo amor. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.382—No merecía su amor. — 222 páginas. — Autor Orig.: W. M. Hungerford. — Traduc. Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.383—Amor fatal. — 221 págs. Autor Orig.: Luis M. Somines. — Traduc Desconocido. — Editorial: Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.384—Mi conciencia vestida de rosa. — 158 págs. — Autor Orig.: Chanteplure de Guy. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.370—El sacrificio de Florangel. — 159 págs. — Autor Orig.: Mme. Augustus Cravena. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.371—Hacia el ideal. — 223 págs. — Autor orig.: León de Tinseau. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.373—Voluntad de Rey. — 219 págs. — Autor Orig.: Jeanne de Coulomb — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.374—La carta fatal. — 222 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traduc.: Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.377—La tumba de hierro. — 160 páginas. — Autor Orig.: Enrique Conscience. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944 Buenos Aires.

183.378—El viejo milon. — 156 págs. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

e.22 nov.-v.3 dic.

NOVIEMBRE 19

200.335—La Reina Esther. (Cuento religioso) Colec. Doña Loida y sus Nietitos). 80 páginas. Autor Juan C. Varetto. Editor La Aurora. Buenos Aires, 14 Agosto 1945.

200.336—La Fe que vence al Mundo. — 60 páginas. Autor original Susana de Dietrich y Visser't. Hooft, William A. Traduc. de Carlos Tomas Gattinoni. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, México, 8 de Setiembre de 1945.

200.337—Sal de la Tierra. 124 páginas. Autor Daniel Pablo Monti. — Editor Comité Regional del Río de la Plata. Buenos Aires, 20 Febrero 1945.

200.339—Información Hispano - Argentina. Prop.: Cámara Española de Comercio. — Setiembre, Octubre 1945. — Cap.

200.433—Tiro y Gimnasia. — Prop.: Dirección de Tiro y Gimnasia. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.436—Coronel Perón. — 1 página. — Paso-doble, marcha, letra de L. Calvo Miravalles. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.

200.437—Mundo Musical. — Prop.: Fioravanti Speranza. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.440—La conocí una noche. — 2 páginas. Tango, letra de Domingo Conduleo. Editor el autor. — Buenos Aires, 7-11-1945.

200.442—Nova Doba. — Nueva Era. — Prop.: José Kotas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.444—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — Noviembre 1945. San Isidro. — Buenos Aires.

200.447—Tratado de Olivicultura y Extracción del Aceite. — 377 páginas. Autor Juan Alberto Uboldi. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 19 noviembre de 1945.

200.451—Revista Electrotécnica. Prop.: Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Octubre 1945. — Buenos Aires.

200.452—Castilla. — 2 páginas. Pasodoble, música de Buenaventura Ballester. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 abril de 1928.

200.453—Syd og Nord. — Sud y Norte. Prop.: Gerer. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.455—Seguros y Capitalización. Prop.: Ramón López. Marzo, Abril 1945. — Capital Federal.

200.459—Operatoria Dental. — 126 páginas. Autor Luis U. Giovacchini, Raúl J. Alvarez. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 16-XI-45.

200 460—Was wird aus Osterreich. Qué se hará de Austria. 62 páginas. Autor: Adolf Walter Freund. — Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.461—Raúl Soldi. — 21 páginas. 32 grabados. Autor Alcides Gubellini. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

200.462—Qué es Filosofía. — O de una Sabiduría Heroica. — 117 páginas. — Autor Angel Vassallo. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

200.463—El pensamiento vivo de San Pablo. — 240 páginas. Autor original Jacques Maritain. Luis Echavarri. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.464—Plenitud de España. — 193 páginas. Autor Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.465—Estudios sobre Sócrates y Platón. — 228 páginas. Autor original Víctor Brochard. — Traducción León Ostrov. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Reimpresión.

200.466—El pensamiento vivo de Kant. 226 páginas. Autor original Julien Benda. Traduc. Luis Echavarri. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.467—Investigaciones sobre el entendimiento humano. — 242 páginas. — Autor original Paul Valery. Traduc. de Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Reimpresión.

200.468—Einstein, Hacedor del Universo. — 292 páginas. Autor original Gordon Garbedian. — Traduc. F. Jiménez de Asúa. Editorial Losada. Buenos Aires,: Julio 20 de 1945. — Reimpresión.

200.470—Martín Fierro. — 420 páginas. Autor José Hernández. Estudio, notas y vocabulario de Eleuterio F. Tiscornia. Buenos Aires, 3 Octubre 1945. — Reimpresión.

200.471—Banco Inglés. — Relatos de mar. 147 páginas. Autor Isidoro Sagues. Editorial Losada, Avellaneda, 24 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.472—El pensamiento vivo de Pascal. 229 páginas. Autor original Francois Mauriac. — Traduc. Francisco Ayala. — Editorial Losada. Buenos Aires, 3 noviembre 1945. — Reimpresión.

e.23 nov.-N.º 4 dic.

NOVIEMBRE 20

200.484—C.E.L.L. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lobos Ltda. — Noviembre de 1945. — Lobos. — Buenos Aires.

200.485—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, música de Alex Schneider y Miguel Martino. — Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.486—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, letra de Carlos Waiss. Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires 16 de noviembre de 1945.

200.487—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango. Letra de Eduardo Calvo. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.488—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango, música de Nicolás Guastavino. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.489—Las Bellas Iglesias de Buenos Aires. — 7 grabados originales. — 9 páginas. Autor Alejandro Poñiera. — Buenos Aires, noviembre 1945. — Editor el autor.

200.490—Vidala del regreso. 4 páginas. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.491—Vidala del regreso. — 4 páginas. Para canto y piano, letra de Ricardo Rojas. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.492—Mis ojos tienen la culpa. 4 páginas. Canción al estilo nativo, para canto y piano, letra de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.493—El Triunfo de la Revolución Juniana en Pehuajó, Impuesta por el Nacionalismo Civil en Ejercicio de la Autoridad Comunal. — 30 páginas. — Autor Dr. Raúl Enrique Molina. — Editor el autor. — Buenos Aires, 5 Abril de 1945.

200.494—Mis ojos tienen la culpa. — 4 páginas. Canción, estilo nativo. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.495—Concierto en Re menor. Música. 58 páginas. Autor original W. A. Mozart. Traduc. John Montes. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

200.496—Pasó el amor. — 2 páginas. — Triste chileno. Para canto y piano, música de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.497—Pasó el amor. — 2 páginas. Triste chileno. Para canto y piano, letra de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.498—Archivos Americanos de Medicina. — Prop.: León Velasco Blanco. Setiembre 1945. — Capital.

200.499—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.502—Hispania. — Prop.: Asoc. Patriótica Española. — Octubre 1945. — Capital Federal.

200.504—No llores nunca más. 2 páginas. Vals porteño, música de Francisco Canaro y Mariano Mores. Editor Corp. Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.505—No llores nunca más. — Vals, porteño, letra de Ivo Pelay. — Editor: Corp. Musical Argentina Comar, S. A. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.508—La Voz del Marino. — Prop.: Welko Denda. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.509—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, letra de Enrique Santos Discépolo. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.510—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Santos Discépolo. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.511—Investigación sobre los acordes y sus relaciones. — 140 páginas. — Autor Ermete De Lorenzi. Editor el autor. — Rosario, Santa Fe, 31 Octubre de 1945.
200.513—Combate. — Prop.: Justo P. Stilio. — Noviembre 1945. — Rosario de Tala (E. Ríos).
200.515—El Imparcial. — Prop.: Eleuterio J. M. Robles. Avellaneda. Noviembre 1945. — Buenos Aires.
200.527—El Ghetto de Varsovia. 268 páginas. Autor original Mary Berg. Traduc. Alfredo Cepeda. — Editorial Hemisferio. — Cap. Federal, 25 abril 1945.
200.528—Mecheras. Primera edición. — Texto 4212, parte 1ra. — 31 páginas. Autor original C. J. Brickett. Traducción Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, Londres, Madrid, etc. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.
200.529—Lubricación de maquinaria general y frigorífica. — 78 páginas. — Primera edición. Texto 4180. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 setiembre 1945.
200.530—Química Inorgánica y General. Primera edición. Texto 3951. Parte 6a. — 61 páginas. Autor Oscar Rial. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Madrid, Londres, etc. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
200.532—El Sol de Riachuelo. — Prop.: Rev. P. Lamberto Snijders. Noviembre 1945. — Cap. Federal.
200.533—Bien Público. — Prop.: Eduardo L. Dillon, Jorge R. Calvo y Francisco H. Suliban. — Noviembre de 1945. — La Plata. Buenos Aires.
200.534—Los labios que mienten. 224 páginas. Autor original Maurice Dekobra. Traduc. Isaac Pacheco. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1º noviembre 1945.
200.535—Diario de Italia. Prop.: Eduardo Castella. — Noviembre de 1945 Buenos Aires.
200.536—Habla Gauchesca. 63 páginas. Autor Mario A. López Osornio. Editor el autor. — Chascomús, Pcia de Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.
200.537—Dreyfus. Historia del crimen judicial más escandaloso del siglo XIX. 270 páginas. Autor original Bruno Weil. Traduc. Luis Vila. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 Abril de 1945.
200.538—Claveles de Asturias. 2 páginas. Paso doble, letra de José Sassone. Editorial Musical Argentina "Santa Teresita". — Buenos Aires, 5 noviembre de 1945.

e.24 nov.-v.5 dic

NOVIEMBRE 21

200.540—Sentimientos y Avisos Espirituales. — 212 páginas. Autor Luis de la Fuente. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.
200.541—Boletín Forestal. — Prop.: — Centro de Consig. de Prod. Forestales. Octubre 1945. — Capital Federal.
200.545—Mi Vida. 2 páginas. Bolero, canción, música de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
200.546—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, letra de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.
200.547—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Letra de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.
200.548—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Música de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.
200.549—Flores. Prop.: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. Noviembre de 1945. Capital Federal.
200.552—Volverá mi amor. 28 páginas. Bolero, música en arreglo para orquesta. — Autor original Jeremías Vigane. ri. Arreglo de José Rossino. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.
200.553—Tumba, Tumba, Tumba. 13 páginas. Danza brasileira, música de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.
200.554—Tumba, Tumba, Tumba. — 13 páginas. Danza brasileira, letra de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1945.
200.555—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, música de Mel Powel. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.
200.556—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, letra de inglés por Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.
200.557—Vuelven los muchachos. — 19 págs. Fox-trot. Letra en castellano de Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.
200.558—Sábado a la Noche. 17 páginas. Fox-trot, música de Gordon Rees. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre 1945.
200.559—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Letra de Don Benny. Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.
200.560—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Música de Dave Rose. — Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
200.561—Tu llamado. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.
200.562—Tu llamado. 2 páginas. Tango, música de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.
200.563—Cortijo Florido. — 2 páginas. Paso doble, letra de José Sola. — Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1.º de noviembre de 1945.
200.564—Cortijo Florido. — Paso doble, música de Hugo Zamora. — 2 páginas. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 1.º de noviembre de 1945.
200.565—No sería maravilloso. 34 páginas. Fox trot, música de Mc. Hugh Jimy. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.
200.568—Nueva Idea. — Prop.: Pedro F. Guardia. Noviembre 1945. Ramos Mejía. — Buenos Aires.
200.569—La Voz de Monserrat, San Telmo y Once. — Prop.: Andrés Domingo Ricci. — Noviembre 1945. — Bs. As.
200.570—Como las mariposas. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. — Editor Julio Korn. Córdoba, 15 Octubre 1945.
200.571—Ojos pardos que fascinan o sea Catalina. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. Editor Julio Korn. — Córdoba, 15 noviembre 1945.
200.572—Me olvidarás. 2 páginas. Tango. música de Antonio M. Vasallo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.
200.573—Me olvidarás. — 2 páginas. — Tango, letra de Antonio M. Vasallo. Editor el autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.
200.575—Trabajos Prácticos de Microbiología y Parasitología. — 52 páginas. Autor Tomás Raúl Rodríguez Arata, Hugo Alberto Paradela, Antonio Enrique Novo. — Editor los autores. Córdoba, Cap. Agosto de 1945.
200.576—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. Noviembre 1945. — Corral de Bustos, Córdoba.
200.577—La Voz de Cacharí. — Prop.: Reynaldo Martínez. Noviembre de 1945. — Cacharí.
200.578—Crónica. Prop.: Angel Saggese y Mario Perazzi. — Noviembre 1945. Rosario, Pcia. de Santa Fe.
200.579—Boletín Informativo. — Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Noviembre de 1945. Rosario.
200.582—La Semana Financiera. Prop.: Publicacionees y Arte S.R.L. — Noviembre 1945. Buenos Aires.
200.583—La Censura. — Prop.: Ernesto Morales. Noviembre 1945. — Capital.
200.584—Melodía de amor. 2 páginas. — Tango, música de José Iannello. Editor el autor. — Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.
200.587—Exalumnos de Don Bosco. — Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. Setiembre 1945. Capital Federal.
200.588—Suplemento del Boletín Salesiano. Prop.: Institución Salesiana. Noviembre 1945. — Capital.
200.589—Orientaciones. — Prop: Colegio Pío IX. — Abril de 1945. — Capital Federal.
200.590—Sin Familia. — 155 y 166 páginas. Dos volúmenes. Autor original: Héctor Malot. Traduc. anónimo. Editorial Camino. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.
200.597—Africa Habla. — Productor Paul Hoefler. Autor arg. el productor. Princ. intérp. Los nativos son del Africa, siendo todos reales. — 7 rollos de 1750 metros. — Estados Unidos de N. América. Noviembre de 1939. Extranjera.
200.601—Quiero estar contigo. 2 páginas. Bolero, música de Julio César Vittori. Editor el autor. Octubre 16 de 1945. Capital.
200.602—Despréciame. — 2 páginas. — Fox Slow, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital, Octubre 16 de 1945.
200.603—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital Federal, Octubre 16 de 1945.
200.616—El Lirio de los Valles. — Prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Octubre de 1945. — Capital Federal.
200.617—Lanús. — Prop.: Pedro Battistotti — Donato Cavallari — José Guerra y Francisco J. Bonelli. — Noviembre 1945. — Lanús, 4 de Junio.
200.618—La Acción — Prop.: Parroquia de Avellaneda. Noviembre 1945. Avellaneda.
200.621—Patria, mi tierra querida. 2 páginas. — Canción, zamba, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.622—Los amores de un torero. 2 páginas. Paso doble, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M. P. A. y el autor. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.
200.623—Noche Ideal. 2 páginas. Fox-trot, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.624—Viejo Arroyo. — 2 páginas. Tango, milonga, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
200.625—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, letra de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.626—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.627—Sólo rumor. 2 páginas. Tango, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.628—Amores tristes. — 2 páginas. Vals, música de Eduardo Fernández Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.629—Taco, suela y punta. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. Editorial el autor. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.630—Solloza un bandoneón. Tango, música de Eduardo Fernández. 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.631—Copa amiga. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.
200.632—Notas de amor. 2 páginas. — Tango, música de Eduardo Fernández. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
200.639—Apeles. — El más grande de los Pintores de la Antigüedad. 85 páginas. Autor anónimo. Editor Apeles S. A. Capital Federal, 1ra. quincena de Octubre de 1945.
200.640—Al compás de un dolor. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.
200.641—Mis labios te besaron. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.
200.642—Al compás de un dolor. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.
200.643—Mis labios te besaron. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor .Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

e.26 nov.-v.6 dic.

NOVIEMBRE 22

200.714—Cueros y Calzado. — Prop.: Pedro Luis Espí. — Octubre 1945. — Pcia. de Buenos Aires.
200.719—Mi último tango. — 2 págs. — Tango. Letra de José Fernández. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.
200.720—El Imparcial. — Prop.: José Montero. — Noviembre 1945. — San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.
200.721—Revista Argentina del Frío. — Prop.: Asoc. Argentina del Frío. — Mayo y Junio de 1945. — Capital.
200.722—Centro Cívico y Lago N. Huapí. Bariloche. — Fotog. Panorámica. — Postal. — Autor: Rocco Ubaldo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.
200.723—Los Cántaros. — P. Blest. — Postal. — Fotog. Panorámica. — Autor y Editor: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.
200.724—Playa de los Ingleses. Mar del Plata. — Fotog. Panor. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.
200.725—Bariloche—Panorama. Postal. Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.726—Puerto Blest. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.727—Isla Victoria — Bahía. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.728—Fantasía de nubes. — Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.729—Casino. Mar del Plata. — Fot. Pan. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.730—Iglesia S. Pedro. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.731—Monumento a Gral. Roca. Bariloche. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.732—Camino a Cabo Corrientes. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.733—Plaza Centro Cívico. Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.
200.735—Mensaje Luminoso. — Diciembre 1945. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 21 Noviembre 1945.
200.736—La Ribera. — Prop.: Silvino Pontalti. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.
200.737—Delta del Paraná.—Postal.—Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.738—Delta del Paraná. — Postal. Autor E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.739—Sierras de Córdoba. — Sta. Rosa. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.740—Plaza Colón. — Bs. As. Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.741—Santa Rosa de Lima. — Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.742—Sierras de Córdoba. — Postal. — Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.743—Ombúes. — Una postal. — Autor: E. Zapff. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.744—Sierras de Córdoba. — Embalse Río Tercero. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12-11-1945.
200.745—El Cabildo. Bs. As. — Postal. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.
200.746—10 tarjetas postales de Luján. Museo Colonial e Histórico de la Prov. de Buenos Aires. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1945.
200.751—El Angel del Carmelo. — Prop.: Padres Carmelitas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.
200.753—El Trabajador del Estado. — Prop.: Asoc. Obreros y Empleados del Estado. — Sept. 1945. — Capital.
200.755—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Diario de Jurisprudencia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.756—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.757—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Bs. As. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.761—El alba. — 4 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.762—La mañana. — 6 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.763—El mediodía. — 2págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.764—La tarde. — 2 págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.765—La noche. — 5 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 25 Mayo 1945.

200.766—El alba. — 4 páginas. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.767—La mañana. — 6 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.768—El mediodía. — 2 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.769—La tarde. — 7 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.770—La Noche. — 5 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.771—El Social. — Prop.: Joaquín Otero. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.773—Radiología. — Prop.: Soc. Argentina de Radiología. — Nov. y Diciembre 1944. — Capital Federal.

200.775—Industria Soderil. — Prop.: Alberto J. Schenone. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.777—La Escuela Laica. — 167 páginas. — Autor Orig.: J. Ferry, F. Buisson, F. Pecaut, J. Jaurés, E. Lansón Lavisse, D. F. Sarmiento, F. Giner. — Traduc. de María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre de 1945.

200.778—Quevedo. (Hombre del Diablo, hombre de Dios). — 236 págs. — Autor Orig.: René Bouvier. — Traduc. de Roberto Bula Piriz. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 Noviembre 1945.

200.779—Diálogos acerca de dos nuevas ciencias. — 373 págs. — Autor Orig.: Galileo Galilei. — Traduc. de José San Román Villasante. — Editorial Losada. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

200.780—Juan Carlos Castagnino. — 27 págs., 32 grab. — Autor: Enrique Amorim. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

200.781—Manual de Sociología. — 217 págs. — Autor Orig.: Morris Ginsberg. — Traduc. de José Medina Echevarría. — Editorial Losada. — Avellaneda, 20 Septiembre 1945. — Reimpresión.

200.782—Los centauros. — 304 págs. — Autor: Ricardo León. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1945.

200.783—Papeles para una filosofía. — 141 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

200.784—Heraldo del Cinematografista. — Prop.: Israel Chas De Cruz. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.785—Unidad Democrática. — Prop.: Avelino Raúl Durand. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.787—Opinión. — Prop: Julio R. Crespo Lucero. — Noviembre 1945. — 6 de Septiembre. (Morón).

200.789—El dolor de la montaña. — 86 págs. — Autor: Sylvia Fernández Beschtedt. — Editor: la autora. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.790—Manual para campamentos. — 88 págs. — Autor Orig. y traduc.: Anónima. — Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A. — Noviembre 1945.

200.791—Estancia Collún Co. — A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.792—Itatí. — A escala 1: 100.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Sept. 1945.

200.793—Saladas. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.794—Díaz. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.795—Hoja N.° 102 de la carta Provisional de la Rep. Argentina. Monte Sarmiento, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.796—Colonia Elía. A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.797—1.° de Mayo. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Editor y Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.798—Mendoza. — A escala 1: 50.000. — Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.799—Tilcara. — A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.800—Parada Leis. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.801—Colonia Hocker. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.802—Totoral. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

200.803—Paso Santa Rosa. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 23

200.855—La Palabra. Prop.: José B. Arcuri. Octubre de 1945. San Pedro.

200.856—Le Monde Medical. Prop.: Alberto B. Blanco. Sept. Octubre de 1945. Capital Federal.

200.858—Habla Cardijn, 254 págs. Autor Orig.: José Cardijn. Traduc. Anónima. Editorial de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.859—Teoría de la gimnasia. 396 páginas. Autor Orig.: Johannes Lindhard. Tarduc. Elfrida L. Leupold. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 16 Noviembre 1945.

200.862—Rayo de luz. 2 págs. Paso-doble, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.863—Dos pescaditos. 2 págs. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.864—Suavecito . . suavecito. 2 págs. Rumba, música de Enrique Elli Otello. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.865—Mi tatiana. 2 hojas. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.866—De mal en peor. 2 págs. Corrido, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

200.867—Ojos gitanos. 2 págs., música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.874—Voces Atlánticas. Prop.: José Retrivi. Noviembre 1945. Dolores, F. C. S. Pcia. de Buenos Aires.

200.875—La Voz de Jovita. Prop.: Alfredo Cardozo. Noviembre 1945. Jovita, F. C. P.

200.876—El Testigo. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Noviembre 1945. Juárez.

200.877—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Prop.: Nuchim Waiuer. Noviembre 1945. Rosario.

200.878—Norte Pampeano. Prop.: Armengol Botán. Noviembre 1945. Realicó (La Pampa).

200.879—La Bandera Arabe. Prop.: Abdul Latif El Jechin. Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.880—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.881—En el salón azúl. 2 págs. Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.882—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.883—Confesión. 2 págs. Bolero Fox-trot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.884—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.885—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.886—Romanticismo. 2 págs. Choro, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.887—Timidamente. 2 págs. Samba, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.888—Añoranza. 2 págs. Choro. Música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.890—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, música de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

200.891—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, letra de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.892—El Día Médico. Prop.: Dres. Roberto Bizzozero, Rodolfo González Bosch, Pedro B. Landabure, etc. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.893—El Mensajero de la Sagrada Familia. Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. Noviembre de 1945. Buenos Aires.

200.901—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Prop.: Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Septiembre 1945, Ciudad.

200.902—Compendio de agricultura. 694 págs. Autor: Alberto C. Muello y Domingo S. Dávila. Editorial Suelo Argentino. Capital Federal, 20 Noviembre de 1945.

200.907—El Radical. Prop.: Emilio Ravignani. Noviembre 1945. Capital.

200.921—Italia y el mundo del futuro. 288 págs. Autor Orig.: Luigi Sturzo. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.

200.922—Boletín Informativo Ort-ose. Prop.: Asoc. Israelita Arg. Ort-ose. Noviembre 1945. Capital.

200.924—Versos para una tarde de lluvia. 112 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: la autora. Buenos Aires, Sept. 15 de 1945.

200.925—Revista Geográfica Americana. Prop.: Soc. Geográfica Americana, S. A. Julio 1945. Capital.

199.084—Solicitud de Seudónimo "Mundus".

e.28 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 24

200.933—De Tierras Puntanas. 96, páginas. Autor: Polo Godoy Rojo. Editor: El autor. — San Luis, 10 Octubre de 1945.

200.934—Revista Militar. Prop.: Círculo Militar. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.935—Boletín «La Voz de Londres». Prop.: The British Broadcasting Corporation. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.936—Tras el recuerdo. Tango, música. Autor: José Rivas. Editor: Editorial Porteña, — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1945.

200.937—Tras el recuerdo. Tango, letra. Autor: Alfredo Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. 8 Nov. 1945.

200.938—Cómo dice Nicanora. Vals, letra. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Editor: Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sep. 1945.

200.939—Aria. Canción, letra. Traductor: Alberto Williams. Autor orig.: Giuseppe Giordani (Giordanello). Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1945.

200.941—Cancioneta. Letra. Canción. — Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Salvator Rosa. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.942—Plegaria. Canción. Letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Francesco Durante. Editor: Gurino & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.940—Madrigal. Canción, letra. Traducción: Alberto Williams. Autor orig.: Giulio Caccini. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.943—Arieta. Canción, letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Giovanni Paisiello. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.944—El Retiro. Prop.: Confederación de Asociados de J. y Pensionados Ferroviarios. — Octubre 1945. — Capital.

200.945—Retorno. Poesías. Autor: León Federico Fiel. 77 páginas. Editor: El autor. Cap. Federal, 7 Nov. de 1945.

200.946—Aire de danza Nº 1. Op. 1. 1ra. parte de «Tres Aires de Danza». Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre de 1942.

200.947—Aire de Danza Nº 2, 2da. parte. de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre 1942.

200.948—Aire de Danza Nº 3. 3ra. parte de Tres Aires de Danza, Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1943.

200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, Nº 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.

2000.950—Vidalita. Op. 74, Nº 2. 14 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.951—Malambo Op. 74, Nº 3, 3ra. parte, 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, Nº 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.

201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.

201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.

201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.013—Los Chanchin. — 56 págs. — Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.

201.016—Alma nueva. — Sa. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.019—Revista de Aduana. Prop.: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal, Buenos Aires.

201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.

201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.

201.036—La Unión. — Prop.: Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.

201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 293 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

201.039—El sentido de la vida. — 199 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.

201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Segur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.

201.041—El canastillo de flores y La granja de los tilos. 218 páginas. — Autor original: Cristóbal Schmid. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.

201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farde. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.

201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.

201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.055—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.

201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Marianito Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.

201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.

201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.

201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Chasles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 septiembre 1945.

201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango, letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.

201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.

201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.

201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.

201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.

201.071—Caudillo Tártaro. — 160 págs — Autor original: Len Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.

201.072—La Vorágine. — 160 páginas. Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.

201.075—Im Auto Duvich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Víctor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

SECCION BALANCES

—1.783—

COMERCIAL CONDOR S. A.

Importación y Venta por Mayor
Radio — Foto — Cine

Solís 427-35 — U. T. 38-9940-6931 y 2120

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 14 de Mayo de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Julio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	900.000.—
Suscripto	„	900.000.—
Realizado	„	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 9 de Marzo de 1945

ACTIVO		Parciales	Totales
I Activo fijo:			
a) Muebles y Utiles:			
Valor global de las adquisiciones		16.124.40	
Amortizaciones anteriores	6.324.40		
Amortización actual	1.400.—	7.724.40	8.400.—
II Activo circulante:			
a) Mercaderías		126.640.81	
b) Títulos públicos de renta $ 100.000 v|n.			
Crédito Argentino Interno del 4 o|o		88.993.49	215.634.30
III Activo disponible:			
a) Caja		186.48	
b) Bancos		218.932.58	219.119.06
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios		698.802.99	
b) Deudores en Cuenta Corriente		136.006.98	
c) Documentos a cobrar		11.552.45	846.362.42
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
			1.289.515.78
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Sres. Directores)			1.500.—
			1.291.015.78
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		900.000.—	
b) Reserva de previsión		100.000.—	
c) Reserva legal		21.436.35	1.021.436.35
II Pasivo exigible:			
No existe.			
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			3.646.98
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			264.432.45
			1.289.515.78
Cuenta de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Sres. Directores)			1.500.—
			1|291.015.78

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Parciales	Tales
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1.400.—
II Gastos de administración:		
Sueldos, gratificaciones, alquiler, propaganda, seguros y varios	195. 76	
Impuestos	19 .02	214.963.78
		216.363.78

D E B E	Parciales	Totales m$n.
Saldo:		
Utilidad del año		264.432.45
		480.796.23
		========
H A B E R		
Mercaderías:		
Beneficio obtenido por ventas		480.796.23
		========

Carlos Glucksmann, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fúster**, Inspector General de Justicia. e.30 nov.-N.° A-1898 s|p.p.-v.30 nov.

1.856.

NEGRONI HERMANOS

Sociedad Anónima de Importación

Belgrano 615|31

Fecha de Autorización por el P. E.: 24 de Diciembre de 1935

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 12 de Mayo de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000
Suscripto	„	1.500.000
Realizado	„	1.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Julio de 1945

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Propiedades e inmuebles:			
Casa calle Belgrano 615|31	235.000.—		
Casa calle Méjico 850|56	98.000.—		
	333.000.—		
Menos: Amortización:			
Anteriores ejercicios .. $ 39.960.—			
Presente ejercicio .... „ 4.995.—	44.955.—	288.045.—	
Muebles, útiles y rodados		2.—	288.047.—
II — Activo circulante:			
Mercaderías		367.949.64	
Títulos y acciones		317.581.07	685.530.71
III — Activo disponible:			
Caja		8.283.27	
Bancos		1.387.761.70	1.396.044.97
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		747.710.25	
Deudores varios		156.397.73	
Depósitos en garantía: Lict. Púb.		40.168.44	
Letras a cobrar		33.503.19	
Prenda agraria		175.775.24	1.153.554.85
V — Activo transitorio:			
Direc. Réditos — Cta. Anticipos		21.086.03	
Direc. Réditos — Cta. Retención		960.61	22.046.64
VI — Activo nominal:			
"No existe".			
			3.545.224.17
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		40.000.—	
Bco. Nación — Depósito títulos para licitaciones		15.750.—	
Deudores varios en consignación		84.898.21	
Mercaderías de terceros en consignación		15.975.—	156.623.21
			3.701.847.38
			=======

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capit suscripto y realizado		1.500.000.—	
Reserv legal		75.222.56	
Reserv facultativas:			
Reser especial	680.000.—		
Previs Ley 11.729:			
Saldo ercicio anterior $ 29.361.76			
Pagad el ejercicio .. „ 3.551.—			
$ 25.810.76			
Previsión ercicio actual „ 5.300.—	31.110.76	711.110.76	2.286.333.32
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		843.87	
Acreedores varios		293.319.75	294.163.62
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			142.578.18
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		77.084.99	
Ganancia ejercicio actual		745.064.06	822.149.05
			3.545.224.17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40.000.—	
Depósitos títulos para licitaciones		15.750.—	
Mercaderías en consignación a terceros		84.898.21	
Acreedores varios por consignación		15.975.—	156.623.21
			3.701.847.38
			=======

Juan José Guastavino, presidente. — Jacinto C. Negroni, director-gerente. — Adolfo A. Scotto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Julio de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre propiedades e inmuebles		4.995.—
Gastos Generales:		
Gastos generales, acarreos, comisiones, deudores incobrables, administración y conservación de propiedades ..		202.776.20
Impuestos y sellados:		
Saldo de esta cuenta		5.484.37
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		3.904.85
Aporte Patronal D. L. 31.665:		
Saldo de esta cuenta		3.267.10
Previsión Ley N.° 11.729:		
Constituída		5.300.—
Impuestos a los beneficios extraordinarios:		
Saldo de esta cuenta		48.277.59
Reserva especial:		
Saldo transferido de la cuenta "Reserva para fluctuaciones de precios"		300.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo: utilidad del año	745.064.06	
Más ganancia anterior	77.084.99	822.149.05
		1.396.153.75
		======
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		77.084.99
Cuentas corrientes:		
Reajuste		13.49
Títulos y acciones:		
Diferencia de cotización.		1.661.81
Cuenta cambios:		
Saldo de esta cuenta		681.78
Previsiones canceladas:		
Previsión sobre futuros impuestos	150.000.—	
Previsión sobre ctas. Ctes.	9.722.24	159.722.24
Reserva para fluctuación de precios:		
Saldo transferido a la cuenta "Reserva Especial"		300.000.—
Mercaderías:		
Beneficio bruto		856.989.53
		1.396.153.75
		======

Juan José Guastavino, presidente. — Jacinto C. Negroni, director-gerente. — Adolfo A. Scotto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e.30 nov.N.° A-1977 s|p.p.-v.30 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional